CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

1. SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO
2. OFICIO DE PETICIÓN, ESTUDIO DE MERCADO.
3 BASES
4. PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB
5. ACTA DE JUNTA ACLARATORIA, CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
6. REGISTRO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
7. PROPUESTA DE LOS PROVEEDORES
8. ACTA DE APERTURA , CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
9. DICTAMEN TÉCNICO
10. CUADRO COMPARATIVO
11. ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN, CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
12. CORRESPONDENCIA
13. ORDEN DE COMPRA, CONTRATO Y FIANZA(CUANDO APLIQUE)

1. SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

FOLIO / AÑO
37-101-2020
FECHA GENERACIÓN
20/07/2020
CONSOLIDADA EN

Hoja 1 de1

Dependencia Sol y Origen: 37 SECRETARÍA DE SEGURIDAD / 37.22 DIR. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Tipo Solicitud: LICITACION LOCAL

Grupo: CALZADO

Familia: CALZADO DE SEGURIDAD

Elaborada por : SINHUE MAURICIO GUTIERREZ LOPEZ En 11/06/2020

Almacenes: SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA (GENERAL) ENC:

COMPRA DE BOTAS TIPO TÁCTICO Y FEDERICA PARA LA COMISARIA VIAL.

PROG	CANT.	U.M.	DESCRIPCIÓN	CLAVE PRESUP.	MUEST.	P.U.	IMPORTE
1	290.00	PAR	BOTA TIPO TACTICO, COLOR NEGRO.	21111370000031117344E48701271100111100 1A120150	N	$ 2,207.48	640,169.20
2	290.00	PAR	BOTA DE MONTAR PARA MOTOCICLISTA, TIPO FEDERICA, COLOR NEGRO.	21111370000031117344E48701271100111100 1A120150	N	$ 2,555.86	741,200.21

Para aclaraciones favor de comunicarse con

TOTAL: 1,381,369.41

La recepción de esta solicitud está sujeta a su correcto y completo llenado, el buen uso, consumo y destino de los bienes suministrados, queda bajo la responsabilidad del titular de la dependencia y de sus subordinados, apercibidos que de no hacerlo, se aplicarán las sanciones que se amerites conforme a la ley sin perjuicio de la responsabilidad civil o la que hubiere lugar.

Revisado por

Secretaria de Direccion de Area

Vo. Bo

Coordinador de Recursos Materiales

Autorización por

Director General

GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

FOLIO / AÑO
16-72-2020
FECHA GENERACIÓN
24/07/2020
CONSOLIDADA EN

Hoja 1 de1

Dependencia Sol y Origen: 16 FISCALÍA ESTATAL / 16.01 DESPACHO DEL FISCAL ESTATAL

Tipo Solicitud: LICITACION LOCAL

Grupo: CALZADO

Familia: CALZADO DE SEGURIDAD

Elaborada por : BERENICE RODRIGUEZ CAMPOS En 17/07/2020

Almacenes: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA (FISICO) ENC: MARTHA ROSALVA AGUILAR CUEVAS

APROVISIONAMIENTO INSUMOS DE PROTECCIÓN PARA ELEMENTOS OPERATIVOS DE LA FISCALÍA ESTATAL

PROG	CANT.	U.M.	DESCRIPCIÓN	CLAVE PRESUP.	MUEST.	P.U.	IMPORTE
1	5,000.00	PAR	CUBRE ZAPATO, DE PLASTICO, CUBRE ZAPATO-BOTA DE PLÁSTICO 19 1/2" DE ALTO TRANSPARENTE UNITALLA	21111160000033212214M5020144180115514019120150	N	$ 25.15	125,744.00

TOTAL: 125,744.00

Revisado por

Secretaria de Dirección de Area

FISCALÍA DEL ESTADO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS JALISCO

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

Vo. Bo.

Coordinador de Recursos Materiales

FISCALÍA DEL ESTADO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS JALISCO

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Autorización por

C. MANUEL VAZQUEZ RODRÍGUEZ

Director General Administrativo de la Fiscalía del Estado

FISCALÍA DEL ESTADO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

FOLIO / AÑO
99-90-2020
FECHA GENERACIÓN
CONSOLIDADA EN

Hoja 1 de1

Dependencia Sol y Origen: 99 CONSOLIDADAS / 99.01 CONSOLIDADAS (UR)

Tipo Solicitud: LICITACION LOCAL

Grupo: CALZADO

Familia: CALZADO DE SEGURIDAD

Elaborada por : JOSSUE OSVALDO SALDAÑA MONTES En 26/08/2020

Almacenes: SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA (GENERAL) ENC:

PROG	CANT.	U.M.	DESCRIPCIÓN	CLAVE PRESUP.	MUEST.	P.U.	IMPORTE
1	290.00	PAR	BOTA TIPO TACTICO, COLOR NEGRO.	S/CLA-PRES	N	$ 2,207.48	0.00
2	290.00	PAR	BOTA DE MONTAR PARA MOTOCICLISTA, TIPO FEDERICA, COLOR NEGRO.	S/CLA-PRES	N	$ 2,555.86	0.00
3	5,000.00	PAR	CUBRE ZAPATO, DE PLASTICO, CUBRE ZAPATO-BOTA DE PLÁSTICO 19 1/2" DE ALTO TRANSPARENTE UNITALLA	S/CLA-PRES	N	$ 25.15	0.00

TOTAL: 0.00

Para aclaraciones favor de comunicarse con

La recepción de esta solicitud esta sujeta a su cuidado y completo llenado, el buen uso, consumo y destino de los bienes suministrados, quedando la responsabilidad del titular de la dependencia y de sus subordinados apercibidos que de no hacerlo, se aplicarán las sanciones que se ameriten conforme a la ley, sin perjuicio de ejercitarse la acción penal a que haya lugar

Revisado por

Secretaria de Direccion de Area

Vo. Bo

Coordinador de Recursos Materiales

Autorización por

Director General

2. OFICIO DE PETICIÓN, ESTUDIO DE MERCADO

Consolidado Josgue
/ LPL 0227/2020

Secretaría de Seguridad

Administración
c/anexos
28 JUL. 2020
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
Hora 11:30 Nombre ANA LIDIA RODRIGUEZ RAMIREZ

Libertad #200 Zona Centro,
Guadalajara, Jalisco, México.
C.P. 44100.

Área Requirente: Secretaria de Seguridad
Número de Oficio: 1317
Guadalajara, Jal. A 17 de Julio del 2020.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
Secretaria de Administración.
Presente.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 44, 47, numeral 1, 50, 56, 57 y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 4, 12, 13, 40 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, le solicito llevar a cabo la LICITACIÓN PÚBLICA, de los bienes/servicios que a continuación se mencionan : pares de botas tácticas y Federica para personal operativo de la Comisaria Vial.

El requerimiento señalado se encuentra precisado en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, con número de solicitud 37-101-2020; el cual será cubierto con recursos de origen estatal, señalando que ésta Dependencia cuenta con suficiencia presupuestal en el capítulo 2000, partida 2711, clave 21111370000031117344E48701271100111100 1A120150 para dicha solicitud de compra.

Lo anterior se justifica en el sentido que se requiere dotar de este tipo de bota al personal operativo pie tierra y motorizado de la Comisaria Vial que desarrollan actividades de vigilancia en diferentes zonas del estado, esto con la finalidad de brindar una herramienta que facilite las funciones de dicho personal ya que un gran numero de elementos prestan su servicio de veinticuatro horas, por tal motivo se requiere que los implementos de trabajo se encuentren en buen estado, ademas que comprende la dotación de este año y se sujeta al programa anual de adquisiciones de la dependencia, previsto en el artículo 42 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De igual forma, manifiesto que no existen productos alternativos que puedan satisfacer las necesidades detectadas a un precio más bajo, o en su caso, la inexistencia de estudios o consultorías similares a las que se soliciten; así como que esta Dependencia no cuenta con ningún contrato vigente que ampare la prestación de dichos productos/servicios y que la presente solicitud atiende a la **correcta programación de adquisiciones** de esta Área Requirente, en atención a sus necesidades reales y con sujeción al Presupuesto de Egresos aprobado.

Jalisco

Administración
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
28 JUL. 2020
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Nombre Rafael C. M.

Secretaría de Seguridad

Libertad #200, Zona Centro,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44100

Adjunto al presente, la siguiente documentación:

1. Solicitud de aprovisionamiento emitida por el SECG debidamente firmada
2. Reporte de Presupuesto Comprometido del SIIF en la que se muestre el comprometido presupuestal de la solicitud de aprovisionamiento (Estatus XA)
3. Original de la Investigación de mercado firmada, acompañada de tres cotizaciones con vigencia menor a 30 días, con las características que marca el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
4. Anexo.

Finalmente, reconozco que la veracidad de la información proporcionada, así como la responsabilidad por la presente solicitud de Licitación corresponde a este solicitante.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Nazir M.L. González Padilla
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, Enc. De la Dirección General Administrativa con Fundamento en el artículo 64 del Reglamento Interno de la Secretaria de Seguridad.

Gobierno del Estado de Jalisco

Sistema Integral de Información Financiera

Reporte de Presupuesto Comprometido

Fecha Emision:	15/06/2020	Fecha Cancelacion:		Estatus:	Comprometido
U.R. Emisora:	00331 Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad				
Dependencia a Comprometer:	37 SECRETARíA DE SEGURIDAD				
Justificación:	XA Solicitud de Aprovisionamiento SEA	Numero Justificación:	SECG/037-101-20/02		
Beneficiario:	BENEFICIARIO GENERICO				
Concepto del Compromiso:	[JAL-SECG_GPO106 - JAL-SECG_FAM418] Solicitud de Aprovisionamiento SEA, Folio: 101, Dep: 37 FOLIO SEA: null Familia: CALZADO DE SEGURIDAD				

Fecha Documento:	00/00/0000	Fecha Inicial:	15/06/2020
Importe Comprometido:	$1,381,369.41	Fecha Final:	15/06/2020
Importe Pagado:	$0.00	Periodo de Pago:	Mensual
Saldo a Pagar:	$1,381,369.41	Numero de Acuerdo:	SECG_PRE

Clave Presupuestal	Importe Comprometido	Importe Pagado	Estatus	Importe Sobregiro
21111 37 000 00311 1 7 3 4 4 E 487 01 2711 00 11 11001A 1 20 150	$1,381,369.41	$0.00	Comprometido	$0.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Área Requirente: **SECRETARIA DE SEGURIDAD**

Fecha 17/07/2020

Estudio de mercado									
	Proveedor:		**YATLA.**		**WARRIORS WEAR.**		**FZA GOBAL.**		PROMEDIO DE SOLICITUD
	Encargado de Ventas:		BERNARDO DAMIAN SOLTERO		ELDER MARTIN SILVA.		JAVIER MAGAÑA.		
	Dirección:		AV. AVILA CAMACHO #291-A		AV. CIRCUNVALACION 2895 4B		ORTIZ DE CAMPOS 2739-B		
	Teléfono:		38 17 01 87		33 18 16 02 32		614 41 43 300		
	Tiempo de Entrega:		45 DIAS		60 DIAS.		60 DIAS.		
	Condiciones de Pago:		20 DIAS.		CONTADO.		50% ANTICIPO.		
	Reg. Padron de Prov:								
Descripción	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**Precio Unit./imp (IVA incluido)**	**Imp. Total (IVA incluido)**	**Precio Unit./imp (IVA incluido)**	**Imp. Total (IVA incluido)**	**Precio Unit./imp (IVA incluido)**	**Imp. Total (IVA incluido)**	**Precio promedio**
PAR DE BOTA TACTICA.	**290.00**	**PAR.**	**$2,192.40**	**$635,796.00**	**$2,133.24**	**$618,639.60**	**$2,296.80**	**$666,072.00**	**$640,169.20**
PAR DE BOTA FEDERICA.	**290.00**	**PAR.**	**$2,540.40**	**$736,716.00**	**$2,470.80**	**$716,532.00**	**$2,656.40**	**$770,356.00**	**$741,200.21**
Observaciones:									

Anexos:	3 cotizaciones de los proveedores enunciados anteriormente, con vigencia de no más de 30 días.
Manifiesto:	De conformidad a los artículos 13, 57 y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 57 de su Reglamento y demás concurrentes, se llevó a cabo la investigación de mercado, por lo que nos hacemos responsables de la veracidad de las manifestaciones aquí plasmadas, conociendo las consecuencias penales y administrativas que implicaría la falsedad de las mismas.

Elaboró	Revisó	Autorizó
C. Sinhue Mauricio Gutiérrez López	Lic. Nazir M. L. González Padilla	Lic. Nazir M. L. González Padilla
Encargado de la Coordinación de Adquisiciones	Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.	Encargado de la Dirección General Administrativa

FZA GLOBAL SUPPLIER S DE RLMI

Guadalajara, Jal 17 de Julio de 2020

SECRETARIA DE SEGURIDAD
DEL ESTADO DE JALISCO
Presente.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento la siguiente cotizacion:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Subtotal
290	BOTAS TÁCTICAS MARCA 5.11 ESTILO 12336	$1,980.00	$574,200.00
290	BOTAS ESTILO FEDERICA DE MARCA NACIONAL	$2,290.00	$664,100.00
		SUBTOTAL	$1,238,300.00
		IVA	$198,128.00
		TOTAL	$1,436,428.00

Atentamente:

Javier Magaña
Representante Legal

Notas:

Vigencia cotización: 30 días.
Tiempo de entrega: 60 días.
Precios en: Moneda Nacional.
Precios ya incluyen IVA.
Forma de pago. 50% anticipo
50% contra entrega

AV. AVILA CAMACHO 291-A, COL. EL CAPULLO, ZAPOPAN, JAL. TEL. 52(33)3817-0187.
www.yatla.com.mx facebook yatla seguridad
Email. yatlaventas@hotmail.com, yatla safety@hotmail.com

YATLA
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y PROTECCION

COTIZACIÓN

17.07.2020

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

	CANT.	DESCRIPCIÓN	U/M	MARCA	MODELO	UNITARIO	SUBTOTAL
1	290	BOTA TÁCTICA	PAR	5.11	12336	$1,890.00	$548,100.00
2	290	BOTA FEDERICA	PAR	GAMA	FEDERICA	$2,190.00	$635,100.00
						SUBTOTAL	$ 1,183,200.00
						IVA	$ 189,312.00
						TOTAL	$ 1,372,512.00

Garantía 1 año
Se cotiza en Moneda Nacional
La presente cotización tiene vigencia de 30 días
TIEMPO DE ENTREGA: 45 días posteriores a la recepción de la OC y logotipos
FORMA DE PAGO: 20 días posteriores a la entrega de la mercancía.

BERNARDO DAMIÁN SOLTERO JARA
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO
YATLA, S.A. DE C.V.

WARRIORS WEAR ARMOR S DE RL DE CV
"W" WEAR

GUADALAJARA, JALISCO; A 17 DE JULIO DEL AÑO 2020

COTIZACIÓN

EMPRESA:	**WARRIORS WEAR ARMOR S DE RL DE CV**
ATENCIÓN A:	**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

Por medio de la presente nos permitimos hacerle llegar un cordial saludo y al mismo tiempo le enviamos la siguiente cotización:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	290	BOTA TÁCTICA	$ 1,839.00	$ 533,310.00
2	290	BOTA DE MONTADA Y MOTOCICLISTA ESTILO FEDERICA	$ 2,130.00	$ 617,700.00
			SUBTOTAL	$533,310.00
			IVA	$85,329.60
			TOTAL	$618,639.60

la forma de pago es contra entrega
se cotiza en moneda nacional
el tiempo de entrega de los bienes es de 60 días
la vigencia de la cotización es de 20 días

GRUPO WARRIORS

WARRIORS WEAR ARMOR, S DE RL DE CV
Eider Martin Silva
Circunvalación Agustin Yañez
2895 4B
44130 Colonia Arcos Vallarta
warriorslicitaciones@outlook.es
3318160232

Fiscalía del Estado

Área Requirente: **FISCALIA DEL ESTADO DE JALISCO**
Número de Oficio: **FE/DGA/1174/2020**
Guadalajara, Jal. A 20 de JULIO del 2020.

Administración
- 7 AGO. 2020
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
Hora 10:15 Nombre Silvia M

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
Secretaria de Administración.
Presente.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 44, 47, numeral 1, 50, 56, 57 y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 4, 12, 13, 40 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, le solicito llevar a cabo la LICITACIÓN PÚBLICA, de los bienes/servicios que a continuación se mencionan: **5,000 PARES DE CUBRECALZADO BOTA PLASTICO.**

El requerimiento señalado se encuentra precisado en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, con número de solicitud **16-72-2020**; el cual será cubierto por recursos con fuente de financiamiento 15 recurso federal no etiquetado, con sub fuente de financiamiento 155140 Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, señalando que ésta Dependencia cuenta con suficiencia presupuestal en el capítulo **4000**, partida **4418**, clave **21111160000033212214M5020144180115514019120150;** para dicha solicitud de compra.

Lo anterior se justifica en **virtud de que la pandemia Covid-19 tiene un alto riesgo de contagio dentro de las labores que desempeña nuestro personal, se requiere la compra de Pares de Cubre-Calzado Bota Plástico para evitar el contagio de riesgo y aumenta la estadística**, y se sujeta al programa anual de adquisiciones de la dependencia, previsto en el artículo 42 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De igual forma, manifiesto que no existen productos alternativos que puedan satisfacer las necesidades detectadas a un precio más bajo, o en su caso, la inexistencia de estudios o consultorías similares a las que se soliciten; así como que esta Dependencia no cuenta con ningún contrato vigente que ampare la prestación de dichos productos/servicios y que la presente solicitud atiende a la **correcta programación de adquisiciones** de esta Área Requirente, en atención a sus necesidades reales y con sujeción al Presupuesto de Egresos aprobado.

Adjunto al presente, la siguiente documentación:

1. Solicitud de aprovisionamiento emitida por el SECG debidamente firmada
2. Reporte de Presupuesto Comprometido del SIIF en la que se muestre el comprometido presupuestal de la solicitud de aprovisionamiento (Estatus XA)
3. Original de la Investigación de mercado firmada, acompañada de tres cotizaciones con vigencia menor a 30 días, con las características que marca el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Jalisco

Fiscalía del Estado

Finalmente, reconozco que la veracidad de la información proporcionada, así como la responsabilidad por la presente solicitud de Licitación corresponde a este solicitante.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

"2020, AÑO DE LA ACCION POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"

FISCALÍA DEL ESTADO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

José Israel Guevara Buenrostro
Director de Recursos Materiales

Manuel Vázquez Rodríguez
Director General Administrativo

MVR/JIGB/brc

Jalisco

Jalisco

Gobierno del Estado de Jalisco

Sistema Integral de Información Financiera

Reporte de Presupuesto Comprometido

Fecha Emision:	24/07/2020	Fecha Cancelacion:	Estatus: Comprometido
U.R. Emisora:	00332 Dirección General de Administración de la Fiscalía		
Dependencia a Comprometer	16 FISCALÍA ESTATAL		
Justificación:	XA Solicitud de Aprovisionamiento	Numero Justificación:	SECG/016-72-20/01
Beneficiario:	BENEFICIARIO GENERICO		
Concepto del Compromiso:	[JAL-SECG_GPO106 - JAL-SECG_FAM418] Solicitud de Aprovisionamiento SEA, Folio: 72, Dep: 16 FOLIO SEA: null Familia: CALZADO DE SEGURIDAD		

Fecha Documento:	00/00/0000	Fecha Inicial:	24/07/2020
Importe Comprometido:	$125,744.00	Fecha Final:	24/07/2020
Importe Pagado:	$0.00	Periodo de Pago:	Mensual
Saldo a Pagar:	$125,744.00	Numero de Acuerdo:	SECG_PRE

Clave Presupuestal	Imp Comprometido	Importe Pagado	Estatus	Importe Sobregiro
21111160000033212214M5020144180115514019120150	$125,744.00	$0.00	Comprometido	$0.00

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Fecha: 22/07/2020

Área Requirente: FISCALIA DEL ESTADO DE JALISCO

Estudio de mercado	Proveedor:	VITAL FARMA	YATLA SA DE CV	JOSE CORTES MANUEL	PROMEDIO DE SOLICITUD
	Encargado de Ventas:	EDUARDO ROBLES MARES	CRISTINA VAZQUEZ	JOSE CORTES MANUEL	
	Dirección:	AV TORREMOLINOS 2257-7A	AVILA CAMACHO 291-A	AV 8 DE JULIO # 2836-A	
	Teléfono:	33 17 58 22 93	333817-01-87	333812-09-27	
	Tiempo de Entrega:	10-15 DIAS	CONSULTAR EXISTENCIAS	CONSULTAR EXISTENCIAS	
	Condiciones de Pago:	30 DIAS	20 DIAS	ANTICIPO 50%	
	Reg. Padron de Prov:	SN	P19736	P11493	

Descripción	CANTIDAD	UNIDAD	Precio Unit./imp (IVA incluido)	Imp. Total (IVA incluido)	Precio Unit./imp (IVA incluido)	Imp. Total (IVA incluido)	Precio Unit./imp (IVA incluido)	Imp. Total (IVA incluido)	Precio promedio
CUBRE CALZADO-BOTA. DE PLASTICO. TRANSPARENTE.UNITALLA. 19 1/2" DE ALTO	5,000	PIEZAS	$ 22.04	$110,200.00	$ 27.84	$139,200.00	$ 25.57	$127,832.00	$125,744.00
				$110,200.00		$139,200.00		$127,832.00	$125,744.00

Observaciones:

Anexos:	3 cotizaciones de los proveedores enunciados anteriormente, con vigencia de no más de 30 días.
Manifiesto:	De conformidad a los artículos 13, 57 y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 57 de su Reglamento y demás concurrentes, se llevó a cabo la investigación de mercado, por lo que nos hacemos responsables de la veracidad de las manifestaciones aquí plasmadas, conociendo las consecuencias penales y administrativas que implicaría la falsedad de las mismas.

Elaboró	Revisó	Autorizó
C.SERGIO ALFONSO BARBOSA RODRIGUEZ	C. JOSE ISRAEL GUEVARA BUENROSTRO	C. MANUEL VAZQUEZ RODRIGUEZ
Coordinador de Area de Adquisiciones	Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	Director General Administrativo

FISCALÍA DEL ESTADO JALISCO COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

FISCALÍA DEL ESTADO JALISCO DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

FISCALÍA DEL ESTADO JALISCO DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

JOSE CORTES MANUEL
COMJ871130PA2
AV. 8 DE JULIO 2836-A
18 de Marzo, Guadalajara
Jalisco, México C.P. 44960
3812-0927 3811-9971 3811-9962
segfacil@prodigy.net.mx

Cotización

Folio : 37005
Fecha : 7/16/2020

SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA
Tels : 3819-2300 4-7534 3818-2816

AT'N. SERGIO BARBOSA/ BERENICE CAMP

POR ESTE MEDIO, PONGO A SU CONSIDERACIÓN COTIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:

Muestra	Cant.	Unid.	Clave	Descripción	P.Unitario	Importe	Mon
	3,000	PIEZA	M30-HY6200	MASCARILLA KN95 MARCA MASK TIEMPO DE ENTREGA INMEDIATO AGOTAR EXISTENCIA	45.00	135,000.00	M.X.N.
	5,500	PIEZA	T60-0010	OVEROL TYVEK LAKELAND T/XXL Fibra continua elaborada a partir de un polietileno de alta densidad que nos ofrece una excelente barrera de protección contra partículas secas, incluyendo asbesto, productos químicos MARCA LAKELAND TIEMPO DE ENTREGA DE 1,500 PZAS CADA MES CON ENTREGAS POR MES DE 1,500 PIEZAS	129.60	712,800.00	M.X.N.
	5,000	PARES	Y-0001	ARTICULO CUBREBOTAS IMPERMEABLES Protección al instante para la agroindustria y plantas procesadoras. Impermeables. Se colocan sobre botas grandes para mantener los pies y las pantorrillas limpios y secos. Aproximadamente 19 1/2" de alto. COLOR TRANSPARENTE TAMAÑO UNITALLA TIEMPO DE ENTREGA DE 8 DIAS AGOTAR EXISTENCIAS	22.04	110,200.00	M.X.N.

JOSE CORTES MANUEL
COMJ871130PA2
AV. 8 DE JULIO 2836-A
18 de Marzo, Guadalajara
Jalisco, México C.P. 44960
3812-0927 3811-9971 3811-9962
segfacil@prodigy.net.mx

Cotización

Folio : 37005
Fecha : 7/16/2020

Subtotal	958,000.00
I.V.A.	153,280.00
TOTAL	1,111,280.00

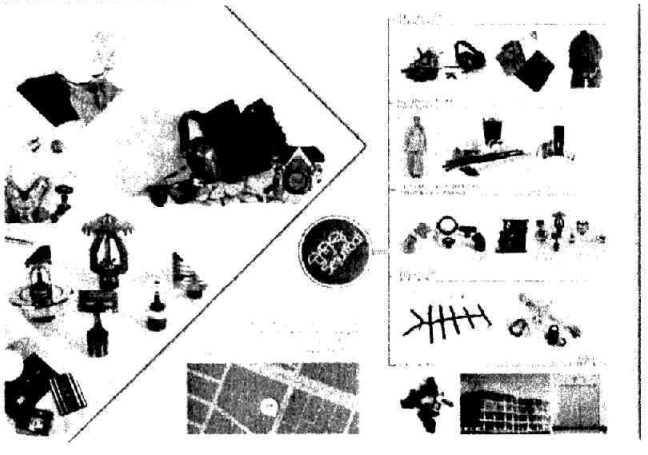
****VIGENCIA DE COTIZACIÓN: 15 DIAS

****CONDICIONES DE PAGO: ANTICIPO 50%

---------- ANTES DE REALIZAR ALGUN PAGO, FAVOR DE VERIFICAR EXISTENCIAS ----------
**** PRECIOS UNITARIOS NO INCLUYEN I.V.A.
**** PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO.
**** EN TODOS LOS ARTÍCULOS SOBRE PEDIDO, SE REQUIERE ANTICIPO.
**** UNA VEZ ACEPTADO EL PEDIDO NO SE ACEPTAN CANCELACIONES NI DEVOLUCIONES.
**** ENTREGA A DOMICILIO EN ÁREA METROPOLITANA, FACTURANDO MÁS DE $1,200.00
**** FLETE POR CUENTA Y RIESGO DEL CLIENTE, POR LA PAQUETERÍA DE SU PREFERENCIA.

AGRADECIENDO DE ANTEMANO LA ATENCIÓN PRESTADA A LA PRESENTE, QUEDO A SUS ÓRDENES.

ING. JOSE CORTES RAMIREZ



COTIZACIÓN

COTIZACIÓN Nº 258

FECHA 09/07/2020

VITAL FARMA
AVENIDA TORREMOLINOS 2257-7A
CP-45130 ZAPOPAN JALISCO
3317582293
eduardorobles.633@gmail.com

CLIENTE

GRISELDA ROSALES RODRIGUEZ
FISCALIA DEL ESTADO
calle 14
GUADALAJARA , JALISCO
Vigencia: 30 dias
Condiciones de pago: 30 dias

VENDEDOR	TRABAJO	FORMA DE PAGO	VENCIMIENTO
		PRONTO PAGO	

EDUARDO ROBLES

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5,000	CUBRECALZADO-BOTA ULINE S-19250	$ 19.00	$ 95,000.00
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
		Neto $	$ 95,000.00
		iva 16% $	$ 15,200.00
		Total $	$ 110,200.00

Cotización hecha por: EDUARDO ROBLES MARES

Esta cotización, está sujeta a los siguientes términos y condiciones que se enuncian a continuación:

(Describir las condiciones relativas a estos precios y los términos adicionales del acuerdo.

Es posible que desees incluir contingencias que afectan a la cotización.)

Esta cotización es válida con firma y sello de aceptada:

entrega de productos a domicilio de 10 a 15 dias habiles.

VITAL FARMA
¡Porque nos importa tu salud!

Gracias por hacer negocios con nosotros!

AV. AVILA CAMACHO 291 A, COL. EL CAPULLO, ZAPOPAN, JAL. TEL. 52(33)3817 0187.
www.yatla.com.mx facebook yatla seguridad
Email. yatlaventas@hotmail.com, yatla safety@hotmail.com

YATLA
EQUIPAMIENTO de SEGURIDAD y PROTECCION

COTIZACIÓN

Zapopan, Jalisco a 20.07.2020

FISCALÍA DEL ESTADO

	CANT	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	5500	TRAJE OVEROL TYVEK MARCA LAKELAND MODELO MICROMAX NS CTL 428 MicroMax NS Overol que ofrece la protección que usted necesita contra suciedad, grasa, mugre y salpicaduras ligeras de sustancias químicas. Capucha integrada con elástico en las muñecas y tobillos para ofrecer un nivel de protección óptimo.Capucha integrada, Cierre tipo cremallera, Elástico en puños y tobillos.	$99.00	$544,500.00	$87,120.00	$631,620.00
2	3000	MASCARILLAS KN95	$79.00	$237,000.00	$37,920.00	$274,920.00
3	5000	CUBRECALZADO MARCA ULINE S-19250	$24.00	$120,000.00	$19,200.00	$139,200.00

TIEMPO DE ENTREGA: CONSULTAR EXISTENCIAS
FOMAR DE PAGO: 20 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES.
GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.

16-12-2020

Autorizado Calendarizado

Clave Presupuestal: 21111160000033212214M502014418011551401912O150

SEC:21111 Poder Ejecutivo
UP: 16 FISCALÍA ESTATAL
UR: 000 Fiscalía Estatal
UEG: 00332 Dirección General de Administración de la Fiscalía
FIN:1 Gobierno
FUN:12 Justicia
SFUN:122 Procuración de Justicia
DIM:1 Seguridad, justicia y Estado de derecho
TS: 14 Procuración de justicia
PPAR: M Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional

PP: 502 Fortalecimiento Institucional de la Fiscalía Estatal
COM: 01 Servicio integral administrado y optimizado en los bienes muebles e inmuebles de la institución
PA: 4418 Ayuda para erogaciones imprevistas
DE: 01 Pandemia COVID-19
FF: 15 NO ETIQUETADO, Recursos Federales
SFF: 155140 Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF 2019)
TG: 1 Gasto Corriente
REG: 20 Todo el Estado
MUN: 150 Todos los Municipios

Clave Presupuestal: 21111 16 000 00332 1 2 2 1 4 M 502 01 4418 01 15 514019 1 20 150

Exportar

	Original	Comprometido	Ejercido	Disponible	Porcentaje
Enero :	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	0.00%
Febrero :	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	0.00%
Marzo :	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	0.00%
Abril :	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	0.00%
Mayo :	$77,614.00	$0.00	$77,614.00	$0.00	0.00%
Junio :	$163,769.21	$0.00	$163,769.21	$0.00	0.00%

	Original	Comprometido	Ejercido	Disponible	Porcentaje
Julio :	$9,338,466.79	$8,833,470.85	$502,995.94	$0.00	0.00%
Agosto :	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	0.00%
Septiembre :	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	0.00%
Octubre :	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	0.00%
Noviembre :	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	0.00%
Diciembre :	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	0.00%

Navegacion:

Sobre la Clave Presupuestal:

Formato Llenado

☐ No Desglosado

Imprimir Cerrar

3. BASES

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Poder Ejecutivo

Secretaría de Administración

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

BASES

Licitación Pública Local
LPL 0221/2020 Sin Concurrencia del Comité

"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"

De conformidad con lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 19 numeral 1 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los artículos 1, 2 fracción IX, 3 fracciones XXXI, XXXVI y LIX, 9 fracción II, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 34, 35, 47, 55, 59, 63, 69, 72, y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 1, 3, 4 y demás aplicables de su Reglamento; la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, en coordinación con su Dirección General de Abastecimientos, constituidas en Unidad Centralizada de Compras, ubicadas en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; **CONVOCA** a las personas físicas y/o jurídicas interesadas en participar en el procedimiento de contratación mediante **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ** para la **"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"**, en lo subsecuente "Proceso de Adquisición", el cual se llevará a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL Y FEDERAL NO ETIQUETADO del Ejercicio 2020, capítulos 2000 Y 4000, partidas 2711 y 4418** de conformidad a lo establecido en las siguientes:

B A S E S

Para los fines de estas bases, se entenderá por:

Ley	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Secretaría	Secretaría Administración.
Dirección General	Dirección General de Abastecimientos.
Dirección	Dirección de Adquisiciones
Bases o convocatoria	Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenación, que contiene las condiciones y requisitos de participación.
Convocante	El ente público que a través del área requirente y la unidad centralizada de compras, tramita los procedimientos de adquisición y enajenación de bienes en los términos de la Ley.
Buzón	Buzón ubicado dentro del domicilio, en donde los proveedores podrán depositar sus sobres con propuestas.
Ventanilla única de Proveedores	Ventanilla ubicada dentro del domicilio, en donde los proveedores podrán entregar y recibir documentos, solicitar informes o realizar trámites.
RUPC	Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco.
SECG	Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública.
Domicilio	La oficina de la Dirección General de Abastecimientos dentro de las instalaciones de la Secretaría de Administración, inmueble ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, (ingreso opcional por puerta posterior de Av. Magisterio s/n)
Propuesta o Proposición	La propuesta técnica y económica que presenten los participantes.
Participante o Licitante	Persona Física o Jurídica que presenta propuesta en el proceso de adquisición.
Contrato	Instrumento Jurídico mediante el cual las partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir la voluntad expresa de las mismas.
Proveedor o Contratista	Participante Adjudicado o que cuenta con registro vigente en el RUPC
I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado.
Unidad Centralizada de Compras	La unidad administrativa responsable de las adquisiciones, enajenaciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios de los entes públicos.
Comité	El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
Contraloría	Órgano de Control del Gobierno del Estado de Jalisco, con domicilio en Av. Ignacio L. Vallarta número 1252, Col. Americana.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES
(ACTOS)

A C T O	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
Publicación de Convocatoria/Bases	26 de agosto del 2020	A partir de las 15:00 horas	Portal de Compras Jalisco y/o el SECG.
Visita de Campo	N/A	N/A	N/A
Recepción de preguntas	27 de agosto del 2020	Hasta las 15:00 horas	A través del SECG y/o por el Correo electrónico **jossue.saldana@jalisco.gob.mx**
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria	01 de septiembre del 2020	De las 10:00 a las 10:30 horas	En el Domicilio.
Acto de Junta Aclaratoria	01 de septiembre del 2020	A partir de las 10:30 horas	En el Domicilio.
Registro para la Presentación de Propuestas.	07 de septiembre del 2020	De las 10:00 a las 11:00 horas	En el Domicilio.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	07 de septiembre del 2020	A partir de las 11:00 horas	En la Oficina de Recepción y Apertura, en el Domicilio.
Fallo de la convocatoria.	15 de septiembre del 2020	A partir de las 16:00 horas	A través del SECG y/o en el Domicilio y/o correo electrónico.

1. ESPECIFICACIONES.
El objeto del presente proceso para la **"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"** con número de solicitud **99-90-2020 que consolida las solicitudes 37-101-2020 y 16-72-2020** en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, señalados en el ANEXO 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), de las presentes bases, las Especificaciones y Características técnicas se consideran mínimas, por lo que los participantes podrán proponer bienes y/o servicios con especificaciones y características superiores si así lo consideran conveniente. Las propuestas podrán ser registradas mediante la captura de la información solicitada en los campos obligatorios en el formulario señalado en el **SECG**, o podrán ser entregadas de manera **Presencial** de acuerdo al calendario de entregas en el domicilio citado en la convocatoria.

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.
La entrega de los bienes objeto de este proceso de adquisición **será en una sola exhibición**, de conformidad con las características y/o especificaciones establecidas en el Anexo 1 y de acuerdo al calendario de entregas que establezca la Dependencia. Las obligaciones correrán a partir de la notificación del Fallo y/o la Orden de Compra. La entrega se realizará en el lugar que indique el Anexo de entregas y bajo la estricta responsabilidad del Proveedor, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción de la Dependencia requirente. **La entrega se realizará en la Secretaría de Seguridad y la Fiscalía Estatal respectivamente.**

Se considerará que el proveedor ha entregado los bienes y/o servicios objeto de este proceso de adquisición, una vez que en la factura y/o Orden de Compra correspondiente, se plasme el sello y firma del personal técnico responsable del almacén de la Dependencia, o bien se recabe el oficio de recepción del bien y/o servicio a entera satisfacción por parte del personal técnico responsable.

3. PAGO.
El pago se realizará dentro de los 30 días naturales posteriores a la recepción de la documentación correspondiente, una vez realizada la entrega parcial y/o total, de acuerdo al calendario de entregas conforme a lo establecido en el numeral 2 de las presentes bases, de conformidad con los lineamientos de la Secretaría de la Hacienda Pública:

Documentos para pago de anticipo:

a) Original y copia de la factura a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública con domicilio en calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99.
b) Copia de la orden de compra correspondiente.
c) Copia del anexo de entregas correspondiente.
d) Copia del Fallo o Acta de Adjudicación.
e) Original del Contrato.
f) Original de póliza de fianza de anticipo, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99.

Documentos para pago.

a) Original y copia de la factura, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99.
b) Original de la Orden Compra (en caso de parcialidad solo copia) y original de la Orden de Compra en la última parcialidad.
c) Original del anexo de entregas (en caso de parcialidad solo copia).
d) Copia del Fallo o Acta de Adjudicación.
e) 1 copia del contrato (cuando aplique).
f) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción (cuando aplique).
g) 1 copia de la garantía de cumplimiento de contrato a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, en caso que aplique.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, la Dependencia Requirente y/o Secretaría de Administración, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago estipulado.

El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que la Secretaría de la Hacienda Pública pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el contrato.

Es requisito indispensable para el pago que el proveedor realice la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato de los servicios adjudicados en el supuesto de proceder.

3.1 Vigencia de precios.
La proposición presentada por los licitantes será bajo la condición de **precios fijos** hasta la total prestación de los servicios o entrega de los bienes. Al presentar su propuesta en la presente Licitación, los participantes dan por aceptada esta condición.

3.2 Impuestos y derechos
La Secretaría de la Hacienda Pública aceptará cubrir los impuestos que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en las facturas.

4. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

a) Contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
b) Presentar al momento del Registro para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas el **Manifiesto de Personalidad** anexo a estas Bases, con firma autógrafa, así como la **copia de la Identificación Oficial Vigente** de la persona que vaya a realizar la entrega del sobre cerrado.
c) Presentar todos los documentos y anexos solicitados en el numeral 7 de las presentes Bases, ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.
d) En caso de resultar adjudicado, si el Participante se encontrara **dado de baja o no registrado** en el **Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas,** como lo establece el artículo 17 numeral 5, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá realizar su alta **antes de la firma del respectivo contrato**.

Este requisito es factor indispensable para la firma de la orden de compra y/o del contrato. La Dirección de Padrón de Proveedores determinará si su giro está incluido en el ramo de bienes o servicios que participa. El hecho de no cumplir con lo anterior, de resultar conveniente, el contrato se podrá cancelar y celebrar con el segundo lugar o iniciar un nuevo proceso de adquisición. Para efectos de inscripción o actualización del registro, los interesados deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 20 de la Ley, así como los referidos en los artículos 20, 21 y 22 de su Reglamento; para ello deberán de acudir a la Dirección de Padrón de Proveedores, en el domicilio.

e) En caso de resultar adjudicado, deberá de suscribir el contrato en los formatos, términos y condiciones que la Dirección General Jurídica de la Secretaria establezca, mismo que atenderá en todo momento a las presentes bases, el anexo 1, junta aclaratoria y la propuesta del adjudicado.

f) Conservar y mantener en forma confidencial toda información que llegara a su conocimiento necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, con motivo de esta licitación, sea cual fuere la naturaleza o destino, obligándose por tanto, a abstenerse de comunicarla, divulgarla o utilizarla para sí o en beneficio de terceros, fuese o no con propósito de lucro, o cualquiera otra información que se proporcione en forma verbal o por escrito, excepto por requerimiento de Autoridad del orden Judicial o Administrativo competente. Los participantes no tendrán facultades para hacer declaraciones en prensa o cualquier medio de difusión. Tampoco podrán duplicar, grabar, copiar o de cualquier otra forma reproducir información sin la autorización expresa de la convocante. La contravención a lo dispuesto, generará la obligación a cargo del participante que la incumpla de indemnizar a la convocante por los daños y perjuicios causados con motivo del incumplimiento.

5. VISITA DE CAMPO.
NO APLICA

5.1 ACLARACIONES.
Los licitantes que estén interesados en participar en el proceso de Licitación podrán presentar sus solicitudes de aclaración a través de los campos que están previstos en el formulario señalado en el SECG y/o enviarlas al correo electrónico jossue.saldana@jalisco.gob.mx **en formato Word de conformidad al anexo de Solicitud de Aclaraciones**, a más tardar a las **15:00 horas del 27 de agosto del 2020**, de conformidad con los artículos 62 numeral 4, 63 y 70 de la Ley, 63, 64 y 65 de su Reglamento.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara, concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, sus bases y su ANEXO 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Serán atendidas únicamente las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos, sin embargo, en el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento entregado de forma previa, sin embargo, la convocante no tendrá obligación de dar respuesta a éstos en el acta correspondiente, a no ser que, a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

El registro para asistir al acto de junta aclaratoria se llevará a cabo de **10:00 a 10:30 horas del día 01 de septiembre** del año en curso en el domicilio de la presente convocatoria.

El acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo a las **10:30 horas del día 01 de septiembre** del año en curso en el domicilio de la presente convocatoria, donde se dará respuesta a las preguntas recibidas.

Las aclaraciones o la ausencia de ellas y los acuerdos tomados en el acto serán plasmados en el **Acta de la Junta de Aclaraciones**, la cual será parte integral de la presente convocatoria para los efectos legales a los que haya lugar.

6. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.
De conformidad con los artículos 64 y 65 de la Ley, el participante deberá presentar su propuesta técnica y económica mecanografiada o impresa, debidamente firmada, dirigida a la "Dirección General de Abastecimientos" en la que debe constar el desglose de cada uno de los bienes y/o servicios que está ofertando y que la convocante solicita adquirir.

a) Todas y cada una de las hojas de la propuesta elaborada por el Participante, deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por el titular o su representante legal. **La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.**

b) Todos los documentos que integren la propuesta deberán presentarse dentro de un sobre cerrado, el cual deberá contener una portada con la fecha, nombre del participante (Razón Social) y número del proceso de adquisición. **La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.**

c) Los documentos no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados. **La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.**

d) No se aceptarán opciones, el Participante deberá presentar **una sola propuesta**. **La no observancia de este inciso podrá ser motivo**

suficiente para desechar la propuesta.

e) La propuesta deberá presentarse en los términos de los formatos establecidos en los anexos 2 (Propuesta Técnica) y 3 (Propuesta Económica).

f) La propuesta deberá estar dirigida a la "Dirección General de Abastecimientos" y realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo al servicio y especificaciones requeridas en el Anexo 1(Carta de Requerimientos Técnicos).

g) La oferta se presentará en moneda nacional con los precios unitarios, I.V.A. y demás impuestos que en su caso correspondan desglosados, debiendo considerar para los cálculos aritméticos únicamente dos decimales. La propuesta deberá incluir todos los costos involucrados, por lo que **no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados.**

h) El participante en su propuesta podrá ofertar características superiores a los solicitados, lo cual deberá sustentarse documentalmente y deberá ser corroborado por el área requirente en su dictamen técnico.

i) Toda la documentación elaborada por el Participante deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos y/o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, adjuntando traducción simple al español, para que pueda ser tomado en cuenta dicho documento.

j) Preferentemente deberá presentar su propuesta con las hojas foliadas en el orden solicitado, por ejemplo: 1/3, 2/3, 3/3.

6.1. Características adicionales de las propuestas.

a) Para facilitar la revisión en el acto de apertura de los documentos requeridos, se sugiere que éstos sean integrados en una carpeta conteniendo:

- Índice que haga referencia al número de hojas y orden de los documentos.
- Hojas simples de color que separen cada sección de la propuesta en la que se mencione de qué sección se trata.
- Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo y por lo tanto no deban perforarse, deberán presentarse dentro de micas. El no presentarlos dentro de la mica, exime de responsabilidad a la Unidad Centralizada de Compras de ser firmados y/o foliados.
- Sin grapas ni broches Baco.

6.2 Muestras Físicas.

Se requiere muestra física. En caso de presentar muestras, deberán estar perfectamente identificadas con la razón social del proveedor, número de licitación, número de progresivo y la descripción detallada de las muestras presentadas, lo anterior en hoja membretada del participante y firmado por el representante legal.

Las muestras presentadas deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1, las cuales serán validadas por el área requirente.

Las muestras se deberán entregar junto con el sobre de la propuesta el día **07 de septiembre del 2020 de 10:00 horas a 11:00 horas.**

En caso de presentar muestras, se tendrán que recoger dentro de los 5 días naturales siguientes a la notificación del fallo, de lo contrario la Dirección no se hace responsable de dichas muestras.

De no presentar muestra física será motivo de descalificación y no será considerada su propuesta.

6.3 Estratificación:

En los términos de lo previsto por el numeral 1 del Artículo 68 de la Ley para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se considerará el rango de la empresa atendiendo a lo siguiente:

Criterios de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas				
Tamaño	**Sector**	Rango de Número de Trabajadores (Empleados Registrados ante el IMSS y Personas Subcontratadas)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp)	Tope Máximo Combinado*
Micro	**Todas**	Hasta 10	Hasta $4	4.6
Pequeña	**Comercio**	Desde 11 Hasta 30	Desde $4.01 Hasta $100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 Hasta 50		95
Mediana	**Comercio**	Desde 31 Hasta 100	Desde 100.01 Hasta $250	235

	Servicios	Desde 51 Hasta 100		
	Industria	Desde 51 Hasta 250		250
***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%**				

7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
Este acto se llevará a cabo **a partir de las 11:00 horas del día 07 de septiembre del año 2020**, en la Oficina de Recepción y Apertura de la Secretaría de Administración, con domicilio en prolongación avenida Alcalde No. 1221, colonia Miraflores, en esta ciudad, con entrada opcional por la puerta posterior del edificio, ubicada en Magisterio s/n., de conformidad con lo señalado en artículo 64 de la Ley y los artículos 67 y 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los Participantes que concurran al acto, deberán de llenar en su totalidad y entregar con firma autógrafa el "**Manifiesto de Personalidad**" anexo a estas Bases **junto a una copia de su Identificación Oficial Vigente y del apoderado si fuese el caso, engrapado por fuera del sobre, el incumplimiento del mismo es causa de descalificación**. Así como deberán firmar un registro para dejar constancia de su asistencia, el cual será de las **10:00 horas a las 11:00 horas** del día de la presentación y apertura de propuestas y en el cual **deberán anotar su nombre completo, número de su Identificación Oficial vigente, Razón Social de la empresa y hora de registro.** Los sobres deberán depositarse en el Buzón (durante el horario de Registro), previo registro de asistencia y plasmando en el sobre el sello del reloj foliador que se encuentra sobre el buzón.

Cualquier proveedor que no se haya registrado en tiempo y forma, no se tomará en cuenta su propuesta.

Los sobres cerrados deberán contener la documentación siguiente impresa en papel membretado de la empresa y **FIRMADO CADA ANEXO POR EL REPRESENTANTE LEGAL (OBLIGATORIO):**

a) **Anexo 2** (Propuesta Técnica).
b) **Anexo 3** (Propuesta Económica).
c) **Anexo 4** (Carta de Proposición).
d) **Anexo 5** (Acreditación) o documentos que lo acredite.
e) **Anexo 6** (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).
f) **Anexo 7** (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.
g) **Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa)**. De acuerdo al numeral 14 de las presentes Bases.
h) **Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)** y solo en caso de no encontrarse registrado en el RUPC, deberá presentar como constancia la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite, de acuerdo al numeral 15 de las presentes Bases.
i) **Anexo 10** (Identificación Oficial Vigente).
j) **Anexo 11** (Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).
k) **Documentos solicitados en el Anexo 1 de las bases.**

La falta cualquiera de los documentos anteriormente descritos será motivo de descalificación del participante.

7.1 Este acto se llevará de la siguiente manera:

a) A este acto deberá asistir un Representante de la persona moral y presentar con firma autógrafa el "**Manifiesto de Personalidad**" anexo a estas Bases, así como una copia de su **Identificación Oficial vigente** (pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar);
b) Los Participantes que concurran al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia y depositarán en el buzón su sobre cerrado en forma inviolable, con **la Razón Social y el número de proceso señalados de manera clara en la carátula del sobre**, y en el interior conteniendo la propuesta técnica, económica y demás documentación solicitada.
c) El representante del Órgano de Control junto con el de la Unidad Centralizada de Compras, sacarán a las 11:00 horas todos los sobres que se encuentren en el buzón y los reunirán en la Oficina de Presentación y Apertura.
d) En el momento en que se indique, los Participantes registrados que decidan quedarse al acto ingresarán a la Oficina de Presentación y Apertura, llevándose a cabo la declaración oficial de apertura del acto;
e) Se hará mención de los Participantes presentes;
f) Se verificará en el SECG si hay propuestas presentadas en forma digital por los proveedores y en su caso, el comprador las imprimirá

y las entregará a los Representantes del Órgano de Control y de la Unidad Centralizada para adicionarlos a las propuestas entregadas en forma Presencial.

g) Se procederá a la apertura de los sobres para extraer la información contenida y tanto el representante del Órgano de Control como el de la Unidad Centralizada de Compras, rubricarán todos los documentos contenidos en el sobre, incluyendo el sobre mismo.

h) Todos los documentos presentados se integrarán al expediente del proceso y quedarán en resguardo del comprador adscrito a la Dirección de la Convocante para su análisis.

7.2 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.

Para la evaluación se procederá conforme a lo señalado en el Numeral 2 del Artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en los "Procedimientos de Licitación Pública" y en el artículo 69 de su Reglamento, en donde se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en este proceso y cubran las características técnicas establecidas en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).

Se establece como método de evaluación el "Binario", mediante el cual sólo se Adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, considerando los criterios establecidos en la propia Ley, en este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estar solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Para lo cual será indispensable cumplir con los requisitos especificados en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).

Para la adjudicación del objeto del presente proceso de adquisición se procederá conforme al artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo al numeral 1 del artículo 68 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras podrá distribuir la adjudicación de los bienes o servicios entre los proveedores empatados, bajo los criterios señalados en el numeral 2 del artículo 49 y 68 de la Ley y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de su Reglamento.

Para aplicar los criterios de preferencia señalados en el artículo 49 de la Ley, la diferencia de precios deberá analizarse respecto de las mismas partidas en cada una de las proposiciones, y no por el total de estas.

Para efecto de determinar los mejores grados de protección al medio ambiente, deberá escucharse la opinión de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; mientras que para determinar los grados de preferencia y respecto de innovaciones tecnológicas, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología habrá de proponer los lineamientos que para tal efecto se emitan.

Para determinar el precio no conveniente o no aceptable se aplicará lo establecido en el artículo 69 fracción III de la Ley, así como el artículo 69 párrafo segundo del Reglamento.

El presente proceso de adquisición podrá ser adjudicado en su totalidad a un solo Participante, o bien, por Partidas a más de un participante.

7.3. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Director General de Abastecimientos o el funcionario que éste designe, podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas a cualquier Participante por el medio que disponga, con fundamento en lo previsto en el artículo 69 punto 6 de la Ley.

7.4. COMUNICACIÓN.

Salvo lo dispuesto en el párrafo que antecede, desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la notificación de la adjudicación, los Participantes no se pondrán en contacto con la convocante, para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta. Cualquier intento por parte de un Participante de ejercer influencia sobre la Convocante para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se deseche su proposición.

8. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

La Convocante a través de la Unidad Centralizada de Compras, podrá desechar las propuestas de los Participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Se encuentren en alguno de los casos previstos por el Artículo 52 de la Ley, o se compruebe su incumplimiento o mala calidad como Proveedor del Gobierno del Estado, y las sanciones aplicadas con motivo de su incumplimiento se encuentren en vigor.

b) Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos.

c) Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas Participantes, o forma parte de alguna empresa a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón.

d) Cuando la propuesta presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello.
e) La falta de cualquier documento solicitado.
f) La presentación de datos falsos.
g) Cuando de diversos elementos se advierta la posible existencia de arreglo entre los Participantes para elevar los precios objeto del presente proceso de adquisición.
h) Si se acredita que al Participante que corresponda se le hubieren rescindido uno o más contratos por causas imputables al mismo y/o las sanciones aplicadas con motivo de incumplimiento se encuentren en vigor.
i) Si el Participante no demuestra tener capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica, de producción o distribución adecuada para atender el requerimiento de los servicios en las condiciones solicitadas.
j) Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades mínimas planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción de las especificaciones y servicios requeridos.
k) Si el importe de la propuesta presentada es de tal forma inferior, que la Convocante considere que el Participante no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento.
l) Cuando el Participante se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la Convocante, en caso de que ésta decida realizar visitas.

9. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN.

La Convocante a través de la Unidad Centralizada de Compras podrá cancelar o suspender parcial o totalmente el proceso de adquisición, de acuerdo a las causales que se describen en el numeral 3 del artículo 71 de la Ley y los artículos 74, 75 y 76 de su Reglamento o los supuestos que a continuación se señalan, según corresponda:

a) Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general.
b) Cuando se detecte algún error en las bases que afecte a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros, y éste no se haya podido subsanar en juntas aclaratorias.
c) Si se presume o acredita la existencia de irregularidades.
d) Si ninguna de las ofertas propuestas en este proceso de adquisición, aseguran al Gobierno de Estado de Jalisco las mejores condiciones disponibles para la adjudicación de los servicios materia de este proceso de adquisición, por resultar superiores a los del mercado o ser inferiores a tal grado que la convocante presuma que ninguno de los Participantes podrá cumplir con el suministro de los mismos.
e) Por orden escrita debidamente fundada y motivada o por resolución firme de autoridad judicial; por la Contraloría del Estado con motivo de inconformidades; así como por la Dirección, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.

En caso de que el proceso de adquisición sea suspendido o cancelado se dará aviso a todos los Participantes.

10. DECLARACIÓN DE PROCESO DE ADQUISICIÓN DESIERTO.

La Convocante a través de la Unidad Centralizada de Compras podrá declarar parcial o totalmente desierto el proceso de adquisición de conformidad con el artículo 71, numeral 1 de la Ley o los supuestos que a continuación se señalan:

a) Cuando se reciba solo una propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas.
b) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
c) Si a criterio ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Gobierno del Estado las mejores condiciones.
d) Si la oferta del Participante que pudiera ser objeto de adjudicación, excede el presupuesto autorizado para este proceso de adquisición.
e) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a ningún Participante.

11. NOTIFICACIÓN DE FALLO.

El **15 de septiembre del 2020, a partir de las 15:00 horas**, se dará a conocer el fallo del presente proceso a través del SECG y podrá ser notificado al correo electrónico manifestado por el participante en el **anexo 4 "Carta Proposición"**, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir a la Dirección General de Abastecimientos, ubicada en la planta baja del Domicilio, donde se les entregará una copia del mismo.

Así mismo, se fijará un ejemplar del fallo en el tablero oficial de la Secretaría durante un periodo mínimo de 10 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes el acudir a enterarse de su contenido.

La notificación del fallo podrá diferirse en los términos del artículo 65 fracción III de la Ley.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles de conformidad al artículo 77 numeral 1 de la Ley.

12. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS.

La Convocante resolverá cualquier situación no prevista en estas bases y tendrá las siguientes facultades:

a) Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el Participante

no obró de mala fe.

b) Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la Convocante considere que el Participante no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento.
c) Revisar las propuestas. Si existiera error aritmético y/o mecanográfico se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas.
d) Cancelar, suspender o declarar desierto el proceso.

13. FIRMA DEL CONTRATO.

El Participante adjudicado se obliga a proporcionar la documentación que le sea requerida y firmar el contrato dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del Fallo y/o Acta de Adjudicación conforme al numeral 11 de las presentes bases. Una vez firmado en su totalidad se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de cumplimiento del contrato, esto de conformidad con el artículo 75 y 76 de la Ley. El contrato podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley.

La persona que deberá acudir a la firma del contrato tendrá que ser el Representante Legal acreditando su personalidad jurídica mediante original de su Identificación Oficial vigente (cartilla, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía), y encontrarse debidamente registrado como representante legal ante la Dirección de Padrón de Proveedores.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Secretaría de Administración por conducto de la Dirección General, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento (10%). En caso de que hubiera más de un participante que se encuentre dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

De resultar conveniente se podrá cancelar e iniciar un nuevo proceso de adquisición.

13.1 Vigencia del Contrato.

El contrato a celebrarse con el participante que resulte adjudicado en el presente proceso, tendrá una vigencia a partir de **su firma y hasta la conclusión de la entrega del objeto del contrato,** y podrá prorrogarse conforme a lo previsto en el ordenamiento legal en su artículo 80 de la Ley.

13.2 Anticipo.

Se podrá otorgar al proveedor adjudicado en la presente licitación un anticipo de hasta el 50% (cincuenta por ciento) de la cantidad total del contrato, siempre y cuando así lo señale en su propuesta y previa exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total del mismo, de conformidad el artículo 84 numeral 1 fracción II de la Ley y el numeral 3 de las presentes bases.

13.3 Garantías.

En caso de que el monto total del contrato incluyendo el I.V.A. sea superior a **$400,000.**^{00} M.N. (cuatrocientos mil pesos $^{00}/_{100}$ moneda nacional) el Proveedor deberá entregar una garantía del **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases y en el contrato respectivo, de conformidad a la normatividad vigente.

Las garantías podrán otorgarse mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública o a través de fianza que deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 12** (fianza del 10% del cumplimiento del contrato) a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, de conformidad con los artículos 76 fracción IX y 84 de la Ley. Dichas garantías deberán constituirse en **moneda nacional** y estarán en vigor a partir de la fecha del contrato, pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo.

13.4 Sanciones:

Se podrá cancelar el pedido y/o contrato y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de contrato conforme lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley, así como 111, 113 y 114 de su Reglamento en los siguientes casos:

a) Cuando el Participante no sostenga todas y cada una de las condiciones de sus propuestas o retire su propuesta antes de la emisión y formalización de la Resolución de Adjudicación del procedimiento.
b) Por negativa del Representante Legal del Proveedor, para formalizar, por causas imputables a él, su contrato en el término de 10 diez días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución del Fallo y/o Acta de Adjudicación.
c) Cuando el Proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
d) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los proveedores, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.
e) En caso de entregar servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, la Dirección General considerará estas variaciones

como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la cancelación total del pedido y/o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procedimientos legales que se originen.

f) En caso de rescisión del contrato por parte de la Secretaría por cualquiera de las causas previstas en las presentes bases o en el contrato.

13.5 De la penalización por atraso en la entrega.

En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes por cualquier causa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	**% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO**
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	**Se rescindirá el contrato a criterio de la SECRETARÍA**

13.6 Del rechazo y devoluciones.

En caso de que los bienes entregados por el proveedor sean defectuosos, faltos de calidad en general o tengan diferentes especificaciones a las solicitadas, la Secretaría podrá rechazarlos, ya sea que no los reciba, o los regrese por haber detectado el incumplimiento posterior a la recepción, en caso de haberse realizado el pago, el proveedor se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa los bienes que sean rechazados por la Secretaría o la dependencia requirente, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en el numeral 13.3 de las presentes bases, y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

14. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (SAT).

Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, Para lo anterior, deberá solicitar al SAT el documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. La obtención de dicho documento, deberá realizarse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal", con la CIECF.

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo y será verificado el código QR contenido en el documento, para lo cual el participante deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

Las inconsistencias en este punto, serán motivo de descalificación del participante.

15. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS).

Documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, Para lo anterior, deberá solicitar al IMSS el documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social. (Solo en caso de no estar registrado como proveedor en el RUPC)

16. INCONFORMIDADES.

Se dará curso al procedimiento de inconformidad de acuerdo con lo establecido en los artículos 90, 91 y 92 de la Ley.

17. DERECHOS DE LOS LICITANTES Y PROVEEDORES.

1. Inconformarse en contra de los actos de la licitación, su cancelación y la falta de formalización del contrato en términos de los artículos 90 a 109 de la Ley;
2. Tener acceso a la información relacionada con la convocatoria, igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.
3. Derecho al pago en los términos pactados en el Contrato, o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato de conformidad con el artículo 87 de la Ley;
4. Solicitar ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento de los contratos o pedidos el proceso de conciliación en términos de los artículos 110 a 112 de la Ley;
5. Denunciar cualquier irregularidad o queja derivada del procedimiento ante el órgano correspondiente.

Guadalajara, Jalisco; 26 de agosto del 2020.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"

RELACIÓN DE ANEXOS

DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA	Punto de referencia 7	Documento que se entrega
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	a)	
Anexo 3 (Propuesta Económica).	b)	
Anexo 4 (Carta de Proposición).	c)	
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	d)	
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	e)	
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	f)	
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	g)	
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	h)	
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	i)	
Anexo 11 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	j)	

SOLICITUD DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"

NOTAS ACLARATORIAS

1 La convocatoria no estará a discusión en la junta de aclaraciones, ya que su objetivo es EXCLUSIVAMENTE la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
2 Solo se considerarán las solicitudes recibidas, conforme a las características del numeral 5.1 de la convocatoria.
3 Para facilitar la respuesta de sus preguntas deberá de presentarlas en formato digital en Word.
4 Se deberán enviar las preguntas al correo electrónico jossue.saldana@jalisco.gob.mx.

Deberá anexarse al presente, escrito en formato libre en el que exprese su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero.

Licitante:
Dirección:
Teléfono:
Correo:
No. De proveedor:
(Nota: En caso de no contar con el, manifestar bajo protesta de decir verdad que se compromete a inscribirse en el RUPC en caso de resultar adjudicado)
Firma:

MANIFIESTO DE PERSONALIDAD

Guadalajara Jalisco, a ___ de ____ del 2020.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos

PRESENTE.

Yo, (*nombre*), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que cuento con las facultades suficientes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y presentar la propuesta en sobre cerrado (*a nombre propio/a nombre de mi representada*) en mi carácter de (*persona física/representante legal/apoderado*) de la empresa (*nombre de la empresa*) asimismo, manifiesto que (*no me encuentro/mi representada no se encuentra*) en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO. SIN ÉL NO SE PODRÁ PARTICIPAR NI ENTREGAR PROPUESTA ALGUNA ANTE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, de conformidad con el artículo 59, numeral 1 fracciones VI y VIII de la Ley.

Nota: *en caso de no ser el representante legal, este documento fungirá como Carta Poder simple, por lo que la figura de la persona que asista será la de "Apoderado", y en cuyo caso, este documento deberá ser firmado también por el Representante Legal y anexarse copia de identificación de ambos.*

ATENTAMENTE

_____

Nombre y firma del Participante o Representante Legal
y (*nombre de la empresa*)

ATENTAMENTE

_____

Nombre y firma de quien recibe el poder.

El presente manifiesto deberá ser engrapado por fuera del sobre de la propuesta presentada.

ANEXO 1

CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"

ESPECIFICACIONES:

Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca, Modelo y Garantía	Características adicionales
1	290.00	PAR	BOTA TIPO TACTICO, COLOR NEGRO (VER ANEXO TECNICO DE ESPECIFICACIONES)		
2	290.00	PAR	BOTA DE MONTAR PARA MOTOCICLISTA, TIPO FEDERICA, COLOR NEGRO (VER ANEXO TECNICO DE ESPECIFICACIONES)		
3	5,000.00	PAR	CUBRE ZAPATO DE PLASTICO (VER ANEXO TECNICO DE ESPECIFICACIONES)		

Todas las Especificaciones Señaladas en este Anexo son Mínimas, por lo que el Licitante Podrá Ofertar Bienes y/o Servicios con Especificaciones y Características Superiores, si así lo Consideran Conveniente.

Nota Importante:
A continuación, se adjuntan Anexos con Especificaciones y Características Técnicas Requeridas que se deberán de desarrollar en FORMATO LIBRE en el Anexo 2 (propuesta Técnica).

- **PARA EL PROGRESIVO 3:**

TIEMPO DE ENTREGA: SE SOLICITA QUE DESPUES DE LA FECHA DEL FALLO, LA ENTREGA SE REALICE EN 10 (DIEZ) DIAS NATURALES.

NOTA: TODOS LOS ANEXOS DEBERÁN SER IMPRESOS EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA Y FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE LO CONTRARIO NO SERÁ CONSIDERADA SU PROPUESTA.

ANEXO TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES.

ANEXO DE ESPECIFICACIONES SOLICITUD

1.- BOTA TIPO TACTICA

Descripción: Botas tipo táctica con cremallera lateral de 8 pulgadas, speed 3.0 para hombre.

Cumplimiento normativo: Los bienes ofertados deberán cumplir con la norma oficial NOM-113-STPS-2009.

Cantidad: 290 Pares

Especificaciones:
Altura: 8 pulgadas
Color: Negro
Caída del talón a la punta: caída de 14 mm del talón a la punta para garantizar aceleración al arranque.
Parte superior: de cuero de plena flor y nylon de rpstop, transpirable para climas cálidos.
Suela: construcción de cupsole, suela de una pieza. Grosor de la suela a la altura del talón 30mm, con 10 mm de acojinamiento EVA. Suela de goma Atac, suela externa de caucho.
Revestimiento: En el interior, deberá contar con un tratamiento antimicrobiano.
Plantilla: Ortholite acolchada para proporcionar mayor comodidad. Suela media elaborada en Pylon, vástago de refuerzo contorsional en nylon.
Cremallera: Lateral, resistente, YKK.
Cierres y costuras: cordones cilíndricos de nylon y ojillos.

Garantía: Se solicita se otorgue un año de garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos.

Cada par deberá entregarse empacado individualmente en caja de cartón.

El listado de tallas requeridas será entregado al proveedor que resulte adjudicado.

2.- BOTA PARA MONTAR DE MOTOCICLISTA, TIPO FEDERICA

Descripción: Bota tipo Federica confeccionada en piel flor entera oscaria de 16.18 mm y acabado rigido, forro de res curtido en taniano. Dos jaladeras, tope trasero en baqueta, plantilla del mismo forro, terminado en well.

Cantidad: 290 pares

Color: Negro

Suela: De hule

Altura: Reglamentaria de 43 a 45 cm

Garantía: Se solicita se otorgue un año de garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos.

Cada par deberá entregarse empacado individualmente en caja de cartón.

El listado de tallas requeridas será entregado al proveedor que resulte adjudicado.

OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES:
Para los progresivos 1 y 2:
Se deberá presentar copia del certificado que acredite el cumplimiento de la norma NOM-113-STPS-2009, apéndice A y C.
Los proveedores participantes deberán presentar para validación de las especificaciones un par como muestra física del producto ofertado.
Acompañar en su propuesta ficha técnica de la marca donde se encuentre el producto ofertado y deberá señalar dirección de internet en la que pueda ser corroborada la información.

3.- CUBRE ZAPATO DE PLASTICO

MODELO: CUBRE-BOTA IMPERMEABLE

COLOR: TRANSPARENTE

TAMAÑO:

- ALTO: 19 ½"
- LARGO: DEL TALON A LOS DEDOS 15 ½"
- TALLA: UNITALLA

MATERIAL: POLIETILENO DE 3 MIL

TIEMPO DE ENTREGA: SE SOLICITA QUE DESPUES DE LA FECHA DEL FALLO, LA ENTREGA SE REALICE EN 10 (DIEZ) DIAS NATURALES.

ANEXO 2

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"

Guadalajara Jalisco, a ___ de ____ de 2020.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
PRESENTE.

(PROPUESTA TÉCNICA)

Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca, Modelo y Garantía	Características Adicionales
1	290.00	PAR	BOTA TIPO TACTICO, COLOR NEGRO		
2	290.00	PAR	BOTA DE MONTAR PARA MOTOCICLISTA, TIPO FEDERICA, COLOR NEGRO.		
3	5,000.00	PAR	CUBRE ZAPATO DE PLASTICO		

NOTA: Se deberá realizar el desglose a detalle del anexo técnico (Especificaciones) cumpliendo con lo requerido en el mismo en formato libre, señalando marca y garantía de lo ofertado.

TIEMPO DE ENTREGA:
(Deberá especificar si son días hábiles y naturales, considerando los tiempos reales de entrega y fechas específicas).

En caso de ser adjudicado proporcionaré servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de compra y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los servicios por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y/o contrato. La garantía para el equipo de cómputo será por 12 meses.

ATENTAMENTE

_____
Nombre y firma del Participante o Representante Legal del mismo.

ANEXO 3

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"

Guadalajara Jalisco, a ___ de ____ del 2020.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
PRESENTE.

PROPUESTA ECONÓMICA

Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca, Modelo y Garantía	Características Adicionales	Precio Unitario	Importe
1	290.00	PAR	BOTA TIPO TACTICO, COLOR NEGRO				
2	290.00	PAR	BOTA DE MONTAR PARA MOTOCICLISTA, TIPO FEDERICA, COLOR NEGRO.				
3	5,000.00	PAR	CUBRE ZAPATO DE PLASTICO				

SUBTOTAL	
IVA	
TOTAL	

CANTIDAD CON LETRA:

TIEMPO DE ENTREGA:
(Deberá especificar si son días hábiles y naturales, considerando los tiempos reales de entrega y fechas específicas).

CONDICIONES DE PAGO:
(De solicitar pagos parciales, deberá especificar el monto de cada parcialidad contra entrega y entera satisfacción de la dependencia).

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados son bajo la condición de **precios fijos** hasta la total prestación de los servicios o entrega de los bienes.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección General de Abastecimientos opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este proceso de adquisición.

ATENTAMENTE

_____
Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.

ANEXO 4

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"

CARTA DE PROPOSICIÓN

Guadalajara Jalisco, a ___ de ____ del 2020.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
PRESENTE.

En atención al procedimiento de **Licitación Pública Local LPL 0221/2020 Sin Concurrencia del Comité** relativo a la **"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL".** (En lo subsecuente "el proceso de adquisición"), el suscrito *(nombre del firmante)* en mi calidad de Representante Legal de *(Nombre del Participante)*, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

1. Que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de adjudicación, así como para la firma y presentación de los documentos y el contrato que se deriven de éste, a nombre y representación de (*Persona Física o Jurídica)*. Así mismo, manifiesto que cuento con número de proveedor (XXXXXXXXXXXX) y con Registro Federal de Contribuyentes (XXXXXXXXX), y en su caso me comprometo a realizar los trámites de registro y actualización ante el Padrón de Proveedores en los términos señalados en las presentes Bases, para la firma del contrato que llegare a celebrarse en caso de resultar adjudicado.
2. Que mi representada señala (o "que señalo") como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número xx de la calle xx, de la colonia XXXXXXXXXXXX, de la ciudad de xx, C.P. XXXXX, teléfono xx, fax xx y correo electrónico XXXXXX.
3. Que he leído, revisado y analizado con detalle todas las condiciones de las Bases del presente proceso de adjudicación, las especificaciones correspondientes y el juego de Anexos que me fueron proporcionados por la Secretaría de Administración del Gobierno de Jalisco, obligándome a cumplir con lo estipulado en cada uno de ellos y/o acatar las aclaraciones realizadas por las áreas técnicas del presente procedimiento.
4. Que mi representante entregará (o "Que entregaré") los bienes y/o servicios a que se refiere el presente Procedimiento de Licitación de acuerdo con las especificaciones y condiciones requeridas en las Bases de este proceso de adjudicación, con los precios unitarios señalados en mi propuesta económica.
5. Que se han formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la elaboración de los bienes y/o servicios hasta su recepción total por parte del Gobierno del Estado.
6. Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección General de Abastecimientos opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este proceso de adquisición.
7. En caso de resultar favorecidos, nos comprometemos (O "me comprometeré) a firmar el contrato en los términos señalados en las Bases del presente procedimiento de adjudicación.
8. Que mi representante no se encuentra (o "Que no me encuentro") en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y tampoco en las situaciones previstas para la **DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES** que se indican en las Bases del presente proceso de adjudicación.
9. Mi representada señala (o "Que señalo") como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número _____ de la calle _____, de la colonia ____, de la ciudad de _____, Estado_____, C.P. _____, teléfono _____, fax _____ y correo electrónico _____@_____; solicitándoles y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones que se tengan que practicar y aún las personales, se me hagan por correo electrónico en la cuenta anteriormente señalada, sujetándome a lo que establecen los artículos 106 y 107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.
10. Que por mí o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Oferentes.

ATENTAMENTE

_____
Nombre y firma del Participante o Representante Legal del mismo

ANEXO 5

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"

Guadalajara Jalisco, a ___ de ____ del 2020.

ACREDITACIÓN

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
PRESENTE.

Yo, (nombre), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, manifiesto que no me encuentro inhabilitado por resolución de autoridad competente alguno, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la cotización y comprometerme en el **Procedimiento de Licitación Pública Local LPL 0221/2020 Sin Concurrencia del Comité**, así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de (persona física o moral).

Nombre del Licitante :		
No. de Registro del RUPC (*en caso de contar con él*)		
No. de Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: (*Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal*)		
Municipio o Delegación:		**Entidad Federativa:**
Teléfono (s):	**Fax:**	**Correo Electrónico:**
Objeto Social: tal y como aparece en el acta constitutiva (persona moral) o actividad preponderante (persona física)		

Para Personas Morales:
Número de Escritura Pública: (*Acta Constitutiva y, de haberlas, sus reformas y modificaciones*)
Fecha y lugar de expedición:
Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:
Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:
Tomo: **Libro:** **Agregado con número al Apéndice:**

*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.

Para Personas Físicas:
Número de folio de la Credencial de Elector:

P O D E R	*Para Personas Morales o Físicas que comparezcan a través de Apoderado, mediante* ***Poder General*** *o* ***Especial para Actos de Administración o de Dominio.*** **Número de Escritura Pública:** **Tipo de poder:** **Nombre del Fedatario Público**, mencionando si es Titular o Suplente: **Lugar y fecha de expedición:** **Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:** **Tomo:** **Libro:** **Agregado con número al Apéndice:**

ATENTAMENTE

_____
Nombre y firma del Licitante o Representante Legal

ANEXO 6

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES.

Guadalajara Jalisco, a ___ de ____ del 2020.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
PRESENTE.

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente Proceso de Adquisición para la **Licitación Pública Local LPL 0221/2020 Sin Concurrencia del Comité** para la entrega de la **"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL",** por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, el proveedor (*persona física o moral*), a quien represento, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración y/o la Unidad Centralizada de Compras, induzcan o alteren la evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

A su vez manifiesto no encontrarme dentro de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

_____
Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

ANEXO 7

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"

ESTRATIFICACIÓN

Guadalajara Jalisco, a __ de ____ del 2020. (**1**)

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Local LPL 0221/2020 Sin Concurrencia del Comité**, en el que mí representada, la empresa _____ (**2**) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 68 de la Ley, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(**3**)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(**4**)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(**5**)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 116, 117 y 118 de la Ley y los diversos numerales 155 al 161 de su Reglamento, así como los artículos 69 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de aplicación supletoria.

ATENTAMENTE

_____
Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPyMES disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

ANEXO 8

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"

ARTÍCULO 32-D

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2020.

Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
PRESENTE.

Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de con mis obligaciones fiscales, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

_____
Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

ANEXO 9

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"

Cumplimiento obligaciones IMSS

Guadalajara Jalisco, a ___ de _____ del 2020.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
PRESENTE.

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad al acuerdo acdo.sa1.hct.101214/281.p.dir, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.

ATENTAMENTE

_____
Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

ANEXO 10

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"

IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN.

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2020.

ANVERSO

REVERSO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 11

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"

MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN MIS OBLIGACIONES PATRONALES Y TRIBUTARIAS.

Guadalajara Jalisco, a __ de ____ del 2020.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
PRESENTE.

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente Proceso de Adquisición para la **Licitación Pública Local LPL 0221/2020 Sin Concurrencia del Comité "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"**, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad a la Secretaría de Administración , que el proveedor *(persona física o moral)*, a quien represento, está al corriente en sus obligaciones patronales como son: el pago de cuotas de seguridad social, del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, así como todas las obligaciones laborales y tributarias a que estoy obligado.

ATENTAMENTE

_____
Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

ANEXO 12

TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(*NOMBRE DE LA AFIANZADORA*), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE $ (*CANTIDAD CON NÚMERO*) (*CANTIDAD CON LETRA*) **A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA** CON DOMICILIO EN CALLE PEDRO MORENO 281, COL. CENTRO, C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO, A EFECTO DE:

GARANTIZAR POR (*NOMBRE DEL PROVEEDOR*) CON DOMICILIO EN ___COLONIA ___CIUDAD ___EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO **NÚMERO____(ANOTAR EL NÚMERO)_____, DE FECHA_____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE $_____.**

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO.

ADICIONALMENTE ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL **CONTRATO, BASES Y/O CONVOCATORIA** DEL PROCESO QUE LE DIERON ORIGEN, **Y/O** LA BUENA CALIDAD EN GENERAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS, CUANDO SEAN DE CARACTERÍSTICAS INFERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS **BASES Y/O CONVOCATORIA** DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN ANTERIORMENTE SEÑALADO Y/O CUANDO DIFIERAN EN PERJUICIO DE LA SECRETARÌA Y/O LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE MENCIONA Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN DE SU ORIGINAL POR PARTE DE NUESTRO FIADO.

IGUALMENTE, EN EL CASO QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO **DEL CONTRATO,** ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O INCONFORMIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 281, 282, 283 Y 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ART. 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA RELACIONADA CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL. FIN DEL TEXTO.

4. PUBLICACION EN PAGINA WEB

Compras a realizar

Criterio de búsqueda

LPL 0221/2020

Filtrar | Limpiar | Detalle

Tipo	Solicitud / Licitación	Grupo-Familia	Dependencia del concurso / Licitación	Fecha publicación	Fecha límite de presentación de propuesta	Aplicar en licitación	Descargar Bases
◯ L, LICITACION LOCAL	99-90-2020 LPL 0221/2020 S/C	035 - 002 CALZADO-CALZADO DE SEGURIDAD	CONSOLIDADAS	26/08/2020	07/09/2020	Me interesa participar	Descargar Bases (ZIP)

Registros mostrados 1 de 1 Ver siguiente bloque ⏮ ◀◀ < > ▶▶ ⏭ Páginas Totales 1

Tipos de procedimiento de compra

LM LICITACIÓN MUNICIPAL

I LICITACIÓN LOCAL

LN LICITACIÓN NACIONAL

LI LICITACIÓN INTERNACIONAL

AD ADJUDICACIÓN DIRECTA

* Para cualquier duda en relación a la información que se ha publicado en este portal, comuniquese a los teléfonos: 01(33) 38182816 / (33) 38182817 / (33) 38182818 o (33) 38182824

5. ACTA DE JUNTA ACLARATORIA, CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Guadalajara, Jalisco.

Secretaría de Administración
Dirección General de Abastecimientos

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual a la letra dice: *"Se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la convocante, por un término no menor de cinco días hábiles"*, se deja constancia de la publicación y retiro del **Acta de Junta de Aclaraciones** que se emitió derivada de la **Licitación Pública Local LPL 0221/2020 Sin Concurrencia del Comité**, con número de solicitud de aprovisionamiento **99-90-2020 que consolida las solicitudes 16-72-2020 y 37-101-2020**.

Puntualizando que la citada acta se fijó en el mural de la Secretaría de Administración el día 01 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas y se retiró el día 09 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas.

Atentamente

Lic. Mariana Vargas Rodríguez
Representante de la Unidad Centralizada de Compras

Lic. Jossue Osvaldo Saldaña Montes.
Comprador

Administración

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En Guadalajara, Jalisco, siendo las **10:30** horas del día **01 de septiembre del 2020**, estando debidamente constituidos como Unidad Centralizada de Compras de la Secretaría de Administración, en las instalaciones de la Dirección General de Abastecimientos ubicada en Avenida Prolongación Alcalde No. 1221, Col Miraflores, en esta ciudad; de conformidad con los artículos 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como 63 y 65 de su Reglamento; en cumplimiento a lo establecido en el punto 5.1 de las Bases de la **Licitación Pública Local LPL 0221/2020 Sin Concurrencia del Comité**, para la **"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"**, se hace constar que **no se ejerció el derecho de hacer preguntas** ni hubo asistencia de proveedores participantes, quedando manifiesto que los participantes no tienen duda con relación a las bases mencionadas.

Por lo que una vez agotado este acto se levantan los hechos que hacen constar lo anterior por parte de los siguientes asistentes: como designado de la Unidad Centralizada de Compras **Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez**, como Comprador responsable del procedimiento **Lic. Jossue Osvaldo Saldaña Montes** y por parte de las Áreas Requirentes **C. Abigail Ramírez Rodríguez** y **C. Carlos Felipe Díaz de León.**

Se cierra la presente acta, siendo las **10:35** horas del día **01 de septiembre de 2020**, firmando la presente los que intervinieron en ella.

POR PARTE DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez	Unidad Centralizada de Compras	
Lic. Jossue Osvaldo Saldaña Montes	Comprador	

POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. Abigail Ramírez Rodríguez	Policía Vial, Adscrita a la Comisaria Jefe de la Coordinación General de Planeación Operativa	

POR LA FISCALÍA ESTATAL, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. Carlos Felipe Cortes Díaz de León	Técnico A, Encargado de la Coordinación de Almacén General	

---------- FIN DE ACTA ----------

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes a la junta de aclaraciones referente a la Licitación Pública Local LPL 0221/2020 Sin Concurrencia del Comité.

Lic. Jorge A. Zaragoza Vázquez
Unidad Centralizada de Compras

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Administración
Dirección General de Abastecimientos

REGISTRO PARA EL ACTO DE JUNTA ACLARATORIA				COMPRADOR; JOSSUE OSVALDO SALDAÑA MONTES	
LPL 0221/2020 S/C SOLICITUD 99-90-2020 que consolida las solicitudes 16-72-2020 y 37-101-2020 "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA FISCALÍA ESTATAL"					01/09/2020
GRUPO: CALZADO			FAMILIA: CALZADO DE SEGURIDAD		HORARIO 10:00 A 10:30 HORAS
	HORA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	F I R M A
1					
2					
3					
4			DESIERTA		
5					
6					
7					
8					
9					
10					

6. REGISTRO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Administración
Dirección General de Abastecimientos

REGISTRO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS				Comprador:Jossue Osvaldo Saldaña Montes	
LPL 0221/2020,SOLICITUD 99-90-2020 que consolida las solicitudes 16-72-2020 y 37-101-2020 "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"					07/09/2020
Convocatoria					51 se aperturó
Grupo: CALZADO			Familia: CALZADO DE SEGURIDAD		NO. DE HOJAS 132
	HORA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	F I R M A
1	10:12	Araceli León Carrillo	Tactical Store sa de cv	29931052577(	
2	10:20	Martin Vazquez Rios	YATLA. S.A. C.V	25980297698(2	
3	10.22	EMILIO LOPEZ GARCIA	CONEXION Y VIG. PARA DIVERSION SA. C.V	337703016133	
4					
5		Jaime Garcia Tamayo.		Lic. Jorge A. Zaragoza Vázquez Unidad Centralizada de Compras	
6		Contraloria del Estado			
7					
8					
9					
10					

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRTARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"

MANIFIESTO DE PERSONALIDAD

Guadalajara Jalisco, a 7 de Septiembre del 2020.

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO
PRESENTE.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos

Declaro bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y presentar la propuesta en sobre cerrado ***ARACELI LEÓN CARRILLO a nombre mi representada, TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.*** en mi carácter de *representante legal* asimismo, manifiesto que *no me encuentro/mi representada no se encuentra* en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

ARACELI LEON CARRILLO
Representante Legal.
TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
LEON
CARRILLO
ARACELI

FECHA DE NACIMIENTO
21/08/1996

SEXO M

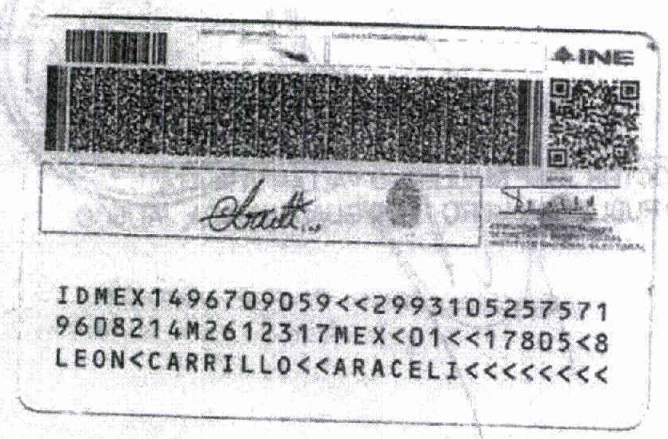
DOMICILIO
PRIV GUADALUPE VICTORIA 10
COL ARROYO HONDO 2A SECCION 45199
ZAPOPAN, JAL.

CLAVE DE ELECTOR LNCRAR96082114M300

CURP LECA960821MJCNRR09 AÑO DE REGISTRO 2016 01

ESTADO 14 MUNICIPIO 120 SECCIÓN 2993

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026



— EL CIUDADANO DOCTOR JOSE GUILLERMO VALLARTA PLATA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 79 setenta y nueve de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, hago constar y ----------

---------- C E R T I F I C O ----------

— Que la presente copia fotostática que consta de 01 una foja útil impresa por su anverso, concuerda fielmente con su original; misma que tuve a la vista y se certifica a solicitud de la Señora ARACELI LEON CARRILLO quien se identifica con su credencial para votar con fotografía número de IDMEX 1496709059 uno, cuatro, nueve, seis, siete, cero, nueve, cero, cinco, nueve, expedida por el Instituto Nacional Electoral, este documento está protegido por hologramas expedidos por el Colegio de Notarios del Estado de Jalisco.- DOY FE. ----------

— Guadalajara, Jalisco, a 06 seis de Abril del año 2018 dos mil dieciocho. ----------



DOCTOR JOSE GUILLERMO VALLARTA PLATA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79 DE GUADALAJARA, JALISCO

COVIDI
SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"
Guadalajara Jalisco, a 07 de Septiembre de 2020.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
PRESENTE.

MANIFIESTO DE PERSONALIDAD

Declaro bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y presentar la propuesta en sobre cerrado a nombre de CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN, S.A. DE C.V. en mi carácter de apoderado asimismo, manifiesto que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO. SIN ÉL NO SE PODRÁ PARTICIPAR NI ENTREGAR PROPUESTA ALGUNA ANTE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, de conformidad con el artículo 59, numeral 1 párrafos VI y VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Nota: en caso de no ser el representante legal, este documento fungirá como Carta Poder simple, por lo que la figura de la persona que asista será la de "Apoderado", y en cuyo caso, este documento deberá ser firmado también por el Representante Legal.

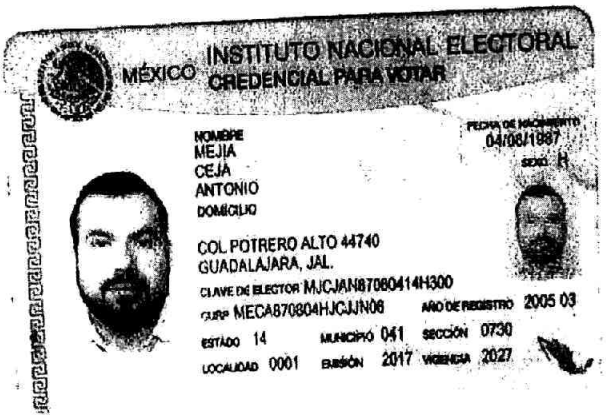
ATENTAMENTE,

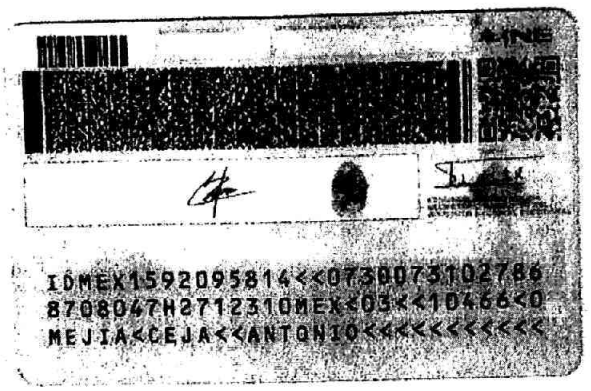
Antonio Mejía Ceja
Representante Legal

ATENTAMENTE,

Emilio López García
Apoderado

LIC. JUAN DIEGO RAMOS URIARTE - NOTARIO PUBLICO 151
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GUADALAJARA, JAL.





COTEJADO

EL SUSCRITO LICENCIADO **JUAN DIEGO RAMOS URIARTE** NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 115 CIENTO QUINCE DE ESTA MUNICIPALIDAD **CERTIFICÓ** QUE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA ES COPIA DE LA ORIGINAL, QUE DOY FE HABER TENIDO A LA VISTA, Y QUE SE EXPIDE PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A SOLICITUD DEL SEÑOR ANTONIO MEJIA CEJA, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 0730073102786 CERO, SIETE, TRES, CERO, CERO, SIETE, TRES, UNO, CERO, DOS, SIETE, OCHO, SEIS, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, VA EN 01 UNO FOJA UTIL TAMAÑO CARTA POR UN SOLO LADO.----------

--- GUADALAJARA, JALISCO AL DÍA 01 UNO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.----------

LICENCIADO JUAN DIEGO RAMOS URIARTE

NOTARIO PUBLICO 115 DE GUADALAJARA, JALISCO.

JALISCO

E01117477

LIC. JUAN DIEGO RAMOS URIARTE - NOTARIO PUBLICO 115 - ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - GUADALAJARA, JAL.

LIC. JUAN DIEGO RAMOS URIARTE NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 115 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GUADALAJARA, JAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
LOPEZ
GARCIA
EMILIO

EDAD 54
SEXO H

DOMICILIO
C VALLE DE GUADALUPE 1676
FRACC JARDINES DEL VALLE 45130
ZAPOPAN ,JAL.

FOLIO 0000023154450 AÑO DE REGISTRO 1991 02
CLAVE DE ELECTOR LPGREM57052220H400
CURP LOGE570522HOCPRM06
ESTADO 14 MUNICIPIO 120
LOCALIDAD 0001 SECCION 3377
EMISIÓN 2011 VIGENCIA HASTA 2021



FIRMA

JALISCO
FG598044

337703016837

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA

EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

COTEJADO

--- EL SUSCRITO LICENCIADO **JUAN DIEGO RAMOS URIARTE** NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 115 CIENTO QUINCE DE ESTA MUNICIPALIDAD **CERTIFICÓ** QUE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA ES COPIA DE LA ORIGINAL, QUE DOY FE HABER TENIDO A LA VISTA, Y QUE SE EXPIDE PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A SOLICITUD DEL SEÑOR **EMILIO LÓPEZ GARCÍA**, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 3377030161837 TRES, TRES, SIETE, SIETE, CERO, TRES, CERO, UNO, SEIS, UNO, OCHO, TRES, SIETE, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, VA EN 01 UNO FOJA UTIL IMPRESA POR UN SOLO LADO, SIN CONTAR SU CERTIFICACIÓN.----------

--- GUADALAJARA, JALISCO AL DÍA 14 CATORCE DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.----------

LIC. JUAN DIEGO RAMOS URIARTE NOTARIO PÚBLICO TITULAR No. 115 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GUADALAJARA, JAL.

LICENCIADO JUAN DIEGO RAMOS URIARTE

NOTARIO PÚBLICO 115 DE GUADALAJARA, JALISCO.

JALISCO

FG598045

YATLA®
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y PROTECCION

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"

MANIFIESTO DE PERSONALIDAD

Zapopan, Jalisco; a 07 de Septiembre de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMEINTOS
Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director de Abastecimientos
Presente.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y presentar la propuesta en sobre cerrado a nombre de mi representada en mi carácter de apoderado asimismo, manifestó que ni yo ni mi representada nos encontramos en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La presentación de este documento es de carácter obligatorio. Sin él no se podrá participar ni entregar propuesta alguna ante la unidad centralizada de compras, de conformidad con el artículo 59, numeral 1 fracciones VI y VIII de la Ley.

Nota: en caso de no ser el representante legal, este documento fungirá como Carta Poder simple, por lo que la figura de la persona que asista será la de "Apoderado", y en cuyo caso, este documento deberá ser firmado también por el Representante Legal y anexarse copia de identificación de ambos.

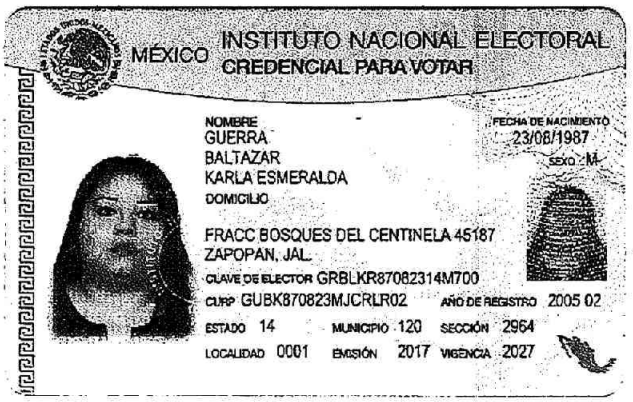
ATENTAMENTE,

KARLA ESMERALDA GUERRA BALTAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
YATLA, S.A. DE C.V.

MARTÍN DE JESÚS VÁZQUEZ RÍOS

20 SEP - 10:

1995



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GUERRA
BALTAZAR
KARLA ESMERALDA

FECHA DE NACIMIENTO
23/08/1987

SEXO M

DOMICILIO

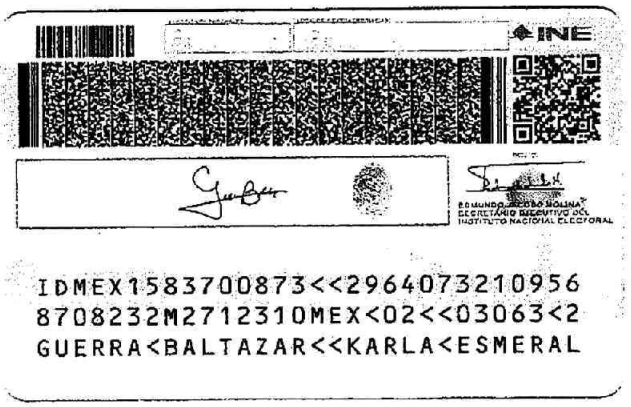
FRACC BOSQUES DEL CENTINELA 45187
ZAPOPAN, JAL.

CLAVE DE ELECTOR GRBLKR87082314M700

CURP GUBK870823MJCRLR02 AÑO DE REGISTRO 2005 02

ESTADO 14 MUNICIPIO 120 SECCIÓN 2964

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027



INE

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1583700873<<2964073210956
8708232M2712310MEX<02<<03063<2
GUERRA<BALTAZAR<<KARLA<ESMERAL

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



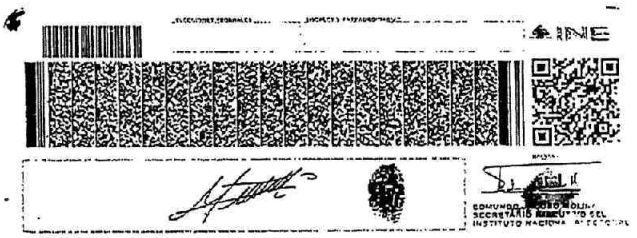
NOMBRE
VAZQUEZ
RIOS
MARTIN DE JESUS

FECHA DE NACIMIENTO
21/06/1963

DOMICILIO
PRIV FRANCISCO VILLA 16
COL EL TAPATIO 45580
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JAL.



CLAVE DE ELECTOR VZRSMR63062114H500
CURP VARM630621HJCZSR07 AÑO DE REGISTRO 1993 02
ESTADO 14 MUNICIPIO 099 SECCIÓN 2548
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026



IDMEX151262031 7<<2548029769862
6306210H2612317MEX<02<<46966<5
VAZQUEZ<RIOS<<MARTIN<DE<JESUS<

7. PROPUESTA DE LOS PROVEEDORES

ÍNDICE

1. MANIFIESTO DE PERSONALIDAD
2. **ANEXO 2** (PROPUESTA TÉCNICA)
3. **ANEXO 3** (PROPUESTA ECONÓMICA)
4. **ANEXO 4** (CARTA DE PROPOSICIÓN)
5. **ANEXO 5** (ACREDITACIÓN)
6. **ANEXO 6** (DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES)
7. **ANEXO 7** (ESTRATIFICACIÓN)
8. **ANEXO 8** (MANIFIESTO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y CONSTANCIA)
9. **ANEXO 9** (MANIFIESTO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONSTANCIA)
10. **ANEXO 10** (IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE)
11. **ANEXO 11** (MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES PATRONALES Y TRIBUTARIAS)

No DE HOJAS 20

MANIFIESTO DE PERSONALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRTARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"

MANIFIESTO DE PERSONALIDAD

Guadalajara Jalisco, a 7 de Septiembre del 2020.

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO
PRESENTE.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos

Declaro bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y presentar la propuesta en sobre cerrado ***ARACELI LEÓN CARRILLO*** *a nombre mi representada,* ***TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.*** en mi carácter de *representante legal* asimismo, manifiesto que *no me encuentro/mi representada no se encuentra* en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

ARACELI LEON CARRILLO
Representante Legal.
TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.

2



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
LEON
CARRILLO
ARACELI

FECHA DE NACIMIENTO
21/08/1996

SEXO M

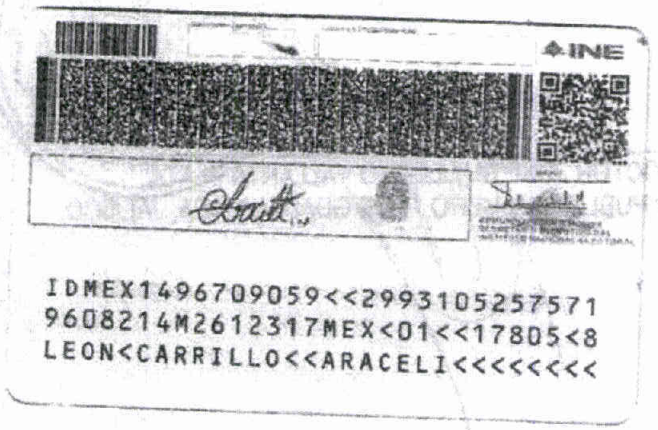
DOMICILIO
PRIV GUADALUPE VICTORIA 10
COL ARROYO HONDO 2A SECCION 45199
ZAPOPAN, JAL.

CLAVE DE ELECTOR LNCRAR96082114M300

CURP LECA960821MJCNRR09 AÑO DE REGISTRO 2016 01

ESTADO 14 MUNICIPIO 120 SECCIÓN 2993

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026



INE

IDMEX1496709059<<2993105257571
9608214M2612317MEX<01<<17805<8
LEON<CARRILLO<<ARACELI<<<<<<<<

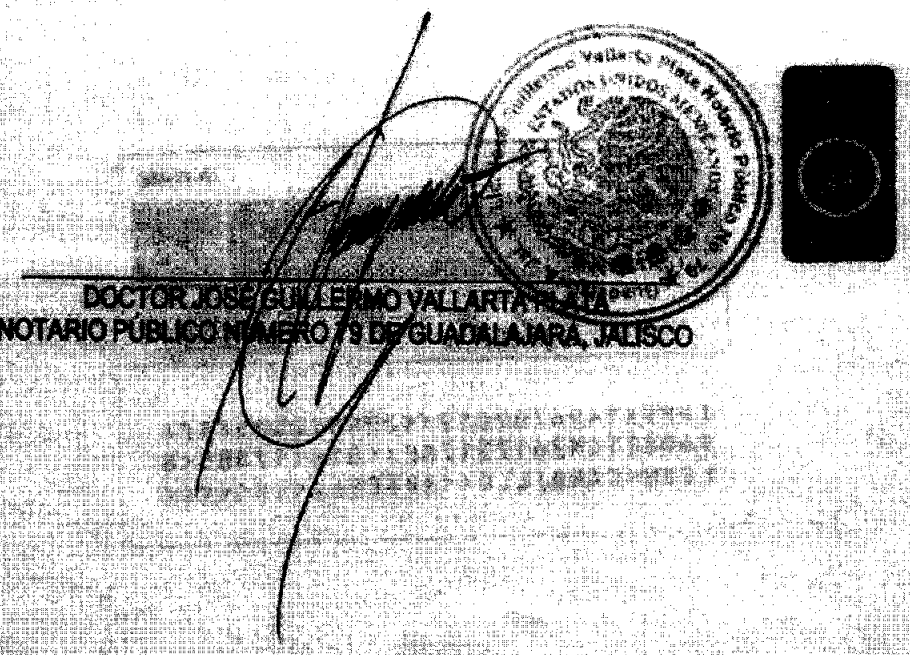
3

— EL CIUDADANO DOCTOR JOSE GUILLERMO VALLARTA PLATA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 79 setenta y nueve de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, hago constar y ————————————————————

————————————— C E R T I F I C O —————————————

— Que la presente copia fotostática que consta de 01 una foja útil impresa por su anverso, concuerda fielmente con su original; misma que tuve a la vista y se certifica a solicitud de la Señora ARACELI LEON CARRILLO quien se identifica con su credencial para votar con fotografía número de IDMEX 1496709059 uno, cuatro, nueve, seis, siete, cero, nueve, cero, cinco, nueve, expedida por el Instituto Nacional Electoral, este documento está protegido por hologramas expedidos por el Colegio de Notarios del Estado de Jalisco.- DOY FE. ————————————

— Guadalajara, Jalisco, a 06 seis de Abril del año 2018 dos mil dieciocho. ————————



DOCTOR JOSE GUILLERMO VALLARTA PLATA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79 DE GUADALAJARA, JALISCO

ANEXO 2
PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO 2

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SINCONCURRENCIA DEL COMITÉ

"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRTARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"

Guadalajara Jalisco, a 7 de Septiembre de 2020.

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
PRESENTE.

PROPUESTA TÉCNICA

Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Articulo	Descripción	Marca	Garantía
1	290	Par	Bota tipo táctico color negro	BOTA TIPO TACTICA Descripción: Botas tipo táctica con cremallera lateral de 8 pulgadas, speed 3.0 para hombre. Cumplimiento normativo: Los bienes ofertados deberán cumplir con la norma oficial NOM-113-STPS-2009. Cantidad: 290 Pares Especificaciones: Altura: 8 pulgadas Color: Negro Caída del talón a la punta: caída de 14 mm del talón a la punta para garantizar aceleración al arranque. Parte superior: de cuero de plena flor y nylon de rpstop, transpirable para climas cálidos. Suela: construcción de cupsole, suela de una pieza. Grosor de la suela a la altura del talón 30mm, con 10 mm de	5.11	1 AÑO CONTRA DEFECTO DE FABRICA Y VICIOS OCULTOS

				acojinamiento EVA. Suela de goma Atac, suela externa de caucho. Revestimiento: En el interior, deberá contar con un tratamiento antimicrobiano. Plantilla: Ortholite acolchada para proporcionar mayor comodidad. Suela media elaborada en Pylon, vástago de refuerzo contorsional en nylon. Cremallera: Lateral, resistente, YKK. Cierres y costuras: cordones cilíndricos de nylon y ojillos. Garantía: Se solicita se otorgue un año de garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos. Cada par deberá entregarse empacado individualmente en caja de cartón. El listado de tallas requeridas será entregado al proveedor que resulte adjudicado.		
2	290	Par	Bota de montar para motociclista tipo Federica color negro	BOTA PARA MONTAR DE MOTOCICLISTA, TIPO FEDERICA Descripción: Bota tipo Federica confeccionada en piel flor entera oscaria de 16.18 mm y acabado rigido, forro de res curtido en taniano. Dos jaladeras, tope trasero en baqueta, plantilla del mismo forro, terminado en well. Cantidad: 290 pares Color: Negro Suela: De hule Altura: Reglamentaria de 43 a 45 cm Garantía: Se solicita se otorgue un año de garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos.	ESTABLO	1 AÑO CONTRA DEFECTO DE FABRICA Y VICIOS OCULTOS

				Cada par deberá entregarse empacado individualmente en caja de cartón. Página 17 de 28 El listado de tallas requeridas será entregado al proveedor que resulte adjudicado.		
3	5000	Par	Cubre zapato de plástico	CUBRE ZAPATO DE PLASTICO MODELO: CUBRE-BOTA IMPERMEABLE COLOR: TRANSPARENTE TAMAÑO: ▯ ALTO: 19 ½" ▯ LARGO: DEL TALON A LOS DEDOS 15 ½" ▯ TALLA: UNITALLA MATERIAL: POLIETILENO DE 3 MIL	TACTICAL	1 AÑO CONTRA DEFECTO DE FABRICA Y VICIOS OCULTOS

TIEMPO DE ENTREGA:

Progresivo 1 y 2: 60 días naturales a partir de la notificación del fallo y las tallas.
Progresivo 3: 10 días naturales a partir de la notificación del Fallo

En caso de ser adjudicado proporcionaré servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de compra y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los servicios por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y/o contrato.

ATENTAMENTE

ARACELI LEON CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL
TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.

ANEXO 3
PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 3

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020

SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"

Guadalajara Jalisco, a 7 de Septiembre de 2020.

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
PRESENTE.

PROPUESTA ECONÓMICA

Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Articulo	Descripción	Marca	Garantía	Precio Unitario	Importe
1	290	par	Botas tácticas	Botas tácticas color negro según anexo técnico	5.11	1 año	$1,900.00	$551,000.00
2	290	par	Botas de motociclista tipo Federica	Botas de motociclista estilo federicas color negro según anexo técnico	Establo	1 año	$2,990.00	$867,100.00
3	5000	par	Cubre calzado de plástico	Cubre calzado de plástico	Tactical	1 año	$25.00	$125,000.00

SUBTOTAL	$1,543,100.00
IVA	$246,896.00
TOTAL	$1,789,996.00

CANTIDAD CON LETRA: UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.
TIEMPO DE ENTREGA: PROGRESIVO 1 Y 2 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y TALLAS.
PROGRESIVO 3: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
CONDICIONES DE PAGO:
ANTICIPO DE 50% Y 50% A LA ENTREGA DE LOS BIENES A SATISFACCION DE LA DEPENDENCIA.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados son bajo la condición de precios fijos hasta la total presentación de los servicio o entrega de los bienes.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección General de Abastecimientos opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este proceso de adquisición.

ATENTAMENTE

ARACELI LEON CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL
TACTICAL STORE, S.A. DE C.V

8

ANEXO 4

CARTA DE PROPOSICIÓN

ANEXO 4

LICITACION PUBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

" ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"

CARTA DE PROPOSICION

Guadalajara, Jalisco a 7 de Septiembre de 2020

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
PRESENTE.

En atención al procedimiento de **Licitación Pública Local** LPL 0221/2020 **SIN CORRENCIA DEL "COMITÉ"** relativo a la **"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL".** (En los subsecuente "el proceso de la adquisición"), el suscrito **SRITA ARACELI LEON CARRRILLO** en mi calidad de Representante Legal de **TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.**, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

1. Que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de adjudicación, así como para la firma y presentación de los documentos y el contrato que se deriven de este, a nombre y representación de **TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.** Así mismo, manifiesto que cuento con numero de proveedor **P25184** y con Registro Federal de Contribuyentes **TST140911RT8,** y en su caso me comprometo a realizar los trámites de registro y actualización ante el Padrón de Proveedores en los términos señalados en las presentes Bases, para la firma del contrato que llegare a celebrarse en caso de resultar adjudicado.
2. Que mi representada señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el numero **546-A** de la calla **AV. AURELIO ORTEGA,** de la colonia **LOS MAESTROS**, de la ciudad de **ZAPOPAN, JALISCO,** C.P. **45150**, teléfono **(33) 3615-1151**, fax **(33) 3615-1151** y correo electrónico: tacticalstoregdl@hotmail.com.
3. Que he leído, revisado y analizado con detalle todas las condiciones de las Bases del presente proceso de adjudicación, las especificaciones correspondientes y el juego de Anexos que me fueron proporcionados por la Secretaria de Administración del Gobierno de Jalisco, obligándome a cumplir con lo estipulado en cada uno de ellos y/o acatar las aclaraciones realizada por las áreas técnicas del presente procedimiento.
4. Que mi representante entregara los bienes y/o servicios a que se refiere el presente Procedimiento de Licitación de acuerdo a las especificaciones y condiciones requeridas en las Bases de este proceso de adjudicación, con los precios unitarios señalados en mi propuesta económica.
5. Que se han formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la elaboración de los bienes y/o servicios hasta su recepción total por parte del Gobierno del Estado.
6. Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección General de Abastecimientos opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este proceso de adquisición.

7. En caso de resultar favorecidos, nos comprometemos a firmar el contrato en los términos señalados en las Bases del presente procedimiento de adjudicación.
8. Que mi representante no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y tampoco en las situaciones previstas para la **DESCALIFICACION DE LOS PARTICIPANTES** que se indican en la Bases del presente proceso de adjudicación
9. Mi representada señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el numero **546-A** de la calla **AV. AURELIO ORTEGA,** de la colonia **LOS MAESTROS**, de la ciudad de **ZAPOPAN, JALISCO,** C.P. **45150**, teléfono **(33) 3615-1151**, fax **(33) 3615-1151** y correo electrónico: tacticalstoregdl@hotmail.com.; solicitándoles y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones que se tengan que practicar y aun las personales, se me hagan por correo electrónico en la cuenta anteriormente señalad, sujetándome a lo que establecen los artículos 106 y 107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.
10. Que por mi o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores, induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás ofertantes

ATENTAMENTE

ARACELI LEON CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL
TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.

10

ANEXO 5

ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

ANEXO 5

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"

Guadalajara, Jalisco; a 7 de Septiembre de 2020.

ACREDITACION

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
PRESENTE.

Yo, **ARACELI LEON CARRILLO**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, manifiesto que no me encuentro inhabilitado por resolución de autoridad competente alguno, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la cotización y comprometerme en el **Procedimiento de Licitación Pública Local LPL 0221/2020 SIN CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"**, relativo a: "**ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL**" así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de **TACTICAL STORE, S.A. DE. C.V.**

Nombre del Licitante: **TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.**
Número de Registro del RUPC: **P25184**
Registro Federal de Contribuyentes: **TST140911RT8**
Domicilio. -
Calle y número: **AV. AURELIO ORTEGA No 546-A**
Colonia: **LOS MAESTROS** Delegación o Municipio **ZAPOPAN**
Código Postal: **45150** Entidad federativa: **JALISCO**
Teléfonos: **(33) 3615-1151** Fax: **(33) 3615-1151**
Correo electrónico: tacticalstoregdl@hotmail.com

Descripción del objeto social: En general, la compra, venta, distribución, fabricación, importación, exportación, consignación, elaboración, diseño y maquila, de todo tipo de uniformes, ropa, accesorios, calzado, chalecos, chalecos balísticos, cascos balísticos, escudos balísticos, placas balísticas y equipamiento en general para elementos de la policía, fuerzas armadas, marina, ejército y fuerza aérea, fuerzas federales, bomberos, paramédicos, protección civil, rescatistas y personal hospitalario.

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: **29023** Fecha 08 **DE SEPTIEMBRE DE 2014** Duración **INDEFINIDA**

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: **LIC JOSE GUILLERMO VALLARTA PLATA, No 79, GUADALAJARA, JALISCO.**

Reformas al acta constitutiva: Escritura

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. **21 DE OCTUBRE 2014** Número de Registro **90578**

Nombre del apoderado o representante, Administrador General Único: **ERNESTO JOEL SOLTERO JARA**

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -

Escritura pública número: **29,023** Fecha: **08 DE ABRIL DE 2014**

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: Notario **JOSÉ GUILLERMO VALLARTA PLATA, N°79, GUADALAJARA, JALISCO.**

Nombre del apoderado o representante, Administrador General Único **ARACELI LEON CARRILLO**

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -

Escritura pública número: **30,626** Fecha: **27 DE ABRIL DE 2017**

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: Notario **JOSÉ GUILLERMO VALLARTA PLATA, N°79, GUADALAJARA, JALISCO.**

Fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad y de Comercio: **14 DE MAYO DE 2018**6

Tomo: **LXXV SETENTA Y CINCO** Libro: **IX NOVENO** Agregado con número al apéndice:

ATENTAMENTE

ARACELI LEON CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL
TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.

12

ANEXO 6

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES

ANEXO 6

LICITACION PUBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

" ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"

DECLARACION DE INTEGRIDADA Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES

Guadalajara, Jalisco a 7 de Septiembre de 2020

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
PRESENTE.

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente Proceso de Adquisición para la **Licitación Pública Local LPL 0221/2020 SIN CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"** para la entrega de la **" ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL" ,** por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, el proveedor **TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.**, a quien represento, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaria de Administración y/o la Unidad Centralizada de Compras, induzca o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

A su vez manifiesto no encontrarme dentro de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

ARACELI LEON CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL
TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.

13

ANEXO 7
ESTRATIFICACIÓN

ANEXO 7

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

" ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL "

ESTRATIFICACIÓN

Guadalajara, Jalisco a 7 de Septiembre de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Local LPL 0221/2020 SIN CONCURRENCIA DEL "COMITÉ",** en el que mi representada, la empresa **TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.**, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 68 de la Ley, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes **TST140911RT8,** asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y mediana empresas, publicado en el Diario Oficial de la federación el 30 de junio de 2009 mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de $, con base en lo se estratifica como una empresa **MICRO**.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 116, 117 y 118 de la Ley y los diversos numerales 155 al 161 de su reglamento, así como los artículos 69 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de aplicación supletoria

ATENTAMENTE

ARACELI LEON CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL
TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.

14

ANEXO 8

MANIFESTACIÓN DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO SAT

ANEXO 8

LICITACION PUBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

" ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"

ARTICULO 32-D

Guadalajara, Jalisco a 7 de Septiembre de 2020

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
PRESENTE.

ARACELI LEON CARRILLO, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.**, manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

ARACELI LEON CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL
TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.

15

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave de R.F.C.
20NC2468845	TST140911RT8

Nombre, Denominación o Razón social

TACTICAL STORE SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se detectan inconsistencias u omisiones de acuerdo a los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido NEGATIVO.

Revisión practicada el día 10 de agosto de 2020, a las 12:39 horas

Créditos fiscales a su cargo

Se ubican los siguientes créditos fiscales firmes o no garantizados a su cargo:
500-32-00-05-05-2020-2257

Notas

1.- En caso de estar inconforme, podrá usted ingresar una aclaración y adjuntar el (los) archivo (s) electrónico (s) que soporten su aclaración, acompañándolos de este documento conforme a lo siguiente: Ingrese su aclaración a través de la página del SAT www.sat.gob.mx desde su Portal ó acuda a cualquier Módulo de Servicios Tributarios del Servicio de Administración Tributaria.

2.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a

Cadena Original

||TST140911RT8|20NC2468845|10-08-2020|N||00001088888800000031||

Sello Digital

Km9010PqlJJTZLhq3xQbyz14QGl3fsIsBrkVDdPwBijPpBAiHJKuv+BoWpQlhGkhVZNW2btDcaFJ+//yds5/eZ6dbOftr
FjRZNfPkkeXPPu+mnSNER7PaibGztUrSqWNpCqq9W//YOy+y8Nv6bzDCGfaF0PY/j76wzDfDi1uVil=

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

16

ANEXO 9

MANIFESTACIÓN DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO IMSS

ANEXO 9

LICITACION PUBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

" ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"

Cumplimiento obligaciones IMSS

Guadalajara, Jalisco a 7 de Septiembre de 2020

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
PRESENTE.

ARACELI LEON CARRILLO, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.**, manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad al acuerdo acdo.sa1 hct.101214/281.p.dir, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015

ATENTAMENTE

ARACELI LEON CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL
TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.

17

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

IMSS

FECHA: 10 de agosto de 2020

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 159708226679747700506O

Clave de R.F.C.: TST140911RT8

Nombre, Denominación o Razón Social: TACTICAL STORE SA DE CV.

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión **Positiva**.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día **10 de agosto de 2020**, a las **12:57** horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el **09 de septiembre de 2020**.

Usted tiene registrado(s) 1 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, de conformidad con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el patrón no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
4. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

s datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: ||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:10 de agosto 2020, 12:57:45|Folio:159708226679747700506O|RFC:TST140911RT8|Nombre o Razon Social:TACTICAL STORE SA DE CV|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:10 de agosto 2020, 12:57:45|FechaFinVigencia:09 de septiembre 2020, 12:57:45||

Sello digital: gK1Q71liRvYUM2cdQxbi/dcCyxEZ7fUCBGInPZFWjaj8BewOUxTOR8XRSmVCsTtGQx84l2/VfwTU4jgYWy0XL6UVVS2gtWv4q1IHoVYz7a9Prm42Hl6ecQo5bM8ZWV7ygVc0GKd HD0kvCiA9m2VYT+RsAoVkdBpRrWArPuwTU+Z5OKpgRGUAS5Y5bMPsZpdCKvBEMvvsYVTlVSzAy4hD3DefRLap+2HMsUOerO0WBKOWv1f7M3UlK1GBVQ6LaJI+sfze/UmLm 68wDSKqV5EHlqlfLHH28ulgzxc3hn7D9aR3jaUTaXACpcN2S1lBHzbdjTqrKDbQu1Eqal1Q8uiZKg==

Secuencia Notarial: f08aa0f8-8c34-4e26-94e2-b755be6a30b6

Número de Serie: 00000000000000000001

18

ANEXO 10

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE

ANEXO 10

LICITACION PUBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

" ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y FISCALÍA ESTATAL"

IDENTIFICACION VIGENTE DE LA PERSONA FISICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPOSICION

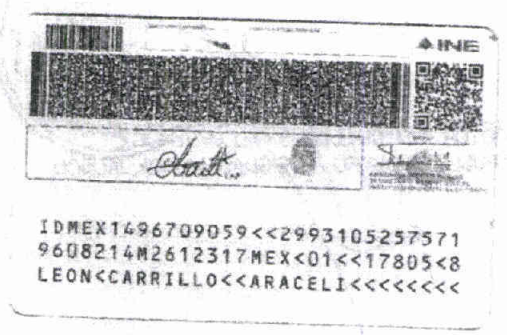
Guadalajara, Jalisco a 7 Septiembre de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
PRESENTE.

ANVERSO



REVERSO



ATENTAMENTE

ARACELI LEON CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL
TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.

19

ANEXO 11

MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES PATRONALES Y TRIBUTARIAS

ANEXO 11

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

" ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"

MANIFIESTO DE ESTAR AL CORRIENTE EN MIS OBLIGACIONES PATRONALES Y TRIBUTARIAS.

Guadalajara, Jalisco a 7 de Septiembre de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO
PRESENTE.

AT´N: Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente Proceso de Adquisición para la **Licitación Pública Local** LPL 0221/2020 SIN CONCURRENCIA DEL **"COMITÉ" ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"** por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad a la Secretaria de Administración , que el proveedor **TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.**, a quien represento, está al corriente en sus obligaciones patronales como son: el pago de cuotas de seguridad social, del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, así como todas las obligaciones laborales y tributarias a que estoy obligado.

ATENTAMENTE

ARACELI LEON CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL
TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.

TACTICAL STORE, SA de CV, Av. Aurelio Ortega 546 - A, Col. Los Maestros, C.P. 45150, Zapopan, Jalisco, México. RFC: TST140911RT8. Teléfono (33) 361-511-51. tacticalstoregdl@hotmail.com. Permiso de la Comisión Nacional de Seguridad: DGSP/080-15/2828.

COVIDI
SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Poder Ejecutivo

Secretaría de Administración

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

Licitación Pública Local

LPL 0221/2020

Sin Concurrencia del Comité

"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"

Fecha de presentación 07 de Septiembre del año 2020

Representante Legal: Antonio Mejia Ceja

CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN S.A. de C.V.
R.F.C. CVD170824KP6
CALLE ISLA AUSTRALIA # 2713 BOSQUES DE LA VICTORIA
GUADALAJARA, JALISCO
(33) 3623 3016

COVIDI
SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"
RELACIÓN DE ANEXOS
DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

Guadalajara, Jalisco a 07 de Septiembre del año 2020

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
PRESENTE.

ANEXO 2.....PROPUESTA TÉCNICA
- Certificados solicitados NOM-113-STPS-2009
- Fichas técnicas

ANEXO 3.....PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 4.....CARTA PROPOSICIÓN
ANEXO 5.....ACREDITACIÓN O DOCUMENTOS QUE LO ACREDITE
ANEXO 6.....DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES
ANEXO 7.....ESTRATIFICACIÓN
ANEXO 8.....MANIFIESTO DE OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y CONSTANCIA
ANEXO 9.....MANIFIESTO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONSTANCIA.
ANEXO 10.....IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE
ANEXO 11.....MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES PATRONALES Y TRIBUTARIAS

El total de hojas es 38

Antonio Mejía Ceja
Representante Legal

2

COVIDI
SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTO

ANEXO 2
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"
Guadalajara Jalisco, a 07 de Septiembre de 2020.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
PRESENTE.

PROPUESTA TÉCNICA

PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA, MODELO, GARANTÍA	CACRACTERÍSTICAS ADICIONALES
1	290	PAR	BOTA TIPO TÁCTICO, COLOR NEGRO	MARCA 5.11 MODELO 12336 GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS. Descripción: Botas tipo táctica con cremallera lateral de 8 pulgadas, speed 3.0 para hombre. Cumplimiento normativo: Los bienes ofertados deberán cumplir con la norma oficial NOM-113-STPS-2009. Especificaciones: Altura: 8 pulgadas Color: Negro Caída del talón a la punta: caída de 14 mm del talón a la punta para garantizar aceleración al arranque. Parte superior: de cuero de plena flor y nylon de rpstop, transpirable para climas cálidos. Suela: construcción de cupsole, suela de una pieza. Grosor de la suela a la altura del talón 30mm, con 10 mm de acojinamiento EVA. Suela de goma Atac, suela externa de caucho.	WWW.511TACTICAL.COM Se presenta ficha técnica de la marca. Cada par se entrega empacado individualmente en caja de cartón. Se presenta copia del certificado que acredita el cumplimiento de la norma NOM-113-STPS-2009 con los apéndices AyC. Se presenta muestra física.

COVIDI
SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTO

				Revestimiento: En el interior, deberá contar con un tratamiento antimicrobiano. Plantilla: Ortholite acolchada para proporcionar mayor comodidad. Suela media elaborada en Pylon, vástago de refuerzo contorsional en nylon. Cremallera: Lateral, resistente, YKK. Cierres y costuras: cordones cilíndricos de nylon y ojillos.	
2	290	PAR	BOTA DE MONTAR PARA MOTOCICLISTA, TIPO FEDERICA, COLOR NEGRO	MARCA: GAMA MODELO: FEDERICA GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS. Descripción: Bota tipo Federica confeccionada en piel flor entera oscaria de 16.18 mm y acabado rigido, forro de res curtido en taniano. Dos jaladeras, tope trasero en baqueta, plantilla del mismo forro, terminado en well. Cantidad: 290 pares Color: Negro Suela: De hule Altura: Reglamentaria de 43 a 45 cm	www.calzadogama.com Se presenta ficha técnica de la marca. Cada par se entrega empacado individualmente en caja de cartón. Se presenta copia del certificado que acredita el cumplimiento de la norma NOM-113-STPS-2009 con los apéndices AyC. Se presenta muestra física.
3	5,000	PAR	CUBRE ZAPATO DE PLÁSTICO	MARCA: ULINE MODELO: CUBRE-BOTA IMPERMEABLE s-19250 GARANTÍA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS. COLOR: TRANSPARENTE TAMAÑO: ALTO: 19 ½" LARGO: DEL TALON A LOS DEDOS 15 ½" TALLA: UNITALLA	

COVIDI
SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTO

Tiempo de entrega:
Para el progresivo 1, el tiempo de entrega es de 15 días naturales posteriores a la adjudicación, recepción de la orden de compra, y listado de tallas.
Para el progresivo 2, el tiempo de entrega es de 45 días naturales posteriores a la adjudicación, recepción de la orden de compra, y listado de tallas.
Para el progresivo 3, el tiempo de estrega es de 10 días naturales posteriores a la adjudicación recepción de la orden de compra, y listado de tallas.

En caso de ser adjudicado proporcionaré servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de compra y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.
Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los servicios por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y/o contrato. La garantía para el equipo de cómputo será por 12 meses.

ATENTAMENTE

Antonio Mejía Ceja
Representante Legal

5

NOMBRE DE LA MUESTRA: 5.11 SPEED 3.08 URBAN STYLE No. 12336 BLACK

SOLICITUD No: 28

FECHA DE RECEPCIÓN: 2020-05-05 **FECHA DE EMISIÓN:** 2020-05-14

CLIENTE: CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: CALLE ISLA AUSTRALIA # 2713 BOSQUES DE LA VICTORIA GUADALAJARA, JALISCO

CONTACTO: Lic. Rodolfo López Santiago **TEL:** (33) 36233016

*PRUEBA: Determinación de la Resistencia al Desgarre de Cuero
NORMA: NOM-113-STPS-2009 APENDICE A
Espesor de la muestra: 1.88mm
RESULTADO: Carga de desgarre: 33.48 kg

*PRUEBA: Determinación del pH de un Extracto Acuoso
NORMA: NOM-113-STPS-2009 APENDICE C
RESULTADO:

Extracto Original pH	4.02
Extracto Diluido pH	5.19
Δ pH	1.17
Tiempo de agitación	18 h

*PRUEBA: Determinación de la Absorción y Desabsorción de Agua
NORMA: NOM-113-STPS-2009-Punto 8.2
RESULTADO:

Absorción en 8 h	76.32 %
Desabsorción en 16 h	97.48 %

*PRUEBA: Determinación de la Resistencia a la Abrasión de la Suela
NORMA: NRF-034-CFE-2007 NUMERAL 7.4.6
Tipo de calzado: Ocupacional
No de muestras: Tres
Tipo de suelas: Caucho
Fecha: 2020-05-07
RESULTADO: 189.23 mm^3

LA FECHA DE EJECUCION DEL ENSAYO ESTA COMPRENDIDA ENTRE LA FECHA DE RECEPCION Y DE EMISIÓN.

"FAVOR DE REVISAR SUS RESULTADOS A LA RECEPCION DE LOS MISMOS"

NOTA: ESTE INFORME REPRESENTA LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS MUESTRAS SOMETIDAS A LAS PRUEBAS NO DEL UNIVERSO DE DONDE DERIVA. LA INFORMACIÓN Y DATOS QUE INTEGRAN ESTE INFORME NO PODRÁN SER REPRODUCIDOS SIN LA APROBACIÓN POR ESCRITO DEL LABORATORIO.

(222) 248 09 75
info@firstlab.mx
Tehuacán Norte #6, Col. La Paz
Puebla, Pue. Cp: 72160
www.firstlab.mx

NOMBRE DE LA MUESTRA: 5.11 SPEED 3.08 URBAN STYLE No. 12336 BLACK

SOLICITUD No: 28

FECHA DE RECEPCIÓN: 2020-05-05 **FECHA DE EMISIÓN:** 2020-05-14

*PRUEBA: Resistencia a la Abrasión del Forro y Plantilla
NORMA: ISO 20344:2011 NUMERAL 6.12
RESULTADO:

Forro

NUMERO DE CICLOS EN SECO	OBSERVACIONES
25 600	Sin daño

NUMERO DE CICLOS EN HUMEDO	OBSERVACIONES
12 800	Pilling

Plantilla

NUMERO DE CICLOS EN SECO	OBSERVACIONES
25 600	Desgaste

NUMERO DE CICLOS EN HUMEDO	OBSERVACIONES
12 800	Desgaste

*PRUEBA: Determinación de la resistencia a la flexión en las suelas
NORMA: ISO 20344:2011 NUMERAL 8.4.2
Numero de ciclos aplicados: 30 000
RESULTADO

- Número de grietas: No presenta
- Aumento de incisión: 0.00 mm

*PRUEBA: Determinación de la resistencia de la unión corte/piso y entre las capas de la suela
NORMA: ISO 20344:2011 NUMERAL 5.2
RESULTADO:

- Tipo de calzado probado: Tipo C, Montado convencional, suela inyectada o vulcanizada o suela tipo casco pegado
- Resistencia de la unión: 6.83 N/mm

LA FECHA DE EJECUCION DEL ENSAYO ESTA COMPRENDIDA ENTRE LA FECHA DE RECEPCION Y DE EMISIÓN.
"FAVOR DE REVISAR SUS RESULTADOS A LA RECEPCION DE LOS MISMOS"

NOTA: ESTE INFORME REPRESENTA LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS MUESTRAS SOMETIDAS A LAS PRUEBAS, NO DEL UNIVERSO DE DONDE DERIVA. LA INFORMACIÓN Y DATOS QUE INTEGRAN ESTE INFORME NO PODRÁN SER REPRODUCIDOS SIN LA APROBACIÓN POR ESCRITO DEL LABORATORIO.

(222) 248 09 75
info@firstlab.mx
www.firstlab.mx
Tehuacán Norte #6, Col. La Paz
Puebla, Pue. Cp: 72160

INFORME DE RESULTADOS

(FMM-7.8) Rev. 0

Número de acreditación N° MM-0370-045/12 Vigencia a partir de 2012-05-18 **N° DE INFORME: 2020/28**

NOMBRE DE LA MUESTRA: 5.11 SPEED 3.08 URBAN STYLE No. 12336 BLACK

SOLICITUD No: 28

FECHA DE RECEPCIÓN: 2020-05-05 **FECHA DE EMISIÓN:** 2020-05-14

*PRUEBA: Determinación de la Resistencia a la tensión de la Agujeta
NORMA: NRF-034-CFE-2007-NUMERAL 7.4.12
Numero de muestras: 3
Fecha: 2020-05-08
RESULTADO: 725.35 N

*PRUEBA: Verificación Dimensional
NORMA: NRF-034-CFE-2007 NUMERAL 7.4.2
Tipo de calzado: Ocupacional
Número de muestras: 1
Fecha del ensayo: 2020-05-09
RESULTADO:

PUNTO DE MEDICION	RESULTADO (cm)
Recio de horma	14.4
Altura del calzado	17.9
Spring	2.48
Altura del tacón	4.41
Profundidad del estriado de la suela	0.36
Ancho del relleno del bullón	3.97
Altura del arco soporte de la plantilla	0.36
Espesor de la suela	2.53
Longitud Plantar	28.2

PRUEBA: Fuerza lateral de cierres de cremallera
NORMA: SATRA TM 51
RESULTADO: 57 kg

PRUEBA: Resistencia de fijación de los topes de cierre de cremallera
NORMA: SATRA TM 53
RESULTADO: 35 kg

PRUEBA: Fuerza de adherencia de los sujetadores
NORMA: SATRA TM 149
RESULTADO: 32 kg

LA FECHA DE EJECUCION DEL ENSAYO ESTA COMPRENDIDA ENTRE LA FECHA DE RECEPCION Y DE EMISIÓN.
"FAVOR DE REVISAR SUS RESULTADOS A LA RECEPCION DE LOS MISMOS"

NOTA: ESTE INFORME REPRESENTA LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS MUESTRAS SOMETIDAS A LAS PRUEBAS, NO DEL UNIVERSO DE DONDE DERIVA. LA INFORMACIÓN Y DATOS QUE INTEGRAN ESTE INFORME NO PODRÁN SER REPRODUCIDOS SIN LA APROBACIÓN POR ESCRITO DEL LABORATORIO.

(222) 248 09 75
info@firstlab.mx
Tehuacán Norte #6, Col. La Paz
Puebla, Pue. Cp: 72160
www.firstlab.mx

PRUEBA: Fuerza de adherencia de los ojales
NORMA: SATRA TM 150
RESULTADO: 69 kg

PRUEBA: Resistencia al deslizamiento de cierres de cremallera
NORMA: SATRA TM 226
RESULTADO: 11.30 kg

PRUEBA: Evaluación de apariencia
NORMA: Método interno
RESULTADO: Las muestras analizadas NO presentan ningún tipo de defecto visual que demerite su comercialización o dañe la integridad del usuario.

PRUEBA: Fuerza de adherencia de piezas decorativas
NORMA: Método interno
RESULTADO: 77.32 kg

PRUEBA: Identificación de materiales
NORMA: Método interno
RESULTADO: Los materiales de construcción CUMPLEN con lo declarado en la etiqueta del calzado.

PRUEBA: Resistencia a la corrosión de partes metálicas
NORMA: Método interno
RESULTADO: NO presenta corrosión en Ojales y Cierres

PRUEBA: Fuerza de adherencia del herrete de la agujeta del calzado
NORMA: SATRA TM 175
RESULTADO: 29 kg

LA FECHA DE EJECUCION DEL ENSAYO ESTA COMPRENDIDA ENTRE LA FECHA DE RECEPCION Y DE EMISIÓN.
"FAVOR DE REVISAR SUS RESULTADOS A LA RECEPCION DE LOS MISMOS"

NOTA: ESTE INFORME REPRESENTA LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS MUESTRAS SOMETIDAS A LAS PRUEBAS, NO DEL UNIVERSO DE DONDE DERIVA. LA INFORMACIÓN Y DATOS QUE INTEGRAN ESTE INFORME NO PODRÁN SER REPRODUCIDOS SIN LA APROBACIÓN POR ESCRITO DEL LABORATORIO.

(222) 248 09 75
info@firstlab.mx
Tehuacán Norte #6, Col. La Paz
Puebla, Pue. Cp: 72160
www.firstlab.mx

NOMBRE DE LA MUESTRA: 5.11 SPEED 3.08 URBAN STYLE No. 12336 BLACK

SOLICITUD No: 28

FECHA DE RECEPCIÓN: 2020-05-05 **FECHA DE EMISIÓN:** 2020-05-14

PRUEBA: Resistencia de las costuras en los materiales de corte
NORMA: BS 5131 5.13
RESULTADO: 22.9 kg/cm

PRUEBA: Resistencia al deslizamiento de suela
NORMA: ASTM F 1677
RESULTADO EN SECO: 0.80
RESULTADO EN HÚMEDO: 0.47

*NOTA: Pruebas acreditadas ante ema

********** **FIN DE INFORME** **********

Autorizo: _____
Leonardo Muñoz Rosales
Gerente General

Superviso: _____
Yadzalia Vázquez Castillo
Jefe de Laboratorio

LA FECHA DE EJECUCION DEL ENSAYO ESTA COMPRENDIDA ENTRE LA FECHA DE RECEPCION Y DE EMISIÓN.
"FAVOR DE REVISAR SUS RESULTADOS A LA RECEPCION DE LOS MISMOS"
NOTA: ESTE INFORME REPRESENTA LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS MUESTRAS SOMETIDAS A LAS PRUEBAS, NO DEL UNIVERSO DE DONDE DERIVA. LA INFORMACIÓN Y DATOS QUE INTEGRAN ESTE INFORME NO PODRÁN SER REPRODUCIDOS SIN LA APROBACIÓN POR ESCRITO DEL LABORATORIO.

10

(222) 248 09 75
info@firstlab.mx
www.firstlab.mx
Tehuacán Norte #6, Col. La Paz
Puebla, Pue. Cp: 72160

INFORME DE RESULTADOS

First Lab QUALITY SOLUTIONS

(FQ-7.8) Rev. 0

Numero de acreditación N° Q-0655-094/15 Vigencia a partir de 2015-07-16

N° DE INFORME: 2020/09

NOMBRE DE LA MUESTRA: 5.11 SPEED 3.08 URBAN STYLE No. 12336 BLACK

SOLICITUD No: 09

FECHA DE RECEPCIÓN: 2020-05-05 **FECHA DE EMISIÓN:** 2020-05-14

CLIENTE: CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: CALLE ISLA AUSTRALIA # 2713 BOSQUES DE LA VICTORIA GUADALAJARA, JALISCO

CONTACTO: Lic. Rodolfo López Santiago **TEL:** (33) 36233016

*PRUEBA: Determinación del contenido de cromo
NORMA: NMX-A-230-1982
RESULTADO: 3.4 %

*NOTA: Pruebas acreditadas ante ema

********** FIN DE INFORME **********

Autorizo: _____
Leonardo Muñoz Rosales
Gerente General

Superviso: _____
Yadzalia Vázquez Castillo
Jefe de Laboratorio

LA FECHA DE EJECUCION DEL ENSAYO ESTA COMPRENDIDA ENTRE LA FECHA DE RECEPCION Y DE EMISÍON.
"FAVOR DE REVISAR SUS RESULTADOS A LA RECEPCION DE LOS MISMOS"

NOTA: ESTE INFORME REPRESENTA LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS MUESTRAS SOMETIDAS A LAS PRUEBAS, NO DEL UNIVERSO DE DONDE DERIVA. LA INFORMACIÓN Y DATOS QUE INTEGRAN ESTE INFORME NO PODRÁN SER REPRODUCIDOS SIN LA APROBACIÓN POR ESCRITO DEL LABORATORIO.

(222) 248 09 75
info@firstlab.mx
Tehuacán Norte #6, Col. La Paz
Puebla, Pue. Cp: 72160
www.firstlab.mx

First Lab
QUALITY SOLUTIONS

INFORME DE RESULTADOS

(FMM-7.8) Rev. 0

Número de acreditación N° MM-0370-045/12 Vigencia a partir de 2012-05-18 **N° DE INFORME: 2020/69**

NOMBRE DE LA MUESTRA: CALZADO GAMA BOTA FEDERICA

SOLICITUD No: 31

FECHA DE RECEPCIÓN: 2020-05-05 **FECHA DE EMISIÓN:** 2020-06-10

CLIENTE: CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: CALLE ISLA AUSTRALIA # 2713 BOSQUES DE LA VICTORIA GUADALAJARA, JALISCO

CONTACTO: Lic. Rodolfo López Santiago **TEL:** (33) 36233016

REEMISIÓN DE INFORME: Este informe cancela el informe No. 2020/31 con fecha de emisión del 2020-05-14

*PRUEBA: Determinación de la Resistencia al Desgarre de Cuero
NORMA: NOM-113-STPS-2009 APENDICE A
Espesor de la muestra: 2.32 mm
RESULTADO: Carga de desgarre: 27.18 kg

*PRUEBA: Determinación del pH de un Extracto Acuoso
NORMA: NOM-113-STPS-2009 APENDICE C
RESULTADO:

Extracto Original pH	3.96
Extracto Diluido pH	4.65
Δ pH	0.69
Tiempo de agitación	18 h

*PRUEBA: Determinación de la Absorción y Desabsorción de Agua
NORMA: NOM-113-STPS-2009-Punto 8.2
RESULTADO:

Absorción en 8 h	103.97 %
Desabsorción en 16 h	97.36 %

*PRUEBA: Determinación de la Resistencia a la Abrasión de la Suela
NORMA: NRF-034-CFE-2007 NUMERAL 7.4.6
Tipo de calzado: Ocupacional
No de muestras: 3
Tipo de suelas: Caucho
Fecha: 2020-05-07
RESULTADO: 165.61 mm^3

LA FECHA DE EJECUCION DEL ENSAYO ESTA COMPRENDIDA ENTRE LA FECHA DE RECEPCION Y DE EMISION.
"FAVOR DE REVISAR SUS RESULTADOS A LA RECEPCION DE LOS MISMOS"
NOTA: ESTE INFORME REPRESENTA LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS MUESTRAS SOMETIDAS A LAS PRUEBAS, NO DEL UNIVERSO DE DONDE DERIVA. LA INFORMACIÓN Y DATOS QUE INTEGRAN ESTE INFORME NO PODRÁN SER REPRODUCIDOS SIN LA APROBACIÓN POR ESCRITO DEL LABORATORIO.

12

(222) 248 09 75
info@firstlab.mx
www.firstlab.mx
Tehuacán Norte #6, Col. La Paz
Puebla, Pue. Cp: 72160

INFORME DE RESULTADOS

(FMM-7.8) Rev. 0

Número de acreditación N° MM-0370-045/12 Vigencia a partir de 2012-05-18 **N° DE INFORME: 2020/69**

NOMBRE DE LA MUESTRA: CALZADO GAMA BOTA FEDERICA

SOLICITUD No: 31

FECHA DE RECEPCIÓN: 2020-05-05 **FECHA DE EMISIÓN:** 2020-06-10

*PRUEBA: Determinación de la Resistencia a la Flexión
NORMA: NMX-S-051-1989 PUNTO 7.1.1
Pruebas a: Corte

Flexión en Seco		
Numero de Flexiones	Muestra 1	Muestra 2
100	Sin daño	Sin daño
1 000	Sin daño	Sin daño
10 000	Sin daño	Sin daño
20 000	Sin daño	Sin daño
48 000	Sin daño	Sin daño
Flexión en Húmedo		
Numero de Flexiones	Muestra 1	Muestra 2
100	Sin daño	Sin daño
1 000	Sin daño	Sin daño
10 000	Sin daño	Sin daño
20 000	Sin daño	Sin daño
48 000	Sin daño	Sin daño

*PRUEBA: Resistencia a la Abrasión del Forro y Plantilla
NORMA: ISO 20344:2011 NUMERAL 6.12
RESULTADO:

Forro

NUMERO DE CICLOS EN SECO	OBSERVACIONES
25 600	Sin daño

NUMERO DE CICLOS EN HUMEDO	OBSERVACIONES
12 800	Sin daño

Plantilla

NUMERO DE CICLOS EN SECO	OBSERVACIONES
25 600	Sin daño

NUMERO DE CICLOS EN HUMEDO	OBSERVACIONES
12 800	Sin daño

LA FECHA DE EJECUCION DEL ENSAYO ESTA COMPRENDIDA ENTRE LA FECHA DE RECEPCION Y DE EMISIÓN.
"FAVOR DE REVISAR SUS RESULTADOS A LA RECEPCION DE LOS MISMOS"
NOTA: ESTE INFORME REPRESENTA LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS MUESTRAS SOMETIDAS A LAS PRUEBAS, NO DEL UNIVERSO DE DONDE DERIVA. LA INFORMACIÓN Y DATOS QUE INTEGRAN ESTE INFORME NO PODRÁN SER REPRODUCIDOS SIN LA APROBACIÓN POR ESCRITO DEL LABORATORIO.



13

(222) 248 09 75
info@firstlab.mx
Tehuacán Norte #6, Col. La Paz
Puebla, Pue. Cp: 72160
www.firstlab.mx

INFORME DE RESULTADOS

(FMM-7.8) Rev. 0

Número de acreditación N° MM-0370-045/12 Vigencia a partir de 2012-05-18 **N° DE INFORME: 2020/69**

NOMBRE DE LA MUESTRA: CALZADO GAMA BOTA FEDERICA

SOLICITUD No: 31

FECHA DE RECEPCIÓN: 2020-05-05 **FECHA DE EMISIÓN:** 2020-06-10

*PRUEBA: Determinación de la resistencia a la flexión en las suelas
NORMA: ISO 20344:2011 NUMERAL 8.4.2
Numero de ciclos aplicados: 30 000
RESULTADO

- Número de grietas: No presenta
- Aumento de incisión: 0.00 mm

*PRUEBA: Verificación Dimensional
NORMA: NRF-034-CFE-2007 NUMERAL 7.4.2
Tipo de calzado: Ocupacional
Número de muestras: 1
Fecha del ensayo: 2020-05-07
RESULTADO:

PUNTO DE MEDICION	RESULTADO (cm)
Longitud plantar	26.0
Recio de la horma	14.7
Altura del calzado	40.7
Altura entre el piso y la parte inferior de la punta de la suela	1.39
Altura del tacón	2.79
Profundidad del estriado de la suela	0.09
Ancho de relleno de material esponjoso del bullón	N/A
Altura arco soporte plantilla	0.42
Espesor de la suela	1.21

*PRUEBA: Determinación de la resistencia de la unión corte/piso y entre las capas de la suela
NORMA: ISO 20344:2011 NUMERAL 5.2
RESULTADO:

- Tipo de calzado probado: Tipo D, Cosido Strobel, suela tipo casco pegada o suela inyectada o vulcanizada
- Resistencia de la unión: 16.87 N/mm

LA FECHA DE EJECUCION DEL ENSAYO ESTA COMPRENDIDA ENTRE LA FECHA DE RECEPCION Y DE EMISIÓN.
"FAVOR DE REVISAR SUS RESULTADOS A LA RECEPCION DE LOS MISMOS"
NOTA: ESTE INFORME REPRESENTA LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS MUESTRAS SOMETIDAS A LAS PRUEBAS, NO DEL UNIVERSO DE DONDE DERIVA. LA INFORMACIÓN Y DATOS QUE INTEGRAN ESTE INFORME NO PODRÁN SER REPRODUCIDOS SIN LA APROBACIÓN POR ESCRITO DEL LABORATORIO.

14

(222) 248 09 75
info@firstlab.mx
Tehuacán Norte #6, Col. La Paz
Puebla, Pue. Cp: 72160
www.firstlab.mx

First Lab
QUALITY SOLUTIONS

INFORME DE RESULTADOS

(FMM-7.8) Rev. 0

Número de acreditación N° MM-0370-045/12 Vigencia a partir de 2012-05-18 **N° DE INFORME: 2020/69**

NOMBRE DE LA MUESTRA: CALZADO GAMA BOTA FEDERICA

SOLICITUD No: 31

FECHA DE RECEPCIÓN: 2020-05-05 **FECHA DE EMISIÓN:** 2020-06-10

PRUEBA: Evaluación de apariencia
NORMA: Método interno
RESULTADO: Las muestras analizadas NO presentan ningún tipo de defecto visual que demerite su comercialización o dañe la integridad del usuario.

PRUEBA: Fuerza de adherencia de piezas decorativas
NORMA: Método interno
RESULTADO: 69.97 kg

PRUEBA: Identificación de materiales
NORMA: Método interno
RESULTADO: Los materiales de construcción CUMPLEN con lo declarado en la etiqueta del calzado.

PRUEBA: Resistencia a la corrosión de partes metálicas
NORMA: Método interno
RESULTADO: NO presenta corrosión en Adornos

PRUEBA: Resistencia de las costuras en los materiales de corte
NORMA: BS 5131 5.13
RESULTADO: 32.48 kg/cm

PRUEBA: Resistencia al deslizamiento de suela
NORMA: ASTM F 1677
RESULTADO EN SECO: 1.0
RESULTADO EN HÚMEDO: 0.31

LA FECHA DE EJECUCION DEL ENSAYO ESTA COMPRENDIDA ENTRE LA FECHA DE RECEPCION Y DE EMISIÓN.
"FAVOR DE REVISAR SUS RESULTADOS A LA RECEPCION DE LOS MISMOS"
NOTA: ESTE INFORME REPRESENTA LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS MUESTRAS SOMETIDAS A LAS PRUEBAS, NO DEL UNIVERSO DE DONDE DERIVA. LA INFORMACIÓN Y DATOS QUE INTEGRAN ESTE INFORME NO PODRÁN SER REPRODUCIDOS SIN LA APROBACIÓN POR ESCRITO DEL LABORATORIO.

15

(222) 248 09 75
info@firstlab.mx
Tehuacán Norte #6, Col. La Paz
Puebla, Pue. Cp: 72160
www.firstlab.mx

First Lab
QUALITY SOLUTIONS

INFORME DE RESULTADOS

(FMM-7.8) Rev. 0

Número de acreditación N° MM-0370-045/12 Vigencia a partir de 2012-05-18 **N° DE INFORME: 2020/69**

NOMBRE DE LA MUESTRA: CALZADO GAMA BOTA FEDERICA

SOLICITUD No: 31

FECHA DE RECEPCIÓN: 2020-05-05 **FECHA DE EMISIÓN:** 2020-06-10

PRUEBA: Evaluación del etiquetado
NORMA: NOM-020-SCFI-1997
RESULTADO:

1. Presenta etiqueta incompleta permanente en idioma español y visible
2. Presenta información marcaria
3. No presenta país de origen
4. No presenta materiales de construcción

*NOTA: Pruebas acreditadas ante ema

********** FIN DE INFORME **********

Autorizo: _____
Yadzalia Vázquez Castillo
Jefe de Laboratorio

Superviso: _____
Ángel Sánchez Gutiérrez
Analista

LA FECHA DE EJECUCION DEL ENSAYO ESTA COMPRENDIDA ENTRE LA FECHA DE RECEPCION Y DE EMISION.
"FAVOR DE REVISAR SUS RESULTADOS A LA RECEPCION DE LOS MISMOS"
NOTA: ESTE INFORME REPRESENTA LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS MUESTRAS SOMETIDAS A LAS PRUEBAS, NO DEL UNIVERSO DE DONDE DERIVA. LA INFORMACIÓN Y DATOS QUE INTEGRAN ESTE INFORME NO PODRÁN SER REPRODUCIDOS SIN LA APROBACIÓN POR ESCRITO DEL LABORATORIO.

(222) 248 09 75
info@firstlab.mx
www.firstlab.mx
Tehuacán Norte #6, Col. La Paz
Puebla, Pue. Cp: 72160

5.11 ALWAYS BE READY.

ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO



Descripción	Speed 3.0 Side Zip 8'' Boot
Número de estilo	12336
Composición	
Upper (parte superior)	Piel de grano entero. Nylon de 1680 Deniers.
Entresuela	Plantilla Ortholite®. Suela media elaborada en Phylon. Vástago de refuerzo contorsional en Nylon.
Suela externa	Caucho.
Características y beneficios	Cuenta con agujetas redondas de Nylon super resistentes. Entresuela de la bota Speed 3.0 con combinación de plantilla Ortholite®, entresuela de Phylon y un vástago estabilizador de Nylon que trabajan juntos para proporcionar la máxima amortiguación, confort y soporte para cualquier situación posible.

5.11® DEV CENTER
3022 Cowan, Suite 100
Irvine, CA 92614
Tel: 949.800.1511
Fax: 949.777.4795

5.11® OPS CENTER
4300 Spyres Way
Modesto, CA 95356
Tel: 209.527.4511
Fax: 209.527.1511

El forro Strobel de la bota es transpirable y con tratamiento antibacteriano que mantiene el pie fresco y seco.

La caída de 14 mm del talón a la punta para garantizar aceleración al arranque. Grosor de la suela a la altura del talón: 30 mm con 10 mm de acojinamiento EVA. Grosor de la suela a la altura de los dedos: 16 mm.

Suela externa en construcción de caja que ofrece una comodidad y estabilidad excepcionales, con estrías diseñadas para generar tracción en escalada de cuerda y cercas, así como tacos multidireccionales para desenlodarse fácilmente y con freno en el talón.

El material del que está elaborada la suela externa es resistente a deslizamiento con agua y aceite para proporcionar la tracción y soporte necesarios en condiciones de humedad.

Ojillos metálicos

Forro con tratamiento antimicrobial Agion®.

Cierre y costuras	Cordones cilíndricos de Nylon y ojillos. Cremallera YKK®.
Empaque	Caja de cartón, relleno para bota de papel e interiormente la caja esta embalada con papel.
Etiquetas	Etiqueta de marca, especificaciones de referencia, lote, talla y país de origen.
Tallas	Regular: 4, 5, 6-12 (números enteros y medios), 13, 14, 15 en numeración americana Ancho: 6-12 (números enteros y medios), 13, 14 en numeración americana
País de origen	Bangladesh
Colores	019 Black

Información confidencial y propiedad exclusiva: Esta ficha técnica contiene información propiedad de 5.11 Tactical, Inc. Queda prohibida cualquier reproducción, divulgación o transmisión de esta información sin consentimiento por escrito.

5.11® DEV CENTER
8022 Cowan, Suite 100
Irvine, CA 92614
Tel: 949.800.1511
Fax: 949.777.4795

5.11® OPS CENTER
4300 Spyres Way
Modesto, CA 95356
Tel: 209.527.4511
Fax: 209.527.1511

CALZA SEGURO Y COMODO CALZANDO GAMA

GAMA®

CALZADO PROFESIONAL

Modelo

BOTA FEDERICA





GAMA™ SAFETY BOOTS

19

www.calzadogama.com

CALZA SEGURO Y COMODO CALZANDO GAMA

Modelo

BOTA FEDERICA

- **Corte:** Cuero de ganado vacuno, flor corregida calibre 18/20 con acabado BRILANTE.
- **Altura:** De 48cm. +/- 1.00cm., medidos desde el piso hasta la boca del calzado por la parte trasera contrahorte.
- **Forros:** En todo su interior de res de primera calidad. Curtidos al tanino.
- **Planta:** De cuero de primera calidad. Planta con Rib.
- **RIB:** De cuero situado en la planta a 360 grados.
- **Plantilla:** Un talón de forro de res con soporte de espuma de poliuretano para mayor confort.
- **Casco:** Fibra de poliéster aglomerado o termoplástico o fibra tipo célastic.
- **Contrafuerte:** Fibra de poliéster aglomerada o termoplástico o fibra tipo célastic.
- **Cerco:** De PVC con strong.
- **Suela:** De hule con dibujo antiderrapante y con tacón de pvc.
- **Horma:** EE ½
- **Construcción:** GOOYEAR WELT 360°.
- **Particularidades:** En la parte exterior de la bota a la altura del talón llevará un injerto de cuero de res redondo y un remache metálico que servirá para sostener el acicate.



GAMA SAFETY BOOTS

20

Cubrebotas Impermeables



Protección al instante para la agroindustria y plantas procesadoras. Impermeables.

- Se colocan sobre botas grandes para mantener los pies y las pantorrillas limpios y secos.
- Aproximadamente 19 1/2" de alto.
- Despachadores Multiusos disponibles.

MODELO NO.	DESCRIPCIÓN	COLOR	TAMAÑO	PARES/ PAQUETE
S-19250	Impermeable	Transparentes	Unitalla	25

TAMAÑO:

- Del talón a los dedos: 15 1/2"
- Se adapta hasta la talla 13.

MATERIAL:

- Polietileno de 3 mil

5.11 TACTICAL® OPS CENTER
4300 Spyres Way | Modesto, CA 95356
Tel: 209.527.4511 | Fax: 209.527.1511

5.11 TACTICAL® DEV CENTER
1360 Reynolds, Suite 101 | Irvine, CA 92614
Tel: 949.800.1511 | Fax: 949.777.4795

Ciudad de México a 27 de Agosto de 2020.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

Licitación Pública Local Lpl 0221/2020 Sin Concurrencia Del Comité
"Adquisición De Calzado De Seguridad Para La Secretaría De Seguridad Y La Fiscalía Estatal"

Por medio de la presente reconocemos que la empresa **CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN SA DE CV** , a través de nuestro canal autorizado está autorizado para atender ante su institución a la adquisición de los productos de la marca **5.11 TACTICAL**; se le autorizó para presentar propuesta técnica y económica de nuestra marca, y para surtir el pedido, que se pueda desprender de la Licitación Pública Local Lpl 0221/2020

PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO
1	290	PAR	BOTA TIPO TACTICO, COLOR NEGRO	5.11	12336

CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN SA DE CV, adquiere nuestros productos a través de 5.11 INC. por lo que goza de nuestro respaldo y apoyo en la **autenticidad y en la garantía por periodo de un año**, sobre los productos de nuestra línea que comercializa y sobre la propuesta que emita.

Si requiere más información sobre esta certificación, favor de contactarse con nuestro Corporativo 5.11 INC.

Atentamente,

Miguel Angel Castro
Gerente de Ventas
Cel. 55 13530456
Tel. (55) 8595 5511 ext.288
Miguelc@511tactical.com

5.11 TACTICAL
www.511tactical.com

fábrica de
Calzado Gama, S.A. de C.V.

Hernández Álvarez No. 319 Col. Juan de Dios Tels: (477) 716-84-17, 713-01-65 y 716-83-41 Fax: (477) 714-89-51 C.P. 37370 León, Gto.
www.calzadogama.com calzadogama@hotmail.com

LEÓN, GTO. A 28 DE AGOSTO DE 2020

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"

LIC. LUIS ARTURO LÓPEZ SAHAGÚN
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

YO EN REPRESENTACION DE **FABRICA DE CALZADO GAMA, S.A. DE C.V.** HAGO CONSTAR QUE LA EMPRESA **CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN, S.A. DE C.V.** ES NUESTRO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN LA OFERTA QUE PRESENTAN, REFERENTE A LA LICITACIÓN **PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"**

PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO
2	290	PAR	BOTA DE MONTAR PARA MOTOCICLISTA, TIPO FEDERICA, COLOR NEGRO	GAMA	FEDERICA

NUESTRO CALZADO CUENTA CON GARANTÍA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS, MISMA GARANTÍA QUE ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES AL ENTE REQUIRIENTE, LOS PRODUCTOS QUE SE OFERTAN EN ESTA LICITACIÓN SON: BOTA FEDERICA (PARA MOTOCICLISTA).

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDAMOS A SUS ORDENES.

ATENTAMENTE

JAIME M. GAMA BORJA
DIRECTOR COMERCIAL
FABRICA DE CALZADO GAMA, S.A. DE C.V.

23

COVIDI
SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTO

ANEXO 3
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"
Guadalajara Jalisco, a 07 de Septiembre de 2020.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
PRESENTE.

PROPUESTA ECONÓMICA

PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA, MODELO Y GARANTÍA	CARACTERÍSTICAS ADICIONALES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	290	PAR	BOTA TIPO TÁCTICO COLOR NEGRO	MARCA 5.11 MODELO 12336 GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS. Descripción: Botas tipo táctica con cremallera lateral de 8 pulgadas, speed 3.0 para hombre. Cumplimiento normativo: Los bienes ofertados deberán cumplir con la norma oficial NOM-113-STPS-2009. Especificaciones: Altura: 8 pulgadas Color: Negro Caída del talón a la punta: caída de 14 mm del talón a la punta para garantizar aceleración al arranque. Parte superior: de cuero de plena flor y nylon de rpstop, transpirable para climas cálidos. Suela: construcción de cupsole, suela de una pieza. Grosor de la suela a la altura del talón 30mm, con 10 mm de acojinamiento EVA. Suela de goma Atac, suela externa de caucho. Revestimiento: En el interior, deberá contar con un tratamiento antimicrobiano. Plantilla: Ortholite acolchada para proporcionar mayor comodidad. Suela media elaborada en Pylon, vástago de refuerzo contorsional en nylon. Cremallera: Lateral, resistente, YKK. Cierres y costuras: cordones cilíndricos de nylon y ojillos.	WWW.511TACTICAL.COM Se presenta ficha técnica de la marca. Cada par se entrega empacado individualmente en caja de cartón. Se presenta copia del certificado que acredita el cumplimiento de la norma NOM-113-STPS-2009 con los apéndices AyC. Se presenta muestra física.	$1,887.00	$547,230.00
2	290	PAR	BOTA DE MONTAR PARA MOTOCICLISTA TIPO FEDERICA COLOR NEGRO	MARCA: GAMA MODELO: FEDERICA GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS. Descripción: Bota tipo Federica confeccionada en piel flor entera oscaria de 16.18 mm y acabado rigido, forro de res curtido en taniano. Dos jaladeras, tope trasero en baqueta, plantilla del mismo forro, terminado en well. Cantidad: 290 pares Color: Negro Suela: De hule	www.calzadogama.com Se presenta ficha técnica de la marca. Cada par se entrega empacado individualmente en caja de cartón. Se presenta copia del certificado que acredita el cumplimiento de la norma NOM-113-STPS-2009 con los apéndices AyC. Se presenta muestra física.	$2,175.00	$630,750.00

21

COVIDI
SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTO

				Altura: Reglamentaria de 43 a 45 cm			
3	5000	PAR	CUBRE ZAPATO DE PLÁSTICO	MARCA: ULINE MODELO: CUBRE-BOTA IMPERMEABLE s-19250 GARANTÍA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS. COLOR: TRANSPARENTE TAMAÑO: ALTO: 19 ½" LARGO: DEL TALON A LOS DEDOS 15 ½" TALLA: UNITALLA MATERIAL: POLIETILENO DE 3 MIL		$21.65	$108,250.00
					SUBTOTAL		$1,286,230.00
					IVA		$205,796.80
					TOTAL		$1,492,026.80

CANTIDAD CON LETRA: UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTISEIS PESOS 80/100MN
Tiempo de entrega:
Para el progresivo 1, el tiempo de entrega es de 15 días naturales posteriores a la adjudicación, recepción de la orden de compra, y listado de tallas.
Para el progresivo 2, el tiempo de entrega es de 45 días naturales posteriores a la adjudicación, recepción de la orden de compra, y listado de tallas.
Para el progresivo 3, el tiempo de estrega es de 10 días naturales posteriores a la adjudicación recepción de la orden de compra, y listado de tallas.

CONDICIONES DE PAGO: 30 días naturales después de la entrega de la mercancía y presentación de la documentación correspondiente.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados son bajo la condición de precios fijos hasta la total prestación de los servicios o entrega de los bienes. Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección General de Abastecimientos opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este proceso de adquisición.

ATENTAMENTE

Antonio Mejía Ceja
Representante Legal

COVIDI
SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTO

ANEXO 4
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"
Guadalajara Jalisco, a 07 de Septiembre de 2020.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
PRESENTE.

CARTA PROPOSICIÓN

En atención al procedimiento de Licitación Pública Local LPL 0221/2020 Sin Concurrencia del Comité relativo a la "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL". (En lo subsecuente "el proceso de adquisición"), el suscrito Antonio Mejía Ceja en mi calidad de Representante Legal de CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN, S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. Que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de adjudicación, así como para la firma y presentación de los documentos y el contrato que se deriven de éste, a nombre y representación de CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN, S.A. DE C.V. Así mismo, manifiesto que cuento con número de proveedor P30012 y con Registro Federal de Contribuyentes CVD170824KP6 , y en su caso me comprometo a realizar los trámites de registro y actualización ante el Padrón de Proveedores en los términos señalados en las presentes Bases, para la firma del contrato que llegare a celebrarse en caso de resultar adjudicado.
2. Que mi representada señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número 2713 de la calle ISLA AUSTRALIA, de la colonia BOSQUES DE LA VICTORIA, de la ciudad de GUADALAJARA, C.P. 44540, teléfono (33) 3623 3016, fax xx y correo electrónico ventas@conexionyvigilancia.com
3. Que he leído, revisado y analizado con detalle todas las condiciones de las Bases del presente proceso de adjudicación, las especificaciones correspondientes y el juego de Anexos que me fueron proporcionados por la Secretaría de Administración del Gobierno de Jalisco, obligándome a cumplir con lo estipulado en cada uno de ellos y/o acatar las aclaraciones realizadas por las áreas técnicas del presente procedimiento.
4. Que mi representante entregará los bienes y/o servicios a que se refiere el presente Procedimiento de Licitación de acuerdo con las especificaciones y condiciones requeridas en las Bases de este proceso de adjudicación, con los precios unitarios señalados en mi propuesta económica.
5. Que se han formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la elaboración de los bienes y/o servicios hasta su recepción total por parte del Gobierno del Estado.

26

COVIDI
SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTO

6. Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección General de Abastecimientos opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este proceso de adquisición.
7. En caso de resultar favorecidos, nos comprometemos a firmar el contrato en los términos señalados en las Bases del presente procedimiento de adjudicación.
8. Que mi representante no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y tampoco en las situaciones previstas para la DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES que se indican en las Bases del presente proceso de adjudicación.
9. Mi representada señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número 2713 de la calle ISLA AUSTRALIA, de la colonia BOSQUES DE LA VICTORIA, de la ciudad de GUADALAJARA, Estado JALISCO, C.P. 44540, teléfono (33) 3623 3016, fax y correo electrónico conexionyvigilancia@gmail.com; solicitándoles y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones que se tengan que practicar y aún las personales, se me hagan por correo electrónico en la cuenta anteriormente señalada, sujetándome a lo que establecen los artículos 106 y 107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.
10. Que por mí o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Oferentes.

ATENTAMENTE

Antonio Mejía Ceja
Representante Legal

27

COVIDI
SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTO

ANEXO 5
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"
Guadalajara Jalisco, a 07 de Septiembre de 2020.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
PRESENTE.

ACREDITACIÓN

Yo Antonio Mejía Ceja, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, manifiesto que no me encuentro inhabilitada por resolución de autoridad competente alguna, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta técnica y económica y comprometerme en el Procedimiento Licitación Pública Local LPL 0221/2020 , sin concurrencia de comité, así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de la empresa CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN, S.A. DE C.V.

Nombre del Licitante: CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN, S.A. DE C.V.	
No. De Registro Federal de Contribuyente: CVD-170824-KP6	
Domicilio: Calle Isla Australia número 2713, Colonia Bosques de la Victoria C.P. 44540	
Municipio: Guadalajara	**Entidad Federativa:** Jalisco
Teléfono y Fax: 01 (33)3623-3016	**Correo electrónico:** ventas@conexionyvigilancia.com
Objeto Social: La compra, venta, distribución, mediación, suministro, comercialización, intermediación, exportación, importación, transformación, confección, maquila, reparto, administración, fabricación, manufactura, diseño, representación, promotoría franquicia, licenciamiento, instalación reparación y mantenimiento, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de materiales, productos materia prima, muebles, aparatos, accesorios, componentes, equipos, enseres, implementos, partes y refacciones, de cualquier tipo de material, manuales o electrónicos y equipamiento cualquiera que sea su origen.	
Para personas Morales:	
Número de Escritura Pública: 41308, duración de 99 años.	
Fecha y lugar de expedición: Guadalajara Jalisco, 15 de agosto de 2017	
Nombre del Fedatario Público: Notario Público No. 115, Lic. Juan Diego Ramos Uriarte	
Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio: 06 de octubre de 2017	
Tomo: CLXVII Centésimo Sexagésimo Séptimo **Libro:** VI Seis **Agregado con número al Apéndice:** N-201708080701	
Relación de socios: Hernández Mejía Irma Jaqueline Mejía Ceja Antonio	

CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN S.A. de C.V.
R.F.C. CVD170824KP6
CALLE ISLA AUSTRALIA # 2713 BOSQUES DE LA VICTORIA
GUADALAJARA, JALISCO
(33) 3623 3016

COVIDI
SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTO

Así mismo manifiesto que en caso de haber modificaciones a los documentos que alimentan la presente acreditación, se harán del conocimiento de la convocante en un periodo no mayor a a 7 días hábiles posterior a que se generen.	
	Para personas Morales o Físicas que comparezcan a través de Apoderado, mediante ***Poder General***, o ***Especial***
	Para Actos de Administración y Dominio
P	**Número de Escritura Pública:** 41308 duración de 99 años
O	**Tipo de Poder:** Administrador General Único
D	**Nombre del Fedatario Público:** Notario Público No. 115, Lic. Juan Diego Ramos Uriarte
E	**Fecha y lugar de expedición:** Guadalajara Jalisco, 15 de agosto de 2017
R	**Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio:** 06 de octubre de 2017
	Tomo: CLXVII Centésimo Sexagésimo Séptimo **Libro:** VI Seis **Agregado con número al Apéndice:** N-201708080701

ATENTAMENTE

Antonio Mejía Ceja
Representante Legal

COVIDI
SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTO

ANEXO 6
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"
Guadalajara Jalisco, a 07 de Septiembre de 2020.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente Proceso de Adquisición para la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020 Sin Concurrencia del Comité para la "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL", por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, el proveedor (persona física o moral), a quien represento, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración y/o la Unidad Centralizada de Compras, induzcan o alteren la evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.
A su vez manifiesto no encontrarme dentro de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Antonio Mejía Ceja
Representante Legal

30

COVIDI
SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTO

ANEXO 7
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"
Guadalajara Jalisco, a 07 de Septiembre de 2020.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
PRESENTE.

ESTRATIFICACIÓN

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Local LPL 0221/2020 Sin Concurrencia del Comité, en el que mi representada, la empresa CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN, S.A. DE C.V., participa a través de la presente proposición.
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 68 de la Ley, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes CVD170824KP6, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de 4.6, con base en lo cual se estratifica como una empresa MICRO.
De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 116, 117 y 118 de la Ley y los diversos numerales 155 al 161 de su Reglamento, así como los artículos 69 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de aplicación supletoria.

ATENTAMENTE

Antonio Mejía Ceja
Representante Legal

31

COVIDI
SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTO

ANEXO 8
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"
Guadalajara Jalisco, a 07 de Septiembre de 2020.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
PRESENTE.

ARTÍCULO 32-D

Antonio Mejía Ceja, en mi carácter de Representante Legal de la empresa CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN, S.A. DE C.V. manifiesto estar al corriente de con mis obligaciones fiscales, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

Antonio Mejía Ceja
Representante Legal

32

[redacted]

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave de R.F.C.
20NC4487452	CVD170824KP6

Nombre, Denominación o Razón social

CONEXION Y VIGILANCIA POR DIMENSION SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO.

La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 28 de agosto de 2020, a las 18:55 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||CVD170824KP6|20NC4487452|28-08-2020|P||00001088888800000031||

Sello Digital

ohDT9q63XJcl39HYKPXeIDp9e2Z+tmN/Z4GSUqbB0W+4/Ty7FrgVLMseEbMKC6J4i5NrDLFnQ3CYjp+tIKFC0W2Hf
x8GSF+RDjvcqKf+nKMm8u/xOK1CxbZle524omtkLTukMbbnh9oT/Ep4M1f/Sbbw8ZACweKnK/LX+IOgDXY=

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

33

Servicio de Administración Tributaria

Notas

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.

5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||CVD170824KP6|20NC4487452|28-08-2020|P||00001088888800000031||

Sello Digital

ohDT9q63XJcI39HYKPXeIDp9e2Z+tmN/Z4GSUqbB0W+4/Ty7FrgVLMseEbMKC6J4i5NrDLFnQ3CYjp+tIKFC0W2Hf
x8GSF+RDjvcqKf+nKMm8u/xOK1CxbZle524omtkLTukMbbnh9oT/Ep4M1f/Sbbw8ZACweKnK/LX+IOgDXY=

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

COVIDI
SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTO

ANEXO 9
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
"ADQUISICIÓN DE CALZADO SE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"
Guadalajara Jalisco, a 07 de Septiembre de 2020.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
PRESENTE.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES IMSS

Antonio Mejía Ceja en mi carácter de Representante Legal de la empresa CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN, S.A. DE C.V., manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad al acuerdo acdo.sa1.hct.101214/281.p.dir, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.

ATENTAMENTE

Antonio Mejía Ceja
Representante Legal

35

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

IMSS

FECHA: 28 de agosto de 2020

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 159865947612948191851 2

Clave de R.F.C.: CVD170824KP6

Nombre, Denominación o Razón Social: CONEXION Y VIGILANCIA POR DIMENSION

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión **Positiva**.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día **28 de agosto de 2020**, a las **19:04** horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el **27 de septiembre de 2020**.

Usted tiene registrado(s) 2 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, de conformidad con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el patrón no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
4. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: ||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:28 de agosto 2020, 19:04:35|Folio:159865947612948191851 2|RFC:CVD170824KP6|Nombre o Razon Social:CONEXION Y VIGILANCIA POR DIMENSION|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:28 de agosto 2020, 19:04:35|FechaFinVigencia:27 de septiembre 2020, 19:04:35||

Sello digital: a9Jl9ESSm7n71AkNp3ujjhg0FXBnsHEvLbr5XFLJ6fsse4keAyKOfl529BhphTCacmjymKuLIMW20REbpFuXEp6nhSpl2+5bs2xyzq8P7GJZ5rf0Geve/UvPS5L0BzcaC0XIlBpUuO3Ddxc8o5xi4twVqBeJO8A6iN7k05wyUEIky+rY1UkE8RcjU02R2+7Fn2cxJ1vRrYPJBpR1eDON0ZUVYwz1xqgnuTn6+Yun2k4ges8Hp+89BzXbAlsI4NbYq16/AQuWWwYvPK6V5+wW11f40crM4fHdS2uKxnDx/iKktu28K0IuzZs6Vd8NYd4n2VEfYBknqxYSxoWFcLzy+Q==

Secuencia Notarial: f0be9fcc-83b5-44aa-833b-25969fb52550

Número de Serie: 00000000000000000001

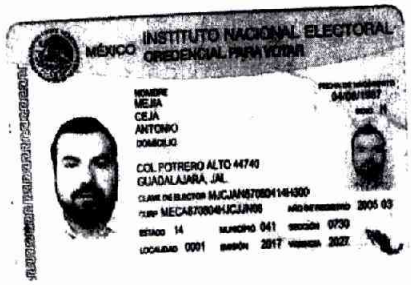
36

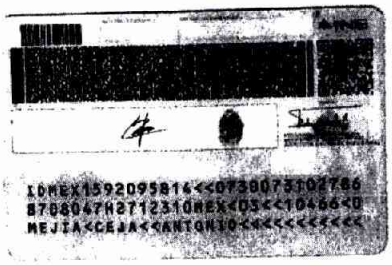
COVIDI
SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTO

ANEXO 10
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SINCONCURRENCIA DEL COMITÉ
"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"
Guadalajara Jalisco, a 07 de Septiembre de 2020.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
PRESENTE.

IDENTIFICACIÓN VIGENTE PARA LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRA LA PROPOSICIÓN





ATENTAMENTE

Antonio Mejía Ceja
Representante Legal

COVIDI
SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTO

ANEXO 11
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"
Guadalajara Jalisco, a 07 de Septiembre de 2020.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
PRESENTE.

MANIFIESTO DE ESTAR AL CORRIENTE EN MIS OBLIGACIONES PATRONALES Y TRIBUTARIAS

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente Proceso de Adquisición para la Licitación Pública Local LPL 0221/2020 Sin Concurrencia del Comité "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL", por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad a la Secretaría de Administración , que el proveedor (persona física o moral), a quien represento, está al corriente en sus obligaciones patronales como son: el pago de cuotas de seguridad social, del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, así como todas las obligaciones laborales y tributarias a que estoy obligado.

ATENTAMENTE

Antonio Mejía Ceja
Representante Legal

38

YATLA®
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y PROTECCION

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Poder Ejecutivo
Secretaría de Administración

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
LPL 0221/2020 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"

COMPRADOR: LIC. JOSSUE SALDANA

LICITANTE: YATLA, S.A. DE C.V.

CONTIENE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

YATLA®
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y PROTECCION

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"

RELACIÓN DE ANEXOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
PRESENTE.-

	DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA	PUNTO DE REFERENCIA	DOCUMENTO QUE SE ENTREGA
1	ANEXO 2 PROPUESTA TÉCNICA Documentos adicionales	a)	SI
2	ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA	b)	SI
3	ANEXO 4 CARTA PROPOSICIÓN	c)	SI
4	ANEXO 5 ACREDITACIÓN O DOCUMENTO QUE LO ACREDITE Copia simple alta padrón proveedores Copia simple acta constitutiva Copia simple modificaciones acta constitutiva Copia simple poder representante legal	d)	SI
5	ANEXO 6 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES	e)	SI
6	ANEXO 7 ESTRATIFICACIÓN Obligatorio para participantes MYPIMES	f)	SI
7	ANEXO 8 MANIFIESTO DE OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Constancia de cumplimiento positiva 32D Constancia de situación fiscal	g)	SI
8	ANEXO 9 MANIFIESTO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONSTANCIA Constancia de opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente que lo acredite.	h)	SI
9	ANEXO 10 IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE	i)	SI
10	ANEXO 11 MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES PATRONALES TRIBUTARIAS	j)	SI

La presente propuesta consta de un total de 62 hojas.

KARLA ESMERALDA GUERRA BALTAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
YATLA, S.A. DE C.V.

YATLA®
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y PROTECCION

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"

ANEXO 2 PROPUESTA TÉCNICA

Zapopan, Jalisco; a 07 de Septiembre de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
Presente.

PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	MARCA	GARANTÍA
1	290	PAR	BOTA TIPO TACTICO, COLOR NEGRO (VER ANEXO TECNICO DE ESPECIFICACIONES)	BOTA TIPO TACTICA Descripción: Botas tipo táctica con cremallera lateral de 8 pulgadas, speed 3.0 para hombre. Cumplimiento normativo: Los bienes ofertados deberán cumplir con la norma oficial NOM-113-STPS-2009. Cantidad: 290 Pares Especificaciones: Altura: 8 pulgadas Color: Negro Caída del talón a la punta: caída de 14 mm del talón a la punta para garantizar aceleración al arranque. Parte superior: de cuero de plena flor y nylon de rpstop, transpirable para climas cálidos. Suela: construcción de cupsole, suela de una pieza. Grosor de la suela a la altura del talón 30mm, con 10 mm de acojinamiento EVA. Suela de goma Atac, suela externa de caucho. Revestimiento: En el interior, deberá contar con un tratamiento antimicrobiano. Plantilla: Ortholite acolchada para proporcionar mayor comodidad. Suela media elaborada en Pylon, vástago de refuerzo contorsional en nylon. Cremallera: Lateral, resistente, YKK. Cierres y costuras: cordones cilíndricos de nylon y ojillos. Garantía: Se solicita se otorgue un año de garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos. Cada par deberá entregarse empacado individualmente en caja de cartón. El listado de tallas requeridas será entregado al proveedor que resulte adjudicado.	5.11	1 AÑO
2	290	PAR	BOTA DE MONTAR PARA MOTOCICLISTA, TIPO FEDERICA, COLOR NEGRO (VER ANEXO TECNICO DE ESPECIFICACIONES)	BOTA PARA MONTAR DE MOTOCICLISTA, TIPO FEDERICA Descripción: Bota tipo Federica confeccionada en piel flor entera oscaria de 16.18 mm y acabado rigido, forro de res curtido en taniano. Dos jaladeras, tope trasero en baqueta, plantilla del mismo forro, terminado en well. Cantidad: 290 pares Color: Negro Suela: De hule Altura: Reglamentaria de 43 a 45 cm Garantía: Se solicita se otorgue un año de garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos.	GAMA	1 AÑO

YATLA®
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y PROTECCION

Tiempo de entrega: 30 días naturales posteriores al fallo, adjudicación, recepción de la orden de compra. y a la recepción del listado de tallas.
En caso de ser adjudicado proporcionaré los bienes en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de compra y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.
Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los servicios por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y/o contrato.
La garantía FUNDA EXTERNA 24 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS. Garantía en paneles balísticos: siete años.

Atentamente,

KARLA ESMERALDA GUERRA BALTAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
YATLA, S.A. DE C.V.

ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO



Descripción	Speed 3.0 Side Zip 8'' Boot
Número de estilo	12336
Composición	
Upper (parte superior)	Piel de grano entero. Nylon de 1680 Deniers.
Entresuela	Plantilla Ortholite®. Suela media elaborada en Phylon. Vástago de refuerzo contorsional en Nylon.
Suela externa	Caucho.
Características y beneficios	Cuenta con agujetas redondas de Nylon super resistentes. Entresuela de la bota Speed 3.0 con combinación de plantilla Ortholite®, entresuela de Phylon y un vástago estabilizador de Nylon que trabajan juntos para proporcionar la máxima amortiguación, confort y soporte para cualquier situación posible.

5.11® DEV CENTER
3022 Cowan, Suite 100
vine, CA 92614
Tel: 949.800.1511
Fax: 949.777.4795

5.11® OPS CENTER
4300 Spyres Way
Modesto, CA 95356
Tel: 209.527.4511
Fax: 209.527.1511

El forro Strobel de la bota es transpirable y con tratamiento antibacteriano que mantiene el pie fresco y seco.

La caída de 14 mm del talón a la punta para garantizar aceleración al arranque. Grosor de la suela a la altura del talón: 30 mm con 10 mm de acojinamiento EVA. Grosor de la suela a la altura de los dedos: 16 mm.

Suela externa en construcción de caja que ofrece una comodidad y estabilidad excepcionales, con estrías diseñadas para generar tracción en escalada de cuerda y cercas, así como tacos multidireccionales para desenlodarse fácilmente y con freno en el talón.

El material del que está elaborada la suela externa es resistente a deslizamiento con agua y aceite para proporcionar la tracción y soporte necesarios en condiciones de humedad.

Ojillos metálicos

Forro con tratamiento antimicrobial Agion®.

Cierre y costuras	Cordones cilíndricos de Nylon y ojillos. Cremallera YKK®.
Empaque	Caja de cartón, relleno para bota de papel e interiormente la caja esta embalada con papel.
Etiquetas	Etiqueta de marca, especificaciones de referencia, lote, talla y país de origen.
Tallas	Regular: 4, 5, 6-12 (números enteros y medios), 13, 14, 15 en numeración americana Ancho: 6-12 (números enteros y medios), 13, 14 en numeración americana
País de origen	Bangladesh
Colores	019 Black

Información confidencial y propiedad exclusiva: Esta ficha técnica contiene información propiedad de 5.11 Tactical, Inc. Queda prohibida cualquier reproducción, divulgación o transmisión de esta información sin consentimiento por escrito.

5.11® DEV CENTER
9022 Cowan, Suite 100
Irvine, CA 92614
Tel: 949.800.1511
Fax: 949.777.4795

5.11® OPS CENTER
4300 Spyres Way
Modesto, CA 95356
Tel: 209.527.4511
Fax: 209.527.1511

YATLA®
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y PROTECCION

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"

ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA

Zapopan, Jalisco; a 07 de Septiembre de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
Presente.

PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	MARCA	GARANTÍA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	290	PAR	BOTA TIPO TACTICO, COLOR NEGRO (VER ANEXO TECNICO DE ESPECIFICACIONES)	BOTA TIPO TACTICA Descripción: Botas tipo táctica con cremallera lateral de 8 pulgadas, speed 3.0 para hombre. Cumplimiento normativo: Los bienes ofertados deberán cumplir con la norma oficial NOM-113-STPS-2009. Cantidad: 290 Pares Especificaciones: Altura: 8 pulgadas Color: Negro Caída del talón a la punta: caída de 14 mm del talón a la punta para garantizar aceleración al arranque. Parte superior: de cuero de plena flor y nylon de rpstop, transpirable para climas cálidos. Suela: construcción de cupsole, suela de una pieza. Grosor de la suela a la altura del talón 30mm, con 10 mm de acojinamiento EVA. Suela de goma Atac, suela externa de caucho. Revestimiento: En el interior, deberá contar con un tratamiento antimicrobiano. Plantilla: Ortholite acolchada para proporcionar mayor comodidad. Suela media elaborada en Pylon, vástago de refuerzo contorsional en nylon. Cremallera: Lateral, resistente, YKK. Cierres y costuras: cordones cilíndricos de nylon y ojillos. Garantía: Se solicita se otorgue un año de garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos. Cada par deberá entregarse empacado individualmente en caja de cartón. El listado de tallas requeridas será entregado al proveedor que resulte adjudicado.	5.11	1 AÑO	$1,890.00	$548,100.00
2	290	PAR	BOTA DE MONTAR PARA MOTOCICLISTA, TIPO FEDERICA, COLOR NEGRO (VER ANEXO TECNICO DE ESPECIFICACIONES)	BOTA PARA MONTAR DE MOTOCICLISTA, TIPO FEDERICA Descripción: Bota tipo federica confeccionada en piel flor entera oscaria de 16.18 mm y acabado rígido, forro de res curtido en tamiano. Dos jaladeras, tope trasero en baqueta, plantilla del mismo forro, terminado en well. Cantidad: 290 pares Color: Negro Suela: De hule Altura: Reglamentaria de 43 a 45 cm Garantía: Se solicita se otorgue un año de garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos.	GAMA	1 AÑO	$2,190.00	$635,100.00
							SUBTOTAL	$1,183,200.00
							IVA	$189,312.00
							TOTAL	$1,372,512.00

Cantidad con letra: UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100MN

Garantía: 1 AÑO.
Tiempo de entrega: 30 días naturales posteriores al fallo, adjudicación, recepción de la orden de compra. y a la recepción del listado de tallas.
Condiciones de pago: 30 días posteriores a la entrega de la mercancía a entera satisfacción y presentación de la factura correspondiente.
Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados son bajo la condición de precios fijos hasta la total entrega de los bienes.
Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección General de Abastecimientos opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este proceso de adquisición.

Atentamente,

KARLA ESMERALDA GUERRA BALTAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
YATLA, S.A. DE C.V.

YATLA®
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y PROTECCION

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"

ANEXO 4 CARTA PROPOSICIÓN

Zapopan, Jalisco; a 07 de Septiembre de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
Presente.

En atención al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ RELATIVO A LA "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL" (En lo subsecuente "el proceso de adquisición"), el suscrito, Karla Esmeralda Guerra Baltazar en mi calidad de Representante Legal de la empresa YATLA, S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. Que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de adjudicación, así como para la firma y presentación de los documentos y el contrato que se deriven de éste, a nombre y representación de YATLA, S.A. DE C.V. Así mismo, manifiesto que cuento con el número de proveedor P19736 y con el Registro Federal de Contribuyentes YAT090129M57, y en su caso me comprometo a realizar los trámites de registro y actualización ante el Padrón de Proveedores en los términos señalados en las presentes Bases, para la firma del contrato que llegare a celebrarse en caso de resultar adjudicado.

2. Que mi representada señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número 291-A de la AVENIDA MANUEL ÁVILA CAMACHO, de la colonia EL CAPULLO, de la ciudad de ZAPOPAN, C.P. 45150, teléfono 33-38170187, y correo electrónico yatlasafety@hotmail.com.

3. Que he leído, revisado y analizado con detalle todas las condiciones de las Bases del presente proceso de adjudicación, las especificaciones correspondientes y el juego de Anexos que me fueron proporcionados por la Secretaría de Administración del Gobierno de Jalisco, obligándome a cumplir con lo estipulado en cada uno de ellos y/o acatar las aclaraciones realizadas por las áreas técnicas del presente procedimiento.

4. Que mi representante entregará los bienes y/o servicios a que se refiere el presente Procedimiento de Licitación de acuerdo con las especificaciones y condiciones requeridas en las Bases de este proceso de adjudicación, con los precios unitarios señalados en mi

propuesta económica.

5. Que se han formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la elaboración de los bienes y/o servicios hasta su recepción total por parte del Gobierno del Estado.

6. Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección General de Abastecimientos opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este proceso de adquisición.

7. En caso de resultar favorecidos, nos comprometemos a firmar el contrato en los términos señalados en las Bases del presente procedimiento de adjudicación.

8. Que mi representante no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y tampoco en las situaciones previstas para la **DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES** que se indican en las Bases del presente proceso de adjudicación.

9. Mi representada señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número 291-A de la AVENIDA MANUEL ÁVILA CAMACHO de la colonia EL CAPULLO, de la ciudad de ZAPOPAN C.P.45150, teléfono 33-38170187, correo electrónico yatlasafety@hotmail.com solicitándoles y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones que se tengan que practicar y aún las personales, se me hagan por correo electrónico en la cuenta anteriormente señalada, sujetándome a lo que estable el artículo 106 y 107 del código de procedimientos civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.

10. Que por mí o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Oferentes.

ATENTAMENTE,

KARLA ESMERALDA GUERRA BALTAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
YATLA, S.A. DE C.V.

YATLA®
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y PROTECCION

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"

ANEXO 5 ACREDITACIÓN

Zapopan, Jalisco; a 07 de Septiembre de 2020.

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
Presente.

Yo, Karla Esmeralda Guerra Baltazar, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, manifiesto que no me encuentro inhabilitado por resolución de autoridad competente alguno, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la cotización y comprometerme en el Procedimiento de Licitación Pública Local LPL 0221/2020 Sin Concurrencia del Comité, así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de YATLA, S.A. DE C.V.

Nombre del Licitante: YATLA, S.A. DE C.V.
Número de Registro del RUPC: P19736
Registro Federal de Contribuyentes: YAT090129M57
Domicilio.-
Calle y número: Av. Manuel Ávila Camacho 291-A
Colonia: El Capullo Delegación o Municipio: Zapopan
Código Postal: 45150 Entidad federativa: Jalisco
Teléfonos: 33-38170187 Fax:
Correo electrónico: dirección@yatla.com.mx; yatlasafety@hotmail.com

Descripción del objeto social: En general, la compra, venta, distribución, fabricación, importación, exportación, consignación, elaboración, diseño y maquila, de todo tipo de uniformes, ropa, accesorios, calzado, chalecos, chalecos balísticos, cascos balísticos, escudos balísticos, placas balísticas y equipamiento en general para elementos de la policía, fuerzas armadas, marina, ejército y fuerza aérea, fuerzas federales, bomberos, paramédicos, protección civil, rescatistas y personal hospitalario.

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 71,324 Fecha 19.01.2009 Duración 99 años
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: Lic. Teodoro Gutiérrez García, n°70, Guadalajara, Jalisco.

Reformas al acta constitutiva: Escritura 30,086 fecha 26 de Mayo de 2016, Notario José Guillermo Vallarta Plata, n°79, Guadalajara, Jalisco.
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.
12 de Septiembre de 2016 Número de Registro 55695

YATLA®
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y PROTECCION

Nombre del apoderado o representante, Administrador General Único: Bernardo Damián Soltero Jara Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.- Escritura pública número: 30,086 Fecha: 26 de Mayo de 2016 Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: Notario José Guillermo Vallarta Plata, n°79, Guadalajara, Jalisco.

Nombre del apoderado o representante, Administrador General Único: Karla Esmeralda Guerra Baltazar Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.- Escritura pública número: 30,157 Fecha: 02 de Agosto de 2016 Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: Notario José Guillermo Vallarta Plata, n°79, Guadalajara, Jalisco.

ATENTAMENTE,

KARLA ESMERALDA GUERRA BALTAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
YATLA, S.A. DE C.V.

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONSTANCIA DE REFRENDO DEL PROVEEDOR

Fecha:	19-Mayo-2020	13:55:39

Número de Proveedor:	P19736

Datos Generales del Proveedor			
Nombre Fiscal:	YATLA, S.A. DE C.V.	R.F.C:	YAT090129M57
Teléfono oficial:	38096122; 38170187	C.P:	45150
Fax:	36565621	Año de Refrendo	
Correo Comercial:	direccion@yatla.com.mx	2020	
Domicilio Fiscal		Vigente hasta: 31-Mayo-2021	
Calle:	AVENIDA MANUEL AVILA CAMACHO 291 # Int.A		
Colonia:	EL CAPULLO		
Ciudad:	ZAPOPAN, JALISCO, MEXICO		

Representantes del Proveedor	
Legal:	BERNANDO DAMIAN SOLTERO JARA ; BERNANDO DAMIAN SOLTERO JARA ; KARLA
Ventas:	BERNANDO DAMIAN SOLTERO JARA
Inscripción:	1-Febrero-2012

Giro Comercial del Proveedor
COMERCIO AL POR MAYOR DE ROPA

Atendió	Secretaría de Administración
Administración 19 MAYO 2020 José Manuel Moreno Torres REFRENDO DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DIRECCIÓN DE PADRÓN DE PROVEEDORES Nombre _____ Hora _____	Administración Lic. Marco Antonio Ruvalcaba García Director de Padrón de Proveedores

12

--- NUMERO 71,324 SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIQUATRO.- ------
--- TOMO CCXXXVIII DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO.- ------
--- LIBRO 7 SIETE.- ------
--- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 19 diecinueve días del mes de Enero del año 2009 dos mil nueve, ante mi, Licenciado **TEODORO GUTIERREZ GARCIA**, Notario Público Número 70 Setenta de esta Municipalidad (Subregión centro conurbada), comparecieron los Señores **MONICA ALEJANDRA MEJIA LOPEZ** y **GERARDO MEJIA ALTAMIRANO** y me manifestaron: Que tienen concertada la constitución de una **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, haciendo uso del permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores que se inserta más adelante y que consignan en las siguientes:- ------
------ C L A U S U L A S : ------
------ **CAPITULO PRIMERO :** ------
--- **DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN Y NACIONALIDAD.**- ------
--- **PRIMERA.**- La Sociedad se denominará **"YATLA"**, debiendo ir seguida esta denominación de las palabras **"SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"** o de su abreviatura **"S.A. DE C.V."**. ---- ------
--- **SEGUNDA.**- La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de **Guadalajara, Jalisco**, pero podrá establecer agencias o sucursales en otros lugares, en territorio nacional y en el extranjero y estipular domicilios convencionales en los contratos que celebre, sin que por ello se entienda cambio de domicilio.- ------
--- **TERCERA.**- El Objeto de la Sociedad será:- ------
--- 1) La compra, venta, fabricación, transportación, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, elaboración, manufactura, diseño, representación, maquila, publicidad, arrendamiento, subarrendamiento y comercialización local y nacional de todo tipo de productos, materias primas, muebles, mercancías y en general cualquier producto que se encuentre en el comercio y sea permitido por la ley, ya sea al mayoreo o al menudeo. - ------
--- 2) La compra, venta, importación, exportación, fabricación y o reparación de maquinaria, equipos y herramientas, así como sus avios, accesorios y refacciones que se relacionen y sean necesarios para lograr los objetivos de los incisos anteriores y que sean necesarios para la sociedad;- ------
--- 3) La compra, venta, distribución, reparación, diseño y comercialización de todo tipo de chatarra, escoria, desechos, restos, desperdicios, basura, residuos, impurezas, baratijas, sobras entre otros de la especie y parecidos para el desarrollo del objeto social.- ------
--- 4) Prestar servicios como intermediario entre productores y tiendas de departamentos, tiendas especializadas y vendedores al mayoreo en México y en el

Cotejado

Cotejado:

13

extranjero;- -

- - 5) La prestación de asesoría y consultoría en materia de importación y exportación de todo tipo de mercancías, así como la de servicio de diseño, instalación, reparación, mantenimiento y en general el servicio especializado relacionado con lo señalado en los incisos anteriores, a toda clase de personas físicas o morales, ya sea por cuenta propia o de terceros.- -

- - - 6) La obtención y otorgamiento por cualquier título de patentes, diseños y modelos industriales, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, así como el Registro de Propiedad Industrial e Intelectual, que sean de importancia para la Sociedad; -

- - - 7).- Obtener y tramitar por cualquier titulo nombres comerciales, opciones y preferencias, franquicias y concesiones de toda clase de actividades.- - - - - - - - - - - -

- - - 8).- Adquirir y disponer en cualquier forma de toda clase de participaciones en otras sociedades o asociaciones de naturaleza civil. -

- - - 9).- La obtención de capitales para incrementar el funcionamiento o ampliación de sus negocios.- -

- - - 10).- Pedir prestado y conseguir numerario de cualquiera de los objetos sociales de tiempo en tiempo sin limitaciones, así como otorgar prestamos de cualquier naturaleza, solicitando garantías que se consideren necesarias, incluyendo garantías sobre bienes inmuebles.- -

- - - 11) Constituirse como avalista, fiador o en cualquier otra forma, garante en forma real o personal de obligaciones contraídas con personas morales de las cuales sea accionista la sociedad, tenga intereses en ellos o sean terceros; - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - 12).- En general la celebración y cumplimiento de toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos necesarios, derivados o convenientes para la realización de cualquiera de los objetos sociales expresados. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - 13).- Emitir, suscribir, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y títulos valor en general.- -

- - - 14).- Llevar a cabo cualquier otro negocio o actividad que se relacione con lo anterior y tener y ejercitar todas las facultades concedidas por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, pudiendo llevar a cabo todos los objetos enumerados anteriormente que pudiera hacerlo cualquier persona física.- -

- - - 15).- El comprar, arrendar, vender, administrar, usar, permutar y llevar a cabo toda clase de operaciones y actos jurídicos con bienes muebles e inmuebles, construidos o sin construir, urbanos y rústicos previa autorización de las autoridades competentes necesarios para cumplir con las finalidades corporativas de la Sociedad.- - - - - - - - - - -

- - -16) La compra, venta, adquisición, enajenación, mediación, consignación, comisión, distribución o exportación de toda clase de artículos para el consumo personal ya sea

en estado natural, semiacabado o terminado, alimenticios, inmuebles, muebles o servicios en general.---

- - - 17) Realizar y llevar a cabo todas las actividades propias de una Comercializadora.---

- - - 18).- Construir y operar comercialmente con bienes muebles e inmuebles a nombre propio o de terceras personas, así como el ejercitar todos los derechos relativos a dichos inmuebles necesarios para cumplir con las finalidades corporativas de la sociedad.---

- - - 19) La construcción, adquisición, establecimiento, arrendamiento, manejo de sucursales y locales para llevar a cabo los fines del negocio así como para servicios al público en general.---

- - - 20) Girar en el ramo de las comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de distribuciones y representaciones de negociaciones de toda especie; -------------

- - - 21) Ejecución de todo tipo de actos y contratos con toda clase de personas físicas y morales, ya sean Federales, Estatales o Municipales, toda clase de Organismos Públicos ó Privados en México o en el extranjero en los términos de ley relacionados con el objeto de la sociedad, relacionados con sus fines sociales;-----------------

- - - 22) Gravar en cualquier forma permitida por la ley, prendar o hipotecar bienes muebles e inmuebles propiedad de la Sociedad, para las operaciones y actividades propias que realiza la Sociedad; ---

- - - CUARTA.- La duración de la Sociedad será de 99 noventa y nueve años contados a partir de la fecha de firma de la presente escritura.-----------------------

- - - QUINTA.- La Sociedad es Mexicana plenamente, es decir, que de manera expresa se excluye la posibilidad de participación por parte de extranjeros. Consecuentemente no se admitirá como socio o accionista de la misma ni en forma directa ni en forma indirecta a accionistas o a inversionistas extranjeros.-----------------------

Tampoco se reconocerán derechos cualesquiera que éstos sean a sociedades o a inversionistas extranjeros que lleguen a adquirir cualquier tipo de participación en la presente sociedad. Ello conforme a lo preceptuado por los Artículos 15 quince de la Ley de Inversión Extranjera y 14 catorce del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjera.-----------------

----

--------------------- CAPITULO SEGUNDO ---------------------

--------------------- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES:---------------------

- - - SEXTA.- El Capital Social es Variable. El mínimo fijo sin derecho a retiro es la cantidad de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 100 cien acciones ordinarias, nominativas, Serie "A" con valor nominal de $ 500.00 Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional, cada una de ellas.- - -

Cotejado:

COTEJADO

JALISCO CC01569304

JALISCO CN00032328

14

- - - La parte variable del capital no tiene límite y estará representada por acciones ordinarias, nominativas, Serie "B", o subsecuente, con valor nominal de $500.00 Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional cada una, las cuales tendrán las características que determine la Asamblea de Accionistas que apruebe la emisión. - - -

- - - **SÉPTIMA**.- Los aumentos y las reducciones a la parte variable del capital social pueden ser decretados por una Asamblea Ordinaria de Accionistas. Los aumentos o reducciones de la porción fija del capital deben ser aprobados por una Asamblea Extraordinaria de Accionistas. En todo caso el capital mínimo fijo nunca será inferior al establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles -

- - - **OCTAVA**.- En caso de aumento del capital social los tenedores de las acciones existentes al decretarse dicho, aumento tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que hayan de ser emitidas.- -

- - - **NOVENA**.- La sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el Libro a que se refiere la cláusula décima primera de estos estatutos. Para este efecto, la Sociedad deberá inscribir en dicho Registro a petición de cualquier titular las transmisiones que se efectúen. Con la intención de llevar un mejor control en cuanto a los accionistas de la sociedad, el mencionado libro se cerrará 5 cinco días antes de la celebración de cada Asamblea de Accionistas y se reabrirá al día siguiente al en que éstas se hayan celebrado o debieron haberse celebrado.- - - -

- - - **DÉCIMA**.- Mientras se expiden los títulos definitivos impresos se expedirán certificados provisionales por cualquier número de acciones, los que serán firmados según sea el caso, por el Administrador General único o bien por el Presidente y por un Consejero del Consejo de Administración, además de el Comisario en cualquiera de los casos. Los certificados provisionales y los títulos definitivos que se expidan deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- -

- - - **DÉCIMA PRIMERA**.- La sociedad llevará un Libro de Registro de Acciones en el que se inscribirán todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que formen parte del capital social, dentro de los noventa días siguientes a la fecha que se efectúen, con expresión del suscriptor o poseedor anteriores y del cesionario o adquirente.- -

- - - **DÉCIMA SEGUNDA**.- Todos los títulos llevarán según sea el caso la firma del Administrador General Único o bien las firmas de 2 dos Consejeros y la del Comisario de la Sociedad en cualquiera de los casos. Las firmas señaladas podrán ser facsimilares si así lo autoriza la Asamblea. El Administrador General Único o el Consejo de Administración determinarán las denominaciones de los títulos así como el número de cupones que llevaran anexos para el pago de dividendos.- - - - - - - - - - - -

- -

LIC. TEODORO GUTIERREZ GARCIA NOTARIO PUBLICO No. 70 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GUADALAJARA, JALISCO

---------- CAPITULO TERCERO. ----------

---------- ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS. ----------

- - DÉCIMA TERCERA.- La Asamblea General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad. La Asamblea Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año en el domicilio social dentro de los primeros cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio social. La Asamblea Extraordinaria se reunirá cuantas veces sea necesario y sea convocada al efecto por el Administrador General Único, por el Consejo de Administración, o por el Comisario según sea el caso. La Asamblea se reunirá también a petición de los accionistas en los términos de los artículos 184 ciento ochenta y cuatro y 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles o cuando la convoque el Comisario en los términos del artículo 166 ciento sesenta y seis, fracción VI Sexta de la misma Ley.- ----------

- - DÉCIMA CUARTA.- La convocatoria para las Asambleas deberá ser hecha mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, o en uno de los periódicos de mayor circulación en el lugar donde tenga su domicilio social la sociedad. La primera convocatoria deberá publicarse con anticipación no menor de ocho días a la fecha señalada para la asamblea, cuando se trate de Asamblea Ordinaria y con una anticipación no menor de 15 quince días a la fecha señalada para la asamblea, cuando se trate de Asamblea Extraordinaria. En caso de segunda convocatoria, ésta deberá efectuarse dentro de un plazo no mayor a 8 ocho días contados a partir de la fecha en que debió tener verificativo la Asamblea atendiendo a la primera convocatoria. Si todas las acciones estuvieren representadas, podrá celebrarse Asamblea sin necesidad de previa convocatoria. ----------

- - - DÉCIMA QUINTA.- Para concurrir a las Asambleas los accionistas de la sociedad acreditarán su carácter de dueños de acciones con el Registro que de las mismas se lleve a cabo en el libro que se indica en estos Estatutos. Los accionistas recabarán de la Secretaría de la Sociedad la constancia relativa con la que se acredita su derecho para asistir a las Asambleas. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado, mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos. - - -

- - DÉCIMA SEXTA.- Presidirá las Asambleas según sea el caso, el Administrador General Único o el Presidente del Consejo o quien deba sustituirle en sus funciones, en su defecto la Asamblea será presidida por quien designen los concurrentes. Fungirá como Secretario el del propio Consejo o en su defecto la persona que designen los asistentes. ----------

- - El Presidente nombrará Escrutador a una o más personas presentes, para el efecto de determinar la asistencia o falta de quórum así como el sentido de las votaciones. ----------

- - DÉCIMA SÉPTIMA.- La Asamblea Ordinaria se considerará legalmente instalada

Cotejado:

15

en virtud de primera convocatoria si se encuentran representados en la Asamblea accionistas que representen cuando menos el 51% cincuenta y uno por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad. En caso de segunda convocatoria la Asamblea Ordinaria se instalará legalmente cualesquiera que sea el número de acciones que representen los concurrentes. La Asamblea Extraordinaria se instalará legalmente en virtud de primer convocatoria si en ella está representado cuando menos el 75% setenta y cinco por ciento del capital social suscrito y pagado. En caso de segunda o ulterior convocatoria, la Asamblea Extraordinaria se instalará legalmente si en ella está representado el 50% cincuenta por ciento del capital social suscrito y pagado.----------

- - - **DÉCIMA OCTAVA.**- En las Asambleas cada acción dará derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán y serán válidas en Asambleas Ordinarias cuando se tomen por mayoría de los votos presentes; las resoluciones se tomarán y serán válidas en Asambleas Extraordinarias si son aprobadas por accionistas que representen cuando menos la mitad del capital social suscrito y pagado.----------

- - - Las resoluciones tomadas fuera de las Asambleas por unanimidad de los accionistas, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas en Asambleas de Accionistas, siempre que se confirmen por escrito. - -

---------- CAPITULO CUARTO.----------

---------- ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.----------

- - - **DÉCIMA NOVENA.**- La Dirección y Administración de los negocios sociales podrá ser confiada a un Administrador General Único o a un Consejo de Administración según decida la Asamblea. En caso de que se decida nombrar un Consejo de Administración, la Asamblea decidirá el número de miembros que deba integrarlo, *pudiendo además designar suplentes hasta por un número igual al de propietarios.* Los consejeros durarán en su cargo un año y podrán ser reelectos, pero en todo caso, continuarán en funciones mientras no tomen posesión de sus cargos las personas designadas para sustituirlos.----------

- - - **VIGÉSIMA.**- Cualquier accionista o grupo de accionistas que sean titulares de acciones que representen un 25% veinticinco por ciento del capital social, tendrán el derecho que les confiere el artículo 144 ciento cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles de nombrar un Consejero; los Consejeros restantes serán nombrados a simple mayoría de votos de los demás accionistas representados en la Asamblea.----------

- - - **VIGÉSIMA PRIMERA.**- Los Consejeros Suplentes que la Asamblea decida nombrar en su caso hasta por un número igual al de propietarios, serán designados en la misma forma y condiciones de nacionalidad que los propietarios y podrán sustituirlos en forma indistinta.----------

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si al designarse un Consejo de Administración, la Asamblea no nombra a quienes deban desempeñar los cargos de Presidente y Secretario, los Consejeros designados nombrarán de entre los miembros del Consejo, a quienes deban ocupar dichos cargos. ----------

- - - El Administrador General Único o el Presidente del Consejo, según sea el caso, representarán a la compañía ante toda clase de autoridades y cuidarán del cumplimiento de estos Estatutos, de los reglamentos de la sociedad y de la ejecución debida de las resoluciones de la Asamblea y del Consejo. ----------

- - - **VIGÉSIMA TERCERA.**- En caso de que sea confiada la Administración a un Consejo, éste se reunirá en sesión ordinaria cuantas veces sea convocada por el Presidente o por dos Consejeros y quedará legalmente instalado por la mayoría de los miembros que lo constituya. El Consejo tomará sus decisiones a simple mayoría de votos emitidos por los miembros presentes en la sesión respectiva.- ----------

- - - **VIGÉSIMA CUARTA.**- Si la sociedad fuere Administrada por un Consejo de Administración, el Presidente del Consejo tendrá en todas las votaciones del propio Consejo voto de calidad para el caso de empate. El Consejo podrá celebrar sus sesiones en el domicilio social o en cualquier otro punto de la República Mexicana, según el propio Consejo decida.- ----------

- - - Las actas correspondientes a las sesiones del Consejo de Administración, deberán ser autorizadas cuando menos por el Presidente y el Secretario. ----------

- - - Las resoluciones tomadas fuera de sesiones de Consejo por unanimidad de sus miembros, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas en sesiones de Consejo, siempre que se confirmen por escrito.- -----

- - - **VIGÉSIMA QUINTA.**- El Consejo de Administración, o el Administrador General Único representará a la sociedad ante personas físicas o morales y ante toda clase de autoridades con las siguientes facultades:- ----------

- - a) Facultades para Pleitos y Cobranzas y para actos de Administración y de Dominio de acuerdo con lo que estipula el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, su correlativo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República.- ----------

- - b) Facultades para las que se requiera cláusula especial de acuerdo con el artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo 2236 dos mil doscientos treinta y seis del Código Civil del Estado de Jalisco y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República, la facultad para interponer juicios de amparo, tramitarlos y desistirse de ellos.- ----------

- - - c) Facultades amplísimas para Administrar los bienes de la Sociedad; para tal

Cotejado

16

efecto el Administrador General Único, podrá celebrar toda clase de contratos Civiles y Mercantiles que sean necesarios y convenientes para cumplimentar debidamente el objeto social. -

- - - *d).- Facultades para conferir y sustituir en todo o en parte poderes generales o especiales dentro de las facultades que se le otorgan en este mandato y revocar los mismos.*- -

- - - e).- Facultades de riguroso dominio, en las que el Administrador General Único, podrá vender, comprar, ceder, gravar, enajenar, transmitir e fideicomiso y en general ejecutar todos aquellos actos relativos a transmitir el dominio de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Sociedad. -

- - - f).- Facultades expresas para iniciar, defender, proseguir o abandonar toda clase de juicios, procedimientos y acciones en los que la sociedad sea parte o tercero, ante toda clase de tribunales para presentar demandas y denuncias; para otorgar poderes especiales en relación con toda clase de procedimientos civiles, mercantiles, penales, agrarios, fiscales o laborales, para someter controversias o arbitraje, para iniciar todos los procedimientos y recursos establecidos por las Leyes Federales, Estatales y Municipales, incluyendo procedimientos de carácter laboral, para dirigir y gestionar toda clase de asuntos contenciosos, administrativos, fiscales, agrarios, penales, civiles, mercantiles o extrajudiciales, en los que la sociedad sea parte actora o demandada.- - -

- - - g).- Representar a la sociedad ante particulares, empresas y toda clase de autoridades judiciales, administrativas, agrarios, fiscales y del trabajo, tanto de la Federación como de los Estados y Municipios, pudiendo desistirse aún de los juicios de amparo, transigir, articular y absolver posiciones, recusar, hacer y recibir pagos, extender recibos, desistirse de cualquier instancia o recurso, asistir a remates haciendo posturas, pujas y mejoras, interponer querellas penales, coadyuvar con el Ministerio Público y otorgar el perdón al acusado en los casos que proceda y en general para que represente a la sociedad en todos los asuntos que se le ofrezcan haciendo valer las acciones e interponiendo las excepciones que procedan a y para firmar los documentos públicos que el ejercicio del mandato requiera. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - h).- Ejecutar los actos y celebrar los contratos que requiera la administración ordinaria de la sociedad, para obtener préstamos y para autorizar a personas para conseguirlos, así como para extender, suscribir, endosar, avalar, garantizar y negociar en todo o en parte títulos de crédito y títulos valor en general, de acuerdo con lo que establece la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en especial el artículo 9o. Noveno de dicho ordenamiento, pudiendo por lo tanto abrir y operar cuentas bancarias, firmar cheques, pagarés, letras de cambio y endosarlos con cualquier carácter, igualmente podrá conferir poderes especiales dentro de las facultades que se le otorgan en este mandato y revocarlos. Facultades para solicitar créditos bancarios y

gravar los bienes de la Sociedad, así como la realización de todos los actos tendientes y necesarios para la consecución del objeto social.- -

- - - i).- En materia de administración laboral, para que ejercite funciones de administración de la Sociedad Mandante y la represente conforme a la Ley Federal del Trabajo, en especial para que concurra como representante legal de la Sociedad Mandante en las audiencias señaladas por los artículos 787 setecientos ochenta y siete, 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis y 878 ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo en vigor y en general con ese carácter en todas las fases de cualquier procedimiento laboral, pudiendo intervenir en citas conciliatorias y quedando facultado para celebrar convenios y obligar a la Sociedad Mandante a cumplirlos, así como también celebrar contratos de trabajo ya sean individuales o colectivos e intervenir en la formación de Reglamentos Interiores de Trabajo.- -

- - - j).- El Consejo de Administración designará de entre sus miembros a un Presidente. Podrá nombrar a un vicepresidente, a un Secretario, a un Tesorero, así como a un Director o Gerente General de la sociedad, quiénes no necesitarán ser miembros del Consejo. El Consejo también nombrará a cualquier otro funcionario, delegado y comité que considere convenientes para el manejo adecuado de la sociedad. Estos funcionarios no necesitarán ser consejeros.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - k).- El Consejo de Administración o el Administrador General Único, fijará las obligaciones y las compensaciones de los funcionarios designados por ellos mismos.- -

- - - **VIGÉSIMA SEXTA**.- Los funcionarios de la sociedad que sean designados por la Asamblea de Accionistas, por el Consejo de Administración, o el Administrador General Único, según sea el caso, quedarán sujetos a la autoridad del Administrador General Único o del Consejo de Administración, quienes podrán removerlos de su puesto en cualquier momento con o sin causa.- -

- - - **VIGÉSIMA SÉPTIMA**.- El Administrador General Único o los Consejeros, según sea el caso, así como los comisarios en ejercicio, garantizarán su manejo en los términos que decida la Asamblea que los designe, en la inteligencia de que no les será cancelada la garantía sino después de que la Asamblea apruebe las cuentas correspondientes al período de su gestión.- -

- - - Los funcionarios de la sociedad garantizarán su manejo en los términos que fije el órgano que los designe.- -

- - - - - - - - - - - - - - - - - CAPITULO QUINTO -

- - - **VIGILANCIA, EJERCICIOS SOCIALES E INFORMACIÓN FINANCIERA.** - - - - - -

- - - **VIGÉSIMA OCTAVA**.- La vigilancia de las operaciones sociales será confiada a un comisario que designará la Asamblea reunida en los términos de estos Estatutos,

Cotejado:

COTEJADO

17

dicha Asamblea podrá designar también un Comisario Suplente. El Comisario durará en funciones un año pero continuará en el ejercicio de su cargo mientras no tome posesión del mismo la persona que haya de sustituirlo.----------

--- **VIGÉSIMA NOVENA.**- Los ejercicios sociales comprenderán un año natural, mismos que de acuerdo con el año calendario, correrán del 1o. primero de Enero al 31 treinta y uno de Diciembre de cada año; cumpliendo en su caso con las disposiciones fiscales correspondientes.----------

--- **TRIGÉSIMA.**- Dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social se presentará a la Asamblea de Accionistas un reporte que incluirá por lo menos un informe de los administradores sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio y en su caso, sobre los principales proyectos existentes; un informe en que se declare y expliquen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera; un estado que muestre la situación financiera de la sociedad a la fecha de cierre de ejercicio; un estado que muestre debidamente explicados y clasificados los resultados de la sociedad durante el ejercicio; un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social acaecidos durante el ejercicio y las notas que sean necesarias para completar y aclarar la información que suministren los estados anteriores.----------

--- **TRIGÉSIMA PRIMERA.**- La presentación de la información financiera corresponderá al órgano de Administración. El informe junto con los documentos justificativos sobre la marcha de los negocios sociales será entregado al comisario cuando menos con treinta días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas.----------

--- **TRIGÉSIMA SEGUNDA.**- El comisario por lo menos 15 quince días antes de la fecha de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, rendirá un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el órgano administrativo de la propia Asamblea de Accionistas, el cual deberá reunir los requisitos del artículo 166 ciento sesenta y seis, fracción IV cuarta de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

--- **TRIGÉSIMA TERCERA.**- La información financiera, sus anexos y el informe del comisario, permanecerán en poder del órgano de Administración durante los 15 quince días anteriores a la fecha de la Asamblea General para que puedan ser examinados por los accionistas en las oficinas de la sociedad, quienes podrán solicitar copia del informe correspondiente.----------

--- **TRIGÉSIMA CUARTA.**- Las utilidades netas anuales una vez deducidas las cantidades que corresponden a los trabajadores y empleados como participación en las utilidades de la empresa; las cantidades necesarias para amortización, depreciación y castigos; así como para el pago de los impuestos que las graven, serán

aplicados por la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas en los siguientes términos: ----------

- - - a).- Se separará un 5% cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste ascienda al 20% veinte por ciento del capital social. ----------

- - - b).- El resto se distribuirá como dividendo entre los accionistas en proporción del número de sus acciones o se llevará total o parcialmente a fondos de previsión de reservas especiales u otros que la misma Asamblea señale.----------

- - - c).- No se distribuirán dividendos sino después del cierre del ejercicio que efectivamente arroje utilidades repartibles. ----------

- - TRIGÉSIMA QUINTA.- Los fundadores no se reservan participación alguna especial en las utilidades de la sociedad.----------

- - TRIGÉSIMA SEXTA.- Si hubiere pérdidas serán repartidas por los accionistas en proporción del número de sus acciones y hasta el valor pagado de ellas.----------

---------- CAPITULO SEXTO.----------

---------- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.----------

- - - TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- La Sociedad se disolverá anticipadamente en los casos que señalan los incisos II segundo, III tercero, IV cuarto, y V quinto del artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles o cuando así lo acuerde la Asamblea Extraordinaria que se reúna en los términos de estos Estatutos. -

- - TRIGÉSIMA OCTAVA.- Disuelta la sociedad la Asamblea designará un liquidador fijándole plazo para el ejercicio de su cargo y la retribución que habrá de corresponderle.----------

- - TRIGÉSIMA NOVENA.- El liquidador llevará a cabo la liquidación con arreglo a las bases que fije la Asamblea que lo designe o en su defecto con arreglo a las siguientes:

- - a).- Concluirá los negocios de la manera que juzgue más conveniente. ----------

- - b).- Formará el balance, cobrará los créditos y pagará los adeudos enajenando los bienes de la sociedad que sean necesarios vender al efecto.----------

- - c).- Distribuirá entre los accionistas el activo liquidado que resulte. ----------

- - CUADRAGÉSIMA.- Durante la liquidación se reunirá la Asamblea en los términos previstos por estos Estatutos, desempeñando el liquidador respecto de ella las funciones que en la vida normal de la sociedad correspondan al Administrador General Único o al Consejo de Administración. Durante la liquidación el Comisario seguirá desempeñando sus funciones.----------

---------- DISPOSICIONES TRANSITORIAS: ----------

---------- I.- SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL. ----------

- - - PRIMERA.- El capital inicial es la cantidad de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), establecido en la cláusula Sexta, que estará representado por 100 cien acciones, Serie "A", sin derecho a retiro, con valor nominal

Cotejado

Cotejado:

18

de $500.00 Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional, cada una que se emiten en este acto y suscriben los accionistas en la siguiente proporción: - - - - - - - - - - - - -

SOCIOS	ACCIONES	IMPORTE
MONICA ALEJANDRA MEJIA LOPEZ	50	$25,000.00
GERARDO MEJIA ALTAMIRANO	50	$25,000.00
T O T A L :	100	$50,000.00

- - - CIEN ACCIONES, CINCUENTA MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL.- - - -

- - - *Los accionistas pagan en efectivo en el acto de firmarse esta escritura al* Administrador General Único de la Sociedad, el valor de las acciones que suscriben, por lo que todas las acciones que representan el capital social están totalmente pagadas y liberadas.- -

- - - **SEGUNDA**.- En el acto de firmarse esta escritura se entregan a los accionistas certificados provisionales nominativos para amparar las acciones que suscribieron, mismos que deberán canjearse por los títulos definitivos de las acciones, que serán expedidos dentro del plazo de dos meses contado a partir de esta fecha.- - - - - - - - -

- - - **II.- ADMINISTRACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.**- - - - - - - - - - -

- - - **TERCERA**.- Los comparecientes constituidos en Asamblea General Constitutiva de Accionistas, toman los siguientes acuerdos: -

- - - I.- En los términos de la cláusula DÉCIMA NOVENA de la escritura y hasta nuevo acuerdo de la Asamblea, la Administración de la sociedad estará confiada a un **ADMINISTRADOR GENERAL UNICO**, quien tendrá todas las facultades y atribuciones establecidas en las cláusulas VIGÉSIMA QUINTA y relativas de estos Estatutos, sin limitación alguna.- -

- - - II.- Se designa Administrador General Único, a el Señor **GERARDO MEJIA ALTAMIRANO**.- -

- - - El Administrador General Único representará a la sociedad, ante personas físicas o morales y ante toda clase de autoridades con las siguientes facultades:- - - - - - - - -

- - - a).- Facultades para Pleitos y Cobranzas y para actos de Administración y de Dominio, de acuerdo con lo que estipula el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, su correlativo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República.- -

- - - b).- Facultades para las que se requiera cláusula especial de acuerdo con el artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Codigo Civil para el Distrito Federal, su correlativo 2236 dos mil doscientos treinta y seis del Código Civil del Estado de Jalisco y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República y la facultad para interponer juicios de amparo, tramitarlos y desistirse de ellos.- -

- - - c).- Facultades amplísimas para Administrar los bienes de la Sociedad; para tal efecto el Administrador General Único, podrá celebrar toda clase de contratos Civiles y Mercantiles que sean necesarios y convenientes para cumplimentar debidamente el objeto social.- -

- - - d).- Facultades para conferir y sustituir en todo o en parte poderes generales o especiales dentro de las facultades que se le otorgan en este mandato y revocar los mismos.- -

- - - e).- Facultades de riguroso dominio, en las que el Administrador General Único, podrá vender, comprar, ceder, gravar, enajenar, transmitir e fideicomiso y en general ejecutar todos aquellos actos relativos a transmitir el dominio de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Sociedad.- -

- - - f).- Facultades expresas para iniciar, defender, proseguir o abandonar toda clase de juicios, procedimientos y acciones en los que la sociedad sea parte o tercero, ante toda clase de tribunales para presentar demandas y denuncias; para otorgar poderes especiales en relación con toda clase de procedimientos civiles, mercantiles, penales, agrarios, fiscales o laborales, para someter controversias o arbitraje, para iniciar todos los procedimientos y recursos establecidos por las Leyes Federales, Estatales y Municipales, incluyendo procedimientos de carácter laboral, para dirigir y gestionar toda clase de asuntos contenciosos, administrativos, fiscales, agrarios, penales, civiles, mercantiles o extrajudiciales, en los que la sociedad sea parte actora o demandada.- - -

- - - g).- Representar a la sociedad ante particulares, empresas y toda clase de autoridades judiciales, administrativas, agrarios, fiscales y del trabajo, tanto de la Federación como de los Estados y Municipios, pudiendo desistirse aún de los juicios de amparo, transigir, articular y absolver posiciones, recusar, hacer y recibir pagos, extender recibos, desistirse de cualquier instancia o recurso, asistir a remates haciendo posturas, pujas y mejoras, interponer querellas penales, coadyuvar con el Ministerio Público y otorgar el perdón al acusado en los casos que proceda y en general para que represente a la sociedad en todos los asuntos que se le ofrezcan haciendo valer las acciones e interponiendo las excepciones que procedan a y para firmar los documentos públicos que el ejercicio del mandato requiera.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - h).- Ejecutar los actos y celebrar los contratos que requiera la administración ordinaria de la sociedad, para obtener préstamos y para autorizar a personas para conseguirlos, así como para extender, suscribir, endosar, avalar, garantizar y negociar en todo o en parte títulos de crédito y títulos valor en general, de acuerdo con lo que establece la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en especial el artículo 9o. Noveno de dicho ordenamiento, pudiendo por lo tanto abrir y operar cuentas bancarias, firmar cheques, pagarés, letras de cambio y endosarlos con cualquier carácter, igualmente podrá conferir poderes especiales dentro de las facultades que se

Cotejado:

19

le otorgan en este mandato y revocarlos. Facultades para solicitar créditos bancarios y gravar los bienes de la Sociedad, así como la realización de todos los actos tendientes y necesarios para la consecución del objeto social.----------

- - - l).- En materia de administración laboral, para que ejercite funciones de administración de la Sociedad Mandante y la represente conforme a la Ley Federal del Trabajo, en especial para que concurra como representante legal de la Sociedad Mandante en las audiencias señaladas por los artículos 787 setecientos ochenta y siete, 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis y 878 ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo en vigor y en general con ese carácter en todas las fases de cualquier procedimiento aboral, pudiendo intervenir en citas conciliatorias y quedando facultado para celebrar convenios y obligar a la Sociedad Mandante a cumplirlos, así como también celebrar contratos de trabajo ya sean individuales o colectivos e intervenir en la formación de Reglamentos Interiores de Trabajo.----------

- - - j).- El Consejo de Administración designará de entre sus miembros a un Presidente. Podrá nombrar a un vicepresidente, a un Secretario, a un Tesorero, así como a un Director o Gerente General de la sociedad quiénes no necesitarán ser miembros del Consejo. El Consejo también nombrará a cualquier otro funcionario, delegado y comité que considere convenientes para el manejo adecuado de la sociedad. Estos funcionarios no necesitarán ser consejeros.----------

- - - k).- El Consejo de Administración o el Administrador General Único, fijará las obligaciones y las compensaciones de los funcionarios designados por ellos mismos.----------

- - - III.- La Sociedad que en este acto se constituye bajo el nombre de **YATLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorga en este acto un **PODER GENERAL EN CUANTO A SUS FACULTADES, SIENDO ESTAS JUDICIALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA ACTOS DE DOMINIO** a favor de la Señorita **MONICA ALEJANDRA MEJIA LOPEZ**, con las más amplias facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer, segundo y tercer párrafos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana, así como el 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco, facultades que en forma enunciativa más no limitativa se determinan a continuación:----------

- - - a)En el ramo Judicial para Pleitos y Cobranzas, el Apoderado podrá acudir en representación del mandante ante personas físicas, morales y ante toda clase de autoridades y tribunales, ya sean civiles, mercantiles, penales, administrativos, agrarios, fiscales y del trabajo, del fuero común y federal, en juicio o fuera de él; y en

forma especial para que los represente ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en todas sus dependencias, departamentos del trabajo y previsión social de los Estados y sus dependencias, y Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje de los Estados y Municipios, iniciar y seguir como actor o como demandado en toda clase de juicios por todas sus instancias e incluso desistirse de ellos, interponer recursos ordinarios y extraordinarios contra autos y sentencias interlocutorias y definitivas, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio, reconvenir, prorrogar jurisdicción, oponer incompetencias, hacer sumisión expresa, consentir sentencias y recusar magistrados, jueces y demás funcionarios judiciales, promover y desistirse del Juicio de Amparo, formular y presentar denuncias y querellas penales, coadyuvar con el Ministerio Público, constituir a los mandantes como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite, desistirse de cualquier instancia o recurso, comprometer en árbitros, arbitradores, o amigables componedores, articular y absolver posiciones, transigir, hacer cesión de bienes, hacer y recibir pagos, extender recibos, presentarse en remates, adquirir en venta de autoridad, formulando las posturas y pujas que procedan, respecto de los bienes que sean materia de juicio; reconocer firmas, documentos, e impugnar de falsos los presentados por la contraria, presentar testigos, ver protestar a los de la contraria interrogarlos y repreguntarlos, nombrar peritos, solicitar adjudicaciones de bienes en remate, estipular procedimientos convencionales, comparecer a las audiencias de conciliación a que se refiere el artículo 282 doscientos ochenta y dos "BIS", del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, teniendo amplias facultades para firmar el convenio respectivo y otorgar documentos públicos o privados que requieran el ejercicio del presente mandato.- -

- - b)En el ramo Administrativo, el Apoderado se encuentra facultado para celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles, compatibles con el presente mandato.- - -

- - c)En consecuencia, el Apoderado se encuentra facultado para celebrar toda clase de actos de riguroso dominio, esto es, vender, ceder, gravar, traspasar, fiar, comprometer, aportar en fideicomiso y en general celebrar cualquier operación traslativa de dominio, así como fijar libremente el precio y condiciones que estime pertinentes, respecto del bien antes descrito propiedad del mandante.- - - - - - - - - - -

- - - c).- Facultades amplísimas para Administrar los bienes de la Sociedad; para tal efecto el Gerente podrá celebrar toda clase de contratos Civiles y Mercantiles que sean necesarios y convenientes para cumplimentar debidamente el objeto social. - - - - -

- - d).- Facultades para conferir y sustituir en todo o en parte poderes generales o especiales dentro de las facultades que se le otorgan en este mandato y revocar los mismos.- -

- - - e).- Ejecutar los actos y celebrar los contratos que requiera la administración

Cotejado

Cotejada:

JALISCO

CC00032334

20

ordinaria de la sociedad, para obtener préstamos y para autorizar a personas para conseguirlos, así como para extender, suscribir, endosar, avalar, garantizar y negociar en todo o en parte títulos de crédito y títulos valor en general, de acuerdo con lo que establece la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en especial el artículo 9o. Noveno de dicho ordenamiento, pudiendo por lo tanto abrir y operar cuentas bancarias, firmar cheques, pagarés, letras de cambio y endosarlos con cualquier carácter, igualmente podrá conferir poderes especiales dentro de las facultades que se le otorgan en este mandato y revocarlos. Facultades para solicitar créditos bancarios y gravar los bienes de la Sociedad, así como la realización de todos los actos tendientes y necesarios para la consecución del objeto social. ----------

- - - f) Así mismo los Apoderados tienen facultades para hacer cualquier trámite relacionado con la actividad fiscal de la mandante, para la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la poderdante, para realizar declaraciones Fiscales, para manifestar el aumento o disminución de Obligaciones Fiscales, para pedir la devolución de Impuestos, para recibir, firmar, comparecer ante terceras personas con documentos a nombre de la mandante, para presentar inconformidades contra resoluciones fiscales, entre otros trámites de la misma Indole sin limitación alguna.----------

- - - g) En materia de administración laboral, para que ejercite funciones de administración de la Sociedad Mandante y la represente conforme a la Ley Federal del Trabajo, en especial para que concurra como representante legal de la Sociedad Mandante en las audiencias señaladas por los artículos 787 setecientos ochenta y siete, 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis y 878 ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo en vigor y en general con ese carácter en todas las fases de cualquier procedimiento laboral, pudiendo intervenir en citas conciliatorias y quedando facultado para celebrar convenios y obligar a la Sociedad Mandante a cumplirlos, así como también celebrar contratos de trabajo ya sean individuales o colectivos e intervenir en la formación de Reglamentos Interiores de Trabajo.----------

- - - De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco, se hace del conocimiento del Apoderado que en el supuesto de no contar con Título de Abogado o Licenciado en Derecho, para ejercitar las facultades para Pleitos y Cobranzas que se le otorgan en este acto, deberá de suscribir y actuar conjuntamente con un Abogado o Licenciado en Derecho en todos los trámites Judiciales.----------

- - - El presente Poder tendrá una vigencia de 5 cinco años, salvo que sea revocado antes de este tiempo, lo anterior conforme a lo establecido por el Artículo 2214 dos mil doscientos catorce, del Código Civil del Estado de Jalisco.----------

- - - V.- Se nombra **COMISARIO** de la sociedad, al Señor **RAUL JIMÉNEZ**

GUARDADO.----------

- - - V.- El Administrador General único, bajo protesta de decir verdad, manifiesta no tener parentesco alguno con el Comisario de la sociedad que en este acto se constituye.----------

- - - VI.- El Administrador General Único y el Comisario designados en este momento, aceptan los cargos a ellos conferidos y protestan su fiel y legal desempeño.----------

- - - VII.- La Asamblea General de Accionistas constituida en este acto, hace constar que el Administrador General Único y el Comisario han prestado las garantías establecidas para el desempeño de sus cargos.----------

- - - VIII.- El Administrador General Único y el Comisario durarán en funciones hasta nuevo acuerdo de la Asamblea General de Accionistas.----------

- - - IX.- Por una excepción, el primer ejercicio social contará de la fecha de firma de esta escritura al 31 treinta y uno de Diciembre próximo.----------

----------**PERMISO DE LA SECRETARIA.**----------

----------**DE RELACIONES EXTERIORES:**----------

- - "DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- DELEGACION DE LA S.R.E.- PERMISO 1400470.- EXPEDIENTE 20091400437.- FOLIO 090115141022- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Publica Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera, y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). CAROLINA BERNAL CHIO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaria de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la siguiente denominación: YATLA.- Este permiso, quedara condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Articulo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el articulo 91 de la Ley de Propiedad Industrial.- Este permiso quedara sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario publico el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el articulo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la

Cotejado:

21

Secretaria de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el articulo 18 del Reglamento de la Ley de inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Guadalajara, Jal. A 15 de enero de 2009.- EL DELEGADO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSE MARCELO MAZARIEGOS MONTEAGUDO.- UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL.- SRIA. DE RELACIONES EXTERIORES.- DELEGACION EN GUADALAJARA, JAL."- -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - **RÉGIMEN LEGAL DEL MANDATO** - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - EL ARTICULO 2207 DOS MIL DOSCIENTOS SIETE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE JALISCO, DICE A LA LETRA:- -

- - - "Art. 2207.- En los poderes generales judiciales, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad.- -

- - - Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales. - - - - - - - - - - -

- - - En los poderes generales para administrar bienes, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -

- - - En los poderes generales para ejercer actos de dominio, será suficiente que se exprese que se confieren con ese carácter, a efecto de que el apoderado tenga todas las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes como en su defensa".- - - - - - -

- - - - EL ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO, FEDERAL, DICE A LA LETRA: - - - - - - - - - - - -

- - - "ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- -

- - - En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas clase de facultades administrativas.- -

- - - En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.- - -

- - - Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- - -

- - - Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -

- FE NOTARIAL -

- - - EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE:- -

- - - a).- Que los anteriores insertos que contiene esta escritura concuerdan fielmente con su original, de donde se compulsaron y yo el Notario doy fe haber tenido a la vista;-

- - - b).- Que por no conocer a los comparecientes, éstos se identifican a mi entera satisfacción y los conceptúo con capacidad legal para contratar y obligarse, manifestándome ser mexicanos por nacimiento, mayores de edad; - - - - - - - - - - - - - - -

- - - La Señorita **MONICA ALEJANDRA MEJIA LOPEZ**, empleada, originaria de México, Distrito Federal, donde nació el día 20 veinte de Agosto del año 1985 mil novecientos ochenta y cinco, quien se identifica con Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con folio 0315270122478 cero, tres, uno, cinco, dos, siete, cero, uno, dos, dos, cuatro, siete, ocho y con domicilio en la finca marcada con el número 108 ciento ocho de la calle Bambu en el fraccionamiento La Virgen en esta municipalidad con código postal 54149 cinco, dos, uno, cuatro, nueve.- -

- - - El Señor **GERARDO MEJIA ALTAMIRANO**, empleado, originario de esta ciudad donde nació el día 7 siete de mayo del año 1985 mil novecientos ochenta y cinco, quien se identifica con Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con folio 157168797 uno, cinco, siete, uno, seis, ocho, siete, nueve, siete, y con domicilio en la finca marcada con el número 5566 cinco mil quinientos sesenta y seis de la calle Gañaderos en la colonia Arcos de Guadalupe, con código postal 45030 cuatro, cinco, cero, tres, cero, en el municipio de Zapopan, Jalisco.- - - - -

- - - c).- Que solicite físicamente a la Señorita **MONICA ALEJANDRA MEJIA LOPEZ** y al Señor **GERARDO MEJIA ALTAMIRANO** sus cédulas de Identificación Fiscal, y al no proporcionármela le advertí de lo dispuesto por el Tercer párrafo de la Regla 2.3.17 dos punto, tres punto, diecisiete de la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelanea Fiscal para 1999 mil novecientos noventa y nueve, por lo que procederé a presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito el aviso a que se refiere dicha disposición, mismo que agregare al apéndice de este instrumento con la letra que le corresponda.- -

- - - Los comparecientes me manifestaron que se encuentran al corriente en el pago de dicho impuesto, sin habérmelo acreditado, por lo que les hice las advertencias legales conducentes.- -

- - - d).- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 27 veintisiete y 79 setenta y

Cotejado

JALISCO
CC01569312

Cotejado:

JALISCO

22

nueve fracción V quinta, del Código Fiscal de la Federación, advertí a los otorgantes la obligación que tienen de acreditarme dentro del plazo de treinta días siguientes a la firma de esta escritura, que se ha presentado la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuciones de la sociedad que se constituye en este instrumento y de la obligación que me imponen dichas disposiciones legales de asentar marginalmente en mi Protocolo la fecha de presentación de la solicitud y en caso contrario, de dar el aviso a que se refiere la primera de las disposiciones legales mencionadas.- - - - - - - - - - - - -

- - - El testimonio de esta escritura se expedirá hasta que se haya cumplido con los requisitos anteriores. -

- - - Leído el presente instrumento a los otorgantes, debidamente enterados de su valor, alcance y consecuencias legales, así como de la necesidad de su registro, se manifestaron conformes, ratificaron su contenido y firmaron a las 8:00 OCHO HORAS DEL DIA 9 NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.- DOY FE.- FIRMADOS: **MONICA ALEJANDRA MEJIA LOPEZ y GERARDO MEJIA ALTAMIRANO.-** ANTE MI.- CARLOS GUTIERREZ ACEVES.- FIRMADO.- MI SELLO DE AUTORIZAR. -

- - - - - - - - - - - - - - - - ANOTACIONES EN EL PROTOCOLO: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - BAJO EL NÚMERO 71,324 SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO AGREGO AL APÉNDICE DE ESTE VOLUMEN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: -

- - - 1).- DUPLICADO DEL AVISO AL ARCHIVO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS; FECHA DE PRESENTACION 12 DOCE DE FEBRERO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE; -

- - - 2).- COPIA DEL AVISO Y RECIBO POR IMPORTE DE $105.00 CIENTO CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, POR IMPUESTOS A NEGOCIOS JURÍDICOS;

- - - 3).- PERMISO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES; - - - - - - - -

- - - 4).- COPIA APERTURA FISCAL DE LA SOCIEDAD; -

- - - 5).- COPIA AVISO DE UTILIZACIÓN DE PERMISO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES. -

- - - GUADALAJARA, JALISCO, A 4 CUATRO DE MARZO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.- CON ESTA FECHA AUTORIZO LA PRESENTE ESCRITURA Y EXPIDO EL PRIMER TESTIMONIO A SOLICITUD DE LA SOCIEDAD - VA EN 11 ONCE FOLIOS ÚTILES CONFORME A LA LEY.- FIRMADO.- CARLOS GUTIERREZ ACEVES.- MI SELLO DE AUTORIZAR. -

- - - DOY FE QUE EL ANTERIOR INSERTO CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL, DE DONDE SE COMPULSÓ. -

- - - SE SACO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA **"YATLA", "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE".-** VA EN 11 ONCE FOLIOS UTILES.- QUEDA DEBIDAMENTE COTEJADO, CORREGIDO

FIRMADO.----------

GUADALAJARA, JALISCO, A 4 CUATRO DE MARZO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.----------

Colejado

Colejado:

23

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

BOLETA DE INSCRIPCION

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 55695 * 1

Control Interno	Fecha de Prelación
127 *	20 / JULIO / 2010

RFC / No. de Serie:

Antecedentes Registrales:

PRIMERA INSCRIPCION

Denominación

YATLA, S.A. DE C.V.

Derechos de Inscripción $1,700.00 Boleta de Pago No.: 4264834

Se pago los derechos para su registro el 20 de JULIO de 2010 a las 14:22:21

Afectaciones al:

Folio	ID Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
55695	M4	*Constitución de sociedad*	23-07-2010	1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 4c06a9db95d1955b76fa16fc93e26654225c276f

COORDINADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

LIC. UTZEL G. AGUILAR CASSIAN
MEDIANTE ACUERDO 03/2008

JALISCO
COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO

JALISCO
COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO
CK00032338

Cotejado

Revisó y elaboro:

El Ciudadano LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MACÍAS VÁZQUEZ Notario Público Titular número 32 treinta y dos del Municipio de Zapopan, Jalisco, Subregión Centro Conurbada), por acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en e Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", número 27 veintisiete, sección II (dos romano), el día 07 siete de Septiembre del año 2002 dos mil dos, Tomo CCCXLII (trescientos cuarenta y dos en número romano) hago Constar y ----------

---------- C E R T I F I C O:----------

Que las presentes copias fotostáticas constan de 12 doce fojas útiles por su anverso y reverso concuerdan fielmente con su original de la Escritura Pública numero 71, 324 setenta y un mil de fecha 19 diecinueve del mes de Enero del año 2009 dos mil nueve ante el Licenciado TEODORO GUITIERREZ GARCIA, Notario Público Número 70 setenta de Guadalajara; Jalisco asi como su boleta de registro. Documento que Yo el Notario tuve a la vista en mi domicilio Notarial de donde se compulsó debidamente y se devolvió al interesado----------DOY FE----------

Certificación que se realiza a petición de ALVARADO ROMERO ALATORRE quien se identifica con su licencia para conducir numero 00N0307275 cero, cero, letra "N" cero, tres, cero, siete, dos, siete, cinco----------

Zapopan, Jalisco a 28 veintiocho de Septiembre del año 2010 dos mil diez.----------

CC01569314

LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MACIAS VÁZQUEZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 32
ZAPOPAN, JALISCO

Lic. Francisco Javier Macías Vázquez
Notario Público Titular No. 32 Zapopan, Jalisco

El Ciudadano LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MACÍAS VÁZQUEZ Notario Público Titular número 32 treinta y dos del Municipio de Zapopan, Jalisco, (Subregión Centro Conurbada), por acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", número 27 veintisiete, sección II (dos romano), el día 07 siete de Septiembre del año 2002 dos mil dos, Tomo CCCXLII (trescientos cuarenta y dos en número romano) hago Constar y ----------

----------C E R T I F I C O:----------

Que las presentes copias fotostáticas constan de 12 doce fojas útiles por su anverso y reverso concuerdan fielmente con sus copias certificadas de fecha 28 veintiocho de Septiembre del año 2010 dos mil diez, por el Suscrito Notario. Documento que Yo el Notario tuve a la vista en mi domicilio Notarial de donde se compulsó debidamente y se devolvió al interesado.----------

----------DOY FE----------

Certificación que se realiza a petición de ALVARADO ROMERO ALATORRE quien se identifica con su licencia para conducir numero 00N0307275 cero, cero, letra "N" cero tres, cero siete, dos, siete, cinco ----------

Zapopan, Jalisco a 30 treinta de Septiembre del año 2010 dos mil diez ----------

JALISCO

LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MACIAS VÁZQUEZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 32
ZAPOPAN, JALISCO

LIC. SALVADOR ROJAS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN

---Yo Licenciado **SALVADOR OROPEZA CASILLAS,** Notario Público Titular Número 29 veintinueve de Zapopan, Jalisco, correspondiente a la Subregión Centro Conurbada, actuando en los términos del artículo 28 veintiocho de ala Ley del Notariado en vigor, en ejercicio:----------

---------- **CERTIFICO:**----------

--- Que las presentes copias fotostáticas que constan de 12 doce hojas útiles que van tanto en su lado anverso como en su reverso, excepto la penúltima que va solo en su lado anverso concuerdan fielmente con su copias certificadas de fecha 30 treinta de Septiembre de 2010 dos mil diez por el Licenciado Francisco Javier Macías Vázquez, Notario Publico Titular numero 32 treinta y dos de Zapopan, Jalisco, de donde se compulsaron y tuve a la vista.--------

--- Se expide a solicitud de ROBERTO LOPEZ NAVARRO quien se identifica ante mí con Credencial para Votar numero 3114109937120 tres, uno, uno, cuatro, uno, cero, nueve, nueve, tres, siete, uno, dos, cero, expedida por el Instituto Federal Electoral. ----------

--- Autorizo y Doy Fe.----------

--- Zapopan, Jalisco, a 06 seis de Octubre de 2011 dos mil once. ----------

Licenciado Salvador Oropeza Casillas
Notario Público numero 29 de Zapopan, Jalisco







Colegiado

25

El Ciudadano **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MACÍAS VÁZQUEZ** Notario Público Titular número 32 treinta y dos del Municipio de Zapopan, Jalisco, (Subregión Centro Conurbada), por acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", número 27 veintisiete, sección II (dos romano), el día 07 siete de Septiembre del año 2002 dos mil dos, Tomo CCCXLII (trescientos cuarenta y dos en número romano) hago Constar y ----------

---------- **C E R T I F I C O:** ----------

Que las presentes copias fotostáticas que constan de 13 trece fojas útiles, 12 doce por su anverso y reverso, 01 una solo por su anverso, mismas que concuerdan fielmente con las Copias Certificadas por el Licenciado SALVADOR OROPEZA CASILLA Notario Público Titular número 29 veintinueve de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, de fecha 06 seis de Octubre del 2011 dos mil once. Documento que Yo Notario tuve a la vista en mi domicilio Notarial de donde se compulsó debidamente y se devolvió al interesado.- **DOY FE.**----------

Certificación que se realiza a petición de **ROBERTO LÓPEZ NAVARRO** quien se identifica con su Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral bajo el número de folio 0714102101759 cero, siete, uno, cuatro, uno, cero, dos, uno, cero, uno, siete, cinco, nueve.----------

Zapopan, Jalisco 15 quince de Agosto del 2012 dos mil doce.----------

JALISCO

Cv: 0032339

LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MACIAS VAZQUEZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 32
ZAPOPAN, JALISCO

LIC. FRANCISCO JAVIER MACIAS VAZQUEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Notario Público Titular No. 32 Zapopan, Jalisco

LIC. CARLOS FERNANDEZ AGRAZ NOTARIO PUBLICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EL SUSCRITO **LICENCIADO CARLOS FERNANDEZ AGRAZ,** NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 33 TREINTA Y TRES DE ZAPOPAN, JALISCO; **CERTIFICO:** QUE EL PRESENTE LEGAJO DE FOTOCOPIAS CONCUERDA FIELMENTE CON SU RESPECTIVA COPIA CERTIFICADA SEGÚN SU TEXTO POR EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MACIAS VAZQUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 32 TREINTA Y DOS DE ZAPOPAN, JALISCO, RELATIVO A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 71324 SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO, DE DONDE SE SACO, QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJE, VA EN 13 TRECE FOJAS UTILES POR AMBOS LADOS, OBRANDO EN FOJA ANEXA LA PRESENTE ACTA DE CERTIFICACIÓN.- DOY FE ----------

- - - LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE A SOLICITUD DE KARLA ALEJANDRA ORNELAS CERVANTES, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON REGISTRO OPTICO DE CARACTERES: "2960117072252", EXPEDIDA SEGÚN SU TEXTO POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Y PARA LOS FINES LEGALES QUE LE CONVENGA.- DOY FE. ----------

- - - LA PRESENTE CERTIFICACION SE ENCUENTRA PROTEGIDA CON HOLOGRAMAS EDITADOS POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO. ----------

- - - ZAPOPAN, JALISCO; 08 OCHO DE OCTUBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE. ----------

LIC. CARLOS FERNANDEZ AGRAZ NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 33 DE ZAPOPAN, JAL. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS




INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ORNELAS
CERVANTES
KARLA ALEJANDRA
EDAD 20
SEXO M
DOMICILIO
PRIV RAFAEL MARTINEZ 635
COL CONSTITUCIÓN 45184
ZAPOPAN ,JAL.
FOLIO 0814042128847 AÑO DE REGISTRO 2008 01
CLAVE DE ELECTOR ORCRKR90050214M800
CURP OECK900502MJCRRR04
ESTADO 14 MUNICIPIO 120
LOCALIDAD 0001 SECCION 2960
EMISIÓN 2010 VIGENCIA HASTA 2020
FIRMA


2960117072252

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES

ELECCIONES LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

26

--- **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,086 TREINTA MIL OCHENTA Y SEIS.** ----------

--- **TOMO LXXIV SETENTA Y CUATRO.**----------

--- **LIBRO IV CUARTO.** ----------

--- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 26 veintiséis días del mes de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, ante mí, Doctor **JOSÉ GUILLERMO VALLARTA PLATA**, Notario Público Número 79 setenta y nueve de Guadalajara, Jalisco, **C O M P A R E C E:** el señor **BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA**, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Mercantil denominada, **"YATLA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** quién en nombre y representación de esta dijo que viene a **PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA,** que fue celebrada con fecha 03 tres de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas. ----------

---------- **A N T E C E D E N T E S** ----------

--- **I.-** Su representada es una Sociedad Mercantil, constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, mediante la escritura pública número 71,324 setenta y uno mil trescientos veinticuatro, de fecha 19 diecinueve de enero del año 2009 dos mil nueve, pasada ante la fe del Licenciado TEODORO GUTIERREZ GARCA, Notario público número 70 setenta de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco. Dicha escritura se encuentra debidamente registrada bajo Mercantil Electrónico número **55695*1** cinco, cinco, seis, nueve, cinco, asterisco, uno, ante las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Guadalajara, Jalisco, datos estos registrales que permiten su identificación y localización, pero para mayor abundamiento en el capítulo de personalidad transcribo en lo conducente y del cual agrego una copia certificada a mi Libro de documentos correspondiente a este tomo:----------

--- **II.-** Los estatutos sociales de la sociedad no han sufrido modificación alguna.----------

--- **III.-** **TRANSCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO** Con fecha 03 tres de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, se celebró una Acta de Asamblea General Extraordinaria de la empresa denominada: **"YATLA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** donde se le nombró como Delegado Especial para acudir ante Fedatario Público a formalizar el acta levantada con motivo de la misma y ejecutar los acuerdos en ella tomados; misma que doy fe tener a la vista y que protocolizo agregándola a mi Libro de Documentos correspondiente a este Tomo.----------

Dicha acta que a continuación se inserta textualmente: ----------

----------**"YATLA"**----------

----------**SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**----------

----------**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS**----------

--- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 03 tres de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, se reunieron en el domicilio social de la sociedad ubicado en esta ciudad, los de Accionistas de la empresa denominada **"YATLA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** también se encuentran presentes como invitados especiales la señora **MARIA DEL REFUGIO JARA MIRAMONTES y el señor BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA**, con el objeto de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS,** para la cual fueron previamente convocados por su Administrador General el señor **GERARDO MEJIA ALTAMIRANO,** quien Presidio la Asamblea y nombrando como secretario y escrutador la señorita **MONICA ALEJANDRA MEJIA LOPEZ,** por designación de la Asamblea y una vez hecha la propuesta,

COTEJADO

aceptan el cargo y protestan cumplirlo fiel y legalmente y al efectuar el escrutinio de rigor, certifica el Escrutador que al realizar el conteo de las acciones presentes, dieron cuenta que se encontraba presente la totalidad del capital social de la sociedad, quienes conforman el siguiente cuadro accionario: ----------

Accionista	Acciones Capital Fijo	Capital social Fijo	Porcentaje de Participación.
MONICA ALEJANDRA MEJIA LOPEZ	50	$25,000.00	50%
GERARDO MEJIA ALTAMIRANO	50	$25,000.00	50%
Total	100	$50,000.00	100%

Una vez manifestado lo anterior, el escrutador procedió a levantar la certificación correspondiente para acreditar que los accionistas presentes son los mismos que aparecen como tales en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, de dónde se desprende que se encuentran presentes los accionistas titulares del 100% de las acciones que integran el capital social. ----------

Por último el Presidente manifestó que por tratarse de una asamblea totalitaria, se celebraba sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto en la Clausula **DECIMA CUARTA** de los estatutos sociales, en consecuencia los acuerdos que válidamente se tomen en ella, serán obligatorios para todos los accionistas, incluso para los disidentes.----------

Acto continuo, el Presidente puso a consideración de la Asamblea el siguiente: ----------

----------**ORDEN DEL DÍA**----------

1.- Nombramiento de Presidente, Secretario, Escrutador, pase de lista de Asistencia e instalación de la Asamblea.-

2.- Proposición, análisis y en su caso aprobación de la propuesta para llevar a cabo la venta del 100% cien por ciento de las acciones que conforman el capital de la empresa así como la admisión de nuevos socios. ----------

3.- Proposición y en su caso, aprobacion respecto a Reformar en su totalidad la **cláusula TERCERA** de los Estatutos Sociales, esto a fin de estructurar el objeto social de la empresa, por así convenir a los intereses de la sociedad. ----------

4.- Proposición y en su caso, aprobación respecto a la renuncia presentada por el actual Administrador General Único, así como la revocación de las facultades que le fueran conferidas en virtud de dicho cargo, a su vez la proposición y el nombramiento de un Nuevo Administrador General Único, así como el otorgamiento de sus facultades en virtud de dicho cargo. ----------

5.- Proposición y en su caso, aprobación con respecto de aumentar el capital social en su parte Variable del actual suscrito.----------

6.- Proposición y en su caso, aprobación respecto a la baja presentada por el Comisario de la sociedad, así como la revocación de las facultades que le fueran conferidas en virtud de dicho cargo, a su vez la proposición y el nombramiento de un Nuevo Comisario, así como el otorgamiento de sus facultades. ----------

7.- Nombramiento de Delegado Especial para concurrir ante Notario Público a Protocolizar el acta que resulte de la Asamblea, redacción de la misma y aprobación por parte de los asistentes. ----------

Acto continuo se preguntó a los comparecientes si expresan su conformidad con el orden del día mencionado, mismo que se aprobó en su totalidad, en consecuencia el Presidente puso a consideración el primero de ellos.----

----------**DESAHOGO DEL PUNTO I PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.**----------

Preside la Asamblea el señor **GERARDO MEJIA ALTAMIRANO,** quien haciendo uso de la voz, manifiesta que dicho punto a quedado deshaogado en su totalidad anteriormente y tomando el siguiente:

----------**A C U E R D O**----------

--- **PRIMERO.-** Se aprueba por unanimidad de votos nombrar como Presidente de esta Asamblea al señor **GERARDO MEJIA ALTAMIRANO** y como Secretario y Escrutador a la señora **MONICA ALEJANDRA MEJIA LOPEZ,** misma que da fe de que se encuentra presente el 100% cien por ciento del capital social por lo tanto se cumple con lo estipulado en la clausula **DECIMA CUARTA** de los estatutos sociales.----------

----------**DESAHOGO DEL PUNTO II SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.-**----------

El presidente de la Asamblea **GERARDO MEJIA ALTAMIRANO,** continuando con el uso de la voz, manifiesta su intención de vender el 100% cien por ciento de su paquete accionario, el cual esta compuesto por **50 cincuenta acciones** del capital social fijo con un valor nominal de **$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional),** cada una, dando un total de **$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional),** se pone a consideracion de la asamblea.----------

Pidiendo el uso de la voz la señorita **MONICA ALEJANDRA MEJIA LOPEZ,** tiene la intención de vender el 100% cien por ciento de su paquete accionario el cual forma parte del Capital Social actual de la empresa conformado por **50 cincuenta acciones** del capital social fijo con un valor nominal de **$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional),** cada una, dando un total de **$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional),** esto a favor de las personas que lleguen adquirir dichas acciones por lo que se hace del conocimiento a los diversos accionistas, para que si así es su deseo hagan uso del derecho del tanto, que legalmente les corresponde.----------

Estando presentes los socios activos manifiestan no tener la intención de hacer valer su dererecho de preferencia que legamente les corresponde, por lo que da paso a que los invitados especiales puedan entrar en la compra-venta de las acciones ofrecidas.----------

Pidiendo el uso de la voz la señora **MARIA DEL REFUGIO JARA MIRAMONTES,** invitado especial a esta asamblea manifiesta su intención de ingresar como nuevo socio y adquirir una parte del capital social ofertado por la señorita **MONICA ALEJANDRA MEJIA LOPEZ.**----------

Estando presente el señor **BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA** invitado especial a esta asamblea manifiesta su intención de ingresar como nuevo socio y adquirir el resto del capital social ofertado por los accionistas lo cual se pone a consideración de la asamblea.----------

— Una vez que fue analizada la propuesta anterior, y previa deliberación se tomó por unanimidad el siguiente:

----------**A C U E R D O**----------

--- **SEGUNDO.-** Se aprueba por unanimidad de votos llevar a cabo la venta de las **100 cien acciones** nominativas, ofertadas por los socios activos la señorita **MONICA ALEJANDRA MEJIA LOPEZ** y el señor **GERARDO MEJIA ALTAMIRANO,** con un valor de **$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** cada una, dando un total de **$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).** ----------

--- **TERCERO.-** Por acuerdo unanime de socios deciden admitir a los invitados especiales a ser parte de la empresa e ingresar como nuevos socios teniendo una participacion dentro del Capital Social quedando distribuido de la siguiente manera:----------

COTEJADO

28

--- **CUARTO**.- La señora **MARIA DEL REFUGIO JARA MIRAMONTES,** adquiere **20 veinte acciones** del capital social fijo con un valor de **$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional),** cada una, dando un total de **$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.),** en este mismo acto se realiza el pago integro a favor de la parte vendedora, por lo que estos últimos realizan el endoso respectivo de los titulos transmitidos a favor de la parte compradora, expidiendo el recibo mas eficaz que en derecho corresponda y como consecuencia de lo anterior se instruye al Administrador General Unico en funciones para que realice la inscripcion de la venta en el libro de accionistas de la empresa **"YATLA", S.A. DE C.V.,** y para que en su momento y a solicitud de la parte compradora canjie los titulos de las acciones vendidas. ----------

El señor **BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA,** adquiere **80 ochenta acciones** del capital social fijo con una valor de **$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional),** cada una, dando un total de **$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),** en este mismo acto se realiza el pago integro a favor de la parte vendedora, por lo que estos últimos realizan el endoso respectivo de los titulos transmitidos a favor de la parte compradora, expidiendo el recibo mas eficaz que en derecho corresponda y como consecuencia de lo anterior se instruye al Administrador General Unico en funciones para que realice la inscripcion de la venta en el libro de accionistas de la empresa **"YATLA", S.A. DE C.V.,** y para que en su momento y a solicitud de la parte compradora canjie los titulos de las acciones vendidas. ----------

Por lo anterior desde este momento el capital de la sociedad queda establecido de la siguiente manera: ----------

Accionista	Acciones Capital Fijo Serie "A"	Capital social Serie "A"	Porcentaje de Participación.
BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA	**80**	**$40,000.00**	**80%**
MARIA DEL REFUGIO JARA MIRAMONTES	**20**	**$10,000.00**	**20%**
Total	**100**	**$50,000.00**	**100%**

--- La Asamblea le da la bienvenida a los nuevos Accionistas quienes estando presentes aceptan apegarse a los estatutos sociales de la empresa. ----------

--- Estando presente la señorita **MONICA ALEJANDRA MEJIA LOPEZ y el señor GERARDO MEJIA ALTAMIRANO,** quienes hasta hoy eran accionistas de la empresa, se les agradece su participación y apoyo a la Sociedad, liberándolos de cualquier responsabilidad que pudiese surgir, esto en virtud del excelente desempeño. -

----------**DESAHOGO DEL PUNTO III TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.**----------

El presidente de la Asamblea haciendo el uso de la voz manifiesta a los comparecientes que es necesario reformar y complementar el Objeto Social de la empresa, con el fin de crecer la empresa y por asi convenir a los propios intereses de la sociedad, el presidente entrega un ejemplar del texto que se adiciona a los socios asistentes y da unos minutos para aclarar dudas lo cual se pone a consideración de la Asamblea. ----------

La Asamblea estudia con detenimiento la anterior proposición, decide aceptarla por unanimidad de votos y toma el siguiente: ----------

----------**A C U E R D O:** ----------

--- **QUINTO.-** Se aprueba por unanimidad de votos reformar y complementar el Objeto social de la empresa, reformando la Clausula Tercera de los estatutos sociales para quedar como sigue: ----------

TERCERA.- El objeto de la Sociedad será

1.- El diseño, la compra, venta, distribución, comisión, mediación consignación, representación, industrialización, comercialización, importación, exportación, reparto, tráfico mercantil y comercio en general de todo tipo de prendas de vestir, ropa, uniformes, cinturones y accesorios, así como toda clase de calzado.

2.- La compra, venta, distribución, fabricación, importación, exportación, consignación, elaboración, diseño y maquila, de todo tipo de uniformes, ropa, accesorios, calzado, chalecos, chalecos balísticos, cascos balísticos, escudos balísticos, placas balísticas y equipamiento en general para elementos de la policía, fuerzas armadas, marina, ejército y fuerza aérea, fuerzas federales, bomberos, paramédicos, protección civil, rescatistas y personal hospitalario.

3.- La participación en todo tipo de procesos de adquisición, concursos y/o licitaciones ante cualquier instancia gubernamental de carácter Federal, Estatal y/o Municipal desde el inicio hasta su conclusión, la celebración de todo tipo de contratos y prestación de nuestros servicios a todo tipo de instituciones gubernamentales, sean de carácter estatal, federal y/o municipal, ya sea para el abastecimiento, capacitación, enseñanza, adiestramiento y equipamiento en uniformes, ropa, accesorios y equipamiento en general para elementos de la policía, fuerzas armadas, marina, ejército y fuerza aérea, fuerzas federales, fuerzas armadas, bomberos, paramédicos, protección civil, rescatistas y personal hospitalario, así como en accesorios, bienes o insumos de uso diario.

4.- La prestación de toda clase de servicios de seguridad privada intramuros a particulares, vigilancia, patrullaje, con arma de fuego no destinadas para uso exclusivo del Ejército y Fuerza Armada de México, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento.

5.- Proporcionar estos servicios al Gobierno y a sus dependencias, a la iniciativa privada, al comercio, a los bancos y en general al público que lo solicite, mediante el establecimiento y explotación del servicio público de autotransporte de carga especializada para el traslado de valores, dinero en efectivo, moneda de oro, latino y otros metales o sustancias preciosas, artículos de oro y plata, joyas, pieles preciosas, monedas de curso legal, cheques, giros bancarios o de pensiones, bonos, obligaciones, certificados, cupones, acciones, aceptaciones, valores negociables o no negociables, cualquier otro tipo de documentos, títulos de crédito y objetos de valor, utilizando unidades debidamente acondicionadas para este propósito en rutas o tramos de jurisdicción federal o local, mediante concesiones o permisos que obtenga la sociedad por parte de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y el Gobierno local correspondiente, o por medio de las concesiones que la misma reciba en transferencia o mediante concesiones o permisos que en goce aporten lo propios socios.

6.- Capacitar y adiestrar personal, en las especialidades de seguridad, protección y mantenimiento de equipo de seguridad, así como la capacitación de elementos operativos de seguridad privada.

7.-Proporcionar servicios como centro de capacitación académico y técnico, para personas de seguridad privada, así como corporaciones de seguridad pública, municipal, estatal y federal.

8.- La prestación de servicios de Seguridad Privada, Vigilancia y Protección a cualquier tipo de Bienes Muebles y/o Inmuebles, custodia de vehículos, traslado de bienes, mercancías y/o valores de cualquier índole, tanto a personas físicas como a Personas Morales, de forma directa o indirecta.

9.- La prestación del servicio de traslado y protección de personas.

10.- La prestación de todo tipo de servicios para la localización, ubicación e información sobre personas físicas y morales y bienes, servicios que se prestan a través de agentes propios especializados para la obtención de informes

COTEJADO

Lic. José Guillermo Vallarta Plata Notario Público No. 79 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Guadalajara, Jal.

JALISCO DM-2139682

29

sobre antecedentes, solvencia, actividades, evaluación de confiabilidad, comportamiento personal y en general a todo lo similar y relacionado a este inciso y todo ello además en forma enunciativa más no limitativa. La prestación de todo tipo de servicios de Investigación Privada tanto a personas físicas como a personas morales y en general la prestación de cualquier tipo de servicio que directa o indirectamente se relacione con algún aspecto de Seguridad. ————————

11.- La prestación de servicios de protección y vigilancia con perros y/o caballos, ya sean propios o rentados; así como también el adiestramiento, la compra, venta y renta de animales para la seguridad, y en general a todo lo similar y relacionado a éste inciso, y todo ello además en forma enunciativa más no limitativa. ————————

12.- La Contratación o subcontratación de personal para la prestación de servicios de seguridad, vigilancia, protección, custodia, capacitación, Investigación, en todas las formas presentes y futuras de seguridad, así como actividades lícitas de todo tipo con fines de lucro. El uso, la compra, venta, renta, de todo tipo de Sistemas de Seguridad, ya sean, eléctricos, mecánicos, electrónicos, informáticos, para dar cumplimiento al Objeto Social.————

13.- La asesoría, consultoría y prestación de servicios de seguridad privada con el objeto de desempeñar acciones relacionadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su custodia y traslado, instalación, operación de sistemas y equipo de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestro o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de Seguridad Pública, así como cualquier actividad distinta a las anteriores relacionada y vinculada directamente con los servicios de seguridad privada. Debiéndose entender por: ————————

a).- SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS. Consiste en la protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal del prestatario. ————————

b).- SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES. Se refiere al cuidado y protección de bienes muebles e inmuebles.-

c).- SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES.- Consistente en la prestación de servicios de custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores, incluyendo su traslado.———

d).- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.- Consiste en la preservación, integridad y disponibilidad de la información del prestatario, a través de sistemas de administración de seguridad, de bases de datos, redes locales, corporativas y globales, sistemas de cómputo, transacciones electrónicas, así como respaldo y recuperación de dicha información, sea ésta documental, electrónica o multimedia. ————————

e).- SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDADES. Se refiere a la prestación de servicios para obtener informes de antecedentes, solvencia, localización o actividades de personas y. ————————

f).- ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.- Se refiere a la actividad relacionada directa o indirectamente con la instalación o comercialización de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores y de los equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimiento técnicos especializados. La prestación de servicios de vigilancia y seguridad en general, peritajes, compra, venta, representación, renta, reparación y mantenimiento de toda clase de equipos e instrumentos de seguridad, así como la organización de todo tipo de eventos relacionados con seguridad, vigilancia y criminalística. ————————

14.- La prestación de servicios de vigilancia, seguridad, protección en general a Instituciones públicas o privadas y personas físicas o morales. ————————

15.- La prestación de los servicios privados de seguridad con la modalidad de uso de armas de fuego, modalidad que operará en esta empresa una vez que se tenga el permiso previo las autorizaciones correspondientes de la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Gobernación. ————————

16.- Servicios de protección, vigilancia y seguridad de bienes muebles e inmuebles y de traslado de personas físicas, así como custodia de bienes y valores. ————————————————

17.- La fabricación de implementos relacionados con la seguridad privada como lo son uniformes, chalecos, gorras, zapatos y accesorios que se requieran para la realización de los objetos anteriormente mencionados. ——

18.- El blindaje de unidades automotoras de transportación de valores, así como de vehículos particulares que lo requieran para la seguridad de personas. ————————————————

19.- La fabricación, importación, exportación, compra venta, comisión, consignación, maquila, transformación, producción y distribución de los objetos anteriormente mencionados, sus materias primas, productos en proceso y productos terminados tanto nacionales como extranjeros, así como la maquinaria y equipo para procesarlos, sus refacciones y accesorios. ————————————————

20.- Establecer en cualquier parte de la República Mexicana oficinas, sucursales, establecimientos, necesarios para cumplir con el objeto social.————————————————

21.- La compra, venta, representación, importación, exportación, fabricación, maquila, adquisición, transmisión, comercialización, comisión y mediación mercantil de toda clase de artículos y mercancías permitidos por la legislación mexicana y extranjera. ————————————————

22.- La sociedad, sus funcionarios, empleados y demás personal que preste servicios a la sociedad, deberán abstenerse de realizar funciones que están reservadas a los cuerpos e instituciones de seguridad pública a las Fuerzas Armadas o que sean competencia del Ministerio Público. ————————————————

23.- La prestación, contratación y subcontratación de servicios profesionales de dirección, gerenciales, de administración y operación de empresas incluyendo los aspectos técnicos, consultivos y de asesoría en las áreas: seguridad, administrativa, contable, fiscal, financiera, corporativa y legal, así como de auditoria en las ramas antes mencionadas, de implementación de sistemas administrativos, de contabilidad, de planeación financiera, patrimonial, hereditaria y corporativa; la informática, computación, relaciones industriales, promoción, comercialización, distribución, importación, exportación, compraventa, mercadotecnia, publicidad, investigación de créditos o de cualquier otra especie, de desarrollo y de cobranza en general; de ingeniería de cualquier clase, arquitectura, diseño; la asistencia técnica y tecnológica, así como en el campo ecológico; capacitación y adiestramiento de personal, recursos humanos, salubridad e higiene; y en general, la prestación y contratación de servicios de asistencia técnica a empresas y/o particulares, servicios de limpieza, acondicionamiento y servicios generales a nacionales o extranjeros, cualquiera que sea la forma en que esta se preste, y en general, todo lo anexo y conexo del ramo, que sean propios del desarrollo y de las actividades que realiza la Sociedad. ————

24.- La prestación y combinación de conocimientos, experiencia, esfuerzos y recursos de los miembros de la sociedad, para prestar servicios de asesoría, consultoría, capacitación, certificación, emisión de dictámenes y asistencia técnica o representación de marcas y/o servicios de terceros con necesidades de seguridad. ————

25.- La prestación de servicios y diseño de sistemas y técnicas de seguridad para todo tipo de empresas, comercios, industrias, instituciones de crédito, residencias, y para cualquier tipo de personas físicas y/o morales, utilizando equipos, personal capacitado y los medios necesarios para la materialización de los mismos. ————

26.- La prestación de servicios de Marketing por Internet, Publicidad, servicios de planeación e información Turística, servicios de re-locación de personas y bienes muebles, desarrollo de software, servicios de tecnología, Internet Hosting, desarrollo y diseño de páginas de Internet, compra y venta de equipos y componentes electrónicos y de computación,

COTEJADO

Lic. José Guillermo Vallarta Plata Notario Público No. 79 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Guadalajara, Jal.

30

promoción de negocios y consultoría de todo tipo, así como la realización de estudios, proyectos, y planeaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, financiero y fiscal, de las entidades o instituciones antes mencionadas. ———

27.- Actuar como agente, concesionario, comisionista, distribuidor, mediador o representante en general de cualquier persona física o moral, sea nacional o extranjera cuyo objeto social o actividad sea afín, complementaria, derivada, inherente o similar, a su objeto y fines.----------

28.- La gestión y realización de cualquier tipo que de trámite fuera necesario efectuar en el país o en el extranjero, ante cualquier tipo de autoridad , ya sea de carácter Federal, Estatal o Municipal participar en concursos, así como la obtención de cualquier clase de autorización, permiso o concesión a favor de la Sociedad, para la realización de cualquier tipo de obra civil, de infraestructura o de cualquier otra clase, aún de cuando se suscite mediante licitación o concurso; así como la celebración y ejecución de los actos y contratos ya sean de naturaleza civil o mercantil que se requieran de manera directa, por cuenta propia a través de terceros, o en combinación de ambos, con la federación, los Gobiernos de los Estados, Ciudad de México antes Distrito Federal o Municipios, así como los organismos descentralizados, empresas de participación estatal o particular, sean personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, o en su caso, la asociación o participación con otras personas físicas o morales para el mejor cumplimiento de los objetos sociales y la ejecución de toda clase de obras ya sean civiles u oficiales, del sector público, privado.----------

29.- La adquisición, construcción, enajenación, la afectación, en fideicomiso y adquisición de derechos de fideicomiso, la obtención y el otorgamiento del uso o goce, por cualquier título permitido por la ley, de toda clase de bienes muebles o inmuebles, sean propios o ajenos, en el país o en el extranjero, necesarios o convenientes para el desarrollo y cumplimiento de fin social y las actividades propias que realice la sociedad.----------

30.- La adquisición, enajenación y en general, la negociación de todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la ley; así como intervenir recursos propios en la adquisición de acciones, títulos de crédito, valores o cualquier tipo de bienes bursátiles y extrabursátiles, aun cuando se requiere concesión federal para ser operado.----------

31.- Contratar y obtener todo tipo de fianzas a favor de la sociedad: gravar en cualquier forma permitida por la ley, prendar o hipotecar y afectar en fideicomiso bienes inmuebles e inmuebles que sean propiedad de la sociedad o que posea por cualquier título legal. Lo anterior, para las operaciones y actividades propias que realizan la sociedad y que se encuentren contenidas exclusivamente en su objeto ....- la prestación , contratación y subcontratación por cuenta propia o de terceros, de servicios en el área de promoción, comercialización, distribución , importación, exportación, compra venta, transporte, mercadotecnia, publicidad y diseño; la ingeniería de cualquier tipo de arquitectura; de la investigación de cualquier especie, de desarrollo y de cobranza general; así como la captación, adiestramiento, selección y reclutamiento de personal., así como en el área de recursos humanos; en el campo de ecología, de la informática, computación y comunicaciones; y en general, la contratación de servicios de asistencia técnica e ingeniería de detalles brindados por personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, cualquiera que sea la forma en que éste se preste; así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines y aquellos que san propios para el desarrollo de las actividades que realiza la sociedad. ----------

32.- Adquisición de toda clase de servicios que sean necesarios para logar los fines del objeto social, tanto en el mercado nacional como internacional. ----------

33.- La prestación de nuestros servicios a todo tipo de instituciones gubernamentales, ya sea para el abastecimiento, equipamiento o construcción. ———

34.- En general, la celebración de todo tipo de actos, contratos o convenios de naturaleza civil o mercantil que en los términos de la ley de la materia aplicables pueda realizar la sociedad con empresas nacionales o extranjeras, sean personas físicas o morales y que se relacionen con todo o en parte con los objetivos sociales antes señalados.———

35.- La búsqueda, selección, contratación, capacitación y entrenamiento del personal permanente, temporal y/o eventual. ———

36.- Realizar acuerdos y/o convenios con centros similares del país o del exterior; participar en proyectos de investigación públicos o privados; desarrollar y proponer técnicas innovadoras, cursos o seminarios en general o de características particulares a pedido de instituciones de enseñanza o de empresas, así como la compra, venta y edición de manuales de seguridad, audios, audiovisuales, videos o software. ———

37.- La compra, venta, fabricación, renovación, reconstrucción, ensamblado, distribución, comisión, mediación, consignación, alquiler, representación, industrialización, comercialización, permuta, importación, exportación, maquila, tráfico mercantil, instalación, ensambladas y comercio de toda clase de equipo de seguridad y defensa personal, equipo electrónico y de computo, alarmas, sistemas de detención de humo, fuego y gases, circuitos cerrados de televisión, interfonos, video porteros, controles de acceso, equipos de radiocomunicación y vehículos blindados relacionados con la seguridad, así como accesorios, partes, respuestas, herramientas y complementos.———

38.- La compra venta, diseño, proyecto, fabricación, reparación, recarga, distribución, comisión, mediación, consignación, alquiler, representación, industrialización, comercialización, permuta, importación, exportación, maquila, tráfico mercantil, instalación, ensamblado y comercio de toda clase de equipos contra incendio, mangueras, redes de hidrantes, tomas siamesas, chiflones, equipos de bombeo, generadores de espuma, rociadores, extinguidores, gabinetes, accesorios y en general equipos y señalamientos de seguridad. Por lo que enunciativa y no limitativa la sociedad podrá: I.- Prestar y recibir servicios o consultorías financieras y de cualquier carácter, tales como administrativas de tesorería, auditorías, mercadotecnia; para realizar inversiones; elaboración de programas; y manuales; análisis de resultados de operación, evolución de información sobre productividad y de posibles financiamientos. ———

39.- La compra, venta, administración, promoción distribución y explotación por cuenta propia o a través de terceros, de tecnologías de la información y comunicación, programas de inteligencia, software y equipos de comunicación, así como la celebración de cualquier acto comercial relacionado con actividades de seguridad, protección, capacitación y enseñanza permitidas por la ley. ———

40.- La compra-venta, distribución, comercialización, importación y exportación, consignación de todo tipo de muebles, entendiendo muebles como el mobiliario integrante de cualquier espacio de oficina, vehículos, casetas, artículos de uso personal, ropa, uniformes, accesorios, equipo de comunicación, equipos de defensa personal, tecnológico, de computo, papelería, y aparatos electrónicos. ———

41.- Elaborar toda clase de proyectos relacionados con la enseñanza, capacitación y adiestramiento para persona morales, personas físicas, y cualquier dependencia del gobierno federal y/o estatal.———

42.- La compra, venta, importación, distribución, suministro, representación, manejo a comisión, agencia y mediación mercantil, fabricación de todo tipo de materiales para desarrollo administrativo y tecnológico, así como

COTEJADO

31

la compra, venta, importación, arrendamiento y subarrendamiento de equipo tecnológico, herramientas, así como partes, refacciones y accesorios de los mismos. ----------

43.- La compra, venta, administración, promoción y explotación por cuenta propia o a través de terceros, tecnologías de la información y comunicación, así como la celebración de cualquier acto comercial relacionado con actividades de capacitación y enseñanza permitidas por la ley. ----------

44.- La gestión y realización de cualquier tipo que de trámite que fuera necesario efectuar en el país o en el extranjero, ante cualquier tipo de autoridad, ya sea de carácter Federal, Estatal o Municipal, participar en licitaciones y concursos, así como la obtención de cualquier clase de autorización, permiso o concesión a favor de la Sociedad, para la realización de cualquier tipo implementación de tecnología o de cualquier otra clase, aún de cuando se suscite mediante licitación o concurso; así como la celebración y ejecución de los actos y contratos ya sean de naturaleza civil o mercantil que se requieran de manera directa, por cuenta propia a través de terceros, o en combinación de ambos, con la Federación, los Gobiernos de los Estados, el Distrito Federal o Municipios, así como los organismos descentralizados, empresas de participación estatal o particular, sean personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, o en su caso, la asociación o participación con otras personas físicas o morales para el mejor cumplimiento de los objetos sociales y la ejecución de toda clase de capacitación y enseñanza en las áreas oficiales, del sector público o privado. ----------

45.- Promover, obtener, supervisar por cuenta propia o a través de terceros, en su caso, otorgar toda clase de prestaciones comerciales, industriales, de servicios, o de cualquier otra índole, sean de personas físicas o morales, tanto nacionales como extranjeras, dentro y fuera de la República Mexicana; así como contratar o girar el ramo de las comisiones, mediaciones, agencias y negociaciones de toda especie, con empresas nacionales o extranjeras dentro del país o en el extranjero.----------

46.- En el establecimiento de oficinas, agencias, representaciones, almacenes, bodegas y sucursales en la República Mexicana y en el Extranjero para el desarrollo de las actividades de la empresa; así como la adquisición, compra venta, importación, arrendamiento y subarrendamiento de bienes inmuebles, de enseres, materiales, equipos de transportes, maquinaria, herramienta, equipo de oficina, equipo de cómputo y los demás bienes necesarios para el desarrollo del objeto social. ----------

47.- La adquisición, construcción, enajenación, la afectación en fideicomiso y adquisición de derechos de fideicomiso, la obtención y el otorgamiento del uso o goce, por cualquier título permitido por la Ley, de toda clase de bienes muebles o inmuebles, sean propios o ajenos, en el país o en el extranjero, necesarios o convenientes para el desarrollo y cumplimiento del fin social y las actividades propias que realice la sociedad. ----------

48.- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración y liquidación; de igual forma, otorgar préstamos a las sociedades mercantiles, civiles, o asociaciones en las que se tenga interés la sociedad o participación mayoritaria en su capital social, o que pueda ejercitar la facultad de designar la mayoría de los miembros de los organismos de administración. ----------

49.- La adquisición, enajenación y en general, la negociación de todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la Ley; así como intervenir recursos propios en la adquisición de acciones,

títulos de crédito, valores o cualquier tipo de bienes bursátiles y extrabursátiles, aún cuando se requiera concesión federal para ser operados. ----------

50.- Obtener o conceder préstamos otorgando o recibiendo garantías reales o personales que se estimen pertinentes; emitir obligaciones, emitir, suscribir, librar, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito o valores mobiliarios que permita la Ley, para las operaciones y actividades propias que realizan la sociedad y que se encuentran contenidas exclusivamente en su objeto. ----------

51.- Contratar y obtener todo tipo de fianza a favor de la sociedad; gravar en cualquier forma permitida por la ley, prendar o hipotecar y afectar en fideicomiso bienes muebles e inmuebles que sean propiedad de la sociedad o que posea por cualquier título legal. Lo anterior, para las operaciones y actividades propias que realizan la sociedad y que se encuentren contenidas exclusivamente en su objeto. ----------

52.- La prestación, contratación y subcontratación por cuenta propia o de terceros, de servicios profesionales y la asistencia técnica en las áreas de dirección, gerenciales, de administración y operación de toda clase de empresas, sean personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, de naturaleza comercial, industrial o de servicios, incluyendo los aspectos técnicos, consultivos o de asesoría en las áreas administrativa, económica, financiera, de investigación de mercado, contable, fiscal, inmobiliaria, aduanal, de comercio internacional, jurídica, corporativa, de mercadotecnia y otras ciencias afines; así como de auditoría en las ramas mencionadas; de implementación de sistemas administrativos, de contabilidad, de planeación y de proyección financiera, patrimonial y corporativa; de asistencia técnica e ingeniería de detalle; en ingeniería de operaciones, de administración de la tecnología; así como la contratación y subcontratación de profesionistas en el ramo de la administración de empresas, contabilidad, auditoria, finanzas, economía, derechos, comercio exterior, aduanal, relaciones internacionales, publicidad, mercadotecnia, informática, computación, programación, secretarial y otros afines, o la asociación de éstos para la prestación de servicios integrales que brinda la sociedad; y en general, la realización de todos los actos anexos y conexos relacionados con todo o en parte los servicios señalados. ----------

53.- La prestación, contratación y subcontratación por cuenta propia o de terceros, de servicios en el área de promoción, comercialización, distribución, importación, exportación, compra, venta, transporte, mercadotecnia, publicidad y diseño; de tecnología en informática y comunicaciones de la investigación de cualquier especie, de desarrollo y de cobranza general; así como la capacitación, adiestramiento, selección y reclutamiento de personal, así como en el área de recursos humanos; en el campo de ecología, de la informática, computación y comunicaciones; y en general, la contratación de servicios de asistencia técnica e ingeniería de detalles brindados por personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, cualquiera que sea la forma en que éste se preste; así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines y aquellos que sean propios para el desarrollo de las actividades que realiza la sociedad. ----------

54.- La adquisición por cualquier título legal, de tecnología diversa, ingeniería de detalle, conocimientos técnicos, la gestión, tramitación y obtención de registro de marcas, nombres y avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales y derechos de autor, el otorgamiento a terceros o uso de goce, explotación y transmisión por cualquier medio legal, de los derechos antes mencionados propiedad de la Sociedad; así como la obtención de concesiones federales ordinarias y especiales; opciones y preferencias, y concesiones para todo tipo de actividades relacionadas con el objeto de la sociedad, y en general, la celebración de contratos de franquicia, licenciamiento u cesión necesarios para el cumplimiento de los objetivos sociales.----

COTEJADO

55.- Compra, venta, fabricación, importación, exportación, distribución, comisión, mediación y consignación de todo tipo de artículos de lícito para el comercio.----------

56.- Compra, venta, fabricación, importación, exportación, distribución, comisión, mediación y consignación de todo tipo de artículos de arte, offset, gráficos, papelería, ingeniería, dibujo y diseño.----------

57.- La adquisición de materias primas y materiales necesarios o convenientes para lograr el cumplimiento del fin mencionado en el inciso anterior.----------

58.- Importación y exportación de materias primas y materiales necesarios o convenientes para lograr el cumplimiento del fin mencionado en el inciso anterior.----------

59.- Adquisición de toda clase de servicios que sean necesarios para lograr los fines del objeto social, tanto en el mercado nacional como internacional.----------

60.- En general, la celebración de todo tipo de actos, contratos o convenios de naturaleza civil o mercantil que en los términos de la ley de la materia aplicable, pueda realizar la sociedad con empresas nacionales o extranjeras, sean personas físicas o morales y que se relacionen con todo o en parte con los objetivos sociales antes señalados.----------

61.- En general celebrar todo tipo de contratos o convenios de carácter civil o mercantil que en los términos de la legislación aplicable, pueda celebrar la Sociedad incluyendo expresamente la realización de todas y cada una de las actividades y conductas previstas en el artículo 75 setenta y cinco del Código de Comercio.----------

----------**DESAHOGO DEL PUNTO IV CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.**----------

El Presidente de la Asamblea el señor **GERARDO MEJIA ALTAMIRANO**, haciendo uso de la voz, manifestó en estos momentos **su renuncia al cargo de Administrador General Único y sus Facultades**, ya que por cuestiones personales se le es imposible llevar dicho cargo por lo que se propone llevar a cabo el nombramiento de un nuevo Administrador General, con la determinación de sus facultades, y limitantes, por lo que se propone al señor **BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA**, nombrarlo como Administrador General único, lo cual se pone a consideración de la Asamblea.----------

La Asamblea estudia con detenimiento la anterior proposición, decide aceptarla por unanimidad de votos y toma el siguiente:----------

----------**A C U E R D O:**----------

--- **SEXTO.-** Se aprueba por unanimidad de votos el cambio de administración de la Sociedad y se nombra desde estos momentos como Administrador General Único, al señor **BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA**, quien por encontrarse presente acepta y protesta el desempeño de su cargo, quien gozará de todas las facultades que se especifican en la **Cláusula VIGÉSIMA QUINTA**, de los Estatutos Sociales, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si se transcribieran a la letra.----------

Estando presente el señor **GERARDO MEJIA ALTAMIRANO**, quien hasta hoy desempeñaba el cargo de Administrador General Único, se le agradece su participación y apoyo en dicho cargo y otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda, liberándolo de cualquier responsabilidad que pudiese surgir, esto en virtud del excelente desempeño, en consecuencia se le **REVOCAN** todas las facultades que se les hayan otorgado en virtud de dicho cargo.----------

----------**DESAHOGO DEL PUNTO V QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.**----------

El Presidente de la Asamblea el señor **GERARDO MEJIA ALTAMIRANO**, continuó en el uso de la voz manifiesta a esta asamblea que uno de los nuevos socios de la empresa tienen la intencion de capitalizar la sociedad **aumentando el Capital Social, en su Parte Variable**, esto por asi convenir a los propios intereses de la sociedad, por lo que el señor **BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA**, propone aportar a su capital social con el pago en efectivo la cantidad de **$500,000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional)**, lo cual se pone a consideración de la propia asamblea y después de deliberar toman el siguiente:----------

----------**A C U E R D O**----------

--- **SÉPTIMO.-** Se aprueba por unanimidad de votos aumentar el Capital Social de la empresa en su parte variable con la aportación en efectivo del señor **BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA** por la cantidad de **$500,000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional)**, lo que equivale a **1,000 mil acciones nominativas de la serie "B"**, con un valor de **$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional)**, cada una y como consecuencia de lo anterior la asamblea instruye al Administrador General Único en funciones, para que realice la inscripción de las acciones en el libro de accionistas, que actualmente se encuentran suscritas y pagadas, para que en su momento y a solicitud de la parte adquiriente se le entreguen los títulos de las acciones esto en virtud de dicha aportación, acordando los socios aplicar dicha aportación al Capital Social Variable quedando redactado de la siguiente manera el capital social de la empresa: ----------

Accionista	Acciones Capital Fijo Serie "A"	Acciones Capital Variable Serie "B"	Capital social Serie "A"	Capital social Serie "B"	Porcentaje de Participación Serie "A"
BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA	80	1,000	$40,000.00	$500,000.00	80%
MARIA DEL REFUGIO JARA MIRAMONTES	20		$10,000.00		20%
Total	100	1,000	$50,000.00	$500,000.00	100%
CAPITAL TOTAL				$550,000.00	

Siendo el Capital Social Total de la empresa la cantidad de **$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL)**, totalmente suscrito y pagado. ----------

----------**DESAHOGO DEL PUNTO VI SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.** ----------

El Presidente de la Asamblea haciendo uso de la voz, manifiesta a los presentes que el señor **RAUL JIMÉNEZ GUARDADO**, actual comisario de la sociedad ha presentado su renuncia por escrito ya que por cuestiones personales se le es imposible llevar dicho cargo lo cual se pone a consideración, a su vez se propone llevar a cabo el nombramiento de un nuevo Comisario, por lo que se propone a la señora **MARIA DEL REFUGIO JARA MIRAMONTES**, asi como la determiancion de sus facultades, se pone a consideración de la Asamblea. ----------

La Asamblea estudia con detenimiento la anterior proposición, decide aceptarla por unanimidad de votos y toma el siguiente: ----------

----------**A C U E R D O:** ----------

COTEJADO

--- **OCTAVO.-** Se aprueba por unanimidad de votos la renuncia presentada por el señor **RAUL JIMÉNEZGUARDADO** actual comisario de la sociedad a quien se le agradece su participación y apoyo en dicho cargo y otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda, liberándolo de cualquier responsabilidad que pudiese surgir, esto en virtud del excelente desempeño, en consecuencia se le **REVOCAN** todas las facultades que se les hayan otorgado en virtud de dicho cargo.----------

Por lo anterior se nombra desde estos momentos como Comisario de la sociedad a la señora **MARIA DEL REFUGIO JARA MIRAMONTES**, quien por encontrarse presente acepta y protesta el desempeño de su cargo, quien gozará de todas las facultades que se especifican en la **Cláusula VIGÉSIMA OCTAVA,** de los Estatutos Sociales, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si se transcribieran a la letra.----------

----------**DESAHOGO DEL PUNTO VII SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.**----------

El Presidente de la Asamblea el señor **GERARDO MEJIA ALTAMIRANO**, sin mas puntos que tratar propone dar por clausurada la presente asamblea y nombrar a un Delegado Especial para que concurra ante Notario Público a Protocolizar el Acta de la presente Asamblea lo cual se pone a consideración de la Asamblea.----------

La Asamblea estudia con detenimiento la anterior proposición, decide aceptarla por unanimidad de votos y toma el siguiente:----------

----------**A C U E R D O**----------

--- **NOVENO.-** Se aprueba por unanimidad de votos nombrar como delegado especial a señor **BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA,** para que concurra ante Notario Público de su eleccion a protocolizar el acta de la presente asamblea.----------

--- Una vez acordado lo anterior, se otorgó un receso para que el señor Secretario formulara el acta respectiva y una vez que fue leída por los Accionistas, éstos la aprueban y no habiendo nada más que tratar se declara clausurada la Asamblea, siendo las 13:00 trece horas del día de su desahogo y firman para constancia los Funcionarios de la misma.- 02 DOS FIRMAS.- FIRMADO.- GERARDO MEJIA ALTAMIRANO, PRESIDENTE.- FIRMADO.- MONICA ALEJANDRA MEJIA LOPEZ, SECRETARIO Y ESCRUTADOR.----------

--- ... "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- DE FECHA DE 03 TRES DE MAYO DEL AÑO 2016.- "YATLA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- LISTA DE ASISTENCIA.- ACCIONISTAS.- FIRMA DE ASISTENCIA.- GERARDO MEJIA ALTAMIRANO.- FIRMADO.- MONICA ALEJANDRA MEJIA LOPEZ.- FIRMADO.- BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA.- FIRMADO.- MARÍA DEL REFUGIO JARA MIRAMONTES.- FIRMADO.- MONICA ALEJANDRA MEJIA LOPEZ, ESCRUTADOR.----------

--- **IV.-** El compareciente bajo protesta de decir verdad y bajo su responsabilidad, advertido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante un Fedatario Público, manifiesta que las firmas que calzan en el acta que se protocoliza, son las firmas autógrafas de las personas que actuaron en la asamblea y firmaron en su presencia, la presenta acta que con motivo de la misma se levantó y gozaban en ese momento, a su juicio, de capacidad legal para efectuar el acto de referencia.----------

--- **CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR**, los comparecientes proceden al otorgamiento de las siguientes:----

----------**C L A U S U L A S**----------

PRIMERA.- Queda **PROTOCOLIZADA** para todos los efectos legales a que haya lugar el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la empresa denominada: **"YATLA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,**

efectuada con fecha 03 tres de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, misma que queda transcrita y agregada a mi Libro de Documentos en el capítulo de antecedentes de este escritura pública.----------

SEGUNDA.- Como consecuencia de lo anterior, el señor **BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA**, en su carácter de Delegado Especial de la empresa hace constar los acuerdos y formaliza los que así lo requieren:- ----------

A).- Se aprueba por unanimidad de votos llevar a cabo la venta de las **100 cien acciones** nominativas, ofertadas por los socios activos la señorita **MONICA ALEJANDRA MEJIA LOPEZ** y el señor **GERARDO MEJIA ALTAMIRANO**, con un valor de **$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** cada una, dando un total de **$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).**----------

— Por acuerdo unanime de socios deciden admitir a los invitados especiales a ser parte de la empresa e ingresar como nuevos socios teniendo una participacion dentro del Capital Social quedando distribuido de la siguiente manera: ----------

— La señora **MARIA DEL REFUGIO JARA MIRAMONTES,** adquiere **20 veinte acciones** del capital social fijo con un valor de **$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional),** cada una, dando un total de **$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.),** en este mismo acto se realiza el pago integro a favor de la parte vendedora, por lo que estos últimos realizan el endoso respectivo de los titulos transmitidos a favor de la parte compradora, expidiendo el recibo mas eficaz que en derecho corresponda y como consecuencia de lo anterior se instruye al Administrador General Unico en funciones para que realice la inscripcion de la venta en el libro de accionistas de la empresa **"YATLA", S.A. DE C.V.,** y para que en su momento y a solicitud de la parte compradora canjie los titulos de las acciones vendidas. ----------

El señor **BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA,** adquiere **80 ochenta acciones** del capital social fijo con una valor de **$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional),** cada una, dando un total de **$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),** en este mismo acto se realiza el pago integro a favor de la parte vendedora, por lo que estos últimos realizan el endoso respectivo de los titulos transmitidos a favor de la parte compradora, expidiendo el recibo mas eficaz que en derecho corresponda y como consecuencia de lo anterior se instruye al Administrador General Unico en funciones para que realice la inscripcion de la venta en el libro de accionistas de la empresa **"YATLA", S.A. DE C.V.,** y para que en su momento y a solicitud de la parte compradora canjie los titulos de las acciones vendidas. ----------

Por lo anterior desde este momento el capital de la sociedad queda establecido de la siguiente manera: ----------

Accionista	Acciones Capital Fijo Serie "A"	Capital social Serie "A"	Porcentaje de Participación.
BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA	**80**	**$40,000.00**	**80%**
MARIA DEL REFUGIO JARA MIRAMONTES	**20**	**$10,000.00**	**20%**
Total	**100**	**$50,000.00**	**100%**

— La Asamblea le da la bienvenida a los nuevos Accionistas quienes estando presentes aceptan apegarse a los estatutos sociales de la empresa.----------

— Estando presente la señorita **MONICA ALEJANDRA MEJIA LOPEZ y el señor GERARDO MEJIA ALTAMIRANO**, quienes hasta hoy eran accionistas de la empresa, se les agradece su participación y apoyo a la

COTEJADO

34

Sociedad, liberándolos de cualquier responsabilidad que pudiese surgir, esto en virtud del excelente desempeño. -

B).- Se aprueba por unanimidad de votos reformar y complementar el Objeto social de la empresa, reformando la Clausula Tercera de los estatutos sociales, mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones.

C).- Se aprueba por unanimidad de votos el cambio de administración de la Sociedad y se nombra desde estos momentos como Administrador General Único, al señor **BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA**, quien por encontrarse presente acepta y protesta el desempeño de su cargo, quien gozará de todas las facultades que se especifican en la **Cláusula VIGÉSIMA QUINTA,** de los Estatutos Sociales, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si se transcribieran a la letra.

Estando presente el señor **GERARDO MEJIA ALTAMIRANO,** quien hasta hoy desempeñaba el cargo de Administrador General Único, se le agradece su participación y apoyo en dicho cargo y otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda, liberándolo de cualquier responsabilidad que pudiese surgir, esto en virtud del excelente desempeño, en consecuencia se le **REVOCAN** todas las facultades que se les hayan otorgado en virtud de dicho cargo.

D).- Se aprueba por unanimidad de votos aumentar el Capital Social de la empresa en su parte variable con la aportación en efectivo del señor **BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA** por la cantidad de **$500,000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional)**, lo que equivale a **1,000 mil acciones nominativas de la serie "B"**, con un valor de **$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional),** cada una y como consecuencia de lo anterior la asamblea instruye al Administrador General Único en funciones, para que realice la inscripción de las acciones en el libro de accionistas, que actualmente se encuentran suscritas y pagadas, para que en su momento y a solicitud de la parte adquiriente se le entreguen los titulos de las acciones esto en virtud de dicha aportación, acordando los socios aplicar dicha aportación al Capital Social Variable quedando redactado de la siguiente manera el capital social de la empresa:

Accionista	Acciones Capital Fijo Serie "A"	Acciones Capital Variable Serie "B"	Capital social Serie "A"	Capital social Serie "B"	Porcentaje de Participación Serie "A"
BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA	**80**	**1,000**	**$40,000.00**	**$500,000.00**	**80%**
MARIA DEL REFUGIO JARA MIRAMONTES	**20**		**$10,000.00**		**20%**
Total	**100**	**1,000**	**$50,000.00**	**$500,000.00**	**100%**
CAPITAL TOTAL				**$550,000.00**	

Siendo el Capital Social Total de la empresa la cantidad de **$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL)**, totalmente suscrito y pagado.

E).- Se aprueba por unanimidad de votos la renuncia presentada por el señor **RAUL JIMÉNEZGUARDADO** actual comisario de la sociedad a quien se le agradece su participación y apoyo en dicho cargo y otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda, liberándolo de cualquier responsabilidad que pudiese surgir, esto en

virtud del excelente desempeño, en consecuencia se le **REVOCAN** todas las facultades que se les hayan otorgado en virtud de dicho cargo.----------

Por lo anterior se nombra desde estos momentos como Comisario de la sociedad a la señora **MARIA DEL REFUGIO JARA MIRAMONTES,** quien por encontrarse presente acepta y protesta el desempeño de su cargo, quien gozará de todas las facultades que se especifican en la **Cláusula VIGÉSIMA OCTAVA,** de los Estatutos Sociales, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si se transcribieran a la letra.----------

F).- Se aprueba por unanimidad de votos nombrar como delegado especial a señor **BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA,** para que concurra ante Notario Público de su eleccion a protocolizar el acta de la presente asamblea.----------

----------**I N S E R T O**----------

EL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, DICE A LA LETRA LO SIGUIENTE:----------

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.----------

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.----------

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.----------

Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.----------

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que autoricen."----------

El anterior inserto concuerda fielmente con su original, que tuve a la vista.----------

----------**P E R S O N A L I D A D**----------

El señor **BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA,** manifiesta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que su representada tiene capacidad para celebrar el presente acto y me acredita la legal existencia de su representada, así como el carácter y facultades con que comparece las cuales bajo protesta de decir verdad y bajo su responsabilidad manifiesta no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, con los siguientes documentos:----------

a).- **CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD**.----------

Su representada es una Sociedad Mercantil, constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, mediante la escritura pública número 71,324 setenta y uno mil trescientos veinticuatro, de fecha 19 diecinueve de enero del año 2009 dos mil nueve, pasada ante la fe del Licenciado TEODORO GUTIERREZ GARCA, Notario público número 70 setenta de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco. Dicha escritura se encuentra debidamente registrada bajo Mercantil Electrónico número **55695*1** cinco, cinco, seis, nueve, cinco, asterisco, uno, ante las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Guadalajara, Jalisco, datos estos registrales que permiten su identificación y localización, de la cual transcribo lo conducente:----------

— ... "comparecieron los señores MONICA ALEJANDRA MEJIA LOPEZ y GERARDO MEJIA ALTAMIRANO y me

COTEJADO

manifestaron que tiene concertada la constitución de una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE....".- CLAUSULAS...."- PRIMERA.- La Sociedad se denominara "YATLA", debiendo ir seguida esta denominación de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de su abreviatura "S.A. DE C.V.".- SEGUNDA.- L a sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco...."- TERCERA.- El objeto de la sociedad será: 1) la compra, venta, fabricación, transportación, importación exportación, comisión, consignación, representación distribución elaboración, manufactura, diseño, representación, maquila, publicidad, arrendamiento subarrendamiento y comercialización local y nacional de todo tipo de productos, materias primas, muebles, mercancías y en general cualquier producto que se encuentre en el comercio y sea permitido porla ley, ya sea al mayoreo o al menudeo.- 2).- La compra, venta, importación, exportación, fabricación, y o reparación de maquinaria, equipos y herramientas, así como sus avíos, accesorios y refacciones que se relacionen y sean necesarios para lograr los objetivos de lo incisos anteriores y que sean necesarios para la sociedad.- 3.- La compra venta distribución, reparación, diseño y comercialización de todo tipo de chatarra, escoria, desechos, restos, desperdicios, basura, residuos, impurezas, baratijas, sobras entre otras especies y parecidos para el desarrollo del objeto social...."- SEXTA.- El capital social es variable. el mínimo fijo sin derecho a retiro es la cantidad de $50,000.00 cincuenta mil pesos moneda nacional), representado por 100 cien acciones ordinarias, nominativas, Seria "A" con valor nominal de $5,000.00 cinco mil pesos moneda nacional, cada una de ellas..."- DECIMA TERCERA.- La asamblea general de accionistas es el Órgano Supremo de la sociedad...."- DECIMA NOVENA.- La Dirección y Administración de los negocios sociales podrá ser confiada a un Administrador General Único o a un Consejo de Administración según decida la Asamblea...."- VIGESIMA QUINTA.- El Consejo de Administración, o el Administrador General Único representara a la sociedad ante personas físicas o morales y ante toda clase de autoridades con las siguientes facultades: a) facultades para pleitos y cobranzas y para actos de Administración...."- b).- Facultades para las que se requiera clausula especial...."- c).- Facultades amplísimas para Administrar bienes de la sociedad...."- d).- facultades para conferir y sustituir en todo o em parte poderes generales o especial así como revocar los mismos...."- e).- facultades de riguroso dominio..."- f).- facultades expresas para iniciar, proseguir o abandonar toda clase de juicios...."- g).- facultades para representar a la sociedad ante particulares, empresas y toda clase de autoridades judiciales, administrativas...."- h).- ejecutar los actos y celebrar los contratos que requiera la administración ordinaria de la sociedad..."- facultades en Materia Laboral..."- DISPOSICIONES TRANSITORIA..."- PRIMERA.- El capital inicial es la cantidad de $50,000.00 cincuenta mil pesos moneda nacional), establecido en la clausula Sexta, que estará representado por 100 cien acciones Serie "A", sin derecho a retiro, con valor nominal de $500.00 quinientos pesos moneda nacional, cada una que se emiten en este acto y suscriben los accionistas en la siguiente proporción: SOCIOS.- ACCIONES.- IMPORTE.- MONICA ALEJANDRA MEJIA LOPEZ.- 50.- $25,000.00.- GERARDO MEJIA ALTAMIRANO.- 50.- $25,000.00.- TOTAL.- 100.- $50,000.00 CIEN ACIONES, CINCUENTA MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL.- los accionistas pagan en efectivo en el acto de firmarse esta escritura al Administrador General Único de la sociedad, el valor de las acciones que suscriben, por lo que todas las acciones que representan el capital social están totalmente pagadas y liberadas...."- ADMINISTRACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.- TERCERA,. Los comparecientes constituidos en Asamblea]General Constitutiva de accionistas toman los siguientes acuerdos: En los términos de la Clausula DECIMA NOVENA de la escritura y hasta nuevo acuerdo de la asamblea, la administración de la sociedad estará confiada a un administrador general único, quien tendrá las

facultades y atribuciones establecidas en las clausulas VIGESIMA QUINTA y relativas de estos Estatutos, sin limitación alguna....".- II.- Se designa Administrador General Único a el señor GERARDO MEJIA ALTAMIRANO.- El administrador general único representara a la sociedad, ante personas físicas o morales y ante toda clase de autoridades con las siguientes facultades: a) facultades para pleitos y cobranzas y para actos de Administración....".- b).- Facultades para las que se requiera clausula especial...".- c).- Facultades amplísimas para Administrar bienes de la sociedad....".- d).- facultades para conferir y sustituir en todo o en parte poderes generales o especial así como revocar los mismos....".- e).- facultades de riguroso dominio...".- f).- facultades expresas para iniciar, proseguir o abandonar toda clase de juicios....".- g).- facultades para representar a la sociedad ante particulares, empresas y toda clase de autoridades judiciales, administrativas....".- h).- ejecutar los actos y celebrar los contratos que requiera la administración ordinaria de la sociedad...".- facultades en Materia Laboral...".- III.- La sociedad que en este acto se constituye bajo el nombre de "YATLA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorga en este acto un PODER GENERAL EN CUANTO A SUS FACULTADES, SIENDO ESTA JUDICIALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y PARA ACTOS DE DOMINIO a favor de la señorita MONICA ALEJANDRA MEJIA LOPEZ...." ----------

b.- FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA. ----------

Manifiesta el compareciente que su representada posteriormente le otorgo un poder General pasado mediante escritura pública número 21,406 veintiún mil cuatrocientos seis, de fecha 09 nueve de junio del año 2011 dos mil once, ante la fe del Licenciado CARLOS GUTIERREZ ACEVES, Notario Público número 122 ciento veintidós de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, en el cual se otorga un Poder General en cuanto a sus facultades siendo estas judiciales para pleitos y cobranzas, para actos de administración con suscripción de títulos de crédito, para actos de dominio y especial en cuanto a su objeto con facultades descritas como siguen en el inciso e).- De una forma especial el Apoderado podrá conferir y sustituir en todo o en parte poderes generales o especiales dentro de las facultades que se le otorgan en este mandato y revocar los mismos. ----------

c).- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. ----------

Con el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la empresa denominada, **"YATLA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** de fecha 03 tres de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, que en este instrumento se formaliza, a la cual se refiere la declaración III Tercera de este instrumento público. ----------

--- De los cuales agrego una copia a mi Libro de Documentos correspondiente a este Tomo. ----------

---------- **FE NOTARIAL** ----------

---------- **YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE.** ----------

--- **a).-** Que tuve a la vista la documentación referida en el cuerpo de este instrumento.- ----------

--- **b).-** Que de conformidad con el Articulo 84 ochenta y cuatro, Fracción X décima de la Ley del Notariado en vigor, conceptúo al compareciente con capacidad legal para contratar y obligarse en virtud de no observar signos que presuman lo contrario, ni estar enterado de que exista incapacidad civil. ----------

--- **c).-** Que adverti al compareciente, que de conformidad con el articulo 21 veintiuno de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilicita, que tienen la obligación de proporcionar al suscrito Notario y en su caso a la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduria General de Justicia de la República o por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, la información y documentación necesaria en cumplimiento de las obligaciones que dicha Ley establece. ----------

COTEJADO

--- **d).-** Que por sus generales el compareciente bajo protesta de decir verdad manifestó ser:---------- **BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA**, mexicano, mayor de edad soltero, comerciante, orginario de Guadalajara, Jalisco, lugar donde nació el día 20 veinte de agosto de 1972 mil novecientos setenta y dos, con domicilio en la finca marcada con el número 673 seiscientos setenta y tres de la calle Bruno Moreno, en la colonia Jardines Alcalde, en la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, con Clave Única de Registro de Población SOJB720820HJCLRR00 y quien se identifica con su Credencial para Votar con fotografía folio número 0000022151800 cero, cero, cero, cero, cero, dos, dos, uno, cinco, uno, ocho, cero, cero, expedida por el Instituto Federal Electoral.- ----------

--- **e).-** En cumplimiento de lo dispuesto por el octavo párrafo del artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, solicite al señor **BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA**, el Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas de la Sociedad obligados a estar inscritos en dicho registro lo cual me acredita con las cedulas respectivas y las cuales se asientan en la presente acta:----------

SOCIOS	CLAVE DE R.F.C.
BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA	SOJB7208204U3
MARIA DEL REFUGIO JARA MIRAMONTES	JAMR4805039A0

De las Cedulas fiscales anteriormente mencionadas yo el Notario doy fe de tener a la vista, cuyas copias fotostáticas las agrego a mi libro de documentos del Protocolo en que actúo. ----------

--- **f).-** Se hace constar que el suscrito notario, hice del conocimiento al compareciente, el contenido de la **Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita,** así como de las penas que se aplican y las consecuencias legales en que incurren quienes declaran falsamente en el otorgamiento de instrumentos públicos y bajo protesta de decir verdad, manifiestan conducirse con veracidad en sus declaraciones, así como en los datos que proporcionan para el otorgamiento de este instrumento.----------

---------- LECTURA Y ADVERTENCIA - ----------

--- g).- Leída que fue la escritura, **advertí a los comparecientes el alcance y fuerza legal de la misma,** así como de la necesidad de ser firmada por todas las partes que en ella intervienen en un plazo no mayor de 30 treinta días hábiles, para que surta los efectos jurídicos en ella contenida y de la necesidad de su registro. ----------

--- h).-De la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.----------

--- **Aviso de Privacidad**.- Que de conformidad con los artículos 8, 15, 16 y 36 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales y sus correlativos del Reglamento, el Licenciado **JOSE GUILLERMO VALLARTA PLATA, Titular de la Notaría 79 setenta y nueve,** con domicilio en la calle Colomos número 2516 dos mil quinientos dieciséis en la Colonia Providencia, en Guadalajara, Jalisco; por este medio hago del conocimiento de las personas que ocurran a esta Notaría a efecto de solicitar servicios notariales, que los datos personales y documentos que los contengan y que les sean solicitados por personal de esta oficina a efecto de prestar los servicios jurídicos en cumplimiento a la las disposiciones legales aplicables, serán utilizados en la elaboración y redacción de los instrumentos públicos correspondientes. Asimismo, los datos personales serán consignados en folios donde se hagan constar las escrituras, actas o pliegos por separado según el caso, y los documentos que contengan datos personales, serán agregados al Libro de Documentos Generales, por lo que quedarán integrados a los Protocolos de los cuales soy depositario conforme a la ley, mismos que podrán ser almacenados en bases de datos, imágenes o demás dispositivos electrónicos o bien impresos en papel, los cuales estarán bajo mi

responsabilidad y custodia hasta en tanto entregue los protocolos al Gobierno del Estado de Jalisco a través de las oficinas correspondientes.

DECLARACIÓN

--- i).- Declara el compareciente para todos los efectos a que haya lugar, que el Notario autorizante, le explicó el contenido, alcance y trascendencia jurídica del presente instrumento.

FIRMA

--- j).- Manifiesta el compareciente que en virtud de contener el presente instrumento las estipulaciones que pactaron entre si, se manifiesta conforme con su contenido, el cual aprueba, ratifica y terminó de firmar ante mí a las: 13:00 trece horas del día de su otorgamiento.- Doy Fe.- 01 FIRMA.- FIRMADO.- BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA, DELEGADO ESPECIAL.- AUTORIZO ENSEGUIDA CON SU FIRMA Y SELLO EL DOCTOR JOSÉ GUILLERMO VALLARTA PLATA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79 DE GUADALAJARA, JALISCO.-------

========== NOTAS AL PIE DE PROTOCOLO ==========

— Los documentos relacionados con este acto se incorporan, bajo los números del 1681 mil seiscientos ochenta y uno al 1690 mil seiscientos noventa, correspondiente al Libro IV cuarto de Documentos del Tomo LXXIV setenta y cuatro, de mi protocolo, deposité: Duplicado del Aviso presentado al C. Director del Archivo de Instrumentos Públicos, debidamente sellado de recibido, Aviso a la Tesorería General del Estado en el que se acredita haber efectuado el pago del Impuesto sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales, por la cantidad de $1,000.00 (mil pesos 00/100 Moneda Nacional), Original del Acta de Asamblea protocolizada, Constancia de la personalidad del Acta Constitutiva agregada a mi libro de documentos, constancia de la personalidad de las protocolizaciones posteriores agregada a mi libro de documentos, copia de la identificación del compareciente, constancia de la Clave Curp del compareciente, copias del Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas, copia del Registro Federal de Contribuyentes de la empresa y agrego hoja para asentar las notas relativas a la escritura.- CONSTE.

— Guadalajara, Jalisco, a 1 primero de junio del año 2016 dos mil dieciséis.

— EXPEDI ESTA MATRIZ PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA **"YATLA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.** POR HABERMELO SOLICITADO PARA ACREDITAR LOS DERECHOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN EN SU FAVOR. VA EN 11 ONCE FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADO.- DOY FE.-

— GUADALAJARA, JALISCO, A 01 PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

COTEJADO

SIN TEXTO

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Guadalajara

Secretaría General de Gobie
GOBIERNO DEL ESTADO DE JA

Boleta ingreso inscripción

201600054079003W
Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
55695	YATLA, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
201600054079	12/09/2016 12:02:14 T.CENTRO	YATLA, S.A. DE C.V.

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
30086	Escritura

Fedatario / Autoridad

Guillermo Vallarta Plata

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
55695	M2-Asamblea	Aumento de capital fijo	12/09/2016 12:02:14 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 12520791	12/09/2016 12:39:11 T.CENTRO	$2,199.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20160912173953.2983Z

If8cJKp16JFN75jx2F8EEv7v9GcN25WrNRUbRYQpDnYiS9pAtJutN4LvvjXzdaQK
+2RPWqbxtZ31oZADuYjY67vFjuaOchcj07jTdt4VQcp5ooNXopUj1/Ubwd9XxxMJBMcogX7NJjRPdAzjn+/
2SVMQmiPhQWWAjKoFbeD6NYXodSeumMaXh+mPo+jgD9GgvFdZOf0hV2gsUJl0YhwxEL5CM
+FKuyon5KZadCdQLCFmKgyRF+p3ZBQcSY7IMc+kOp2BcIgqODPOrV8u58GXXGX84vap/
IH09xpZbpLkchVRuxokcX/ZIJ274knT7g9i9CAQ6kG5VFr+CTEEGIRiA==

FIRMO

Responsable de oficina

LORENA DE JESÚS JAUREGUI CASILLAS

38

SIN TEXTO

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Guadalajara

Asamblea

201600054079003W
Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico:		55695	
Por instrumento No.	30086		
De fecha:		26/05/2016	
Formalizado ante:		Notario Público	
Nombre:	Guillermo Vallarta Plata	**No.**	79
Estado:	Jalisco	**Municipio:**	Guadalajara
Consta que a solicitud de:		BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA	
Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada:		YATLA, S.A. DE C.V.	

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [ ] **Especial**

En caso de asamblea general

[ ] **Ordinaria** [X] **Extraordinaria**

De fecha: 03/05/2016

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Modificación al objeto de la sociedad

1.- El diseño, la compra, venta, distribución, comisión, mediación consignación, representación, industrialización, comercialización, importación, exportación, reparto, tráfico mercantil y comercio en general de todo tipo de prendas de vestir, ropa, uniformes, cinturones y accesorios, así como toda clase de calzado. 2.- La compra, venta, distribución, fabricación, importación, exportación, consignación, elaboración, diseño y maquila, de todo tipo de uniformes, ropa, accesorios, calzado, chalecos, chalecos balísticos, cascos balísticos, escudos balísticos, placas balísticas y equipamiento en general para elementos de la policía, fuerzas armadas, marina, ejército y fuerza aérea, fuerzas federales, bomberos, paramédicos, protección civil, rescatistas y personal hospitalario. 3.- La participación en todo tipo de procesos de adquisición, concursos y/o licitaciones ante cualquier instancia gubernamental de carácter Federal, Estatal y/o Municipal desde el inicio hasta su conclusión, la celebración de todo tipo de contratos y prestación de nuestros servicios a todo tipo de instituciones gubernamentales, sean de carácter estatal, federal y/o municipal, ya sea para el abastecimiento, capacitación, enseñanza, adiestramiento y equipamiento en uniformes, ropa, accesorios y equipamiento en general para elementos de la policía, fuerzas armadas, marina, ejército y fuerza aérea, fuerzas federales, fuerzas armadas, bomberos, paramédicos, protección civil, rescatistas y personal hospitalario, así como en accesorios, bienes o insumos de uso diario. 4.- La prestación de toda clase de servicios de seguridad privada intramuros a particulares, vigilancia, patrullaje, con arma de fuego no destinadas para uso exclusivo del Ejército y Fuerza Armada de México, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento. 5.- Proporcionar estos servicios al Gobierno y a sus dependencias, a la iniciativa privada, al comercio, a los bancos y en general al público que lo solicite, mediante el establecimiento y explotación del servicio público de autotransporte de carga especializada para el traslado de valores, dinero en efectivo, moneda de oro, latino y otros metales o sustancias preciosas, artículos de oro y plata, joyas, pieles preciosas, monedas de curso legal, cheques, giros bancarios o de

39

SIN TEXTO

pensiones, bonos, obligaciones, certificados, cupones, acciones, aceptaciones, valores negociables o no negociables, cualquier otro tipo de documentos, títulos de crédito y objetos de valor, utilizando unidades debidamente acondicionadas para este propósito en rutas o tramos de jurisdicción federal o local, mediante concesiones o permisos que obtenga la sociedad por parte de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y el Gobierno local correspondiente, o por medio de las concesiones que la misma reciba en transferencia o mediante concesiones o permisos que en goce aporten lo propios socios. 6.- Capacitar y adiestrar personal, en las especialidades de seguridad, protección y mantenimiento de equipo de seguridad, así como la capacitación de elementos operativos de seguridad privada. 7.-Proporcionar servicios como centro de capacitación académico y técnico, para personas de seguridad privada, así como corporaciones de seguridad pública, municipal, estatal federal. 8.- La prestación de servicios de Seguridad Privada, Vigilancia y Protección a cualquier tipo de Bienes Muebles y/o Inmuebles, custodia de vehículos, traslado de bienes, mercancías y/o valores de cualquier índole, tanto a personas físicas como a Personas Morales, de forma directa o indirecta. 9.- La prestación del servicio de traslado y protección de personas. 10.- La prestación de todo tipo de servicios para la localización, ubicación e información sobre personas físicas y morales y bienes, servicios que se prestan a través de agentes propios especializados para la obtención de informes sobre antecedentes, solvencia, actividades, evaluación de confiabilidad, comportamiento personal y en general a todo lo similar y relacionado a este inciso y todo ello además en forma enunciativa más no limitativa. La prestación de todo tipo de servicios de Investigación Privada tanto a personas físicas como a personas morales y en general la prestación de cualquier tipo de servicio que directa o indirectamente se relacione con algún aspecto de Seguridad. 11.- La prestación de servicios de protección y vigilancia con perros y/o caballos, ya sean propios o rentados; así como también el adiestramiento, la compra, venta y renta de animales para la seguridad, y en general a todo lo similar y relacionado a éste inciso, y todo ello además en forma enunciativa más no limitativa. 12.- La Contratación o subcontratación de personal para la prestación de servicios de seguridad, vigilancia, protección, custodia, capacitación, Investigación, en todas las formas presentes y futuras de seguridad, así como actividades lícitas de todo tipo con fines de lucro. El uso, la compra, venta, renta, de todo tipo de Sistemas de Seguridad, ya sean, eléctricos, mecánicos, electrónicos, informáticos, para dar cumplimiento al Objeto Social. 13.- La asesoría, consultoría y prestación de servicios de seguridad privada con el objeto de desempeñar acciones relacionadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su custodia y traslado, instalación, operación de sistemas y equipo de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestro o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de Seguridad Pública, así como cualquier actividad distinta a las anteriores relacionada y vinculada directamente con los servicios de seguridad privada. Debiéndose entender por: a).- SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS. Consiste en la protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal del prestatario. b).- SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES. Se refiere al cuidado y protección de bienes muebles e inmuebles. c).- SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES.- Consistente en la prestación de servicios de custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores, incluyendo su traslado. d).- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.- Consiste en la preservación, integridad y disponibilidad de la información del prestatario, a través de sistemas de administración de seguridad, de bases de datos, redes locales, corporativas y globales, sistemas de cómputo, transacciones electrónicas, así como respaldo y recuperación de dicha información, sea ésta documental, electrónica o multimedia. e).- SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDADES. Se refiere a la prestación de servicios para obtener informes de antecedentes, solvencia, localización o actividades de personas y. f).- ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.- Se refiere a la actividad relacionada directa o indirectamente con la instalación o comercialización de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores y de los equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimiento técnicos especializados. La prestación de servicios de vigilancia y seguridad en general, peritajes, compra, venta, representación, renta, reparación y mantenimiento de toda clase de equipos e instrumentos de seguridad, así como la organización de todo tipo de eventos relacionados con seguridad, vigilancia y criminalística. 14.- La prestación de servicios de vigilancia, seguridad, protección en general a Instituciones públicas o privadas y personas físicas o morales. 15.- La prestación de los servicios privados de seguridad con la modalidad de uso de armas de fuego, modalidad que operará en esta empresa una vez que se tenga el permiso previo las autorizaciones correspondientes de la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Gobernación. 16.- Servicios de protección, vigilancia y seguridad de bienes muebles e inmuebles y de traslado de personas físicas, así como custodia de bienes y valores. 17.- La fabricación de implementos relacionados con la seguridad privada como lo son uniformes, chalecos, gorras, zapatos y accesorios que se requieran para la realización de los objetos anteriormente mencionados. 18.- El blindaje

40

SIN TEXTO


Lic. José Guillermo Vallarta Plata Notario
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

de unidades automotoras de transportación de valores, así como de vehículos particulares que lo requieran para la seguridad de personas. 19.- La fabricación, importación, exportación, compra venta, comisión, consignación, maquila, transformación, producción y distribución de los objetos anteriormente mencionados, sus materias primas, productos en proceso y productos terminados tanto nacionales como extranjeros, así como la maquinaria y equipo para procesarlos, sus refacciones y accesorios. 20.- Establecer en cualquier parte de la República Mexicana oficinas, sucursales, establecimientos, necesarios para cumplir con el objeto social. 21.- La compra, venta, representación, importación, exportación, fabricación, maquila, adquisición, transmisión, comercialización, comisión y mediación mercantil de toda clase de artículos y mercancías permitidos por la legislación mexicana y extranjera. 22.- La sociedad, sus funcionarios, empleados y demás personal que preste servicios a la sociedad, deberán abstenerse de realizar funciones que están reservadas a los cuerpos e instituciones de seguridad pública a las Fuerzas Armadas o que sean competencia del Ministerio Público. 23.- La prestación, contratación y subcontratación de servicios profesionales de dirección, gerenciales, de administración y operación de empresas incluyendo los aspectos técnicos, consultivos y de asesoría en las áreas: seguridad, administrativa, contable, fiscal, financiera, corporativa y legal, así como de auditoría en las ramas antes mencionadas, de implementación de sistemas administrativos, de contabilidad, de planeación financiera, patrimonial, hereditaria y corporativa; la informática, computación, relaciones industriales, promoción, comercialización, distribución, importación, exportación, compraventa, mercadotecnia, publicidad, investigación de créditos o de cualquier otra especie, de desarrollo y de cobranza en general; de ingeniería de cualquier clase, arquitectura, diseño; la asistencia técnica y tecnológica, así como en el campo ecológico; capacitación y adiestramiento de personal, recursos humanos, salubridad e higiene; y en general, la prestación y contratación de servicios de asistencia técn a empresas y/o particulares, servicios de limpieza, acondicionamiento y servicios generales a nacionales o extranjeros, cualquiera que sea la forma en que esta se preste, y en general, todo lo anexo y conexo del ramo, que sean propios del desarrollo y de las actividades que realiza la Sociedad. 24.- La prestación y combinación de conocimientos, experiencia, esfuerzos y recursos de los miembros de la sociedad, para prestar servicios de asesoría, consultoría, capacitación, certificación, emisión de dictámenes y asistencia técnica o representación de marcas y/o servicios de terceros con necesidades de seguridad. 25.- La prestación de servicios y diseño de sistemas y técnicas de seguridad para todo tipo de empresas, comercios, industrias, instituciones de crédito, residencias, y para cualquier tipo de personas físicas y/o morales, utilizando equipos, personal capacitado y los medios necesarios para la materialización de los mismos. 26.- La prestación de servicios de Marketing por Internet, Publicidad, servicios de planeación e información Turística, servicios de re-locación de personas y bienes muebles, desarrollo de software, servicios de tecnología, Internet Hosting, desarrollo y diseño de páginas de Internet, compra y venta de equipos y componentes electrónicos y de computación, promoción de negocios y consultoría de todo tipo, así como la realización de estudios, proyectos, y planeaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, financiero y fiscal, de las entidades o instituciones antes mencionadas. 27.- Actuar como agente, concesionario, comisionista, distribuidor, mediador o representante en general de cualquier persona física o moral, sea nacional o extranjera cuyo objeto social o actividad sea afín, complementaria, derivada, inherente o similar, a su objeto y fines. 28.- La gestión y realización de cualquier tipo que de trámite fuera necesario efectuar en el país o en el extranjero, ante cualquier tipo de autoridad , ya sea de carácter Federal, Estatal o Municipal participar en concursos, así como la obtención de cualquier clase de autorización, permiso o concesión a favor de la Sociedad, para la realización de cualquier tipo de obra civil, de infraestructura o de cualquier otra clase, aún de cuando se suscite mediante licitación o concurso; así como la celebración y ejecución de los actos y contratos ya sean de naturaleza civil o mercantil que se requieran de manera directa, por cuenta propia a través de terceros, o en combinación de ambos, con la federación, los Gobiernos de los Estados, Ciudad de México antes Distrito Federal o Municipios, así como los organismos descentralizados, empresas de participación estatal o particular, sean personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, o en su caso, la asociación o participación con otras personas físicas o morales para el mejor cumplimiento de los objetos sociales y la ejecución de toda clase de obras ya sean civiles u oficiales, del sector público, privado. 29.- La adquisición, construcción, enajenación, la afectación, en fideicomiso y adquisición de derechos de fideicomiso, la obtención y el otorgamiento del uso o goce, por cualquier titulo permitido por la ley, de toda clase de bienes muebles o inmuebles, sean propios o ajenos, en el país o en el extranjero, necesarios o convenientes para el desarrollo y cumplimiento de fin social y las actividades propias que realice la sociedad. 30.- La adquisición, enajenación y en general, la negociación de todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier titulo valor permitido por la ley; así como intervenir recursos propios en la adquisición de acciones, títulos de crédito, valores o cualquier tipo de bienes bursátiles y extrabursátiles, aun cuando se requiere concesión federal para ser operado. 31.- Contratar y obtener todo tipo de fianzas a favor de la sociedad: gravar en cualquier

41

SIN TEXTO

forma permitida por la ley, prendar o hipotecar y afectar en fideicomiso bienes inmuebles e inmuebles que sean propiedad de la sociedad o que posea por cualquier titulo legal. Lo anterior, para las operaciones y actividades propias que realizan la sociedad y que se encuentren contenidas exclusivamente en su objeto ....- la prestación , contratación y subcontratación cuenta propia o de terceros, de servicios en el área de promoción, comercialización, distribución , importación, exportació compra venta, transporte, mercadotecnia, publicidad y diseño; la ingeniería de cualquier tipo de arquitectura; de la investigación de cualquier especie, de desarrollo y de cobranza general; así como la captación, adiestramiento, selección reclutamiento de personal., así como en el área de recursos humanos; en el campo de ecología, de la informática, computación y comunicaciones; y en general, la contratación de servicios de asistencia técnica e ingeniería de detalles brindados por personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, cualquiera que sea la forma en que éste se preste; así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines y aquellos que san propios para el desarrollo de las actividades que realiza la sociedad. 32.- Adquisición de toda clase de servicios que sean necesarios para logar los fines del objeto social, tanto en el mercado nacional como internacional. 33.- La prestación de nuestros servicios a todo tipo de instituciones gubernamentales, ya sea para el abastecimiento, equipamiento o construcción. 34.- En general, la celebración de todo tipo de actos, contratos o convenios de naturaleza civil o mercantil que en los términos de la ley de la materia aplicables pueda realizar la sociedad con empresas nacionales o extranjeras, sean personas físicas o morales y que se relacionen con todo o en parte con los objetivos sociales antes señalados. 35.- La búsqueda, selección, contratación, capacitación y entrenamiento del personal permanente, temporal y/o eventual. 36.- Realizar acuerdos y/o convenios con centros similares del país o del exterior; participar en proyectos de investigación públicos o privados; desarrollar y proponer técnicas innovadoras, cursos o seminarios en general o de características particulares a pedido de instituciones de enseñanza o de empresas, así como la compra, venta y edición de manuales de seguridad, audios, audiovisuales, videos o software. 37.- La compra, venta, fabricación, renovación, reconstrucción, ensamblado, distribución, comisión, mediación, consignación, alquiler, representación, industrialización, comercialización, permuta, importación, exportación, maquila, tráfico mercantil, instalación, ensambladas y comercio de toda clase de equipo de seguridad y defensa personal, equipo electrónico y de computo, alarmas, sistemas de detención de humo, fuego y gases, circuitos cerrados de televisión, interfonos, video porteros, controles de acceso, equipos de radiocomunicación y vehículos blindados relacionados con la seguridad, así como accesorios, partes, respuestas, herramientas y complementos. 38.- La compra venta, diseño, proyecto, fabricación, reparación, recarga, distribución, comisión, mediación, consignación, alquiler, representación, industrialización, comercialización, permuta, importación, exportación, maquila, tráfico mercantil, instalación, ensamblado y comercio de toda clase de equipos contra incendio, mangueras, redes de hidrantes, tomas siamesas, chiflones, equipos de bombeo, generadores de espuma, rociadores, extinguidores, gabinetes, accesorios y en general equipos y señalamientos de seguridad. Por lo que enunciativa y no limitativa la sociedad podrá: I.- Prestar y recibir servicios o consultorías financieras y de cualquier carácter, tales como administrativas de tesorería, auditorias, mercadotecnia; para realizar inversiones; elaboración de programas; y manuales; análisis de resultados de operación, evolución de información sobre productividad y de posibles financiamientos. 39.- La compra, venta, administración, promoción distribución y explotación por cuenta propia o a través de terceros, de tecnologías de la información y comunicación, programas de inteligencia, software y equipos de comunicación, así como la celebración de cualquier acto comercial relacionado con actividades de seguridad, protección, capacitación y enseñanza permitidas por la ley. 40.- La compra-venta, distribución, comercialización, importación y exportación, consignación de todo tipo de muebles, entendiendo muebles como el mobiliario integrante de cualquier espacio de oficina, vehículos, casetas, artículos de uso personal, ropa, uniformes, accesorios, equipo de comunicación, equipos de defensa personal, tecnológico, de computo, papelería, y aparatos electrónicos. 41.- Elaborar toda clase de proyectos relacionados con la enseñanza, capacitación y adiestramiento para persona morales, personas físicas, y cualquier dependencia del gobierno federal y/o estatal. 42.- La compra, venta, importación, distribución, suministro, representación, manejo a comisión, agencia y mediación mercantil, fabricación de todo tipo de materiales para desarrollo administrativo y tecnológico, así como la compra, venta, importación, arrendamiento y subarrendamiento de equipo tecnológico, herramientas, así como partes, refacciones y accesorios de los mismos. 43.- La compra, venta, administración, promoción y explotación por cuenta propia o a través de terceros, tecnologías de la información y comunicación, así como la celebración de cualquier acto comercial relacionado con actividades de capacitación y enseñanza permitidas por la ley. 44.- La gestión y realización de cualquier tipo que de trámite que fuera necesario efectuar en el país o en el extranjero, ante cualquier tipo de autoridad, ya sea de carácter Federal, Estatal o Municipal, participar en licitaciones y concursos, así como la obtención de cualquier clase de autorización, permiso o

42



SIN TEXTO

concesión a favor de la Sociedad, para la realización de cualquier tipo implementación de tecnología o de cualquier otra clase, aún de cuando se suscite mediante licitación o concurso; así como la celebración y ejecución de los actos y contratos ya sean de naturaleza civil o mercantil que se requieran de manera directa, por cuenta propia a través de terceros, o en combinación de ambos, con la Federación, los Gobiernos de los Estados, el Distrito Federal o Municipios, así como los organismos descentralizados, empresas de participación estatal o particular, sean personas físicas o morales, nacionales o extranjeras en su caso, la asociación o participación con otras personas físicas o morales para el mejor cumplimiento de los objetos sociales y la ejecución de toda clase de capacitación y enseñanza en las áreas oficiales, del sector público o privado. 45.- Promover, obtener, supervisar por cuenta propia o a través de terceros, en su caso, otorgar toda clase de prestaciones comerciales, industriales, de servicios, o de cualquier otra índole, sean de personas físicas o morales, tanto nacionales como extranjeras, dentro y fuera de la República Mexicana; así como contratar o girar el ramo de las comisiones, mediaciones, agencias y negociaciones de toda especie, con empresas nacionales o extranjeras dentro del país o en el extranjero. 46.- En el establecimiento de oficinas, agencias, representaciones, almacenes, bodegas y sucursales en la República Mexicana y en el Extranjero para el desarrollo de las actividades de la empresa; así como la adquisición, compra venta, importación, arrendamiento y subarrendamiento de bienes inmuebles, de enseres, materiales, equipos de transportes, maquinaria, herramienta, equipo de oficina, equipo de cómputo y los demás bienes necesarios para el desarrollo del objeto social. 47.- La adquisición, construcción, enajenación, la afectación en fideicomiso y adquisición de derechos de fideicomiso, la obtención y el otorgamiento del uso o goce, por cualquier título permitido por la Ley, de toda clase de bienes muebles o inmuebles, sean propios o ajenos, en el país o en el extranjero, necesarios o convenientes para el desarrollo y cumplimiento del fin social y las actividades propias que realice la sociedad. 48.- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración y liquidación; de igual forma, otorgar préstamos a las sociedades mercantiles, civiles, o asociaciones en las que se tenga interés la sociedad o participación mayoritaria en su capital social, o que pueda ejercitar la facultad de designar la mayoría de los miembros de los organismos de administración. 49.- La adquisición, enajenación y en general, la negociación de todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la Ley; así como intervenir recursos propios en la adquisición de acciones, títulos de crédito, valores o cualquier tipo de bienes bursátiles y extrabursátiles, aún cuando se requiera concesión federal para ser operados. 50.- Obtener o conceder préstamos otorgando o recibiendo garantías reales o personales que se estimen pertinentes; emitir obligaciones, emitir, suscribir, librar, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito o valores mobiliarios que permita la Ley, para las operaciones y actividades propias que realizan la sociedad y que se encuentran contenidas exclusivamente en su objeto. 51.- Contratar y obtener todo tipo de fianza a favor de la sociedad; gravar en cualquier forma permitida por la ley, prendar o hipotecar y afectar en fideicomiso bienes muebles e inmuebles que sean propiedad de la sociedad o que posea por cualquier título legal. Lo anterior, para las operaciones y actividades propias que realizan la sociedad y que se encuentren contenidas exclusivamente en su objeto. 52.- La prestación, contratación y subcontratación por cuenta propia o de terceros, de servicios profesionales y la asistencia técnica en las áreas de dirección, gerenciales, de administración y operación de toda clase de empresas, sean personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, de naturaleza comercial, industrial o de servicios, incluyendo los aspectos técnicos, consultivos o de asesoría en las áreas administrativa, económica, financiera, de investigación de mercado, contable, fiscal, inmobiliaria, aduanal, de comercio internacional, jurídica, corporativa, de mercadotecnia y otras ciencias afines; así como de auditoría en las ramas mencionadas; de implementación de sistemas administrativos, de contabilidad, de planeación y de proyección financiera, patrimonial y corporativa; de asistencia técnica e ingeniería de detalle; en ingeniería de operaciones, de administración de la tecnología; así como la contratación y subcontratación de profesionistas en el ramo de la administración de empresas, contabilidad, auditoria, finanzas, economía, derechos, comercio exterior, aduanal, relaciones internacionales, publicidad, mercadotecnia, informática, computación, programación, secretarial y otros afines, o la asociación de éstos para la prestación de servicios integrales que brinda la sociedad; y en general, la realización de todos los actos anexos y conexos relacionados con todo o en parte los servicios señalados. 53.- La prestación, contratación y subcontratación por cuenta propia o de terceros, de servicios en el área de promoción, comercialización, distribución, importación, exportación, compra, venta, transporte, mercadotecnia, publicidad y diseño; de tecnología en informática y comunicaciones de la investigación de cualquier especie, de desarrollo y de cobranza general; así como la capacitación, adiestramiento, selección y reclutamiento de personal, así como en el área de recursos humanos; en el campo de ecología, de la informática, computación y

43

SIN TEXTO

comunicaciones; y en general, la contratación de servicios de asistencia técnica e ingeniería de detalles brindados por personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, cualquiera que sea la forma en que éste se preste; así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines y aquellos que sean propios para el desarrollo las actividades que realiza la sociedad. 54.- La adquisición por cualquier título legal, de tecnología diversa, ingeniería de detalle, conocimientos técnicos, la gestión, tramitación y obtención de registro de marcas, nombres y avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales y derechos de autor, el otorgamiento a terceros o uso de goce, explotación y transmisión por cualquier medio legal, de los derechos antes mencionados propiedad de la Sociedad; así como la obtención de concesiones federales ordinarias y especiales; opciones y preferencias, y concesiones para todo tipo de actividades relacionadas con el objeto de la sociedad, y en general, la celebración de contratos de franquicia, licenciamiento u cesión necesarios para el cumplimiento de los objetivos sociales. 55.- Compra, venta, fabricación, importación, exportación, distribución, comisión, mediación y consignación de todo tipo de articulos de lícito para el comercio. 56.- Compra, venta, fabricación, importación, exportación, distribución, comisión, mediación y consignación de todo tipo de artículos de arte, offset, gráficos, papelería, ingeniería, dibujo y diseño. 57.- La adquisición de materias primas y materiales necesarios o convenientes para lograr el cumplimiento del fin mencionado en el inciso anterior. 58.- Importación y exportación de materias primas y materiales necesarios o convenientes para lograr el cumplimiento del fin mencionado en el inciso anterior. 59.- Adquisición de toda clase de servicios que sean necesarios para lograr los fines del objeto social, tanto en el mercado nacional como internacional. 60.- En general, la celebración de todo tipo de actos, contratos o convenios de naturaleza civil o mercantil que en los términos de la ley de la materia aplicable, pueda realizar la sociedad con empresas nacionales o extranjeras, sean personas fisicas o morales y que se relacionen con todo o en parte con los objetivos sociales antes señalados. 61.- En general celebrar todo tipo de contratos o convenios de carácter civil o mercantil que en los términos de la legislación aplicable, pueda celebrar la Sociedad incluyendo expresamente la realización de todas y cada una de las actividades y conductas previstas en el artículo 75 setenta y cinco del Código de Comercio.

Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades que conserva
GERARDO	MEJIA	ALTAMIRANO		ADMINISTRADOR GENERA	

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
BERNARDO DAMIAN	SOLTERO	JARA		ADMINISTRADOR GENERAL	ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES
RAUL	JIMENEZ	GUARDADO		COMISARIO	ESTABLECIDO EN ESTATUTOS SOCIALES

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)
CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente
VENTA DE ACCIONES Y AUMENTO DE CAPITAL EN SU PARTE VARIABLE POR LA CANTIDAD DE $500,000.00

El quórum de asistencia a la asamblea fue de
100

44

SIN TEXTO

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Guadalajara

Secretaría General de Gobie
GOBIERNO DEL ESTADO DE JA

Asamblea

201600054079003W
Número Único de Documento

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA, mexicano, mayor de edad soltero, comerciante, orginario de Guadalajara, Jalisco, lugar donde nació el dia 20 veinte de agosto de 1972 mil novecientos setenta y dos, con domicilio en la finca marcada con el número 673 seiscientos setenta y tres de la calle Bruno Moreno, en la colonia Jardines Alcalde, en la municipalidad de Guadalajara, Jalisco

Datos de inscripción

NCI
201600054079

Fecha inscripción
12/09/2016 12:39:53 T.CENTRO

Fecha ingreso
12/09/2016 12:02:14 T.CENTRO

Responsable de oficina
Lorena de Jesús Jauregui Casillas

45

--- **EL CIUDADANO DOCTOR JOSE GUILLERMO VALLARTA PLATA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 79 setenta y nueve de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, hago constar y** ----------

----------**C E R T I F I C O**----------

--- Que las presentes copias fotostáticas que constan de 19 diecinueve fojas útiles, impresas por su anverso y reverso, concuerdan fielmente con sus originales; mismas que tuve a la vista y se certifican a solicitud del Señor **BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA**, quien se identifica con su Credencial para votar con fotografía número de folio 0000022151800 cero, cero, cero, cero, cero, dos, dos, uno, cinco, uno, ocho, cero, cero, expedida por el Instituto Federal Electoral, este documento está protegido por hologramas expedidos por el Colegio de Notarios del Estado de Jalisco.- DOY FE. ----------

--- Guadalajara, Jalisco, a 11 once de Mayo del año 2018 dos mil dieciocho. ----------

DOCTOR JOSÉ GUILLERMO VALLARTA PLATA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79 DE GUADALAJARA, JALISCO

Lic. José Guillermo Vallarta Plata
NOTARIA PUBLICA No. 79
Guadalajara, Jal.

Lic. José Guillermo Vallarta Plata Notario Público No. 79 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Guadalajara, Jal.

--- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,157 TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE.----------

--- TOMO LXXIV SETENTA Y CUATRO.----------

--- LIBRO VI SEXTO.----------

--- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 02 dos días del mes de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis, ante mi Doctor **JOSÉ GUILLERMO VALLARTA PLATA,** Notario Público Titular número 79 setenta y nueve de ésta Municipalidad, **COMPARECIO:** en mi domicilio notarial la empresa denominada **"YATLA"**, Sociedad Anónima De Capital Variable, representada en esta acto por su Administrador General Único el señor **BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA,** quien me manifiesta que es su deseo formalizar ante mi **UN CONTRATO DE MANDATO GENERAL,** de conformidad con las siguientes: ----------

========== **C L A U S U L A S:** ==========

--- **PRIMERA.-** La empresa denominada **"YATLA"**, Sociedad Anónima De Capital Variable, representada en este acto por su Administrador General Único el señor **BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA**, a quién en lo sucesivo se le denominará "EL MANDANTE" formaliza en este acto en favor de la señorita **KARLA ESMERALDA GUERRA BALTAZAR, UN MANDATO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN PERO ESPECIAL EN CUANTO A SU OBJETO CON FACULTADES PARA COMPARECER ANTE CUALQUIER DEPENDENCIA, AUTORIDAD Y/O GOBIERNO DEL ORDEN FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL A EFECTO DE REPRESENTAR A "YATLA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, CONCURSO, INVITACIÓN, CONVOCATORIA Y/O LICITACIÓN PÚBLICA, AUTORIZANDOLA PARA FORMULAR, PRESENTAR Y FIRMAR PROPUESTAS, ASISTIR Y PARTICIPAR EN JUNTAS ACLARATORIAS, PRESENTAR MUESTRAS, COMPARECER A ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, REALIZAR COTIZACIONES, ESCUCHAR Y NOTIFICARSE RESPECTO DE FALLOS Y RESOLUCIONES, Y EN SU CASO FIRMAR LOS CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTES, ES DECIR, EN GENERAL REPRESENTAR A LA EMPRESA DURANTE TODO EL PROCESO.** ----------

--- Conservando el otorgante dichas facultades y para que en nombre y representación de la sociedad Mandante tenga facultades para representar a la sociedad ante dependencias y organismos sean locales o federales y en general ante cualquier autoridad y dependencia Gubernamentales, del ámbito Federal, Estatal o Municipal con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran cláusula expresa, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil vigente para el Estado de Jalisco y el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal vigente, y concordantes con los artículos de la legislación de los Estados de la República Mexicana actualmente vigentes. ----------

--- Estableciéndose las facultades en forma enunciativa y no limitativa de la siguiente manera: ----------

--- **A). PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, Poder que tendrá todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y con el tercer párrafo del Artículo 2207 (dos mil doscientos siete) del Código Civil para el Estado de Jalisco y los artículos correlativos de los Códigos Civiles del resto de las Entidades Federativas de la República Mexicana y del Distrito Federal, estando facultado para conservar y acrecentar los negocios y bienes de la mandante; En general tendrá las facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto especifico del mandato. Asi como realizar cualquier acto comprendido dentro del objeto especial del mandato pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados

COTEJADO

que se deriven de su encomienda y representar a la sociedad ante cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, así como ante cualquier persona física o moral, y empresas paraestatales, nacionales, extranjeras o de cualquier otra índole.----------

--- **SEGUNDA.**- El presente MANDATO se otorga en los términos del artículo 2214 dos mil doscientos catorce del Código Civil vigente para el Estado de Jalisco, el cual establece que ningún poder se otorgará por una duración mayor a cinco años, salvo que antes de que se cumpla ese tiempo, el mandante lo revoque, además establece que cuando durante la vigencia del poder, se hubiere iniciado un negocio cuya duración trascienda el término de su vigencia, se entenderá prorrogadas las facultades, hasta su conclusión, quedando comprendida la de intentar el juicio de Amparo.----------

--- **TERCERA.**- En los términos del artículo 2244 dos mil doscientos cuarenta y cuatro, del Código Civil vigente para el Estado de Jalisco, el presente MANDATO podrá ser revocado en todo tiempo y libremente por el MANDANTE o renunciado en igual forma por el MANDATARIO.----------

Sin embargo se hace del conocimiento del compareciente que la parte que revoque o renuncie el presente MANDATO en tiempo inoportuno, deberá indemnizar a la otra los daños y perjuicios que le cause.----------

========== **RÉGIMEN LEGAL DEL MANDATO** ==========

--- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Artículos 2207 dos mil doscientos siete y 2214 dos mil doscientos catorce del Código Civil vigente del Estado de Jalisco, así como el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal vigente, a continuación se insertan en lo conducente los textos de los artículos en mención.----------

--- **EL ARTICULO 2207 DOS MIL DOSCIENTOS SIETE, DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE JALISCO, DICE:** "...En los poderes generales judiciales bastará decir que se dan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las Leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad.- Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, será suficiente que se exprese que se confieren con ese carácter, a efecto de que el apoderado tenga todas las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes como en su defensa.----------

--- **EL ARTICULO 2214 DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE JALISCO A LA LETRA EXPONE:** "... Ningún poder se otorgará por una duración mayor a cinco años, salvo que antes de que se cumpla ese tiempo, el mandante lo revoque.- Cuando durante la vigencia del poder, se hubiere iniciado un negocio cuya duración trascienda el término de su vigencia, se entenderá prorrogadas las facultades, hasta su conclusión, quedando comprendida la de intentar el juicio de Amparo."----------

--- **EL ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL VIGENTE DICE:** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se

Lic. José Guillermo Vallarta Plata
NOTARIA PUBLICA No. 79
Guadalajara, Jal.

entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.----------

----------**PERSONALIDAD**----------

--- El señor **BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA**, en su carácter de Administrador General Único de la empresa denominada **"YATLA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** me acredita la personalidad con que comparece en este acto, así mismo **BAJO PROTESTAD DE DECIR VERDAD**, me manifiesta que las facultades con las que comparece no le han sido modificadas, limitadas, ni revocadas en forma alguna y que conserva la capacidad de su ejercicio, con los siguientes documentos: ----------

--- **Acta Constitutiva:** ----------

Mediante la Escritura Pública número 71,324 setenta y uno mil trescientos veinticuatro, de fecha 19 diecinueve de enero del año 2009 dos mil nueve, pasada ante la fe del Licenciado TEODORO GUTIERREZ GARCIA, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 70 setenta, de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, misma que quedo debidamente registrada bajo Folio Mercantil Electrónico número 55695*1 cinco, cinco, seis, nueve, cinco, asterisco, uno, ante las oficinas del Registro Público de la Propiedad y comercio con sede en Guadalajara, Jalisco y de la cual transcribo en lo conducente. ----------

--- ... "comparecieron los señores MONICA ALEJANDRA MEJIA LOPEZ y GERARDO MEJIA ALTAMIRANO y me manifestaron que tiene concertada la constitución de una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE....".- CLAUSULAS....".- PRIMERA.- La Sociedad se denominara "YATLA", debiendo ir seguida esta denominación de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de su abreviatura "S.A. DE C.V.".- SEGUNDA.- La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco....".- TERCERA.- El objeto de la sociedad será: 1)La compra, venta, fabricación, transportación, importación exportación, comisión, consignación, representación distribución elaboración, manufactura, diseño, representación, maquila, publicidad, arrendamiento subarrendamiento y comercialización local y nacional de todo tipo de productos, materias primas, muebles, mercancías y en general cualquier producto que se encuentre en el comercio y sea permitido por la ley, ya sea al mayoreo o al menudeo.- 2).- La compra, venta, importación, exportación, fabricación, y o reparación de maquinaria, equipos y herramientas, asi como sus avíos, accesorios y refacciones que se relacionen y sean necesarios para lograr los objetivos de lo incisos anteriores y que sean necesarios para la sociedad.- 3.- La compra venta distribución, reparación, diseño y comercialización de todo tipo de chatarra, escoria, desechos, restos, desperdicios, basura, residuos, impurezas, baratijas, sobras entre otras especies y parecidos para el desarrollo del objeto social....".- SEXTA.- El capital social es variable. el mínimo fijo sin derecho a retiro es la cantidad de $50,000.00 cincuenta mil pesos moneda nacional), representado por 100 cien acciones ordinarias, nominativas, Seria "A" con valor nominal de $5,000.00 cinco mil pesos moneda nacional, cada una de ellas...".- DECIMA TERCERA.- La asamblea general de accionistas es el Órgano Supremo de la sociedad....".- DECIMA NOVENA.- La Dirección y Administración de los negocios sociales podrá ser confiada a un Administrador General Único o a un Consejo de Administración según decida la Asamblea....".- VIGESIMA QUINTA.- El Consejo de

COTEJADO

Administración, o el Administrador General Único representara a la sociedad ante personas fisicas o morales y ante toda clase de autoridades con las siguientes facultades: a) facultades para pleitos y cobranzas y para actos de Administración....".- b).- Facultades para las que se requiera clausula especial....".- c).- Facultades amplísimas para Administrar bienes de la sociedad....".- d).- facultades para conferir y sustituir en todo o en parte poderes generales o especial así como revocar los mismos....".- e).- facultades de riguroso dominio...".- f).- facultades expresas para iniciar, proseguir o abandonar toda clase de juicios....".- g).- facultades para representar a la sociedad ante particulares, empresas y toda clase de autoridades judiciales, administrativas....".- h).- ejecutar los actos y celebrar los contratos que requiera la administración ordinaria de la sociedad...".- facultades en Materia Laboral...".- DISPOSICIONES TRANSITORIA...".- PRIMERA.- El capital inicial es la cantidad de $50,000.00 cincuenta mil pesos moneda nacional), establecido en la clausula Sexta, que estará representado por 100 cien acciones Serie "A", sin derecho a retiro, con valor nominal de $500.00 quinientos pesos moneda nacional, cada una que se emiten en este acto y suscriben los accionistas en la siguiente proporción: SOCIOS.- ACCIONES.- IMPORTE.- MONICA ALEJANDRA MEJIA LOPEZ.- 50.- $25,000.00.- GERARDO MEJIA ALTAMIRANO.- 50.- $25,000.00.- TOTAL.- 100.- $50,000.00 CIEN ACIONES, CINCUENTA MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL.- los accionistas pagan en efectivo en el acto de firmarse esta escritura al Administrador General Único de la sociedad, el valor de las acciones que suscriben, por lo que todas las acciones que representan el capital social están totalmente pagadas y liberadas....".- ADMINISTRACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.- TERCERA,. Los. comparecientes constituidos en Asamblea]General Constitutiva de accionistas toman los siguientes acuerdos: En los términos de la Clausula DECIMA NOVENA de la escritura y hasta nuevo acuerdo de la asamblea, la administración de la sociedad estará confiada a un administrador general único, quien tendrá las facultades y atribuciones establecidas en las clausulas VIGESIMA QUINTA y relativas de estos Estatutos, sin limitación alguna....".- II.- Se designa Administrador General Único a el señor GERARDO MEJIA ALTAMIRANO.- El administrador general único representara a la sociedad, ante personas fisicas o morales y ante toda clase de autoridades con las siguientes facultades: a) facultades para pleitos y cobranzas y para actos de Administración....".- b).- Facultades para las que se requiera clausula especial....".- c).- Facultades amplísimas para Administrar bienes de la sociedad....".- d).- facultades para conferir y sustituir en todo o en parte poderes generales o especial así como revocar los mismos....".- e).- facultades de riguroso dominio...".- f).- facultades expresas para iniciar, proseguir o abandonar toda clase de juicios....".- g).- facultades para representar a la sociedad ante particulares, empresas y toda clase de autoridades judiciales, administrativas....".- h).- ejecutar los actos y celebrar los contratos que requiera la administración ordinaria de la sociedad...".- facultades en Materia Laboral...".- III.- La sociedad que en este acto se constituye bajo el nombre de "YATLA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorga en este acto un PODER GENERAL EN CUANTO A SUS FACULTADES, SIENDO ESTA JUDICIALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y PARA ACTOS DE DOMINIO a favor de la señorita MONICA ALEJANDRA MEJIA LOPEZ...."----------

--- Facultades del administrador general único y protocolización de acta de asamblea. ----------

Por último manifiesta el compareciente que su representada celebro un acta de asamblea general de accionista celebrada el día 03 tres de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, la cual se protocolizo mediante escritura pública número 30,086 treinta mil ochenta y seis de fecha 26 veintiséis dias del mes de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, ante la fe del Suscrito Notario, la cual por lo reciente de su elaboración se encuentra en tramite de

Lic. José Guillermo Vallarta Plata
NOTARIA PUBLICA No. 79
Guadalajara, Jal.

inscripción ante el registro público de la propiedad y de comercio y en la cual entre otros acuerdo se aprobó lo siguiente; Se aprueba por unanimidad de votos llevar a cabo la venta de las 100 cien acciones nominativas, ofertadas por los socios activos la señorita MONICA ALEJANDRA MEJIA LOPEZ y el señor GERARDO MEJIA ALTAMIRANO, con un valor de $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada una, dando un total de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Por acuerdo unanime de socios deciden admitir a los invitados especiales a ser parte de la empresa e ingresar como nuevos socios teniendo una participacion dentro del Capital Social quedando distribuido de la siguiente manera:- La señora MARIA DEL REFUGIO JARA MIRAMONTES, adquiere 20 veinte acciones del capital social fijo con un valor de $500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional), cada una, dando un total de $10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), en este mismo acto se realiza el pago integro a favor de la parte vendedora, por lo que estos últimos realizan el endoso respectivo de los titulos transmitidos a favor de la parte compradora.... El señor BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA, adquiere 80 ochenta acciones del capital social fijo con un valor de $500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional), cada una, dando un total de $40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)...".- Se aprueba por unanimidad de votos reformar y complementar el Objeto social de la empresa, reformando la Clausula Tercera de los estatutos sociales, mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones.- Se aprueba por unanimidad de votos el cambio de administración de la Sociedad y se nombra desde estos momentos como Administrador General Único, al señor **BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA**, quien por encontrarse presente acepta y protesta el desempeño de su cargo, quien gozará de todas las facultades que se especifican en la **Cláusula VIGÉSIMA QUINTA,** de los Estatutos Sociales, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si se transcribieran a la letra.- Se aprueba por unanimidad de votos aumentar el Capital Social de la empresa en su parte variable con la aportación en efectivo del señor BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA por la cantidad de $500,000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional), lo que equivale a 1,000 mil acciones nominativas de la serie "B", con un valor de $500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional)...".- Se aprueba por unanimidad de votos nombra desde estos momentos como Comisario de la sociedad a la señora MARIA DEL REFUGIO JARA MIRAMONTES, quien por encontrarse presente acepta y protesta el desempeño de su cargo, quien gozará de todas las facultades que se especifican en la Cláusula VIGÉSIMA OCTAVA, de los Estatutos Sociales, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si se transcribieran a la letra.- Se aprueba por unanimidad de votos nombrar como delegado especial a señor BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA, para que concurra ante Notario Público de su eleccion a protocolizar el acta de la presente asamblea.----------

--- Doy fe que los anteriores insertos concuerda fielmente con su original mismo que tuve a la vista, y del cual agrego una copia a mi Libro de Documentos Generales, bajo el número correspondiente a esta escritura. ----------

---------- **CERTIFICACION NOTARIAL** ----------

--- **YO EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE:** ----------

---- a).- Que de conformidad al articulo 84 ochenta y cuatro Fracción X décima de la Ley del Notariado en vigor, conceptúo al compareciente con capacidad legal para contratar y obligarse, en virtud de no observar signos que hagan presumir la contrario, ni tener conocimiento de que exista alguna incapacidad civil.----------

--- b).- De todos los documentos a que se hizo referencia en este instrumento los tuve a la vista y han sido agregados a mi libro de documentos generales.----------

--- c).- Que por sus generales, el mandante me manifestó ser: ----------

COTEJADO

48

— MANDANTE: **BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA**, mexicano, mayor de edad soltero, comerciante, originario de Guadalajara, Jalisco, lugar donde nació el día 20 veinte de agosto de 1972 mil novecientos setenta y dos, con domicilio en la finca marcada con el número 673 seiscientos setenta y tres de la calle Bruno Moreno, en la colonia Jardines Alcalde, en la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, con Clave Única de Registro de Población SOJB720820HJCLRR00 y quien se identifica con su Credencial para Votar con fotografía folio número 0000022151800 cero, cero, cero, cero, cero, dos, dos, uno, cinco, uno, ocho, cero, cero, expedida por el Instituto Federal Electoral.- ----------

— d).- El mandante se identifica en los términos del Artículo 84 ochenta y cuatro, Fracción VIII octava, de la Ley del Notariado en vigor, con documento que considero idóneo y que bajo protesta de decir verdad manifiesta el mandante, que éstos fueron obtenidos de conformidad con los requisitos que para tal caso señala la Autoridad que los emitió, mismos que contienen firma y fotografía que coincide con los rasgos físicos de los otorgantes, documento que yo el Notario doy fe de tener a la vista, cuyas copias fotostáticas las agrego a mi libro de documentos del Protocolo en que actúo. ----------

---------- **LECTURA Y ADVERTENCIA** ----------

— e).- Leída que fue la escritura, **advertí a los comparecientes el alcance y fuerza legal de la misma**, así como de la necesidad de ser firmada por todas las partes que en ella intervienen en un plazo no mayor de 30 treinta días hábiles, para que surta los efectos jurídicos en ella contenida y de la necesidad de su registro. ----------

— f).-De la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.----------

— Sus datos personales que se asientan en el presente instrumento, son en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84 F VI, ochenta y cuatro fracción VI Sexta de la Ley del Notariado, en relación con el artículo 40 Bis 3, cuarenta Bis tres del Código Civil, ambos ordenamientos legales del Estado de Jalisco, manifestando expresamente el compareciente que consiente que sus datos personales que aquí se mencionan, sean objeto de publicidad en virtud de los avisos que por disposición legal deben darse por la suscrita Notario, a las autoridades, oficinas y dependencias, tales como los registros públicos, autoridades tributarias, hacendarias y/o administrativas, autoridades judiciales, que en cada caso deban ser informadas, lo anterior derivado del otorgamiento del acto consignado en este instrumento, así como por la expedición y circulación del testimonio que se expida, el cual reproduce de manera íntegra el acto jurídico a que se refiere la presente escritura. ----------

— Lo que dispone el Artículo 28 veintiocho de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, en relación con *el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (Arco) respecto de los datos personales que le conciernen,* solo pueden ser variados previo al otorgamiento de una escritura, acta o instrumento notarial, ya que sus datos personales, una vez utilizados y plasmados en una acta o instrumento notarial, no podrán ser materia de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (Arco).----------

---------- **DECLARACIÓN** ----------

— g).- Declara el mandante para todos los efectos a que haya lugar, que el Notario autorizante, les explicó el contenido, alcance y trascendencia jurídica del presente instrumento. ----------

---------- **FIRMA** ----------

— Manifiesta el mandante que en virtud de contener el presente instrumento las estipulaciones que pactaron entre sí, se manifiestan conformes con su contenido, el cual aprueban, ratifican y terminaron de firmar ante mí a las: 09:00 nueve horas del día 03 tres de agosto del año 2016 dos mil dieciséis.- Doy Fe.- 01 UNA FIRMA.-

Lic. José Guillermo Vallarta Plata
NOTARIA PUBLICA No. 79
Guadalajara, Jal.

FIRMADO.- BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA, ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE LA EMPRESA DENOMINADA, "YATLA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- AUTORIZO ENSEGUIDA CON SU FIRMA Y SELLO EL DOCTOR JOSE GUILLERMO VALLARTA PLATA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79 DE GUADALAJARA, JALISCO.----------

========== **NOTAS AL PIE DE PROTOCOLO** ==========

--- Los documentos relacionados con este acto se incorporan, bajo los números del 2644 dos mil seiscientos cuarenta y cuatro al 2650 dos mil seiscientos cincuenta, correspondiente al Libro VI sexto, de Documentos del Tomo LXXIV setenta y cuatro, de mi protocolo, deposité: Duplicado del Aviso presentado al C. Director del Archivo de Instrumentos Públicos, debidamente sellado de recibido, Aviso a la Tesorería General del Estado en el que se acredita haber efectuado el pago del Impuesto sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales, por la cantidad de $290.00 (doscientos noventa pesos 00/100 Moneda Nacional), Copia de la identificación del mandante, copia de la constancia CURP del compareciente, constancia de la personalidad agregada a mi protocolo, copia de RFC de la empresa y agrego hoja para asentar las notas relativas a la escritura.- CONSTE.- ----------

--- Guadalajara, Jalisco, a 03 tres de agosto del año 2,016 dos mil dieciséis.- ----------

--- EXPEDI ESTA MATRIZ PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN PARA LA MANDATARIA **KARLA ESMERALDA GUERRA BALTAZAR**. POR HABERMELO SOLICITADO PARA ACREDITAR LOS DERECHOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN EN SU FAVOR. VA EN 04 CUATRO FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADO.- DOY FE.----------

--- GUADALAJARA, JALISCO, A 03 TRES DE AGOSTO DEL AÑO 2,016 DOS MIL DIECISÉIS.----------

COTEJADO

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Guadalajara

Secretaría General de Gobi
GOBIERNO DEL ESTADO DE J

Boleta ingreso inscripción

201600055713007P

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
55695	YATLA, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
201600055713	15/09/2016 09:15:37 T.CENTRO	YATLA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
30157	Escritura

Fedatario / Autoridad

Guillermo Vallarta Plata

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
55695	M10-Poder por Persona Moral o Representación	Otorgamiento de poder	15/09/2016 09:15:37 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 12522411	11/10/2016 03:34:08 T.CENTRO	$332.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20161011203504.3870Z

x8HZKBPDA0eDSzThQgInLahXbHAJIXr6h9S0KbjJNAUKQsUPr1DD9UDEt9s1X4kHhhSbWcwad2PzUJ1
+GGOKk2mBozCNN/wfikuPAutjQ+oGXrm6DbkOW6/2LUFallzJF/
0q5UwDkUNTzwOi6XzJhPbYEvLcSl87butAPe85k7P1s86TQZRbcITmZAWSsvLB
+vjsCQ36o2n5EO18Vy4Y+Ce26CcBzUZWQQKZS2DYn7eHy21kJ6pHF1D4en4IBTolgFql
+Pl64x8JvnxXycmbVUdKRcBulPolK6nEh+7GEdxdQ9fzFLbBXPd+X6u29UZb/EfepdUHQ==

FIRMO

Responsable de oficina

MANUEL OCAMPO PÉREZ

50

--- EL CIUDADANO DOCTOR JOSE GUILLERMO VALLARTA PLATA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 79 setenta y nueve de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, hago constar y ----------

----------C E R T I F I C O----------

--- Que las presentes copias fotostáticas que constan de 05 cinco fojas útiles, impresas por su anverso y reverso, concuerdan fielmente con sus originales; mismas que tuve a la vista y se certifican a solicitud del Señor **BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA**, quien se identifica con su Credencial para votar con fotografía número de folio 0000022151800 cero, cero, cero, cero, cero, dos, dos, uno, cinco, uno, ocho, cero, cero, expedida por el Instituto Federal Electoral, este documento está protegido por hologramas expedidos por el Colegio de Notarios del Estado de Jalisco.- DOY FE. ----------

--- Guadalajara, Jalisco, a 21 veintiuno de Marzo del año 2018 dos mil dieciocho.------

DOCTOR JOSÉ GUILLERMO VALLARTA PLATA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79 DE GUADALAJARA, JALISCO

YATLA®
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y PROTECCION

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"

ANEXO 6 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES

Zapopan, Jalisco; a 07 de Septiembre de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
Presente.

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente Proceso de Adquisición para la LICITACIÓN PÚBLICA LPL 0221/2020 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ PARA LA "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL", por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, el proveedor YATLA, S.A. DE C.V. a quien represento, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración y/o la Unidad centralizada de compras, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

A su vez, manifiesto no encontrarme dentro de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE,

KARLA ESMERALDA GUERRA BALTAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
YATLA, S.A. DE C.V.

YATLA®
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y PROTECCION

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"

ANEXO 7 ESTRATIFICACIÓN

Zapopan, Jalisco; a 07 de Septiembre de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
Presente.

Me refiero al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, en el que mí representada, la empresa YATLA, S.A. DE C.V., participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 68 de la Ley, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes YAT090129M57, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de 93, con base en lo cual se estatifica como una empresa PEQUEÑA.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 116, 117 y 118 de la Ley y los diversos numerales 155 al 161 de su Reglamento, así como los artículos 69 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de aplicación supletoria.

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página http://www.comprasenlinea.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior. Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

ATENTAMENTE,

KARLA ESMERALDA GUERRA BALTAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
YATLA, S.A. DE C.V.

YATLA®
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y PROTECCION

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"

ANEXO 8 ARTICULO 32D

Zapopan, Jalisco; a 07 de Septiembre de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
Presente.

Karla Esmeralda Guerra Baltazar, en mi carácter de Representante Legal de la empresa YATLA, S.A. DE C.V. manifiesto estar al corriente de con mis obligaciones fiscales, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE,

KARLA ESMERALDA GUERRA BALTAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
YATLA, S.A. DE C.V.

[redacted]

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave de R.F.C.
20NC4709781	YAT090129M57

Nombre, Denominación o Razón social
YATLA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO.

La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de septiembre de 2020, a las 09:40 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||YAT090129M57|20NC4709781|01-09-2020|P||00001088888800000031||

Sello Digital

qyqyp19K6V2VUQ6ATe5IJJvccqBt5XnuTtv1rcjiNmDGJfTueAYFMBz7mjKz8FhIfp1ili3YHPzNqz4EAMOO2LuwykYlp
EyrRulf/LrymSpcG6koq8cljy77PWUwQ1Rs+AlGuHcy600hDtVRiwOtDeqUNCSGrjYzluKJlEu1khM=

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

54

Servicio de Administración Tributaria

Notas

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.

5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||YAT090129M57|20NC4709781|01-09-2020|P||00001088888800000031||

Sello Digital

qyqyp19K6V2VUQ6ATe5IJJvccqBt5XnuTtv1rcjiNmDGJfTueAYFMBz7mjKz8FhIfp1ili3YHPzNqz4EAMOO2LuwykYlp
EyrRulf/LrymSpcG6koq8cljy77PWUwQ1Rs+AIGuHcy600hDtVRiwOtDeqUNCSGrjYzluKJlEu1khM=

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

[redacted]

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

YAT090129M57
Registro Federal de Contribuyentes

YATLA
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14111251806
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
ZAPOPAN , JALISCO A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020

YAT090129M57

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	YAT090129M57
Denominación/Razón Social:	YATLA
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	YATLA
Fecha inicio de operaciones:	29 DE ENERO DE 2009
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	29 DE ENERO DE 2009

Datos de Ubicación:

Código Postal:45150	**Tipo de Vialidad:** AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: MANUEL AVILA CAMACHO	**Número Exterior:** 291
Número Interior:A	**Nombre de la Colonia:** EL CAPULLO
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** ZAPOPAN
Nombre de la Entidad Federativa: JALISCO	**Entre Calle:** CALLE SANTA MARTHA
Y Calle: CALLE SANTA ELENA	**Correo Electrónico:** direccion@yatla.com.mx
Tel. Fijo Lada: 33	**Número:** 38170187

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER
de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

56

[redacted]

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor de ropa	60	03/06/2011	
2	Comercio al por mayor de calzado	25	03/06/2011	
3	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general	15	03/07/2017	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	29/01/2009	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	29/01/2009	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	29/01/2009	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	29/01/2009	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	29/01/2009	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	29/01/2009	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2010	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	03/06/2011	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	03/07/2017	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	06/04/2018	
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	06/04/2018	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	23/08/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

57

[redacted]

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2020/09/01|YAT090129M57|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital: KNFHAh2ch91PkEXnWWlgXqXvFOYN24JA1XkOqfaE1u3P0AkEgs/NLPlfbYsvq1xl3nh4lz5nf0kuul1cEMHX7uQLw/PIRTuKHABOqbJwQXFKlSMkckcdMoO1NF7SbsGC0Xs1S0N737BsRweu0kL2NQhxGvxa6Gpk3nsbK9OvM1k=

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

58

YATLA®
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y PROTECCION

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"

ANEXO 9 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES IMSS

Zapopan, Jalisco; a 07 de Septiembre de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
Presente.

Karla Esmeralda Guerra Baltazar, en mi carácter de Representante Legal de la empresa YATLA, S.A. DE C.V., manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del seguro Social, de conformidad al acuerdo acdo.sa1.hct.101214/281.p.dir, publicada en el Diario Oficial de la federación el día 27 de febrero de 2015.

ATENTAMENTE,

KARLA ESMERALDA GUERRA BALTAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
YATLA, S.A. DE C.V.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

IMSS

FECHA: 03 de septiembre de 2020

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 159915469629748340691 1

Clave de R.F.C.: YAT090129M57

Nombre, Denominación o Razón Social: YATLA SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión **Positiva**.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día **03 de septiembre de 2020**, a las **12:38** horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el **03 de octubre de 2020**.

Usted tiene registrado(s) 27 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, de conformidad con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el patrón no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
4. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: ||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:03 de septiembre 2020, 12:38:15|Folio:159915469629748340691 1|RFC:YAT090129M57|Nombre o Razon Social:YATLA SA DE CV|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:03 de septiembre 2020, 12:38:15|FechaFinVigencia:03 de octubre 2020, 12:38:15||

Sello digital: Ds+XAymc1aFPqWmCq2Py+oOfaVO6qjCnRYrw6zDQZYAaKxjpmBqF6rpwyYqOVsJlvEUwTZBHZ0TAbvqWA9EXXIxDTZMOfYivtgWUJBuHmS1cONeiCUzPlwT/Updmd2IfcRXfWjUhuvuB14j1CAHtm/12Hg8K/O3Ic8KHbyczbqpxO5ZG96RuUzb6Um4NyS5jK7AcNVumIDJk6GquBb6/InYSbM0TPrZ1tQm5W2NxSPisW163D7PDzpzwL90axLqKu8ZpE4TS/Tmh5zOZIsWOkImrI7djHIMm8FRxKFQss/IbsYcyNsoDJ+RZ9n18fIk3Jyw3GZZufh0PKWZ3KiWrog==

Secuencia Notarial: b724c986-99c4-4736-b18a-f04714405300

Número de Serie: 00000000000000000001

60

YATLA®
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y PROTECCION

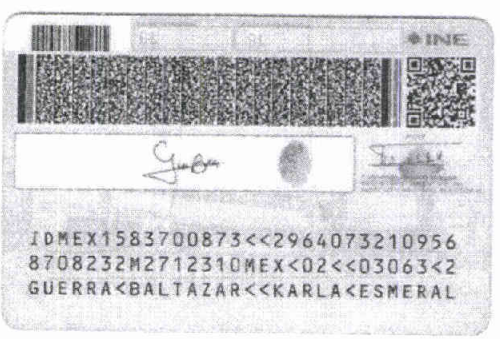
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"

ANEXO 10 IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE

Zapopan, Jalisco; a 07 de Septiembre de 2020

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
Secretaría de Administración
Gobierno de Jalisco
Presente.





ATENTAMENTE,

KARLA ESMERALDA GUERRA BALTAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
YATLA, S.A. DE C.V.

YATLA®
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y PROTECCION

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"

ANEXO 11 MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN MIS OBLIGACIONES PATRONALES Y TRIBUTARIAS

Zapopan, Jalisco; a 07 de Septiembre de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
Presente.

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente Proceso de Adquisición para la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL", por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad a la Secretaría de Administración, que el proveedor YATLA, S.A. DE C.V. a quien represento, está al corriente en sus obligaciones patronales como son: el pago de cuotas de seguridad social, del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, así como todas las obligaciones laborales y tributarias a que estoy obligado.

ATENTAMENTE,

KARLA ESMERALDA GUERRA BALTAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
YATLA, S.A. DE C.V.

8. ACTA DE APERTURA, CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Guadalajara, Jalisco.

Secretaría de Administración
Dirección General de Abastecimientos

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual a la letra dice: *"Se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la convocante, por un término no menor de cinco días hábiles"*, se deja constancia de la publicación y retiro del **Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones** que se emitió derivada de la **Licitación Pública Local LPL 0221/2020 Sin Concurrencia del Comité**, con número de solicitud de aprovisionamiento **99-90-2020 que consolida las solicitudes 16-72-2020 y 37-101-2020**.

Puntualizando que la citada acta se fijó en el mural de la Secretaría de Administración el día 07 de septiembre de 2020 a las 13:00 horas y se retiró el día 15 de septiembre de 2020 a las 13:00 horas.

Atentamente

Lic. Mariana Vargas Rodríguez
Representante de la Unidad Centralizada de Compras

Lic. Jossue Osvaldo Saldaña Montes.
Comprador

Administración
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **11:30** horas, del **07 de septiembre del 2020**, estando debidamente constituidos como Unidad Centralizada de Compras de la Secretaría de Administración, en las instalaciones de la Dirección General de Abastecimientos ubicada en Av. Prolongación Alcalde No. 1221, Planta Baja, Colonia Miraflores C.P. 44270, se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, correspondientes al procedimiento de **Licitación Pública Local LPL 0221/2020 Sin Concurrencia del Comité** con solicitud **99-90-2020 que consolida las solicitudes 16-72-2020 y 37-101-2020** para la **"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"**, el cual se llevará a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL Y FEDERAL NO ETIQUETADO DEL EJERCICIO 2020** de acuerdo con los oficios por parte de la **Secretaría de Seguridad No. 1317** y por parte de la **Fiscalía Estatal No. FE/DGA/1174/2020** y con el fin de normar el presente procedimiento, se emite la presente acta motivo de esta Licitación, de conformidad con los artículos 34, 35, 61, 72 Fracciones II, IV, V Incisos a, b y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 49, 67 y 68 de su Reglamento, así como lo previsto en el numeral 7 de la convocatoria a la licitación. El presente acto es presidido por el **Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez** servidor público representante de la Unidad Centralizada de Compras designado por la convocante, quien firma la presente Acta.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 numeral 1 fracción V inciso a, 65 fracción I y III de la Ley, 68 del Reglamento de la Ley y el numeral 7.1 de la Bases, el servidor público que preside el acto junto con el representante de la Contraloría del Estado verificaron la recepción de proposiciones en sobre cerrado, previo registro de los participantes y posteriormente la realizada por medios remotos de comunicación electrónica en el servidor del SECG, reportando lo siguiente:

No.	PROVEEDORES QUE PRESENTARON PROPOSICIÓN EN EL SECG
0	NO PRESENTARON

No.	PROVEEDORES QUE ENTREGARON DE MANERA PRESENCIAL
1	TACTICAL STORE S.A. DE C.V.
2	YATLA S.A. DE C.V.
3	CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN S.A. DE C.V.

Acto seguido, se procede a la apertura de propuestas presentadas por los participantes, revisando de manera cuantitativa la documentación de cada propuesta sin entrar al análisis detallado de su contenido. De lo anterior se desprende lo siguiente:

Nombre o Razón social del participante	Número de hojas presentadas en su propuesta	Progresivos cotizados	Importe Total Con I.V.A
TACTICAL STORE S.A. DE C.V.	32	3	$1,789,996.00
YATLA S.A. DE C.V.	62	2	$1,372,512.00
CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN S.A. DE C.V.	38	3	$1,492,026.80

Después de registrar la recepción de la documentación presentada por los proveedores, esta Acta cumple con lo dispuesto en el artículo 64 numeral 6, 72 numeral 1, fracción I, II, III, IV y V Inciso a y b de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 67 y 68 de su Reglamento.

Con fundamento en el artículo 72 numeral 1 fracción V de la Ley, y lo indicado en el numeral 7 de la convocatoria, las proposiciones se rubricaron por los servidores públicos que intervinieron en el acto.

De conformidad con los artículos 65 fracciones I y III, 66 numeral 2 de la Ley, las proposiciones se recibieron para su evaluación y con base en ella, se emitirá el fallo correspondiente de conformidad con el artículo 67 y 69 numeral 1, fracciones de la I a la V, y numerales del 2 al 6, así como el 72, fracción V, inciso c de la Ley y 73 de su Reglamento, el cual será dado a conocer el día **15 de septiembre del año** en curso, a partir de las **15:00** horas en la Dirección General de Abastecimientos ubicada en Prolg. Av. Alcalde

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al acto de presentación y apertura de propuestas referente a la Licitación Pública Local LPL 0221/2020 Sin Concurrencia del Comité.

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

No. 1221 P.B. Colonia Miraflores C.P. 44270, mismo que podrá ser diferido, siempre y cuando, la nueva fecha no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Para efectos de la notificación personal, se hace constar que en términos del artículo 70 de la Ley y 49 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en el tablero oficial de la Secretaría de Administración por un término de 05 días hábiles. Asimismo, podrá ser entregada una copia de ésta, a los proveedores participantes.

De conformidad con el artículo 72 numeral 1 fracción V de la Ley, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

Esta Acta consta de **02** páginas, firmadas para los efectos legales y de conformidad por los servidores públicos participantes en el acto.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez	**Unidad Centralizada de Compras**	
C. Jaime García Lomelí	**Contraloría del Estado**	
Lic. Jossue Osvaldo Saldaña Montes	**Comprador**	

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al acto de presentación y apertura de propuestas referente a la Licitación Pública Local LPL 0221/2020 Sin Concurrencia del Comité.

9. DICTÁMEN TÉCNICO

Fiscalía del Estado

OFICIO No. FE/CGA/445/2020
COORDINACION DE ALMACEN GENERAL
GUADALAJARA, JALISCO
08 de septiembre de 2020
Solicitud: 16-72-2020

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
Secretaria de Administración.
Presente:

Del análisis y evaluación de la información presentada por los participantes, relativa a la propuesta técnica, me permito hacer de su conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 66, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el diverso 69 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se emite el siguiente dictamen de evaluación:

Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Articulo	CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN S.A. DE C.V.	TACTICAL STORE S.A. DE C.V.	YATLA S.A. DE C.V.
1	5,000.00	Par	Cubre Zapato de Plástico	**SI CUMPLE** TECNICAMENTE CON LO REQUERIDO EN BASES	**SI CUMPLE** TECNICAMENTE CON LO REQUERIDO EN BASES	**NO COTIZA**

Atentamente:

C. Carlos Felipe Cortes Díaz de León.
Técnico A
Encargado de la Coordinación de Almacén General de la Fiscalía Estatal.

Administración
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
08 SET. 2020
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Nombre Raquel C. 13:17

Administración
08 SET. 2020
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
Hora 13:12
ANA L
RODRIGUEZ ANG

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Seguridad

Libertad #200 Col. Centro
C.P. 44100 Guadalajara,
Jalisco, México

Administración
15 SET. 2020
RECIBIDO
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
Hora 14:05 Nombre ANA LIDIA RODRIGUEZ RAMIREZ

SSE/CGSE/CJCGPO/2118/2020

Comisaría Jefe de la Coordinación General de Planeación Operativa.

Asunto. – Se remite dictamen de propuesta Técnica a la LPL 0221/2020 S/C

Guadalajara, Jalisco., a 14 de septiembre del 2020.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
Secretaría de Administración.
Presente.

Del análisis y evaluación de la información presentada por los participantes, relativa a la propuesta técnica, me permito hacer de su conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 66, numeral 2, de la ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el diverso 69 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, Para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se emite el Siguiente dictamen de evaluación.

Una vez revisada y evaluada la propuesta, se emite el siguiente;

Dictamen Técnico.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	YATLA, S.A DE C.V.	CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSION S.A DE C.V.	TACTICAL STORE S.A. DE C.V.
1	290	Bota tatica	**No cumple técnicamente** No presenta certificado de norma No presenta ficha técnica	**Si cumple técnicamente**	**No cumple técnicamente** No presenta certificado de norma No presenta ficha técnica
2	290	Bota Federica	**No cumple técnicamente** No presenta certificado de norma No presenta ficha técnica No presenta muestra	**Si cumple técnicamente**	**No cumple técnicamente** No presenta certificado de norma No presenta ficha técnica

Agradeciendo de antemano su atención, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente.

C. Abigail Ramírez Rodríguez.
Policía Vial, Adscrita a la Comisaria Jefe de la Coordinación General de Planeación Operativa.

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Administración
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO
15 SET. 2020
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Nombre Raquel C. 14:34

10. CUADRO COMPARATIVO

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

FOLIO
99-90-2020
SECCIÓN 1 / HOJA 1 DE 2

CUADRO COMPARATIVO

Numero del Proveedor	CONEXION Y VIGILANCIA POR DIMENSION, S.A. DE C.V.	TACTICAL STORE, SA DE CV	YATLA, S.A. DE C.V.
Telefono (s)	TEL VENTAS: 36233.16	TEL OFICINA: 36151151	TEL VENTAS: 38170187
Condicion de pago	30 DIAS	PAGOS PARCIALES	30 DIAS
Tiempo de entrega	45(dias)	60(dias)	30(dias)
Estatus	RECIBIDA	RECIBIDA	RECIBIDA
01-BOTA TIPO TACTICO < COLOR NEGRO. > **Cant:290.00 UM: PAR**	CON CREMALLERA LATERAL DE 8 PULGADAS, SPEED 3.0, COLOR NEGRO, CADA PAR SE ENTREGA EMPACADO INDIVIDUALMENTE EN CAJA DE CARTÓN, MARCA 5.11, ** (+) Mas economico ** Precio unitario: $ 1,887.00 Importe: $ 634,786.80	CON CREMALLERA LATERAL DE 8 PULGADAS, SPEED 3.0, COLOR NEGRO, 1 AÑO DE GARANTÍA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS EN SU COTIZACIÓN ** (-) Menos economico ** Precio unitario: $ 1,900.00 Importe: $ 639,160.00	CON CREMALLERA LATERAL DE 8 PULGADAS, SPEED 3.0, COLOR NEGRO, CIERRES Y COSTURAS, GARANTÍA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y Precio unitario: $ 1,890.00 Importe: $ 635,796.00
02-BOTA DE MONTAR PARA MOTOCICLISTA, TIPO FEDERICA < COLOR NEGRO. > **Cant:290.00 UM: PAR**	CONFECCIONADA EN PIEL FLOR ENTERA OSCARIA DE 16.18 MM Y ACABADO RÍGIDO, FORRO DE RES CURTIDO EN TANIANO, SUELA DE HULE, COLOR NEGRO, CADA PAR ** (+) Mas economico ** Precio unitario: $ 2,175.00 Importe: $ 731,670.00	CONFECCIONADA EN PIEL FLOR ENTERA OSCARIA DE 16.18 MM Y ACABADO RÍGIDO, COLOR NEGRO, MARCA ESTABLO, 1 AÑO DE GARANTÍA Y DEMÁS ** (-) Menos economico ** Precio unitario: $ 2,990.00 Importe: $ 1,005,836.00	COLOR NEGRO, CONFECCIONADA EN PIEL FLOR ENTERA OSCARIA DE 16.18 MM DE ACABADO RIGIDO, SUELA DE HULE, GARANTÍA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE Precio unitario: $ 2,190.00 Importe: $ 736,716.00
03-CUBRE ZAPATO, DE PLASTICO < CUBRE ZAPATO-BOTA DE PLÁSTICO 19 1/2" DE ALTO TRANSPARENTE UNITALLA > **Cant:5,000.00 UM: PAR**	COLOR TRANSPARENTE, TAMAÑO DE 19 1/2 PULGADA DE ALTO POR 15 1/2 PULGADA DEL TALÓN A LOS DEDOS, MATERIAL POLIETILENO DE 3 MIL, MARCA ** (+) Mas economico ** Precio unitario: $ 21.65 Importe: $ 125,570.00	MODELO CUBRE BOTA IMPERMEABLE, COLOR TRANSPARENTE, UNITALLA, MATERIAL POLIETILENO DE 3 MIL, MARCA TACTICAL, 1 AÑO DE ** (-) Menos economico ** Precio unitario: $ 25.00 Importe: $ 145,000.00	NO COTIZA Precio unitario: $ 0.00 Importe: $ 0.00

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

FOLIO

99-90-2020

SECCIÓN 1 / HOJA 2 DE 2

CUADRO COMPARATIVO

Numero del Proveedor	CONEXION Y VIGILANCIA POR DIMENSION, S.A. DE C.V.	TACTICAL STORE, SA DE CV	YATLA, S.A. DE C.V.
Telefono (s)	TEL VENTAS: 36233.16	TEL OFICINA: 36151151	TEL VENTAS: 38170187
Condicion de pago	30 DIAS	PAGOS PARCIALES	30 DIAS
Tiempo de entrega	45(días)	60(días)	30(días)
Estatus	RECIBIDA	RECIBIDA	RECIBIDA
Total por proveedor:	**$ 1,492,026.80**	**$ 1,789,996.00**	**$ 1,372,512.00**

El presente proceso de adquisiciones ha estado en internet como invitación abierta a todos los proveedores que estén interesados en participar con sus ofertas en las compras del poder ejecutivo del Gobierno del Estado que se llevan a cabo a través de la Secretaría de Administración desde el día __

11. ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN, CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Jossue Osvaldo Saldaña Montes <jossue.saldana@jalisco.gob.mx>

NOTIFICACIÓN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN LPL 0221/2020 S/C "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"

1 mensaje

Jossue Osvaldo Saldaña Montes <jossue.saldana@jalisco.gob.mx> 18 de septiembre de 2020, 17:10
Para: ventas@conexionyvigilancia.com
Cc: Sergio Alfonso Barbosa Rodriguez <sergio.barbosa@jalisco.gob.mx>, Sinhue Mauricio Gutierrez Lopez <sinhue.gutierrez@jalisco.gob.mx>

AUNADO A UN CORDIAL SALUDO

Me permito notificarle el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local LPL 0221/2020 S/C referente a la "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL". en este sentido informó que el acta estará disponible en la ventanilla de la Dirección de Padrón de Proveedores, de esta dependencia en el horario de 10:00 a 15:00 hrs de Lunes a Viernes en días hábiles.

A partir de esta fecha serán exigibles las obligaciones derivadas de los bienes adjudicados.

Se adjunta PDF del fallo correspondiente.

Quedo al pendiente de cualquier aclaración al respecto.

¡¡Muchas Gracias!!



Jossue Osvaldo Saldaña Montes / Coordinador Tecnico
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS / DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Teléfono 3818-2800, Ext. 26131/ jossue.saldana@jalisco.gob.mx

Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Col. Mirafiores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, México

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN LPL 0221-2020 S-C CALZADO DE SEGURIDAD.pdf
4107K

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Guadalajara, Jalisco.

Secretaría de Administración
Dirección General de Abastecimientos

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual señala: *"El contenido del Fallo permanecerá publicado durante los **diez días naturales** siguientes del mismo"*, se deja constancia de la publicación y retiro del **Fallo de Adjudicación** que se emitió derivado de la **Licitación Pública Local LPL 0221/2020 Sin Concurrencia del Comité**, con número de solicitud de aprovisionamiento **99-90-2020 que consolida las solicitudes 16-72-2020 y 37-101-2020.**

Puntualizando que la citada acta se fijó en el mural de la Secretaría de Administración el día 18 de septiembre de 2020 a las 16:00 horas y se retiró el día 30 de septiembre de 2020 a las 16:00 horas.

Atentamente

Lic. Mariana Vargas Rodríguez
Representante de la Unidad Centralizada de Compras

Lic. Jossue Osvaldo Saldaña Montes.
Comprador

Administración
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **15:00 horas del 18 de septiembre de 2020**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL 0221/2020 Sin Concurrencia del Comité,** denominada **"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"** procedimiento derivado de la **Solicitud 99-90-2020 que consolida las solicitudes 16-72-2020 y 37-101-2020,** mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL Y FEDERAL NO ETIQUETADO del ejercicio 2020** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **26 de agosto de 2020** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo **47**, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **01 de septiembre de 2020** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado *"Aclaraciones"*.

TERCERO. - El **07 de septiembre de 2020** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la *"Presentación y Apertura de Propuestas"*.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **03** proveedores, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	**TACTICAL STORE S.A. DE C.V.**
2	**YATLA S.A. DE C.V.**
3	**CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN S.A. DE C.V.**

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	TACTICAL STORE S.A. DE C.V.	YATLA S.A. DE C.V.	CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN S.A. DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0221/2020 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI
Anexo 11 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI
OBSERVACIONES	La constancia de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se presenta en sentido negativo	N/A	N/A

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo de las áreas requirentes. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del "Reglamento", fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y los Dictámenes Técnicos elaborados por parte de las áreas requirentes a través de la **C. Abigail Ramírez Rodríguez, Policía Vial, Adscrita a la Comisaria Jefe de la Coordinación General de Planeación Operativa de la Secretaría de Seguridad y el C. Carlos Felipe Cortes Díaz de León, Técnico A, Encargado de la Coordinación de Almacén General de la Fiscalía Estatal,** mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	YATLA S.A. DE C.V.	CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSION S.A. DE C.V.	TACTICAL STORE S.A. DE C.V.
1	290	**Par**	**BOTA TACTICA**	**NO CUMPLE TECNICAMENTE** No presenta certificado de norma No presenta ficha técnica	**SI CUMPLE TECNICAMENTE**	**NO CUMPLE TECNICAMENTE** No presenta certificado de norma No presenta ficha técnica
2	290	**Par**	**BOTA FEDERICA**	**NO CUMPLE TECNICAMENTE** No presenta certificado de norma No presenta ficha técnica No presenta muestra	**SI CUMPLE TECNICAMENTE**	**NO CUMPLE TECNICAMENTE** No presenta certificado de norma No presenta ficha técnica
1	5,000.00	**Par**	**Cubre Zapato de Plástico**	**NO COTIZA**	**SI CUMPLE** TECNICAMENTE CON LO REQUERIDO EN BASES	**SI CUMPLE** TECNICAMENTE CON LO REQUERIDO EN BASES

III.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0221/2020 Sin Concurrencia del Comité.

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

- **SOLICITUD 37-101-2020**

Proveedor:			**CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN S.A. DE C.V.**		
Progresivo	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Descripción**	**Precio Unitario**	**Importe**
1	290.00	Par	BOTA TIPO TACTICO CON CREMALLERA LATERAL DE 8 PULGADAS, SPEED 3.0, COLOR NEGRO, CADA PAR SE ENTREGA EMPACADO INDIVIDUALMENTE EN CAJA DE CARTÓN, MARCA 5.11, MODELO 12336 Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS EN SU COTIZACIÓN	$1,887.00	$547,230.00
2	290.00	Par	BOTA DE MONTAR PARA MOTOCICLISTA TIPO FEDERICA CONFECCIONADA EN PIEL FLOR ENTERA OSCARIA DE 16.18 MM Y ACABADO RÍGIDO, FORRO DE RES CURTIDO EN TANIANO, SUELA DE HULE, COLOR NEGRO, CADA PAR SE ENTREGA INDIVIDUALMENTE EN CAJA DE CARTÓN, MARCA GAMA, MODELO FEDERICA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS EN SU COTIZACIÓN	$2,175.00	$630,750.00
				Subtotal	$1,177,980.00
				I.V.A.	$188,476.80
				Total	$1,366,456.80

- **SOLICITUD 16-72-2020**

Proveedor:			**CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN S.A. DE C.V.**		
Progresivo	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Descripción**	**Precio Unitario**	**Importe**
1	5,000.00	Par	CUBRE ZAPATO DE PLÁSTICO COLOR TRANSPARENTE, TAMAÑO DE 19 1/2 PULGADA DE ALTO POR 15 1/2 PULGADA DEL TALÓN A LOS DEDOS, MATERIAL POLIETILENO DE 3 MIL, MARCA ULINE, MODELO CUBRE-BOTA IMPERMEABLE S-19250 Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS EN SU COTIZACIÓN	$21.65	$108,250.00
				Subtotal	$108,250.00
				I.V.A.	$17,320.00
				Total	$125,570.00

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al proveedor: **CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN S.A. DE C.V., por un monto total, IVA incluido, de $1,492,026.80 (Un millón cuatrocientos noventa y dos mil veintiséis pesos 80/100 M.N.),** referentes a los progresivos **01, 02 y 03 de las bases**; en virtud de que cumplen con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento". Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de "La Ley", artículos 110 y 111 de su "Reglamento", el mismo, por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, y se fijará un ejemplar del

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

mismo en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

V.- Se señala el **22 de septiembre del año 2020** a partir de las **12:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este fallo consta de **04** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Lic. Jossue Osvaldo Saldaña Montes	Comprador	

POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. Abigail Ramírez Rodríguez	Policía Vial, Adscrita a la Comisaria Jefe de la Coordinación General de Planeación Operativa	

POR LA FISCALÍA ESTATAL, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. Carlos Felipe Cortes Díaz de León	Técnico A, Encargado de la Coordinación de Almacén General	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

NOMBRE	FIRMA
C. Mario Gutiérrez Treviño Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente	

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

---------- **FIN DEL FALLO** ----------

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0221/2020 Sin Concurrencia del Comité.

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **15:00 horas del 18 de septiembre de 2020**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL 0221/2020 Sin Concurrencia del Comité,** denominada **"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"** procedimiento derivado de la **Solicitud 99-90-2020 que consolida las solicitudes 16-72-2020 y 37-101-2020,** mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL Y FEDERAL NO ETIQUETADO del ejercicio 2020** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **26 de agosto de 2020** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **01 de septiembre de 2020** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA,** en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado *"Aclaraciones"*.

TERCERO. - El **07 de septiembre de 2020** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la *"Presentación y Apertura de Propuestas"*.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **03** proveedores, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	**TACTICAL STORE S.A. DE C.V.**
2	**YATLA S.A. DE C.V.**
3	**CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN S.A. DE C.V.**

Recibí copia Martín Vazquez Ríos 29/09/2020 YATLA S.A.C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	TACTICAL STORE S.A. DE C.V.	YATLA S.A. DE C.V.	CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN S.A. DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0221/2020 Sin Concurrencia del Comité.

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

12.
CORRESPONDENCIA

Secretaría de Seguridad

SSE/3407/2020.

Guadalajara, Jalisco; 23 de octubre de 2020.

Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
P r e s e n t e

Aunado a un cordial saludo, le informo que he tenido a bien designarlo como encargado del despacho de la Dirección General de Administración, durante el periodo comprendido del 01 al 30 de noviembre del año en curso; ello con fundamento en el artículo 64 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad, que en el texto dice:

"Artículo 64. En las ausencias del Comisario General, Comisarios Jefe, Comisarios, Directores Generales, Directores de Área y demás funcionarios de primer nivel, serán suplidos para el despacho de los asuntos de su competencia, por el inferior jerárquico inmediato adscrito en el área de su competencia, por el inferior jerárquico inmediato adscrito en el área de su responsabilidad, o bien, por designación del propio Secretario."

Secretaría de Seguridad
27 OCT. 2020
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

En ese sentido, le instruyo para que despache y resuelva los asuntos inherentes a esa Dirección General, igualmente se le exhorta para que su actuar se base siempre en los ordenamientos legales que rigen a esta institución.

Lo anterior para su conocimiento y debido cumplimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 7 fracción III, 14.1, 15 fracción I, 16 fracción XV y 31, todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como en los ordinales 1, 3, 5, 6, 64 y demás relativos del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e,

Lic. Juan Bosco Agustín Pacheco Medrano.
Secretario de Seguridad del Estado.

C.c. Mtra. Claudia Berenice Madrigal Jiménez -Titular del Órgano Interno de Control -mismo fin
C.c. Minuta
L"JBAPM/CFPP/karla"

"2020, año de la acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres y su Igualdad Salarial."

Jossue Osvaldo Saldaña Montes <jossue.saldana@jalisco.gob.mx>

NOTIFICACIÓN DE DIFERIMIENTO DE FALLO LPL 0221/2020 S/C SOLICITUD 16-72-2020 Y 37-101-2020

1 mensaje

Jossue Osvaldo Saldaña Montes <jossue.saldana@jalisco.gob.mx> 15 de septiembre de 2020, 17:08
Para: ventas@conexionyvigilancia.com, tacticalstoregdl@hotmail.com, yatlasafety@hotmail.com
Cc: Sergio Alfonso Barbosa Rodriguez <sergio.barbosa@jalisco.gob.mx>, Sinhue Mauricio Gutierrez Lopez <sinhue.gutierrez@jalisco.gob.mx>

DIFERIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO: No. 16-72-2020 Y 37-101-2020 en el SECG LPL 0221/2020 S/C

Adquisición: "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD"

Con fundamento en lo establecido en el artículo 65 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Dirección de Adquisiciones por conducto del Coordinador de Compras ha determinado **diferir la fecha de Notificación del Fallo** del proceso de adquisición antes mencionado para el próximo **18 DE SEPTIEMBRE** del año en curso a partir de las 15:00 horas



Jossue Osvaldo Saldaña Montes / Coordinador Tecnico
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS / DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Teléfono 3818-2800, Ext. 26131/ jossue.saldana@jalisco.gob.mx

Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Col. Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, México

La información de navegación que contiene la comprensión de los documentos que se adjuntan en este correo electrónico es de uso exclusivo del destinatario de la información

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Administración
Dirección General de Abastecimientos

REGISTRO PARA ENTREGA DE MUESTRA				Comprador: Jossue Osvaldo Saldaña Montes	
LPL 0221/2020 S/C SOLICITUD 99-90-2020 que consolida las solicitudes 16-72-2020 y 37-101-2020 para la "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL" (1era convocatoria)					07/09/2020
GRUPO: CALZADO			FAMILIA: CALZADO DE SEGURIDAD		LPL 0221/2020 S/C
	HORA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	F I R M A
1	10:15	Araceli León Carrillo	Tactical Store SA de CV	2993105/5771	
2	10:25	Martín Vázquez Ríos	YATLA. S.A. C.V	2548029769862	
3	10:26	Emilio López Emilio	CONFECCIONES Y ACCESORIOS PROFESIONALES SA.C.V	3377030161837	
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRTARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"

MUESTRAS

Guadalajara Jalisco, a 7 de Septiembre del 2020.

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO
PRESENTE.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos

1 PAR BOTAS TÁCTICAS MARCA 5.11 ESTILO 12336
1 PAR DE BOTAS FEDERICAS MARCA ESTABLO MODELO FEDERICA
1 PAR DE CUBRE CALZADOS DE PLÁSTICO

ENTREGA_____ RECIBE_____

Recibo Muestras Completas 30/09/2020.

YATLA®
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y PROTECCION

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0221/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"

MUESTRAS

Zapopan, Jalisco; a 07 de Septiembre de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
Presente.

PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO
1	1	PAR	BOTA TÁCTICA MARCA 5.11 MODELO 12336

ENTREGA Martin Vazquez Rios RECIBE_____

FIRMA_____ FIRMA_____

Recibi Muestras
Martin Vazquez Rios

ANEXO DE ESPECIFICACIONES SOLICITUD 37-101-2020

1.- BOTA TIPO TACTICA

Descripción: Botas tipo táctica con cremallera lateral de 8 pulgadas, speed 3.0 para hombre.

Cumplimiento normativo: Los bienes ofertados deberán cumplir con la norma oficial NOM-113-STPS-2009.

Cantidad: 290 Pares

Especificaciones:

Altura: 8 pulgadas

Color: Negro

Caída del talón a la punta: caída de 14 mm del talón a la punta para garantizar aceleración al arranque.

Parte superior: de cuero de plena flor y nylon de rpstop, transpirable para climas cálidos.

Suela: construcción de cupsole, suela de una pieza. Grosor de la suela a la altura del talón 30mm, con 10 mm de acojinamiento EVA. Suela de goma Atac, suela externa de caucho.

Revestimiento: En el interior, deberá contar con un tratamiento antimicrobiano.

Plantilla: Ortholite acolchada para proporcionar mayor comodidad. Suela media elaborada en Pylon, vástago de refuerzo contorsional en nylon.

Cremallera: Lateral, resistente, YKK.

Cierres y costuras: cordones cilíndricos de nylon y ojillos.

Garantía: Se solicita se otorgue un año de garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos.

Cada par deberá entregarse empacado individualmente en caja de cartón.

El listado de tallas requeridas será entregado al proveedor que resulte adjudicado.

2.- BOTA PARA MONTAR DE MOTOCICLISTA, TIPO FEDERICA

Descripción: Bota tipo Federica confeccionada en piel flor entera oscaria de 16.18 mm y acabado rigido, forro de res curtido en taniano. Dos jaladeras, tope trasero en baqueta, plantilla del mismo forro, terminado en well.

Cantidad: 290 pares

Color: Negro

Suela: De hule

Altura: Reglamentaria de 43 a 45 cm

Garantía: Se solicita se otorgue un año de garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos.

Cada par deberá entregarse empacado individualmente en caja de cartón.

El listado de tallas requeridas será entregado al proveedor que resulte adjudicado.

OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES:

Para los progresivos 1 y 2:

Se deberá presentar copia del certificado que acredite el cumplimiento de la norma NOM-113-STPS-2009, apéndice A y C.

Los proveedores participantes deberán presentar para validación de las especificaciones un par como muestra física del producto ofertado.

Acompañar en su propuesta ficha técnica de la marca donde se encuentre el producto ofertado y deberá señalar dirección de internet en la que pueda ser corroborada la información.

Fiscalía del Estado

ANEXO DE ESPECIFICACIONES

SOLICITUD 16-72-2020

OFICIO FE/DGA/1174/2020

MODELO: CUBRE-BOTA IMPERMEABLE

COLOR: TRANSPARENTE

TAMAÑO:

- **ALTO:** 19 ½"
- **LARGO:** DEL TALON A LOS DEDOS 15 ½"
- **TALLA:** UNITALLA

MATERIAL: POLIETILENO DE 3 MIL

TIEMPO DE ENTREGA: SE SOLICITA QUE DESPUES DE LA FECHA DEL FALLO, LA ENTREGA SE REALICE EN 10 (DIEZ) DIAS NATURALES.



13.ORDEN DE COMPRA, CONTRATO Y FIANZA(CUANDO APLIQUE)

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Orden de compra

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN TODAS LAS MERCANCÍAS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTA ORDEN DE COMPRA

FOLIO
69860
FECHA
22/09/2020
LÍMITE DE ENTREGAS
06/11/2020

AUTORIZADO

HOJA 1 DE1

PROVEEDOR

Nombre: CONEXION Y VIGILANCIA POR DIMENSION, S.A. DE C.V.
Clave: P30012
Dirección: ISLA AUSTRALIA COL: BOSQUES DE LA VICTORIA NUM. EXT. 2713 NUM. INT. CP. 44540 ENTRE CUARZO Y DIAMANTE
Ciudad: GUADALAJARA REGION CENTRO
R.F.C: CVD170824KP6
Tel/Fax: 3325487471
Rep.Legal: ANTONIO MEJIA CEJA

CONDICIONES

Dep Sol y Origen: 37 SECRETARÍA DE SEGURIDAD / 37.22 DIR. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
Solicitud(es): 37-101-2020 FLUJO NORMAL Consolidada en: 99-90-2020
Oficio Autorización:

Fecha Aviso Prov: No.de Justificación: OC-SECG/20/69860/01
Tiempo Entrega: 45 DÍAS Tipo Entrega: ENTREGAS PARCIALES
Almacén receptor: SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA (GENERAL)
Condición de Pago: 30 DIAS

PROG.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	290.00	PAR	BOTA TIPO TACTICO CON CREMALLERA LATERAL DE 8 PULGADAS, SPEED 3.0, COLOR NEGRO, CADA PAR SE ENTREGA EMPACADO INDIVIDUALMENTE EN CAJA DE CARTÓN, MARCA 5.11, MODELO 12336, 1 AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS EN SU COTIZACIÓN	$ 1,887.00	$ 547,230.00
2	290.00	PAR	BOTA DE MONTAR PARA MOTOCICLISTA TIPO FEDERICA CONFECCIONADA EN PIEL FLOR ENTERA OSCARIA DE 16.18 MM Y ACABADO RÍGIDO, FORRO DE RES CURTIDO EN TANIANO, SUELA DE HULE, COLOR NEGRO, CADA PAR SE ENTREGA INDIVIDUALMENTE EN CAJA DE CARTÓN, MARCA GAMA, MODELO FEDERICA, 1 AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS EN SU COTIZACIÓN	$ 2,175.00	$ 630,750.00

Administración

VENTANILLA

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DIRECCIÓN DE PADRÓN DE PROVEEDORES

LAS CONDICIONES CONTRACTUALES DEL PRESENTE PROCESO DE ADQUISICION SERAN PLASMADAS EN EL CONTRATO QUE PARA TAL EFECTO SE ELABORE, POR LO QUE LOS DATOS DESCRITOS EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, SERAN SUSTITUIDOS POR DICHO CONTRATO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.

SUB TOTAL:	$ 1,177,980.00
IMPUESTOS:	$ 188,476.80
TOTAL:	$ 1,366,456.80

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS DEL REVERSO	ELABORÓ	VALIDÓ	PRIMERA AUTORIZACIÓN	SEGUNDA AUTORIZACIÓN
PROVEEDOR	JOSSUE OSWALDO SALDAÑA MONTES	VERONICA DOLORES CARRANZA GARCÍA	LUIS ARTURO LOPEZ SAHAGUN	ESTEBAN PETERSEN CORTÉS
	COORDINADOR DE COMPRAS	DIRECTORA DE ADQUISICIONES	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

FACTURAR A: SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, PEDRO MORENO 281, ZONA CENTRO, R.F.C. SPC130227L99, ANEXAR ORIGINAL Y TRES COPIAS, VER RESTO DE CONDICIONES AL REVERSO

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en la parte superior derecha del anverso del presente **CONTRATO**, por una parte el **Gobierno del Estado de Jalisco,** por conducto de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, **representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, el Lic. Luis Arturo López Sahagún**, a quien en lo subsecuente se le denominará como **LA SECRETARÍA**, y por la otra **la Persona que se describe en el recuadro de la parte superior izquierda del anverso del presente documento,** a quien en lo subsecuente se le denominará como **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como **LAS PARTES**, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA":

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Comparece por conducto de **su Director General de Abastecimientos, el Lic. Luis Arturo López Sahagún**, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c).- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d).- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99

II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:

a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector o pasaporte cuyo número deja anotado al anverso y reverso del presente documento junto a su firma.

c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.

d).- Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

III.- LAS PARTES declaran:

a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprovisionamiento que se encuentra descrita en el anverso del presente Contrato, realizada por la Dependencia descrita en el anverso de este documento, por la cual se llevó a cabo la licitación pública enmarcada en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual será solventado con los Recursos descritos en el anverso de este contrato, resultando adjudicado **EL PROVEEDOR**, lo anterior mediante el fallo emitido por la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección de Adquisiciones, de la Dirección General de Abastecimientos, de la Secretaría de Administración, el cual obra en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en la parte superior derecha del anverso de este documento.

b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, en lo subsecuente **LAS BASES**, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la **Dependencia descrita en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO,** en lo subsecuente denominada como **LA DEPENDENCIA**, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a **EL PROVEEDOR, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente CONTRATO.**

TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente **CONTRATO**, o en el lugar que **LA DEPENDENCIA** indique mediante escrito girado a **EL PROVEEDOR**, acto que se llevará bajo la estricta responsabilidad de **EL PROVEEDOR** del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**.

EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente **CONTRATO**, o en el recuadro de Observaciones, ubicado en la parte inferior del presente documento.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en la parte superior derecha del anverso del presente **CONTRATO**, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente documento.

QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARÍA" pagará a **"EL PROVEEDOR"**, por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte inferior derecha del presente **CONTRATO** con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional, en las condiciones que aparezcan en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente **CONTRATO**, dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en **la Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO,** de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Documentos para el Pago total o parcial:

a) Original y copias de la factura, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por **LA DEPENDENCIA**;

b) 2 (dos) copias del presente documento;

c) Original y Copia del Oficio de Entera Satisfacción de la recepción del bien o servicio.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en **LAS BASES** y **LA PROPUESTA**.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA** le aplicara una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma: En caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentre entre 06 a 10 días, el 6%; si el atraso se encuentre entre 11 a 20 días, el 10%; y, de 21 veintiún días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de la **SECRETARÍA,** lo anterior en relación con la cláusula **QUINTA** del presente instrumento.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES, PROPUESTA** o en el presente contrato, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en **LAS BASES** en perjuicio de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Si **LA SECRETARÍA** decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del CONTRATO. Con independencia de lo anterior, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA podrá rescindir el CONTRATO de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos.

a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo y/o acta de adjudicación.

b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO, en los términos que este señala.

c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del CONTRATO.

d) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se retrase en entrega o prestación del mismo según corresponda, con independencia **LA SECRETARÍA** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

f) Será objeto de sanciones cuando **EL PROVEEDOR** infrinja las disposiciones señaladas en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN - Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este CONTRATO y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. LAS PARTES manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto de este CONTRATO, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materia del presente CONTRATO y de la firma de éste documento.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente CONTRATO, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre **LAS PARTES**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA y/o LA SECRETARÍA serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES, EL PROCESO, LA PROPUESTA** y lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** y **LA DEPENDENCIA** podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre **LAS PARTES** será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El PROVEEDOR y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARÍA** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente CONTRATO, para que sean publicados en la página de Transparencia de LAS DEPENDENCIAS del Estado de Jalisco.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente CONTRATO, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, **LAS PARTES** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES** y para lo no previsto en las mismas se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente CONTRATO por **LAS PARTES** y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el anverso y reverso, para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA | **EL PROVEEDOR**

Lic. Luis Arturo López Sahagún
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Jalisco

Orden de compra

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN TODAS LAS MERCANCÍAS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTA ORDEN DE COMPRA

FOLIO
69859
FECHA
22/09/2020
LÍMITE DE ENTREGAS
06/11/2020

AUTORIZADO

HOJA 1 DE1

PROVEEDOR

Nombre: CONEXION Y VIGILANCIA POR DIMENSION, S.A. DE C.V.
Clave: P30012
Dirección: ISLA AUSTRALIA COL: BOSQUES DE LA VICTORIA NUM. EXT. 2713 NUM. INT. CP. 44540 ENTRE CUARZO Y DIAMANTE
Ciudad: GUADALAJARA REGION CENTRO
R.F.C: CVD170824KP6
Tel/Fax: 3325487471
Rep.Legal: ANTONIO MEJIA CEJA

CONDICIONES

Dep Sol y Origen: 16 FISCALÍA ESTATAL / 16.01 DESPACHO DEL FISCAL ESTATAL
Solicitud(es): 16-72-2020 FLUJO NORMAL Consolidada en: 99-90-2020
Oficio Autorización:
Fecha Aviso Prov: No.de Justificación: OC-SECG/20/69859/01
Tiempo Entrega: 45 DÍAS Tipo Entrega: ENTREGAS PARCIALES
Almacén receptor: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA (FISICO)
Condición de Pago: 30 DIAS

PROG.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	5,000.00	PAR	CUBRE ZAPATO DE PLASTICO COLOR TRANSPARENTE, TAMAÑO DE 19 1/2 PULGADA DE ALTO POR 15 1/2 PULGADA DEL TALÓN A LOS DEDOS, MATERIAL POLIETILENO DE 3 MIL, MARCA ULINE, MODELO CUBRE-BOTA IMPERMEABLE S-19250, 1 AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS EN SU COTIZACIÓN	$ 21.65	$ 108,250.00

Administración
VENTANILLA
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DIRECCIÓN DE PADRÓN DE PROVEEDORES

LAS CONDICIONES CONTRACTUALES DEL PRESENTE PROCESO DE ADQUISICION SERAN PLASMADAS EN EL CONTRATO QUE PARA TAL EFECTO SE ELABORE, POR LO QUE LOS DATOS DESCRITOS EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, SERAN SUSTITUIDOS POR DICHO CONTRATO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.

SUB TOTAL:	$ 108,250.00
IMPUESTOS:	$ 17,320.00
TOTAL:	$ 125,570.00

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS DEL REVERSO	ELABORÓ	VALIDÓ	PRIMERA AUTORIZACIÓN	SEGUNDA AUTORIZACIÓN
PROVEEDOR	JOSSUE OSVALDO SALDAÑA MONTES	VERONICA DOLORES CARRANZA GARCÍA	LUIS ARTURO LOPEZ SAHAGUN	ESTEBAN PETERSEN CORTÉS
	COORDINADOR DE COMPRAS	DIRECTORA DE ADQUISICIONES	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

FACTURAR A: SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, PEDRO MORENO 281, ZONA CENTRO, R.F.C. SPC130227L99, ANEXAR ORIGINAL Y TRES COPIAS, VER RESTO DE CONDICIONES AL REVERSO

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en la parte superior derecha del anverso del presente **CONTRATO**, por una parte el **Gobierno del Estado de Jalisco,** por conducto de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, **representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, el Lic. Luis Arturo López Sahagún**, a quien en lo subsecuente se le denominará como **LA SECRETARÍA**, y por la otra **la Persona que se describe en el recuadro de la parte superior izquierda del anverso del presente documento,** a quien en lo subsecuente se le denominará como **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como **LAS PARTES**, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA":
a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Comparece por conducto de su **Director General de Abastecimientos, el Lic. Luis Arturo López Sahagún**, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c).- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d).- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:
a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector o pasaporte cuyo número deja anotado al anverso y reverso del presente documento junto a su firma.

c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.

d).- Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

III.- LAS PARTES declaran:
a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprovisionamiento que se encuentra descrita en el anverso del presente Contrato, realizada por la Dependencia descrita en el anverso de este documento, por la cual se llevó a cabo la licitación pública enmarcada en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual será solventado con los Recursos descritos en el anverso de este contrato, resultando adjudicado **EL PROVEEDOR**, lo anterior mediante el fallo emitido por la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección de Adquisiciones, de la Dirección General de Abastecimientos, de la Secretaría de Administración, el cual obra en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en la parte superior derecha del anverso de este documento.

b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, en lo subsecuente **LAS BASES,** así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará **LA PROPUESTA,** en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la **Dependencia descrita en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO,** en lo subsecuente denominada como **LA DEPENDENCIA**, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a **EL PROVEEDOR, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente CONTRATO.**

TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente **CONTRATO**, o en el lugar que **LA DEPENDENCIA** indique mediante escrito girado a **EL PROVEEDOR**, acto que se llevará bajo la estricta responsabilidad de **EL PROVEEDOR** del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**.

EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente **CONTRATO**, o en el recuadro de Observaciones, ubicado en la parte inferior del presente documento.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en la parte superior derecha del anverso del presente **CONTRATO**, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente documento.

QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARÍA" pagará a **"EL PROVEEDOR"**, por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte inferior derecha del presente **CONTRATO** con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional, en las condiciones que aparezcan en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente **CONTRATO**, dentro de los 20 veinte días [1] hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en la **Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO,** de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.
Documentos para el Pago total o parcial:
a) Original y copias de la factura, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por **LA DEPENDENCIA;**
b) 2 (dos) copias del presente documento;
c) Original y Copia del Oficio de Entera Satisfacción de la recepción del bien o servicio.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en **LAS BASES** y **LA PROPUESTA**.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA** le aplicara una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma: En caso de que su atraso se encuentre de **01** a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentre entre 06 a 10 días, el 6%; si el atraso se encuentre entre 11 a 20 días, el 10%; y, de 21 veintiún días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de **la SECRETARÍA**, lo anterior en relación con la cláusula **QUINTA** del presente instrumento.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES, PROPUESTA** o en el presente contrato, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en **LAS BASES** en perjuicio de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Si **LA SECRETARÍA** decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del CONTRATO. Con independencia de lo anterior, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA podrá rescindir el CONTRATO de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:
a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de **10** diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo y/o acta de adjudicación.
b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO, en los términos que este señala.
c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del CONTRATO.
d) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se retrase en entrega o prestación del mismo según corresponda, con independencia **LA SECRETARÍA** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.
f) Será objeto de sanciones cuando **EL PROVEEDOR** infrinja las disposiciones señaladas en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN - Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este CONTRATO y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. LAS PARTES manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto de este CONTRATO, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materia del presente CONTRATO y de la firma de éste documento.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente CONTRATO, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre **LAS PARTES**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA y/o LA SECRETARÍA serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES, EL PROCESO, LA PROPUESTA** y lo establecido en **el presente contrato**, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** y **LA DEPENDENCIA** podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre **LAS PARTES** será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El PROVEEDOR y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARÍA** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente CONTRATO, para que sean publicados en la página de Transparencia de LAS DEPENDENCIAS del Estado de Jalisco.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente CONTRATO, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, **LAS PARTES** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES** y para lo no previsto en las mismas se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído qué fue el presente CONTRATO por **LAS PARTES** y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el anverso y reverso, para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA | **EL PROVEEDOR**

Lic. Luis Arturo López Sahagún
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 22 del mes de septiembre del año 2020, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, el Lic. Luis Arturo López Sahagún; y **CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el C. Emilio López García; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara el representante de la "SECRETARÍA" que:

a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

c) Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D., apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.

e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para **efectos de facturación** su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

a) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P30012**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente. Además de ello, su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **CVD170824KP6**.

b) Que acredita la existencia legal de su representada, así como el carácter de mandatario legal de la misma para comparecer a la firma del presente instrumento, con la documentación contenida en el expediente señalado en el inciso que antecede, conforme a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios el cual se encuentra en los archivos de la **"SECRETARÍA"**, de acuerdo con el artículo 23, fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

c) Que se identifica con credencial para votar número 3377015038584, expedida por por el Instituto Nacional Electoral, y además señala como domicilio convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Isla Australia, No. 2713, colonia Bosques de la Victoria, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco, C.P. 44540, el teléfono 3336233016 y correos electrónicos ventas@conexionyvigilancia.com y conexionyvigilancia@gmail.com.

d) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

III. Las "PARTES" declaran:

a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL Y FEREDAL NO ETIQUETADO del Ejercicio 2020**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL0221/2020 sin concurrencia del Comité** denominada ***"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA ESTATAL"***, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **"PROVEEDOR"** de conformidad con el acta de fallo de fecha **18** de **septiembre** de **2020**, emitida por la **Unidad Centralizada de Compras** de la **"SECRETARÍA"**.

b) Que el **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, y su junta aclaratoria, a las que en su conjunto se les referirá como las **"BASES"**, y particularmente en el **ANEXO 1** de las mismas.

c) Que para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **"LEY"**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- DE LAS DEPENDENCIAS. Las **"PARTES"** acuerdan que la **Fiscalía Estatal** y la **Secretaría de Seguridad**, en lo subsecuente las **"DEPENDENCIAS"**, son las encargadas de verificar que los bienes objeto de este contrato cumplan con las especificaciones acordadas por las **"PARTES"**, ya que son las receptoras finales del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obligan a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la **"SECRETARÍA"**.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la **"SECRETARÍA"** adquiere del **"PROVEEDOR" calzado de seguridad**, para las **"DEPENDENCIAS"**, el cual deberá cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas primeramente en las **"BASES"**, y después en la propuesta presentada por el representante del **"PROVEEDOR"** respecto de la licitación señalada en el inciso a) de la declaración III anterior, de acuerdo a lo que a continuación se describe:

PROG.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	290.00	PAR	BOTA TIPO TACTICO CON CREMALLERA LATERAL DE 8 PULGADAS, SPEED 3.0, COLOR NEGRO, CADA PAR SE ENTREGA EMPACADO INDIVIDUALMENTE EN CAJA DE CARTÓN, MARCA 5.11, MODELO 12336, 1 AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS EN SU COTIZACIÓN	$1,887.00	$547,230.00

2	290.00	PAR	BOTA DE MONTAR PARA MOTOCICLISTA TIPO FEDERICA CONFECCIONADA EN PIEL FLOR ENTERA OSCARIA DE 16.18 MM Y ACABADO RÍGIDO, FORRO DE RES CURTIDO EN TANIANO, SUELA DE HULE, COLOR NEGRO, CADA PAR SE ENTREGA INDIVIDUALMENTE EN CAJA DE CARTÓN, MARCA GAMA, MODELO FEDERICA, 1 AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS EN SU COTIZACIÓN	$2,175.00	$630,750.00
3	5,000.00	PAR	CUBRE ZAPATO DE PLASTICO COLOR TRANSPARENTE, TAMAÑO DE 19 1/2 PULGADA DE ALTO POR 15 1/2 PULGADA DEL TALÓN A LOS DEDOS, MATERIAL POLIETILENO DE 3 MIL, MARCA UNILINE, MODELO CUBRE-BOTA IMPERMEABLE S-19250, 1 AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS EN SU COTIZACIÓN	$21.65	$108,250.00
				SUBTOTAL:	**$1,286,230.00**
				I.V.A.:	**$205,796.80**
				TOTAL:	**$1,492,026.80**

Por lo que respecta a los bienes señalados en los **progresivos 1 y 2**, estos corresponden a la **Secretaría de Seguridad**, y por lo que respecta a los bienes señalados en el **progresivo 3** corresponden a la **Fiscalía Estatal**.

TERCERA.- DE LA ENTREGA. El **"PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes objeto de este contrato en las fechas e instalaciones que se señalan a continuación, siendo dichas entregas bajo la estricta responsabilidad del **"PROVEEDOR"**, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción.

Progresivo 1:
07 de octubre de 2020, en el Almacén de la **Secretaría de Seguridad**, ubicado en la calle Manzano, No. 127, colonia Centro, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco, C.P. 44600;

Progresivo 2:
06 de noviembre de 2020, en el Almacén de la **Secretaría de Seguridad**, ubicado en la calle Manzano, No. 127, colonia Centro, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco, C.P. 44600; y,

Progresivo 3:
02 de octubre de 2020, en el Almacén de la **Fiscalía Estatal**, ubicado en calle 16 s/n, entre calle 3 y calle 5, colonia Zona Industrial, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco, C.P. 44940.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **22 del mes de septiembre del año 2020**, y concluirá el día **06 del mes de noviembre del año 2020**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. El **"PROVEEDOR"** fija un precio de hasta **$1,492,026.$\frac{80}{}$ M.N. (un millón cuatrocientos noventa y dos mil veintiséis pesos $^{80}/_{100}$ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los bienes objeto de este contrato, con los precios unitarios indicados en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al **"PROVEEDOR"** en moneda nacional, mediante pago único o parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para cada pago parcial o para el pago total, sea recibida en la Dirección de Almacenes de las **"DEPENDENCIAS"**:

Documentos para cada pago parcial o total:
a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por las **"DEPENDENCIAS"**.
b) Original de la Orden de Compra (en caso de parcialidad solo copia) y original de la Orden de Compra en la última parcialidad.
c) Original del Anexo de Entregas (en caso de parcialidad solo copia).

d) Copia del Fallo de Adjudicación.
e) 1 copia del contrato.
f) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
g) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SEXTA bis** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA bis.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad, defectos y/o vicios ocultos que llegaren a presentar los bienes entregados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia de 12 doce meses, contados a partir de la firma del presente contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo así como los defectos que pudieran resultar después de su recepción. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su Reglamento.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad de los bienes objeto de este contrato por un periodo de 1 año contado a partir de la entrega y entera satisfacción de las **"DEPENDNECIAS"**, por lo que se obliga a reemplazar cualquiera de ellos a su costa, cuando los bienes respectivos presente alguna falla originada por defectos de fábrica.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA. En caso que el **"PROVEEDOR"** no entregue en tiempo y forma los bienes objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o a las **"DEPENDENCIAS"**, la **"SECRETARÍA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **QUINTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la **"SECRETARÍA"** podrá rescindir el presente contrato.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las **"BASES"**, la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA** anterior, o en el presente contrato; o bien cuando los bienes objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en las **"BASES"** en perjuicio de la **"SECRETARÍA"** y/o las **"DEPENDENCIAS"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **QUINTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SEXTA bis** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que ni las **"DEPENDENCIAS"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligadas a recibir o aprobar aquellos bienes que el **"PROVEEDOR"** intente entregar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o las **"DEPENDENCIAS"**, las características de los mismos difieran, o sean inferiores de aquellas señaladas en las **"BASES",** su **ANEXO 1** y su junta aclaratoria, así como las ofertadas en la propuesta del **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación de los bienes con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya hayan sido entregados los bienes por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su entrega para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando los bienes sean rechazados por la **"SECRETARÍA"** o las **"DEPENDENCIAS"** por resultar defectuosos, faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a recibir dichos bienes a su costa y a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.- El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** y/o las **"DEPENDENCIAS"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de los bienes materia del presente contrato, o de la firma de este documento.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los bienes objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a las **"DEPENDENCIAS"**, la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

DÉCIMA QUINTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, las **"DEPENDENCIAS"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las **"BASES"**, después en la

propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA** de este contrato, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	**EL "PROVEEDOR"**
Lic. Luis Arturo López Sahagún, **Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**	C. Emilio López García, **Representante Legal de CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN, S.A. DE C.V.**

TESTIGO	**TESTIGO**
Lic. Verónica Dolores Carranza García, **Directora de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**	Lic. Nora Aidé Nieto Torres, **Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**

RPV/DASA

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE ***"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y FISCALÍA ESTATAL"***, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO **LPL0221/2020 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**, CELEBRADO EL **22** DE **SEPTIEMBRE** DE **2020** ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y **CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN, S.A. DE C.V.**

NÚMERO DE FIANZA	0026256
CÓDIGO VALIDACIÓN	88031070
FECHA DE INICIO VIGENCIA	22 de septiembre de 2020
FECHA FIN DE VIGENCIA	21 de septiembre de 2021
SUBRAMO	Proveeduría
MOVIMIENTO NO.	1 - Vigente
FIADO	CONEXION Y VIGILANCIA POR DIMENSION, S.A. DE C.V.
FECHA DE EXPEDICIÓN	22 de septiembre de 2020

ZURICH FIANZAS MEXICO S.A. DE C.V.
Parque Reino, Blvd. Manuel Ávila Camacho 5, Torre B Piso 20 Col. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez C.P. 53390, México, Estado de México
RFC ZAM131014HV0

ZURICH

TIPO		
Cumplimiento Proveeduría		
MONTO DE FIANZA	MONTO MOVIMIENTO	MONEDA
$149,202.68	$149,202.68	Pesos

ZURICH FIANZAS MEXICO S.A. DE C.V. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de:

$149,202.68 (Ciento cuarenta y nueve mil doscientos dos pesos 68/100 M.N.)

ZURICH FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V., EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE $149,202.68 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 68/100 M.N.), A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA CON DOMICILIO EN CALLE PEDRO MORENO 281, COL. CENTRO, C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO, A EFECTO DE:

GARANTIZAR POR CONEXION Y VIGILANCIA POR DIMENSION, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN ISLA AUSTRALIA NO. 2713, COL. BOSQUES DE LA VICTORIA, C.P. 44540, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO NÚMERO 322/20, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE $1,492,026.80 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTISEIS PESOS 80/100 M.N.).

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO.

ADICIONALMENTE ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, BASES Y/O CONVOCATORIA DEL PROCESO QUE LE DIERON ORIGEN, Y/O LA BUENA CALIDAD EN GENERAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS, CUANDO SEAN DE CARACTERÍSTICAS INFERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS BASES Y/O CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN ANTERIORMENTE SEÑALADO Y/O CUANDO DIFIERAN EN PERJUICIO DE LA SECRETARÍA Y/O LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE MENCIONA Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN DE SU ORIGINAL POR PARTE DE NUESTRO FIADO.
IGUALMENTE, EN EL CASO QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O INCONFORMIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.
EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 281, 282, 283 Y 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ART. 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA RELACIONADA CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL. FIN DEL TEXTO.

Jaime Aviña Zavala
Director de Suscripción

SELLO DIGITAL

X++f/si/MSm/KHPRtGdgCRbXg+iqWZZ7Ssvg4khyia9Ga3FF9ayfH7PKPmZBk9UVBBJ6YHjJeyAivGSa+G2SS6uP80TsfgWtsYdB0lmtAvkYoVhUaExIML86+i4fM5xfEzapniooGo1hTAh0Fp4re68Q8HanWXn/2ykeaFlq1z/QtpHhRdrJE5ZAod99JnXll/OLVIA11OW9fMmXjpsKxWE+VhFqwpBVd8Eyc1cyUu1F7Am3XINDFPFSTFaRdk1m+ENFTv6kiukB5SY6cGHSfsUGSEV08vs4YU5meQP9IL8LRzNmTrqRxC4OOVn3c2DcTM1Y69/VmJqlLebmIqOYuQ==

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA FIANZA DIGA LO CONTRARIO. (NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS)